BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.818 EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 2 de Abril de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción:

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 1.º de Abril de 1937

Por avisos varios	4.439.—
" marcas	380.—
" adicionales de marcas . .	826.—
" suscripciones	103.60
" venta de boletines	23.20
Total	5.771.80

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal . .	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Guerra

Resolución Ministerial

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

División de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Ampliando el artículo 4.° del Acuerdo de 18 de junio de 1932

Buenos Aires, Marzo 23 de 1937.

— 102.111. — 1213. — Dto. 188 —

Considerando:

Que el artículo 4.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, ampliado por el de fecha 18 de junio del mismo año, establece que los jubilados en la magistratura o en la Administración Nacional, provincial o municipal, los inspectores de enseñanza, docentes o técnicos, jubilados sin acumulación de cátedras en el promedio de los últimos cinco años de servicios, sólo podrán dictar una cátedra;

Que el propósito de esa disposición consiste en evitar la acumulación del sueldo del cargo que ocupe en la administración pública un jubilado, ya sea nacional, provincial o municipal, con los haberes que perciban por dicha condición;

Que, con respecto a los jubilados nacionales, la Ley N.° 4349 prescribe claramente en su artículo 22, que el jubilado ordinariamente que vuelve al servicio, cesará en el goce de la jubilación y percibirá solamente el sueldo asignado al nuevo empleo,

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el artículo 4.° del Acuerdo General de Ministros de 18 de junio de 1932, en el sentido de que los jubilados provinciales o municipales que optaren por el cargo que desempeñen, en el caso de la acumulación que menciona el presente decreto, dejarán de percibir el importe de la jubilación, justificando la aceptación de la opción por autoridad competente, dentro de los términos que establece el Acuerdo General de Ministros de 26 de febrero de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla. — Basilio B. Pertiné. — M. R. Alvarado. — M. A. Cárcano.

Ministerio de Guerra

Reglamento de anotación y Cómputo de Servicios, se le introducen modificaciones.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937.

97.858. — 78. — Visto el expediente letra T. 3.413|33 (ca. Arch.), T. 18.875|33 D. G. P.), iniciado por el hoy Sargento 1.° Aníbal Ricardo Tronsoso (Clase 1908, M. 175.281, D. M. número 2), con motivo de haber hallado omisiones en la enumeración de los estados de sitio que determina el número 38 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), lo propuesto por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y

Considerando:

Que con fecha 14 de noviembre de 1909, el Poder Ejecutivo decretó el estado de sitio por el término de sesenta días (B. M. número 246, 1.ª Parte);

Que posteriormente, el 14 de mayo de 1910, el Honorable Congreso de la Nación, sancionó la Ley 7.025, declarando el estado de sitio en toda la República y promulgada por el Poder Ejecutivo en la misma fecha (B. M. número 106, 1.ª Parte), el cual cesó por Ley 7.330, promulgada por el Poder Ejecutivo el 1.° de octubre del mismo año (B. M. número 222, 1.ª Parte);

Que figurando en el número 38 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los estados de sitio con anterioridad y posterioridad a los efectos de la computación doble de servicios a los citados precedentemente, y que por omisión no figuran estos en el mencionado reglamento;

Que establecida la vigencia de dichos estados de sitio en las épocas señaladas, corresponde en consecuencia subsanar su omisión y atento a lo dispuesto en los números 26 y 38 del citado reglamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Introdúzcanse las siguientes modificaciones al Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65):

N.° 34. — Agréguese a continuación del inciso s) como inciso s) bis:

s) bis. Estado anárquico de la República, iniciado el 14 de noviembre de 1909 (el 12 de enero de 1910, se levantó, el primer período de estado de sitio decretado para la República). BB. MM. números 246, año 1909, y 106 y 222, año 1910.

N.° 38. — Página 49, agréguese a continuación de la línea 21:

En "Principió": 14 nobre. 909; "Terminó": 12 de enero 910; "Punto en que fué declarado": República; "Días": 60. En "Principió": 14 mayo 910; "Terminó": 1.° ocbre. 910; "Punto en que fué declarado": República; "Días": 141.

Art. 2.° — La inclusión de los estados de sitio que se mencionan, sólo da derecho al cómputo doble de servicios no efectuado, pero no a diferencia de haberes, pensiones o bonificaciones percibidas con anterioridad al presente decreto.

Art. 3.° — La Dirección General del Personal, formulará los modelos de hojas rectificativas correspondientes.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando planos, pliegos de condiciones especiales y presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Cuartel Escuela de Infantería (R. 4).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

97.996. — 79. — Visto este expediente (E. 5.302, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la ejecución de las obras varias de reparo, ampliación y modificaciones a efectuarse en el Cuartel que ocupa la Escuela de Infantería (R. 4), en Campo de Mayo, para alojamiento de las Unidades a crearse en el año 1937, como así también el resultado de la licitación privada realizada el día 21 de noviembre de 1936, y el contrato de obras suscrito "ad referéndum" con el señor Gustavo Taddía, para la ejecución de los mencionados trabajos; atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° — Que las obras mencionadas revisten el carácter de muy urgentes, por cuanto mediante su ejecución podrán habilitarse los locales que requiere el alojamiento de los efectivos a incorporar con motivo de las Unidades recientemente creadas;.

2.° — Que dada la urgencia que existe en la realización de esos trabajos, la Dirección General de Ingenieros efectuó en base a la documentación técnica preparada por la misma, una licitación privada con el objeto mencionado, concurriendo a dicho acto los proponentes que a continuación se detallan, ofreciendo ejecutar los trabajos por los siguientes importes:

Proponente: Angel A. Casali; aumento 11,25 o|o; importe de la propuesta: pesos 18.897.91.

Proponentes: Troillet Hnos.; aumento 18, o|o; importe de la propuesta: pesos 20.044.53.

Proponente: Gustavo Taddía; aumento: 7,25 o|o; importe de la propuesta: pesos 18.218.43.

Proponente: Santiago Balzaretti; aumento: 9,13 o|o; importe de la propuesta: pesos 18.537.79.

Proponentes: Muzio y Percivaldi; rebaja: 4,— o|o; importe de la propuesta: pesos 16.307.42.

3.° — Que correspondería adjudicar las obras a los señores Muzio y Percivaldi, por haber presentado éstos la propuesta más ventajosa y reunir todas las condiciones de solvencia e idoneidad necesarias para el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato respectivo;

4.° — Que por la manifestación hecha por los señores Muzio y Percivaldi, con posterioridad al acto de la licitación, en el sentido de serles imposible cumplir con el contrato, de acuerdo al artículo 21 de la Ley número 775 de Obras Públicas Nacionales, procede darles por perdido el depósito de garantí de pesos 170.— m|nal. (ciento setenta pesos moneda nacional), con que afianzaron su propuesta, conforme a lo establecido en el artículo 2.° del pliego de condiciones especiales respectivo;

5.° — Que descartada la propuesta precedentemente citada, de las restantes, las que han sido presentadas en forma, resulta más conveniente la del señor Gustavo Taddía, quien reune las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas;

6.° — Que encontrándose previsto este caso en el inc. 3.° del artículo 3.° de la Ley número 775, de Obras Públicas Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 2.464, 2.474, 2.475, 2.476, 12.293, 2.472, 2.473, 2.470, 2.471, y 2.477, el pliego de condiciones especiales y el presupuesto formulados por la Dirección General de Ingenieros con fecha noviembre de 1936, para la ejecución de las obras varias de reparo, ampliación y modificaciones a efectuarse en el Cuartel que ocupa la Esluela de Infantería (R. 4), en Campo de Mayo, para alojamiento de las Uninades a crearse en el año 1937, cuyo importe asciende a la suma de pesos 16.986.89 m|nal. (dieciséis mil novecientos ochenta y seis pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Apruébanse el temperamento adoptado por la Dirección General de Ingenieros por la aplicación del artículo 3.°, inciso 3.°, de la Ley número 775, de Obras Públicas Nacionales, y la licitación privada efectuada por la misma, el día 21 de noviembre de 1936, para la ejecución de los referidos trabajos.

Art. 3.° — Aplícase a los señores Muzio y Percivaldi la pérdida del depósito de garantía de pesos 170.— m|nal. (ciento setenta pesos moneda nacional), efectuado para garantizar su propuesta en la licitación de referencia.

Art. 4.° — Adjudícase al señor Gustavo Taddía, la ejecución de las obras licitadas.

Art. 5.° — Apruébase el contrato de fecha 2 de diciembre de 1936, celebrado "ad referéndum" entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Gustavo Taddía, por la suma de pesos 18.218.43 m|nal. (dieciocho mil doscientos dieciocho pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional).

Art. 6.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato a que se alude precedentemente.

Art. 7.° — Devuélvanse a los demás proponentes las boletas de depósito de garantía, que de acuerdo al artículo 2.° del pliego de condiciones especiales respectivo, acompañaron a sus propuestas.

Art. 8.° — La suma de $ 18.218.43 m|nal. (dieciocho mil doscientos dieciocho pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional), a que asciende el importe del referido contrato, se atenderá durante el presente ejercicio económico, con cargo a los fondos del Anexo L, inciso 7.°, ítem 1.°, partida 5, del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Aprobando pliego de condiciones especiales para la ejecución de obras en la Escuela Militar de Aviación, en Córdoba.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1937.

97.991. — 80. — Visto este expediente (D. 1.664|33, corresponde 1.728, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la "construcción de un Hangar Metálico de 70 x 25 metros", con destino a la Escuela Militar de Aviación en Córdoba y el contrato de obras respectivo que ha suscrito "ad referéndum" con la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., "Thyesen Lametal"; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° — Que la construcción del mencionado Hangar es de carácter indispensable y urgente, que por las razones especiales mencionadas en las resoluciones del señor Ministro de fechas 22 de agosto y 10 de septiembre del corriente año (expediente letra A., número 4.078|33, cde. 18 y cde. 21, M. G.), obligan a la Dirección General de Ingenieros a tenerlo terminado para el 1.° de enero de 1937, fecha en que se habilitará la Escuela Militar de Aviación en Córdoba;

2.° — Que dada la urgencia que existe, la Dirección General de Ingenieros, procedió a adjudicar a la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. "Thyssen Lametal", la ejecución de las obras en base a que la misma está construyendo en la citada Escuela otro Hangar exactamente igual;

Por las razones expuestas y encontrándose este caso encuadrado en el artículo 3.°, inciso 3.°, de la Ley número 775 de Obras Públicas Nacionales, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 22 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pliego de condiciones especiales y plano número 14.560, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros con fecha octubre de 1936, para la "construcción de un Hangar Metálico de 70 x 25 metros", con destino a la Escuela Militar de Aviación en Córdoba.

Art. 2.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Ingeniero por la aplicación del artículo 3.°, inciso 3.°, y artículo 22, de la Ley número 775 de Obras Públicas Nacionales.

Art. 3.° — Adjudícase a la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Limitada "Thyssen Lametal", la construcción del mencionado Hangar, por la suma de pesos 71.656.29 m|nal. (setenta y un mil seiscientos cincuenta y seis pesos con veintinueve centavos moneda nacional).

Art. 4.° — Apruébase el contrato de fecha 7 de diciembre del corriente año, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. "Thyssen Lametal", para la construcción de un Hangar Metálico de 70 x 25 metros, con destino a la Escuela Militar de Aviación en Córdoba, cuyo monto asciende a la suma de pesos 71.656.29 m|nal. (setenta y un mil seiscientos cincuenta y seis pesos con veintinueve centavos moneda nacional).

Art. 5.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto.

Art. 6.° — La suma de $ 71.656.29 m|nal. (setenta y un mil seiscientos cincuenta y seis pesos con veintinueve centavos moneda nacional), valor de las obras que se adjudican y contratan por el presente decreto, acrecida de pesos 10.748.44 m|nal. (diez mil setecientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional) quince por ciento para gastos de oficina, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad total de $ 82.404.73 m|nal. (ochenta y dos mil cuatrocientos cuatro pesos con setenta y tres centavos moneda nacional), que se imputará a la Ley 12.254.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Inspección General del Ejército (Comisión Permanente de Armamentos) y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Aprobando orden de compra "ad referéndum" para la adquisición de remaches de acero, aluminio y bronce, bulones de acero, arandelas, chavetas partidas y tela metálica con destino a la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.993. — 81. — Visto el presente expediente R. 1.154|36, cde. 957, (D. M. Ae. E.), G. 51|36, cde. 516 (M. G.), iniciado por la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército en el que solicita aprobación de la orden de compra "ad referéndum", número 528, celebrada por intermedio de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero con la firma Paúl Jacottet por la provisión de remaches de acero, aluminio y bronce, bulones de acero, arandelas, chavetas partidas y tela metálica, según detalle en la referida orden de compra, indispensables y de urgente necesidad para la construcción de aviones "Ae. M. Oe. 1" y "Ae. C. 3", prevista en el Plan de Trabajos del corriente año, de la citada Dirección, por ser una casa especializada en la fabricación de los mismos; encontrándose dicha adquisición encuadrada en el número 3 del artículo 33, de la Ley 428, de Contabilidad y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34 de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la orden de compra "ad referéndum" número 528, celebrada por la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército, por intermedio de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, con la firma Paúl Jacottet, por la provisión de remaches de acero, aluminio y bronce, bulones de acero, arandelas, chavetas partidas, y tela metálica.

Art. 2.° — El importe de Fr. Fr. 21.423.32 (vintiún mil cuatrocientos veintitrés francos franceses con treinta y dos centésimos), a que asciende en total la orden de compra que se aprueba en el artículo 1.°, incluso el diez por ciento para gastos de la citada Comisión, deberá imputarse al inciso 26, ítem 15, partida 1, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación y pase al señor Comandante de las Fuerzas Aéreas del Ejército a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Aprobando contrato "ad referéndum", para la provisión de un pantógrafo grabador con accesorios, con destino a la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

97.990. — 82. — Visto el expediente Ae. 21.141|936, cde. 1 (D. M. Ae. E.), G. 51|36, cde. 510 (M. G.), iniciado por la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército, en el que solicita aprobación del contrato "ad referéndum" s|n., celebrado por intermedio de la Comisión de Adquisiciones Aeronáuticas en Estados Unidos de América con la firma George Gorton Machine Co., por la provisión de un pantógrafo grabador con accesorios, y considerando que el mismo es de urgente e indispensable necesidad en el Taller de Precisión de la Fábrica Militar de Aviones; que su adquisición se halla encuadrada en el número 3 del artículo 33, de la Ley 428 de Contabilidad y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato "ad referéndum" s|n. celebrado por la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército por intermedio de la Comisión Especial de Adquisiciones Aeronáuticas en Estados Unidos de América, con la firma George Gorton Machine Co., por la provisión de un pantógrafo grabador con accesorios.

Art. 2.° — El importe de Dólares 1.627.72 (un mil seiscientos veintisiete dólares con setenta y dos centésimos) a que asciende en total el contrato "ad-referéndum" que se aprueba en el artículo 1.°, incluído el diez por ciento para gastos de la Comisión Especial de Adquisiciones Aeronáuticas en Estados Unidos de América, deberá imputarse al inciso 26, ítem 15, partida 3, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación y pase al señor Comandante de las Fuerzas Aéreas del Ejército a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Autorizando las adquisiciones de un aparato "Fotokopist", modelo "Standardt II", completo, con destino a la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.994. — 84. — Visto el presente expediente F. 3.565|36, cde. 3 (D. M. Ae. E.), G. 51|936, cde. 509 (M. G.), iniciado por la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército, en el que solicita autorización para adquirir a la licita autorización para adquirir a la firma Theob Liebrecht, un aparato "Fotokopist", modelo "Standardt II" completo, con accesorios y material para el mismo, según detalle que se menciona más abajo, y considerando que el mismo es de urgente e indispensable necesidad para la reproducción de planos, expedientes y todo otro documento que por su concepto e importancia sea necesario dejar copia fiel del mismo en los archivos; que la presente adquisición se halla encuadrada en los números 3 y 5 del artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército, a adquirir a la firma Theob Liebrecht:

	RM
1 (Un) aparato "fotokopist" modelo "Standardt II" completo, inclusive lámpara de exposición filtro amarillo, plancha de mármol, óptica caja depósito, compuesto de: 1 caja a manivela, 1 caja para fojas del tamaño DIN-A-4 y de 1 reloj automático, a	2.040.—
1 (Un) rollo papel Documento "Fotokopist", de 21 cm.|100 m., a	42.60
100 (Cien) hojas papel Documento "Fotokopist", de 21|30 cm., al precio de	12.80
100 (Cien) hojas papel Documento "Fotokopist", de 15|21 cm., a	6.40
Total	2.101.80

Art. 2.° — El importe de RM. 2.101.80 (dos mil ciento un reichsmarks con ochenta centésimos) a que asciende en total la adquisición que se autoriza en el artículo 1.°, deberá imputarse al inciso 26, ítem 15, partida 7, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación y pase al señor Comandante de las Fuerzas Aéreas del Ejército a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Autorizando a la D. G. I. a adquirir un automóvil Cadillac.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

97.995. — 85. — Visto este expediente (D. 5.313|36, D. G. I.), iniciado por la Dirección General de Ingenieros, atento las razones expuestas y,

CONSIDERANDO:

Que el coche Cadillac, que actualmente tiene en servicio dicha Gran Repartición, se encuentra en malas condiciones de funcionamiento, resultando por consiguiente muy gravosa su utilización, en razón de las reparaciones que frecuentemente se le efectúan;

Que a objeto de ponerlo en situación de continuar prestando servicios, sería necesario someterlo a una seria refección, con lo que no se conseguiría dejarlo en perfectas condiciones debido al desgaste originado por el uso, además del elevado costo que insumiría su arreglo;

Que por estas causas resulta más ventajoso adquirir un coche nuevo, dando como parte de pago el inutilizado;

Que está plenamente justificada la necesidad de dar de baja a dicho vehículo, y la urgencia en adquirir uno en su reemplazo;

Que teniendo en cuenta el uso a que es destinado, y las características de los distintos automóviles, resulta más conveniente adquirir un coche Cadillac;

Que el presene caso se encuentra encuadrado dentro de las disposiciones de los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad número 428, y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 34 de la misma Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Atrículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para adquirir en la casa Fehling Hnos., con destino al servicio de la Dirección General de Ingenieros, un coche Cadillac, valor de (pesos 22.050.— m|nal.) veinte y dos mil cincuenta pesos moneda nacional, de acuerdo a las características del presupuesto respectivo; entregando como parte de pago el automóvil Cadillac número 333.647, tasado en la suma de (pesos 3.300.— m|nal.) tres mil trescientos pesos moneda nacional, y abonando en efectivo la diferencia, o sean (pesos 18.750.— m|nal.) diez y ocho mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de ($ 18.750.— m|nal.) diez y ocho mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, que se autoriza a invertir, se imputará al quince por ciento para gastos de Inspección y Contralor de la expresada Dirección General.

Art. 3.° — Comuníquese, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Aprobando licitación privada para la adquisición de sacos de cuero, con destino al Regimiento número 8 de Infantería.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.988. — 86. — Visto el presente expediente Ad. 64.632|36 (D. G. A.), A. 334|36, cde. 20 (M. G.), por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra solicita aprobación de la licitacin privada número 149, que ha efectuado de acuerdo a lo prescripto en Decreto de fecha 29 de diciembre de 1932, para la adquisición de sacos de cuero con destino al Regimiento número 8 de Infantería y en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° de la Ley 3.305,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 149, efectuada en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, el día 5 de noviembre de 1936, y la adjudicación efectuada a la firma Gómez Hijos y Cía., de 100 (cien) sacos de cuero, modelo 2, forrados en tela, según muestra presentada por la casa, al precio de pesos 26.— m|nal. (veintiséis pesos moneda nacional) cada uno.

Art. 2.° — La suma de $ 2.600.— m|nal. (dos mil seiscientos pesos mone da nacional), que se autoriza a invertir por el artículo 1.°, se imputará al inciso 26, ítem 6, partida 5, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Autorizando a la Dirección General de Administración para anular parcialmente una adquisición de maíz con destino al ganado del ejército.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.992. — 87. — Visto el presente expediente Ad. 75.462|36 (D. G. A.), A. 1191|36, cde. 3, (M. G.), por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita la anulación parcial de la compra de maíz aprobada por Decreto número 89.884 inserto en el Boletín Militar número 10.225, 1. Parte, por no serle necesario, y

CONSIDERANDO:

Que de las cantidades adquiridas a las firmas Annovelli Hnos. y A. Emmanuelli resultan excedentes: para la primera 207.300 kilos y para la segunda 84.000 kilos del total necesario para la alimentación del ganado durante el corriente año, por haber permanecido éste en pastoreo;

Que no es conveniente mantener el grano referido almacenado en depósito, para su consumo en el año próximo, por su fácil deterioro;

Que la anulación parcial de la compra del maíz referido, significa una economía para el Estado de $ 13.932.02 m|n. (trece mil novecientos treinta y dos pesos con dos centavos moneda nacional),

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para anular parcialmente, dentro de la adquisición de maíz con destino al ganado del ejército aprobada por Decreto número 89.884, a las firmas y por las cantidades que se expresan para las siguientes guarniciones:

Annovelli Hnos.: 21.200 kilos para la guarnición de la Capital Federal, 90.500 kilos para la guarnición Liniers, 45.600 kilos para la guarnición de San Martín y 50.000 kilos para la guarnición de Diamante.

A. Emmanuelli: 84.000 kilos para la guarnición de Campo de Mayo.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. M. R. Alvarado.

Aprobando planos, Pliego de Condiciones Especiales y Presupuesto para la ejecución de obras en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar".

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

98.298. — 88. — Visto este expediente (C. 500|25, corresponde 3719, D. C. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la "provisión y colocación de pisos de mosaicos graníticos y calcáreos incluso zócalos y revestimientos de mármol reconstituído" en los Pabellones Central de Dirección y Enseñanza, Casino y Comedor para Cadetes, Dormitorios "A" y "B" para Cadetes, Enfermería y Lavadero Mecánico y Usina, en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), como así también el resultado del concurso privado de precios que ha efectuado y el contrato de obras suscrito "ad referendum" con los señores Manuel F. Marengo & Cía., para la ejecución de los mencionados trabajos; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que las precarias condiciones de capacidad, higiene y seguridad que ofrece el actual alojamiento del Colegio Militar hace indispensable la habilitación de los edificios en construcción en "El Palomar", lo que se impone además por las razones de urgencia determinadas por las disposiciones tomadas por Decreto número 92.401 de fecha 14 de octubre de 1936 (Boletín Militar Reservado N.° 1095);

2.° Que dada la urgencia que existe en la realización de esos trabajos, la Dirección General de Ingenieros efectuó, en base a la documentación técnica preparada por la misma, un concurso privado de precios con el objeto mencionado, concurriendo a dicho acto los proponentes que a continuación se detallan, quienes ofrecieron ejecutar los trabajos por los siguientes precios:

Manuel F. Marengo & Cía., por la cantidad total de $ 516.626.45 m|n.

Cattaneo & Cía., por la cantidad total de $ 519.128.41 m|n. (Acrecentada en 4, 6 u 8 o|o si se disminuyera en 25, 50 o 75 o|o, respectivamente el monto de los trabajos).

Martín E. Quadri, por la cantidad total de $ 584.603.10 m|n.

3.° Que surgiendo la conveniencia, en cuanto a resistencia y duración y dados los precios obtenidos, de reemplazar parte del material previsto como granítico por cerámico, la Dirección General de Ingenieros procedió a un reajuste de materiales y nuevos montos, tomando como base los precios unitarios ofrecidos en las propuestas antes mencionadas, que resultan ser, con las reducciones introducidas:

Manuel F. Marengo & Cía., por la suma de $ 466.204.— m|n.

Cattaneo & Cía., por la suma de pesos 493.751.99 m|n. (Incluído el aumento del 4 o|o por reducción de obras hasta un 25 o|o).

Martín E. Quadri, por la suma de pesos 529.885.79 m|n.

4.° Que del estudio de los montos obtenidos después del reajuste que se menciona en el considerando 3.°, del presente decreto, resulta ser la más conveniente la propuesta presentada por los señores Manuel F. Marengo & Cía., quienes ofrecen ejecutar los referidos trabajos por la suma de $ 466.204.— m|n. (cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos cuatro pesos moneda nacional), y reuniendo además la citada firma las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera necesarias para cumplir con las obligaciones propias del contrato respectivo, corresponde le sean adjudicados los mencionados trabajos.

5.° Que encontrándose previsto este caso en el artículo 3.°, inciso 3.° de la Ley N.° 775 de Obras Públicas Nacionales, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 12.948, 12.949, 12.950, 12.977, 13.168, 13.169, 13.170, 17.171, 13.204, 13.205, 13.206 y 14.174, Pliego de Condiciones Especiales y Presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros con fecha octubre de 1936, para la "provisión y colocación de pisos de mosaicos graníticos y calcáreos, incluso zócalos y revestimientos de mármol reconstituído", en los Pabellones Central de Dirección y Enseñanza, Casino y Comedor para Cadetes, Dormitorios "A" y "B" para Cadetes, Enfermería y Lavadero Mecánico y Usina, en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), cuyo importe asciende a la suma de pesos 474.295.50 m|n. (cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Ingenieros por la aplicación del artículo 3.°, inciso 3.° de la Ley número 775 de Obras Públicas Nacionales, y el concurso privado de precios efectuados por la misma, para la ejecución de los referidos trabajos.

Artículo 3.° — Adjudícase a los señores Manuel F. Marengo & Cía., la ejecución de los mencionados trabajos.

Art. 4.° — Apruébase el contrato de obras de fecha 28 de noviembre de 1936, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Manuel F. Marengo & Cía., para la construcción de las referidas obras, cuyo monto asciende a la suma de $ 466.204.— m|n. (cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos cuatro pesos moneda nacional).

Art. 5.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto.

Art. 6.° — La suma de $ 466.204.— m|n. (cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos cuatro pesos moneda nacional), valor de las obras que se adjudican y contratan por el presente decreto, se atenderá durante el actual ejercicio económico con imputación al Anexo L, Inciso 7.°, Item 1, Partida 14 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en la Escuela Infantería (R. 4).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

98.294. — 89. — Visto el presente expediente Ad. 70.612|36 (D. G. A.), por el que la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra solicita aprobación de la adjudicación efectuada a la firma Arnaldo Carpineti, por la reparación de la cocina de tropa de la Escuela de Infantería (R. 4) y en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° de la Ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la firma Arnaldo Carpineti y autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra para encomendar a la misma la reparación general de la cocina de tropa instalada en la Escuela de Infantería (R. 4), debiendo ser entregada en perfecto funcionamiento, en la suma total de $ 4.335.— m|n. (cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos moneda nacional).

Art. 2.° — La suma a que asciende esta adjudicación será cubierta con fondos procedentes del Inciso 26, Item 6, Partida 5 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Aprobando Orden de Compra "ad-referendum" para la adquisición de 80 Altímetros Richard de 0 a 7.000 metros para aviones con destino a la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

98.295. — 90. — Visto el presente expediente R. 1154|36, cde. 956 (D. M. Ae. E.), G. 51|936, cde. 519 (M. G.), iniciado por la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército, en el que solicita aprobación de la adjunta Orden de Compra "ad-referendum" N.° 526, celebrada por intermedio de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, con la firma Etablissements Jules Richard, por la provisión de 80 Altímetros Richard de 0 a 7.000 metros para aviones, por ser de urgente e indispensable necesidad para la construcción de aviones "Ae. M. Oe. 1" y "Ae. C. 3" previstos en el Plan de Trabajos de la citada Dirección, y por ser dicha firma la fabricante exclusiva de los mismos; encontrándose el presente caso encuadrado en el número 5 del artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Orden de Compra "ad-referendum" número 526, celebrada por la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército y por intermedio de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, con la firma Etablissements Jules Richard, por la provisión de 80 Altímetros Richard de 0 a 7.000 metros.

Art. 2.° — El importe de Fr. Fr. 22.814,— (veintidós mil ochocientos catorce francos franceses), a que asciende en total la Orden de Compra que se aprueba en el artículo 1.°, incluso el 10 por ciento para gastos de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, deberá imputarse al Inciso 26, Item 15, Partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación y pase al Comando de las Fuerzas Aéreas del Ejército a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Partiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Aprobando concursos privados de precios para la adquisición de diversos elementos con destino al servicio de Clínica Médica y Ortopedia.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

98.305. — 91. — Visto el presente expediente D. 9595 (D. G. S.), G. 51|36, cde. 534 (M. G.), por el cual la Dirección General de Sanidad solicita la aprobación del concurso privado de precios, y posterior adjudicación que ha efectuado de diversos elementos, destinados a la atención de las necesidades del Servicio de Clínica Médica y Ortopedia y Traumatología del Hospital Militar Central; siendo su adquisición de carácter indispensable, estando encuadrada dentro de las disposiciones del artículo 33 de la Ley de Contabilidad y conforme lo preceptuado por el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Sanidad para la adquisición de diversos elementos con destino al servicio de Clínica Médica y Ortopedia y Traumatología del Hospital Militar Central, y posterior adjudicación a las firmas que a continuación se detallan, de acuerdo con las planillas comparativa de precios que obran de fojas 147 a 156:

	m$n.
Otto Hess, Sociedad Anónima	237.50
Química Schering, Sociedad Anónima	1.765.70
Droguería "Kronos"	1.450.25
Juan M. van Rossum	1.097.52
Droguería Suizo Argentina Limitada	834.25
Parodi & Compañía	342.50
Eduardo Retienne	575.—
Diebel & Saporiti	4.932.05
Levalle & Berisso	4.311.49
La Química, Bayer Sociedad Anónima	302.50
Lutz, Ferrando & Cía.	1.873.20
P. Piotti & Cía.	1.123.10
Sociedad Química Rhodia Argentina	2.529.40
Inag, Sociedad Anónima	320.60
Bertolini Hermanos	238.80
Bertolini Hermanos	1.868.30
A. Grimaldi, Sociedad Anónima	5.60
J. Caballero & Cía.	1.488.50
Ferrari y Salvat	219.87
Santanni & Cardona	193.—
E. Freschi e Hijos	73.75
Cristalerías Papini, Sociedad Anónima	1.947.—
Cazau, Bofill & Cía.	15.—
Grinbank & Bacher	451.25
Imprenta "Duarte"	128.—
Papini Hnos.	741.75
Viuda de Canale e Hijos	99.—
Talleres Gráficos Stentor	40.—
H. Millet & J. Roux	905.50
J. C. Rosati	107.—
Rivero & Colonna	168.—
Pirelli, Sociedad Anónima Platense	76.30
Ghirelli & Compañía	124.50
Guillermo Kraft Limitada	260.—
Rivolín Hermanos	170.50
M. Sagales	1.201.80
Total general:	32.218.28

Art. 2.° — La suma de $ 32.218.28 m|n. (treinta y dos mil doscientos diez y ocho pesos con veintiocho centavos moneda nacional) a que asciende la adquisición autorizada por el artículo 1.°, se imputará al Acuerdo General de Ministros N.° 81.889 de fecha 6 de mayo de 1936, ampliado por Acuerdo General de Ministros N.° 94.331 de fecha 8 de octubre de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al R. N., tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de la Nación a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Aprobando concurso privado de precios para la adquisición de elementos de ortopedia y traumatología en el H. M. C.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.

98.299. — 92. — Visto el presente expediente D. 8908 (D. G. S.), G. 51| 36, cde. 546 (M. G.) por el cual la Dirección General de Sanidad solicita aprobación del concurso privado de precios, y posterior adjudicación que ha efectuado de aparatos e instrumental, destinados a atender las necesidades del Servicio de Clínica Médica y Ortopedia y Traumatología del Hospital Militar Central; siendo su adquisición de carácter indispensable, estando encuadrada dentro de las disposiciones del artículo 33 de la Ley de Contabilidad y conforme lo preceptuado por el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios realizados por la Dirección General de Sanidad para la adquisición de aparatos e instrumental destinados a atender las necesidades del Servicio de Clínica Médica y Ortopedia y Traumatología del Hospital Militar, y posterior adjudicación a las firmas que se detallan a continuación, de acuerdo con las planillas comparativas de precios que obran a fojas 42 y 43:

Casa Belluscio	618.—
Otto Hess, Sociedad Anónima	1.714.80
Inag, Sociedad Anónima	190.40
Lutz, Ferrando y Cía.	571.50
Ghirelli & Cía.	1.006.—
A. Grimaldi, Sociedad Anónima	37.—
Casa Cadeco	69.—
Total general:	4.206.70

Art. 2.° — La suma de $ 4.206.70 m|n. (cuatro mil doscientos seis pesos con setenta centavos moneda nacional) a que asciende la adquisición autorizada por el artículo 1.°, se imputará al Acuerdo General de Ministros N.° 81.889 de fecha 6 de mayo de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Aprobando concurso de precios para la adjudicación de elementos destinados al H. M. C.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.

98.300. — 93. — Visto el presente expediente D. 8203 (D. G. S.), G. 51| 36, cde. 545 (M. G.) por el cual la Dirección General de Sanidad solicita aprobación del concurso privado de precios, y posterior adjudicación que ha efectuado de diversos elementos, destinados a atender las necesidades del Laboratorio del Servicio de Clínica Médica del Hospital Militar Central; siendo su adquisición de carácter indispensable, estando encuadrada dentro de las disposiciones del artículo 33 de la Ley de Contabilidad y conforme lo preceptuado por el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Sanidad para la adquisición de diversos elementos destinados a atender las necesidades del Laboratorio del Servicio de Clínica Médica del Hospital Militar Central, y posterior adjudicación a las firmas que a continuación se detallan, de acuerdo con las planillas comparativas de precios que obran a fojas 39 al 45 inclusive:

Droguería Suizo Argentina	261.75
P. Piotti & Cía.	109.—
Lutz, Ferrando & Cía.	2.129.86
A. Grimaldi, Sociedad Anónima	1.50
Ghirelli & Cía.	967.—
Carl Zeiss	5.451.—
Otto Hess, Sociedad Anónima	1.282.35
Eduardo Retienne	2.40
Inag, Sociedad Anónima	394.80
Gómez Hermanos	6.30
Total general:	10.596.96

Art. 2.° — La suma de $ 10.596.96 m|n. (diez mil quinientos noventa y seis pesos con noventa y seis centavos moneda nacional) a que asciende la adquisición autorizada por el artículo 1.°, se imputará al Acuerdo General de Ministros N.° 81.889 de fecha 6 de mayo de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Aprobando concurso privado de precios para la adjudicación de diverso instrumental con destino al Servicio de Clínica del H. M. C.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.

98.302. — 94. — Visto el presente expediente D. 9538 (D. G. S.), G. 51| 36, cde. 533 (M. G.), por el cual la Dirección General de Sanidad solicita aprobación del concurso privado de precios, y posterior adjudicación que ha efectuado de diverso instrumental con destino al Servicio de Clínica Médica del Hospital Militar Central; siendo su adquisición de carácter indispensable, estando encuadrada dentro de las disposiciones del artículo 33 de la Ley de Contabilidad y conforme lo preceptuado por el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Sanidad para la adquisición de diverso instrumental con destino al Servicio de Clínica Médica del Hospital Militar Mentral, y posterior ajudicación a las firmas que a continuación se detallan, de acuerdo con las planillas comparativa de precios que obran a fojas 14, 15 y 16:

	m$n.
Inag, Sociedad Anónima	53.75
Lutz, Ferrando & Cía.	2.317.26
Otto Hess, Sociedad Anónima	338.01
Ghirelli & Cía.	835.60
A. Grimaldi, Sociedad Anónima	768.15
Total general:	4.312.77

Art. 2.° — La suma de $ 4.312.77 m|n, (cuatro mil trescientos doce pesos con setenta y siete centavos moneda nacional) a que asciende la adquisición autorizada por el artículo 1.°, se imputará al Acuerdo General de Ministros N.° 81.889 de fecha 6 de mayo del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de Nación y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

JUSTO. — Basilo B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Aprobando concurso privado de precios para la adquisición de diversos instrumentales con destino a la Clínica Médica del H. M. C.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

98.297. — 95. — Visto el presente expediente D. 8675 (D. G. S.), G. 51| 36, cde. 537 (M. G.), por el cual la Dirección General de Sanidad solicita aprobación del concurso privado de precios, y posterior adjudicación que ha efectuado de diversos aparatos e instrumental destinados al Servicio de Clínica Médica y Ortopedia y Traumatología del Hospital Militar Central; siendo su adquisición de carácter indispensable, estando encuadrada dentro de las disposiciones del artículo 33 de la Ley de Contabilidad y conforme lo preceptuado por el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios realizados por la Dirección General de Sanidad, para la adquisición de diversos aparatos e instrumental destinados al Servicio de Clínica Médica y Ortopedia y Traumatología del Hospital Central, y posterior adjudicación a las firmas que a continuación se detallan, de acuerdo con las planillas comparativa de precios que obran a fojas 43, 44, 45, 46 y 47:

	m$n.
Emilio J. Petit	443.—
Lutz, Ferrando & Cía.	1.172.80
Gurruchaga & Cía.	3.107.—
Ghirelli & Cía.	307.—
Total general:	5.029.80

Art. 2.° — La suma de $ 5.029.80 m|n. (cinco mil veintinueve pesos con ochenta centavos moneda nacional) a que asciende la adquisición autorizada por el artículo 1.°, se imputará al Acuerdo General de Ministros N.° 81.889 de fecha 6 de mayo de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de Nación y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Aprobando concurso privado de precios para la adquisición de elementos con destino a la Clínica Médica del Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

98.296. — 96. — Visto el presente expediente (D. 9337 (D. G. S.), G. 51-936. Cde. 536 M. G.), por el cual la Dirección General de Sanidad solicita aprobación del concurso privado de precios y posterior adjudicación que ha efectuado de diversos aparatos e instrumental destinados al Servicio de Clínica Médica y Ortopedia y Traumatología del Hospital Militar Central; siendo su adquisición de carácter indispensable, estando encuadrada dentro de las disposiciones del artículo 33 de la Ley de Contabilidad y conforme lo preceptuado por el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Sanidad para la adquisición de diversos aparatos e instrumental destinados al Servicio de Clínica Médica y Ortopedia y Traumatología del Hospital Militar Central y posterior adjudicación a las firmas que a continuación se detalla, de acuerdo con las planillas comparativa de precios que obran a fojas 14, 15 y 16:

	m$n.
Lutz, Ferrando & Cía.	989.40
Otto Hess, Sociedad Anónima	670.76
Ghirelli & Cía.	779.—
A. Grimaldi, Sociedad Anónima	33.60
Total general	2.472.76

Art. 2.° — La suma de $ 2.472.76 moneda nacional (dos mil cuatrocientos setenta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional), a que asciende la adquisición autorizada por el artículo 1.°, se imputará al Acuerdo General de Ministros N.° 81.889 de fecha 6 de mayo de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Aprobando licitación privada para la adquisición de elementos con destino a la Dirección General de Remonta.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

98.301. — 97. — Visto el presente expediente D. G. R. 6993 - 36, Cde. 1 (D. G. R.), G. 51 - 36, Cde. 535 (M. G.), por el cual la Dirección General de Remonta solicita aprobación de la licitación privada que ha efectuado para la

compra de elementos con destino a la instalación de un laboratorio bacteriológico, atento lo informado por la expresada Dirección General, encontrándose el presente caso encuadrado en las disposiciones del artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad y conforme lo preceptuado por el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada efectuada por la Dirección General de Remonta para la adquisición de elementos con destino a la instalación de un laboratorio bacteriológico y la adjudicación efectuada a las firmas que se expresa a continuación, según detalle en planilla de fojas 76 y 77:

	m$n.
Casa Otto Hess	2.365.—
Lutz, Ferrando & Cía.	235.—
Total	2.600.—

Art. 2.° — El gasto aprobado en el artículo anterior, se imputará a la cuenta especial "Dirección de Remonta - Fondos Ley 11.242".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Remonta a sus efectos, previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Autorizando la adquisición de materiales e instrumentos con destino a la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

98.304. — 98. — Visto el presente expediente F. 3153 - 936, Cde. 4 (D. M. Ae. Ej.), G. 51 - 936, Cde. 502 (M. G.), iniciado por la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército, en el que solicita autorización para adquirir a las firmas: La Metalúrgica Sueca S. A.; Autorex Importación; Joseph Muracciole & Freres y Curtiss Wright Export Corporation, los materiales e instrumentos que más abajo se detallan; y considerando que los mismos son de urgente e indispensable necesidad en la construcción de repuestos para aviones "Ae. M. Oe. 1 y Ae. M. M. 1, y equipar los mismos; que estas adquisiciones se hallan encuadradas en los números 3 y 5 del artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército a efectuar las adquisiciones que se detallan a continuación, a las siguientes firmas:

La Metalúrgica Sueca S. A.—

	m$n.
10 metros tubos de acero al cromo molibdeno calidad "Seefab", laminados y estirados al frío, lisos, en largos de fabricación de 53 x 49 a pesos 4.95 el metro	49.50
10 metros tubos de acero al cromo molibdeno calidad "Seefab", laminados y estirados al frío, lisos, en largos de fabricación de 49 x 45 mm. a pesos 4.60 el metro	46.—
30 metros tubos de acero al cromo molibdeno calidad "Seefab", laminados y estirados al frío, lisos, en largos de fabricación de 45 x 39 mm. a pesos 5.25 el metro	157.50
20 metros tubos de acero al cromo molibdeno calidad "Seefab", laminados y estirados al frío, lisos, en largos de fabricación de 40 x 37 mm. a pesos 3.15 el metro	63.—
20 metros tubos de acero al cromo molibdeno calidad "Seefab", laminados y estirados al frío, lisos, en largos de fabricación de 40 x 36 mm. a pesos 3.70 el metro	74.—
30 metros tubos de acero al cromo molibdeno calidad "Seefab", laminados y estirados al frío, lisos, en largos de fabricación de 32 x 28 mm. a pesos 2.75 el metro	82.50
60 metros tubos de acero al cromo molibdeno calidad "Seefab", laminados y estirados al frío, lisos, en largos de fabricación de 28 x 25 mm. a pesos 2.20 el metro	132.—
30 metros tubos de acero al cromo molibdeno calidad "Seefab", laminados y estirados al frío, lisos, en largos de fabricación de 25 x 22.5 mm. a pesos 1.90 el metro ..	57.—
20 metros tubos de acero al cromo molibdeno calidad "Seefab", laminados y estirados al frío, lisos, en largos de fabricación de 20 x 18 mm. a pesos 1.70 el metro	34.—
30 metros tubos de acero al cromo molibdeno calidad "Seefab", laminados y estirados al frío, lisos, en largos de fabricación de 14 x 12 mm. a pesos 1.50 el metro	45.—
30 metros tubos de acero al cromo molibdeno calidad "Seefab", laminados y estirados al frío, lisos, en largos de fabricación de 12 x 10 mm. a pesos 1.40 el metro	42.—
30 metros tubos de acero al cromo molibdeno calidad "Seefab", laminados y estirados al frío, lisos, en largos de fabricación de 8 x 6 mm. a pesos 1.50 el metro	45.—
20 metros tubos de acero al cromo molibdeno calidad "Seefab", laminados y estirados al frío, lisos, en largos de frabricación fusiforme de 13.4 x 32 x 1 mm., a pesos 1.75 el metro	35.—
	862.50

Autorex Importación.—

1 altímetro "Richard" luminoso de 0 a 10.000 metros	112.—
1 altímetro "Richard" luminoso de 0 a 7.000 metros	107.—
1 brújula de navegación "Kelvin y Bottonley" K-B. B. 3	390.—
1 manóometro de presión de aceite "Amyot" de 0 a 10 ..	240.—
1 manómetro de presión de nafta R. F.	165.—
1 reloj "Jaeger" cuadrado, modelo pequeño	42.—
1 reloj "Jaeger" redondo, normal luminoso	45.—
1 inhalador de oxígeno "Munerelle" completo	500.—
Total	1.601.—

Joseph Muracciole & Freres—

	Fr. Fr.
20 kilogramos duraluminio en barra redonda de 58 mm. de diámetro a Fr. Fr. 20.10 el kilogramo	402.—
40 kilogramos duraluminio en barra redonda de 62 mm. de diámetro a Fr. Fr. 20.10 el kilogramo	804.—
50 kilogramos duraluminio en barra redonda de 85 mm. de diámetro al precio de Fr. Fr. 20.10 el kilogramo	1.005.—
20 kilogramos duraluminio en chapa de 0.6 mm. de espesor a Fr. Fr. 24.50 el kilogramo	490.—
50 kilogramos duraluminio en chapa de 1 mm. de espesor a Fr. Fr. 23.10 el kilogramo	1.155.—
20 kilogramos duraluminio en chapa de 1.5 mm. de espesor a Fr. Fr. 22.10 el kilogramo	442.—
50 kilogramos duraluminio en chapa de 0.8 mm. de espesor a Fr. Fr. 23.50 el kilogramo	1.175.—
10 kilogramos duraluminio en banda de 200 x 1 mm. a Fr. Fr. 31.70 el kilogramo .	317.—
16 kilogramos duraluminio en perfil "L" de 15 x 15 x 2 mm. a Fr. Fr. 25.10 el kilogramo	401.60
8 kilogramos duraluminio en tubo de 27 x 30 mm. a Fr. Fr. 33.60 el kilogramo	268.80
100 kilogramos aluminio en chapa de 1.5 mm. de espesor (1|4 duro) a Fr. Fr. 9.00 el kilogramo	900.—
14 kilogramos aluminio en tubo de 25 x 22 mm. de diámetro, al precio de Fr. Fr. 21.30 el kilogramo	298.20
6 kilogramos aluminio en tubo de 20 x 18 mm. de diámetro a Fr. Fr. 23.— el kilogramo	138.—
60 kilogramos aluminio en barra redonda de 62 mm. de diámetro a Fr. Fr. 14.— el kilogramo	840.—
25 kilogramos aluminio en barra redonda de 35 mm. de diámerto a Fr. Fr. 14.— el kilogramo	350.—
20 kilogramos aluminio en barra redonda de 32 mm. de diámetro a Fr. Fr. 14.— el kilogramo	280.—
20 kilogramos aluminio en barra redonda de 26 mm. de diámetro a Fr. Fr. 14.50 el kilogramo	280.—
25 kilogramos aluminio en barra redonda de 30 mm. de diámetro a Fr. Fr. 14.— el kilogramo	350.—
	9.906.60
Bonificación 15 o|o ..	1.485.99
Total	8.420.61

Curtiss Wright Export Corporation—

	U$S.
1 compás "Pioneer" tipo 797 con compensador a	40.—
2 manómetros de presión de aceite tipo 505 B. "Pioneer" a U$S. 4.— cada uno	8.—
2 manómetros de presión de nafta tipo 751 B. "Pioneer" a U$S. 4.— cada uno	8.—
1 taquímetro "Pioneer" tipo 347 B. luminoso a	34.—
1 derivómetro "Pioneer" 625 B. a	40.—
1 indicador de viraje "Pioneer" tipo 385 B. incluído Venturi 74 B. 900	125.—
2 termómetros para aceite "Pioneer" tipo 506 B. de 0° a 100° C. con 12 pies de tuberías a U$S. 13.50 cada uno ..	27.—
4 galvanómetros Weston tipo 602 de 0° a 350° C., a U$S. 30.— cada uno	120.—
	402.—
Renglones 1 al 7 inclusive (que ascienden a U$S. 282.—) Descuento 25 %	70.50
	331.50
C. I. F. Buenos Aires	16.57
Total	348.07

Art. 2.° — Los importes de pesos 2.453.50 moneda nacional (dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional), Fr. Fr. 8.420.61 (ocho mil cuatrocientos veinte francos franceses con sesenta y un centésimos) y U$S. 348.07 (trescientos cuarenta y ocho dólares con siete centésimos), a que ascienden en total las adquisiciones que se autorizan en el artículo 1.°, deberán imputarse a las siguientes partidas del inciso 26, ítem 15 del Presupuesto de Guerra vigente: a la partida 5, las sumas de pesos 862.50 moneda nacional (ochocientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional) y Fr. Fr. 8.420.61 (ocho mil cuatrocientos veinte francos franceses con sesenta y un centésimos) y a la Partida 6, las sumas de pesos 1.601.— moneda nacional (un mil seiscientos un pesos moneda nacional) y Dólares 348.07 (trescientos cuarenta y ocho dólares con siete centésimos).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación y pase al Comando de las Fuerzas Aéreas del Ejército a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Autorizando a la D. M. Ae. a efectuar diversas adquisiciones

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

93.303. — 99. — Visto el presente expediente F. 3121|36, Cde. 4, (D. M. Ae. Ej.), 51|936, Cde. 498, (M. G.), iniciado por la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército, en el que solicita autorización para adquirir a las firmas: Autorex Importación, Joseph Muracciole & Freres y Curtis Wright Export Corporation, los materiales, elementos e instrumentos que se detallan más abajo y considerando que son de urgente e indispensable necesidad para la construcción de repuestos para aviones "Ae. M. Oe., 1" y "Ae. M. B. 1" y equipar los mismos; que estas adquisiciones se hallan encuadradas en los números 3 y 5 del artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército a efectuar las adquisiciones que se detallan a continuación a las siguientes firmas:

Autorex Importación:

1	Altímetro "Richard" luminoso de 0 a 10.000 metros, a	$	112.—
1	Idem Idem de 0 a 7.000 metros, a............	„	107.—
1	Brújula de navegación "Kelvin y Bottonley" K - B. B. 3, a	„	390.—
1	Manómetro de presión de aceite "Amyot" de 0 a 10, a	„	240.—
1	Manómetro de presión de nafta R. F., a	„	165.—
1	Reloj "Jaeger" cuadrado, modelo pequeño, a	„	42.—
1	Reloj "Jaeger" redondo normal, luminoso, a	„	45.—
1	Inhalador de oxígeno "Munerelle" completo	„	500.—

2	Anemómetros "Aera" a tubo Pitot, sistema Badin, graduado 0-260 Km.|h. esfera luminosa, violeta, soporte de fijación cuadrado de 95 mm., completos, a $ 112.— c|u.	$ 224.—
4	Indicadores de nafta "Aera" tipo "Badin" a pre- tegral completo, compuesto de los siguientes instru- jación cuadrado de 85 mm., completos a $ 115.— c|u.	" 460.—
4	Taquímetros "Aera-Delta" R-½, con totalizador, esfera negra luminosa, soporte de fijación cuadrado de 85 mm. completos graduados 300-2500 r. p. m., a $ 135.— c|u.	" 540.—
2	Controladores de vuelo "Aera-Badin", tipo 35 (In- mentos: Anemómetros con escala entre 80-400 Km.|h., sión de aire, esfera amarilla, luminosa, soporte de fi- Variómetro con escala entre 12-0-12 m|s., Inclinómetro vertical escala 15-0-15, Inclinómetro horizontal a bolilla, Indicador de virajes y Antena a deflector, etc. s|catálogo "Aera", pág. 52 a $ 790.— c|u.	" 1.580.—
	Total	$ 4.405.—

Jospeh Muracciole & Freres:

20	Kg.	Duraluminio en barra redonda de 32 mm. de diámetro a Fr. Fr. 20,10 el Kg.	Fr. Fr. 402.—
20	"	Idem Idem de 40 mm. de diámetro, a Fr. F. 20,10 el Kg.	" " 402.—
30	"	Idem Idem de 72 mm. de diámetro, a Fr. Fr. 20,10 el Kg.	" " 603.—
30	"	Idem Idem de 50 mm. de diámetro al precio de Fr. Fr. 20,10 el Kg.	" " 603.—
30	"	Idem Idem 52 mm. de diámetro, a Fr. Fr. 20,10 el Kg.	" " 603.—
50	"	Duraluminio en chapas de 1 mm. de espesor, a Fr. Fr. 23,10 el Kg.	" " 1.155.—
30	"	Idem Idem de 1,5 de espesor, a Fr. Fr. 22,50 el Kg.	" " 675.—
50	"	Idem Idem de 0,8 mm. de espesor, a Fr. Fr. 23,50 el Kg.	" " 1.175.—
10	"	Duraluminio en banda de 200 x 1 mm., a Fr. Fr. 23,40 el Kg.	" " 234.—
16	"	Duraluminio de perfin "L" de 15 x 2 mm., a Fr. Fr. 25,10 el Kg.	" " 401.60
8	"	Duraluminio en tubos de 27 x 30 mm., a Fr. Fr. 33,60 el Kg.	" " 268.80
150	"	Aluminio en chapas de 1,5 mm. de espesor, a Fr. Fr. 9,— el Kg.	" " 1.350.—
15	"	Aluminio en tubos de 25 x 22 mm., a Fr. Fr. 21,30 el Kg.	" " 319.50
6	"	Aluminio en tubos de 20 x 18 mm., a Fr. Fr. 23,— el Kg.	" " 138.—
50	"	Aluminio en barra redonda de 45 mm. de diámetro, a Fr. Fr. 14,— el Kg.	" " 700.—
25	"	Aluminio en barra redonda de 35 mm. de diámetro, a Fr. Fr. 14,— el Kg.	" " 350.—
20	"	Idem Idem de 32 mm. de diámetro, al precio de Fr. Fr. 14,— el Kg.	" " 280.—
20	"	Idem Idem de 26 mm. de diámetro, a Fr. Fr. 14,50 el Kg.	" " 290.—
25	"	Idem Idem de 30 mm. de diámetro, a Fr. Fr. 14,— el Kg.	" " 350.—
30	"	Aluminio en barra exagonal de 22 mm. entre caras, al precio de Fr. Fr. 15.70 el Kg.	" " 471.—
			Fr. Fr. 10.770.90
		Bonificación 15 o|o	" " 1.615.63
		Total	Fr. Fr. 9.155.27

Autorex Importación:

3	Instalación completa tipo "Levy" automática y a mano, al bromuro de metilo, modelo grande, tipo G. 5 al precio de Fr. Fr. 1.490,— c|u.	Fr. Fr. 4.470.—
7	Aparato extinguidor de incendio a mano para cabina, tipo "Levy" al bromuro de metilo, modelo chico, al precio de Fr. Fr. 302,— c|u.	" " 2.114.—
	Total	Fr. Fr. 6.584.—

Curtiss Wright Export Corporation:

1	Compás "Pioneer", tipo 797 con compensador, a..	U$S. 40.—
2	Manómetros de presión de aceite, tipo 505 B. "Pioneer", a U$S. 4,— cada uno	" 8.—
1	Taquímetro "Pioneer", tipo 347 B. luminoso, a	" 34.—
1	Derivómetro "Pioneer", tipo 625 B. de	" 40.—
1	Indicador de viraje "Pioneer", tipo 385 B. incluído Venturi 74 B. 900, a	" 125.—
2	Termómetros para aceite "Pioneer", tipo 506 B. de O°. a 100°.C., con 12 pies de tuberías, al precio de U$S. 13,50 c|u.	" 27.—
4	Galvanómetros Weston, tipo 602 de O°., a 350°. C., a 30 Dols. cada uno	" 120.—
1	Romec EC. BY-pass y relieff valve para bomba Romec empleada con motor Wright 240 HP., N.° de pieza 62.048, a	" 15.—
		U$S. 409.—
	Renglones 1 al 6 inclusive (que asciende a U$S. 274,—) Descuento 25 o|o	U$S. 68.50
		U$S. 340.50
	C. I. F. Buenos Aires	" 17.02
	Total	U$S. 357.52

Art. 2.° — Los importes de $ 4.405.— m\|n. (cuatro mil cuatrocientos cinco pesos moneda nacional) Francos Franceses 15.739.27 (quince mil setecientos treinta y nueve Francos Franceses con veintisiete centésimos) y U$S. que ascienden en total las adquisiciones que se autorizan en el artículo 1.°, deberán imputarse a las siguientes partidas del inciso 26, ítem 15, del Presupuesto de Guerra vigente: a las partidas 5, la sumas de Fr. Fr. 9.155.27 (nueve mil ciento cincuenta y cinco Francos Franceses con veintisiete centésimos) y a la partida 6, las sumas de $ 4.405 m\|n.. (cuatro mil cuatrocientos cinco pesos moneda nacional), Fr. Fr. 6.584.— (seis mil quinientos ochenta y cuatro Francos Franceses) y U$S. 357.52 (trescientos cincuenta y siete dolares con cincuenta y dos centésimos).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar. 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y pase al Comando de las Fuerzas Aéreas del Ejército a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pértiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Autorizando a la Dirección General de a sustituir tres Títulos de $ 1.000.— por la ejecución de obras en el Acantonamiento de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937.

98.292. — 100. — Visto este expediente (U. 5247\|35, corresponde 252, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el pedido formulado por la firma A. E. G. Compañía Argentina de Electicidad S. A., adjudicataria de las obras de "instalación de una central eléctrica, subusinas transformadoras, redes de alta tensión e instalaciones telefónicas y de señalamiento" con destino al Acantonamiento de Campo de Mayo, contrato de fecha 24 de junio de 1936, aprobado por Decreto N.° 85.906 de fecha 10 de julio del mismo año, B. M. N.° 10.285, 1.ª Parte, por el que solicita sustituir parte de los Títulos que depositaron en su oportunidad para afianzar el contrato de referencia, por otros Títulos de la misma clase; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que en el contrato de fecha 24 de junio de 1936, aprobado por Decreto N.° 85.906 de fecha 10 de julio del mismo año, B. M. N.° 10.285, 1.ª Parte, que ha celebrado con la firma A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A., para la "instalación de una central eléctrica, subusinas transformadoras, redes d alta tensión e instalaciones telefónica y de señalamiento", con destino a Acantonamiento de Campo de Mayo sustituya tres Títulos de $ 1.000.— m\|n (un mil pesos moneda nacional) cada uno, Nros. 57.866 al 68 y que forman parte integrante del depósito boleta número 177.012 por la suma de $ 9.000.— m\|n. (nueve mil pesos moneda nacional), efectuado en Títulos Definitivos Crédito Argentino Interno 1934, por una suma equivalente en Títulos de la misma clase, al tipo de cotización en plaza en la fecha del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56 a.). — Se le introduce una modificación.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937.

98.291. — 101. — Visto el expediente letra H. N.° 68.023 (D. G. A.), y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Introdúzcase, a partir del 1.° de enero de 1937, en el Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56 a.), la siguiente: modificación:

N.° 73, inciso i), suprimirlo.

Cambiar el punto final del inciso h) del N.° 73, por un punto y coma y agregar a continuación:

"A los alumnos del Asilo de Huérfanos de Militares, hasta un "máximum de 200 raciones diarias".

Art. 2.° — Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56 a.). — Se le introducen modificaciones.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937.

98.013. — 102. — Visto el expediente letra A. N.° 695\|936 (R. 12) y los informes producidos por el señor Director General de Administración e Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Introdúzcase en el Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56 a.), las siguientes modificaciones: N.° 43—Substitúyase por el siguiente:

"43. Los oficiales y suboficiales al concurrir a los cursos de las Escuelas de Armas y el personal subalterno que les acompañe, recibirán el siguiente viático:

a) Para los días de viaje, el determinado en la escala del N.° 35,

b) Para los días de permanencia, la mitad del que prescribe el N.° 35 ya citado".

N.° 44—Substitúyase por el siguiente:

"44. Los oficiales y suboficiales con destino en la Capital Federal, Liniers, San Martín, Palomar y Campo de Mayo, que deban concurrir a las Escuelas de Armas con guarnición en Campo de Mayo, no percibirán viático".

Art. 2.° — La Inspección General del Ejército, formulará las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Reglamento de Remonta y Veterinaria (R. R. M. 73). — Se le introducen modificaciones.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

98.366. — 103. — Visto el expediente letra D. G. R. N.° 237\|937 de la Dirección General de Remonta y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reglamento de Remonta y Veterinaria (R. R. M. 73) Introdúzcanse las siguientes modificaciones:

N.° 29, a página 16 intercalar después de: Comando de División de Ejército", lo siguiente:

"Comando de División de Caballería, D. C. seguida del número de la División".

Después de: Destacamento "Comodoro Rivadavia", C. R.", lo siguiente:

"Dirección General de Institutos, D. G. I.".

Después de: "Dirección General de Remonta, D. R.", lo siguiente:

"Escuadrón de Comunicaciones, E. S. C. seguidas del número".

A página 17, después de: "Escuela Superior Técnica, E. T.", lo siguiente:

"Escuela de Zapadores, E. Z.".

A página 16, substituir: "Dirección General de Comunicaciones, D. C.", por lo siguiente:

"Dirección General del Material del Ejército, D. M.".

A página 17, la abreviatura de: "Escuadron de Zapadores", por la siguiente: "E. S. Z.".

Las abreviaturas de las Escuelas de Artillería, Caballería y de Infantería, por las siguientes:

"E. A.", "E. C." y "E. I.".

La abreviatura de la Escuela de Comunicaciones, por la siguiente: "E. C. M.".

Art. 2.° — La Dirección General de Remonta formulará los modelos de hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO

Basilio B. Pertiné.

Aprobando licitación pública para la ejecución de obras en el Cuartel del Regimiento N.° 3 de Artillería.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

98.358. — 104.— Visto este expediente (A. 5035|34, corresponde 20, D. G. I), por el cual la Dirección General de Ingenieros eleva los antecedentes de la licitación pública efectuada el día 2 de diciembre de 1936 para las obras de reparación parcial y limpieza de la colectora cloacal externa, reparación y modificación de los locales sanitarios de 4 cuadras p. tropa; enfermería; usina, baños y cantina, y casino de oficiales, incluso reconstrucción de las instalaciones cloacales internas e instalación de servicio de agua caliente para los baños de oficiales, suboficiales y tropa del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Artillería en Diamante, autorizadas a licitar públicamente por Decreto N.° 93.077 de fecha 26 de octubre del mismo año (B. M. N.° 10.375) y somete conjuntamente para su aprobación el contrato suscrito "ad-referéndum" con el señor Diomiro Ghiggi, para la ejecución de las mencionadas obras; atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° Que a la licitación de las referidas obras, cuyo presupuesto oficial asciende a $ 40.102.82 m|n. (cuarenta mil ciento dos pesos con ochenta centavos moneda nacional) se presentaron los siguientes proponentes, quienes ofrecieron hacerse cargo de las obras por las sumas que a continuación se detalla:

Proponentes:

Alfredo Darhanpé. Porcentaje de aumento 5.88 o|o. Importe de la propuesta $ 42.460.86 moneda nacional.

Diomiro Ghiggi. Porcentaje del aumento 3,357 o|o. Importe de la propuesta $ 41.449.07 moneda nacional.

Segovia, Gasco y Sardi. Porcentaje de aumento 20.— o|o. Importe de la propuesta $ 48.123.38 moneda nacional.

Carlos Ariotti. Porcentaje de aumento 15.— o|o. Importe de la propuesta $ 46.118.24 moneda nacional.

2.° Que de las mencionadas propuestas, las que han sido presentadas en forma, resulta más ventajosa la del señor Diomiro Ghiggi, quien reune las condiciones de competencia técnica y capacidad necesarias como para cumplir con las obligaciones propias del contrato respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 2 de diciembre de 1936 por la Dirección General de Ingenieros para las obras de reparación parcial y limpieza de la colectora cloacal externa, reparación y modificación de los locales sanitarios de cuatro cuadras para tropa; enfermería; usina, baños y cantina, y casino de oficiales, incluso reconstrucción de las instalaciones cloacales internas e instalación de servicio de agua caliente para los baños de oficiales, suboficiales y tropa del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Artillería en Diamante.

Art. 2.° — Adjudícase al señor Diomiro Ghiggi, la ejecución de las obras licitadas.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 7 de enero de 1937, celebrado "ad-referéndum" entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Diomiro Ghiggi, para la ejecución de las referidas obras, por la suma de $ 41.449.07 m|n. (cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con siete centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato a que se alude precedentemente.

Art. 5.° — Devuélvase a los demás proponentes las boletas de depósitos de garantía que de acuerdo al Art. 2.° del Pliego de Condiciones Especiales respectivo, acompañaron a sus propuestas.

Art. 6.° — La suma de $ 41.449.07 m|n. (cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con siete centavos moneda nacional) que importan los trabajos autorizados, se imputará a la partida prevista para el Plan de Trabajos Públicos de 1937, con destino a ampliaciones, innovaciones y reparaciones en los cuarteles viejos y edificios militares de Campo de Mayo, Liniers, San Martín, Capital Federal e Interior.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO

Basilio B. Pertiné.

Aprobando el nuevo plan de obras para la construcción de un Polígono para el Tiro Federal Argentino.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

98.442. — 105. — Visto este expediente (T. 2944|35, corresponde 507, D. D. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra somete para su aprobación el nuevo plan de obras que ha preparado para la construcción del nuevo Polígono para el Tiro Federal Argentino, y

Considerando:

Que el nuevo plan preparado por la Dirección General de Ingenieros para la realización de las obras expresadas, consulta todas las exigencias de un moderno polígono de tiro;

Que al intervenir la Dirección General de Tiro y Gimnasia en el proyecto definitivo de las obras y conforme a experiencias realizadas, ha hecho notar que las medidas de seguridad previstas en el programa de obras aprobado por Acuerdo de Ministros N.° 58.213 de fecha 30 de marzo de 1935 (Boletín Militar N.° 9918, 1.ª Parte) podrían no ser todo lo eficaces que fuera de desear;

Que también la Dirección General de Tiro y Gimnasia ha determinado la necesidad de que se construya un doble campo de tiro en forma de permitir la práctica de tiro reducido con armas especiales (ametralladoras, fusil ametrallador, pistola automática, etc.);

Que la Dirección General de Ingenieros informa, por otra parte, sobre la necesidad de llegar en los terrenos de referencia, fácilmente anegadizos, a la cota 14.5, para lo cual debe ampliarse considerablemente el rellenamiento previsto en el programa de trabajos formulado por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, y aprobado por Decreto N.° 73.795 de fecha diciembre 27 de 1935 (Boletín Militar N.° 10.168, 1.ª Parte);

Que en el proyecto que somete la Dirección General de Ingenieros se contemplan, además, la totalidad de las instalaciones complementarias, campo de deportes, etc., necesarios para una institución moderna de la índole del Tiro Federal Argentino;

Por todo lo cual,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el nuevo plan de obras preparado por la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra para la construcción de un Polígono para el Tiro Federal Argentino, campos de tiro y deportes y sus instalaciones anexas, en sustitución de los proyectos y plan de trabajos aprobados por Acuerdo de Ministros N.° 58.213 de fecha 30 de marzo de 1935 (Boletín Militar N.° 9918, 1.ª Parte) y Decreto N.° 73.795 de fecha 27 de diciembre de 1935 (Boletín Militar N.° 10.168, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Apruébase el presupuesto general confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para las obras de referencia, cuyo importe asciende a la suma de $ 3.252.214.41 m|n. (tres millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos catorce pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional), que acrecido en $ 487.832.16 m|n., (cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y dos pesos con diez y seis centavos moneda nacional), 15 o|o para "Imprevistos" y gastos de oficina, estudios, dirección y contralor, forma un total de pesos 3.740.046.57 m|n. (tres millones setecientos cuarenta mil cuarenta y seis pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional).

Art. 3.° — Amplíase en $ 1.757.848.86 (un millón setecientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional) las sumas asignadas para las obras de referencia por el Acuerdo de Ministros N.° 58.213 de fecha 30 de marzo de 1935 (Boletín Militar número 9918, 1.ª Pte.) que autorizó $ 1.708.147.71 m|n. (un millón setecientos ocho mil ciento cuarenta y siete pesos con setenta y un centavos moneda nacional) y el Decreto N.° 73.795 de fecha 27 de diciembre del mismo año (Boletín Militar número 10.168, 1.ª Parte) por $ 274.050.— m|n. (doscientos setenta y cuatro mil cincuenta pesos moneda nacional).

Art. 4.° — El cumplimiento del plan de obras que se aprueba por el presente Acuerdo de Ministros se efectuará con cargo a la autorización conferida por el Art. 59 de la Ley N.° 12.150, prorrogada para 1936 por Ley N.° 12.237, incluyéndose las sumas que se calculen gastar en cada ejercicio económico en el Plan de Trabajos Públicos del año respectivo.

Art. 5. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Aprobando presupuesto para la adquisición de un automóvil Chevrolet Imperial con destino a la Secretaría del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

98.440. — 106. — Visto el presente expediente Ad. 74.271 (D. G. A.) por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra solicita aprobación de la adquisición de un automóvil Chevrolet Imperial con destino a la Secretaría del Ministerio de Guerra, lo informado por la Comisión Administrativa de la mencionada Gran Repartición y en uso de la facultad conferida por el Art. 4.° de la Ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la firma Roberto Bergieri, y la adjudicación efectuada de:

(1) Un automóvil Chevrolet Imperial 1935 tipo Sedan Limousine (7 asientos) con división al chauffeur y porta equipaje 6 ruedas, Motor 5236386 Serie 54 equipado de acuerdo en un todo al presupuesto presentado por la casa, en la suma de $ 5.000.— moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de ($ 5.000.— m|n.) cinco mil pesos moneda nacional, se imputará al Inciso 26 Item 6, Partida 29 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Aprobando la adquisición de yeguarizos con destino a la Dirección General de Remonta y pago de primas y premios adjudicados en la Exposición Feria Caballar de 1936.

Buenos Aires Diciembre 28 de 1936.

98.441. — 107. — Visto el presente expediente D. G. R. 7966|936, cde. 13, (D. G. R.), R. 2940|31, cde. 46 (M. G.), por el cual la Dirección General de Remonta solicita aprobación de la adquisición de yeguarizos y pago de primas y premios adjudicados en la Exposición Feria Caballar del 28 de noviembre de 1936, atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adquisición de yeguarizos y pago de primas y premios adjudicados en la Exposición Feria Caballar del 28 de noviembre de 1936, efectuada por la Dirección General de Remonta, en la cantidad total de $ 190.200.— m|n. (ciento noventa mil doscientos pesos moneda nacional), según detalle en planillas de fojas 2 y 3.

Art. 2.° — El gasto aprobado por el artículo anterior se imputará a la cuenta especial "Dirección de Remonta - Fondos Ley 11.242".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Remonta a sus efectos, previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Aceptando el legado de una suma de dinero instituído por un extinto Jefe en favor de las autoridades aeronáuticas militar, naval y civil.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.

98.443. — 108. — Visto el presente expediente L. 474|936, (M. G.), relativo al legado hecho por el extinto Mayor (R. A.) D. Arturo Luisoni, y

Considerando:

Que con motivo del fallecimiento del citado Jefe (B. M. N.° 10.138, 1.ª Parte), la Sociedad Militar "Seguro de Vida" informa que el extinto había dispuesto en fecha 10 de mayo de 1935, que a su muerte se entregara a las autoridades aeronáuticas militar, naval y civil el importe del seguro por él instituído en la mencionada Sociedad, con el fin de que con los intereses producidos por la suma legada, dichas autoridades creen por turno, un premio anual;

Que posteriormente a esa disposición de voluntad, el 28 de noviembre de 1936, el Mayor Luisoni entregó $ 3000.— m|n. (tres mil pesos moneda nacional) en efectivo a las autoridades aeronáuticas del Ejército, para aumentar el monto del seguro que, según lo informado por la referida Sociedad, asciende a la suma de $ 4.730. — m|n. (cuatro mil setecientos treinta pesos moneda nacional).

Que desde el punto de vista legal no hay impedimento para la aceptación del legado por haber sido éste instituído con arreglo a las prescripciones vigentes, ni existe por otra parte dificultad alguna que se oponga a su ejecución práctica;

Que a los efectos de la contabilización de las operaciones emergentes del cumplimiento del legado, es conveniente la intervención de la Contaduría General de la Nación;

Por ello, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase el legado de $ 7.730.50 m|n. (siete mil setecientos treinta pesos con cincuenta centavos moneda nacional) instituído por el extinto Mayor (R. A.) D. Arturo Luisoni en favor de las autoridades aeronáuticas militar, naval y civil, con el objeto de que establezcan, por turno, un premio anual con el importe de los intereses de dicha suma.

Art. 2.° — Los Ministerios de Guerra Marina y del Interior, dispondrán lo pertinente para que el Comando de las Fuerzas Aéreas del Ejército, Servicio de Aviación Naval y Dirección de Aeronáutica Civil, respectivamente, convengan y propongan la mejor forma de cumplir la voluntad del donante.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación abrirá una cuenta especial, contabilizando las operaciones pertinentes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y Orden General de la Armada; dése al Registro Nacional, agréguese copia al legajo del extinto y archívese en la Dirección General del Personal del Ejército.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — Ramón S. Castillo.

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

98.528. — 109. — Vista esta solicitud de indulto formulada a favor del soldado Salvador Colleni (C. 1912, D. M. 15, M. N.° 1.939.160), perteneciente al Regimiento de Gendarmería (Exp. C. N.° 65.530|936, Cde. 1. de D. G. P. y C. N.° 679|935, Cde 1, de III División D. G. P.), y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO

BASILIO B. PERTINÉ

Sentencia

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.

98.151. — 110. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (S. N.° 7411|936, del Cdo. D. 3 y S. N.° 715|933, Cde. 16, de III División D. G. P.), seguida al soldado Jesús Acosta (C. 1913, D. M. 30, Mat. 1.883.587), perteneciente al Regimiento de Gendarmería y de conformidad con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte, (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado al correspondiente sumario.

JUSTO

BASILIO B. PERTINÉ

Sentencia

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.

98.152. — 111. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (L. N.° 4461|936, del Cdo. D. 3 y L. N.° 714|934, Cde. 1, de III División D. G. P.) seguida al soldado Juan Larraura (C. 1912, D. M. 40, M. 2.578 383), perteneciente al Regimiento N.° 11 de Caballería y de conformidad con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte, (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado al correspondiente sumario.

JUSTO

BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando documentación técnica y presupuesto para la ejecución de obras en el Regimiento Aéreo N.° 3 "El Plumerillo".

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

98.569. — 112. — Visto este expediente (A. 5035, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la "construcción de un Pabellón para Ensayo de Motores", con destino al Regimiento Aéreo N.° 3 "El Plumerillo" en Mendoza, así como también la licitación privada efectuada el día 7 de octubre de 1936 para la realización de la mencionada obra, y el contrato de obras respectivo que ha suscrito "ad referéndum" con el señor Julio Z. Coppo, para informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que la construcción de las citadas obras es de carácter indispensable y urgente a fin que cuente dicho Regimiento con un Pabellón para Ensayo de Motores;

2.° — Que dada la urgencia que existe en la ejecución del mismo, la Dirección General de Ingenieros efectuó, en base al pliego de condiciones especiales confeccionado por la misma, una licitación privada con el objeto mencionado, a la que concurrieron los proponentes que se detallan a continuación ofreciendo dichas obras por los siguientes importes:

Basso, Tonnelier & Cía., aumentando un 21,50 o|o sobre el monto del Presupuesto Oficial de $ 21.741,98 m|n., o sea por la suma de $ 26.416,50 m|n.

Julio Z. Coppo, rebajando un 10 75 o|o sobre el monto del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de 19.404,72 m|nacional.

3.° — Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta ser la más conveniente la del señor Julio Z. Coppo, quien ofrece ejecutar la citadas obras por la suma de $ 19.404,72 m|n. (diez y nueve mil cuatrocientos cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional), y habiendo por otra parte satisfecho los requisitos exigidos para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales en lo que a capacidad técnica y financiera se refiere, corresponde se le adjudiquen dichas obras;

4.° — Que la Ley N.° 12.254 acuerda los fondos necesarios para atender los compromisos financieros que la realización de la mencionada obra demanda;

5.° — Que este caso de urgencia se encuentra determinado en el artículo 3.°, inciso 3.° de la Ley 775 de Obras Públicas Nacionales, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación técnica y presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros con fecha septiembre de 1936, para la "construcción de un Pabellón para Ensayo de Motores" en el Regimiento Aéreo N.° 3 "El Plumerillo" en Mendoza, así como también la licitación privada efectuada por la expresada Dirección General el día 7 de octubre de 1936.

Art. 2.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Ingenieros por la aplicación del artículo 3.°, inciso 3.° de la Ley 775 de Obras Públicas Nacionales.

Art. 3.° — Adjudícase al señor Julio Z. Coppo la ejecución de las mencionadas obras.

Art. 4.° — Apruébase el contrato de obras de fecha 24 de octubre de 1936, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Julio Z. Coppo para la construcción del referido Pabellón para Ensayo de Motores, cuyo importe asciende a la suma de pesos 19.404,72 m|n. (diez y nueve mil cuatrocientos cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional).

Art. 5.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto.

Art. 6.° — Devuélvase al otro proponente la boleta de depósito de garantía de licitación efectuada por él, de conformidad con lo estatuído en el Art. 4.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 7.° — La suma de $ 19.404,72 m|n. (diez y nueve mil cuatrocientos cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional), valor de las obras que se adjudican y contratan por el presente decreto, acrecida de $ 2.910,70 m|n. (dos mil novecientos diez pesos con setenta centavos moneda nacional) 15 o|o para gastos de oficina, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 22.315,42 m|n. (veintidós mil trescientos quince pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional), que se imputará a la Ley 12.254.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Inspección General del Ejército (Comisión Permanente de Armamentos) y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

No haciendo lugar a un reclamo interpuesto por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Ltda., por cobro de una suma de dinero.

Buenos Aires, Enero 23 de 1937.

98.525. — 113. — Vistos estos expedientes (Fe. 52.102 y Fe. 57949|935 de la D. G. A.), por los que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Ltda., reclama el pago de doscientos treinta y un mil cuatrocientos dos pesos con sesenta centavos moneda nacional (231.402,60 m|n.), correspondientes a descuentos efectuados en la liquidación de cuentas de transportes oficiales presentadas por la mencionada empresa, y

CONSIDERANDO:

Que la suma reclamada proviene de la aplicación de la rebaja del 50 o|o a distintos servicios de carga, pasajes, trasbordos, telegramas, almacenajes y estadías, desde el 1.° de julio de 1924 al 31 de marzo de 1935, dispuesta en cada caso por la Dirección General de Administración del Ejército;

Que en cuanto a los servicios de carga si bien la recurrente sostiene que la deducción del 50 o|o no es procedente tratándose, como en el caso, de tarifas especiales, es de advertir que la cuestión ha sido ya contemplada y resuelta por Decreto del 10 de mayo de 1926 que excluyó, por contrario a la ley, todo distingo entre "tarifas ordinarias" y "tarifas especiales" a fines de la rebaja de que goza el Estado;

Que en efecto, la fuente legal de ese privilegio la constituye el artículo 19 de la Ley General de Ferrocarriles número 2873 al estatuir que "El Poder Ejecutivo o las autoridades que él determine tienen derecho preferente para transportar por ferrocarril las fuerzas militares y los materiales de guerra que quisieren... pagando por la tropa la mitad del precio del pasaje... y por los materiales la mitad del precio de la tarifa", sin establecer, como se ve, distinción alguna entre éstas;

Que siendo así, resulta improcedente introducir por vía de interpretación distingos que no hace la ley, tanto más que del régimen creado por las leyes de ferrocarriles y de la propia naturaleza de servicio público cuya realización concede a las empresas del Estado, resulta igualmente que éste, al servirse del mismo para las necesidades de su administración, no lo hace en la situación de los particulares;

Que por lo que atañe a los servicios de trasbordo tampoco es admisible el reclamo interpuesto, toda vez que el hecho del transporte en sí como también el concepto jurídico que rige su contratación, involucran un conjunto de prestaciones que tanto el Código de Comercio (artículo 162, 163 y correlativos) como la Ley General de Ferrocarriles (artículo 64) ponen a cargo del acarreador como derivados de un acto único —"el transporte"— no solamente cuando es una empresa única la que interviene en el acarreo sino también cuando son varias las que lo realizan;

Que predomina sobre el punto el concepto integral en virtud del cual el transporte efectuado con o sin trasbordos por una o más empresas, es un acto contractual único que implica un servicio indivisible respecto del cargador retribuído asimismo con un flete único, determinado por las tarifas oficialmente aprobadas;

Que tampoco puede prosperar la reclamación en lo que se refiere a los pasajes utilizados por las familias del personal militar. El Decreto del 9 de junio de 1926 (B. M. N.° 2071, 2.ª Parte) funda claramente en su 8° considerando la aplicación del beneficio que el Estado se ha reservado para los transportes que se efectúen por su cuenta. Rige en esto, además de la disposición del Art. 20 de la Ley N.° 2873 que reconoce al Estado el derecho de exigir el despacho de trenes extraordinarios a mitad de tarifa, sin restricción alguna sobre la condición de los pasajeros o cargas que los ocupen, la última parte del Art. 10 de la Ley N.° 5315 que determina el mismo aforo reducido sobre los transportes militares en general, no siendo admisible subordinar el criterio que informa las disposiciones de la autoridad militar, al ordenar tales transportes, a la revisión o contralor de las empresas, teniendo sobre todo en cuenta que lo relativo a órdenes de pasajes es en mucho materia de preceptos de orden reservado (B. M. Reservado N.° 807);

Que por lo que toca a los despachos telegráficos encaminados total o parcialmente por conductores sujetos a las prescripciones de la Ley N.° 5315, la aplicación de la media tarifa, acerca de lo cual igualmente reclama la empresa, queda justificada con la simple mención del Art. 10 "in fine" de dicha ley, que reza en forma categórica que "igual franquicia (50 o|o) gozarán los telegramas oficiales";

Que finalmente y por lo que concierne a las cuentas de almacenaje y estadías corresponde de la misma manera la deducción del 50 o|o sobre las tarifas aprobadas para los particulares, hecho mérito como se ha establecido en el considerando cuarto, de la situación privilegiada que para las exigencias de la administración pública, necesariamente ha debido reservarse el Estado al conceder la prestación de un servicio que es propio a sus fines, originaria y esencialmente;

Por todo ello y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al reclamo de doscientos treinta y un mil cuatrocientos dos pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 231.402,60 m|n.) formulado por la Empresa "Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Ltda.", en estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota y archívese en la Dirección General de Administración.

JUSTO

BASILIO B. PERTINÉ

Sentencia

Buenos Aires, Enero 19 de 1937.

98.337. — 114. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (B. N.° 60.934, del Cdo. D. 4 y B. N.° 1473|932, Cde. 13, de III División D. G. P.), seguida al soldado Ramón Miguel Ignacio Bustos (C. 1911, D. M. 51, Mat. N.° 3.512.659), perteneciente al Regimiento N.° 1 de Caballería "Coronel Brandsen" y de conformidad con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado al correspondiente sumario.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Autorizando a la Dirección General de Ingenieros para adquirir dos fracciones de terreno sitas en la Ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) linderas al Cuartel de la Agrupación N.° 2 de Zapadores Pontoneros.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

98.615. — 115. — Visto el expediente I. 113|36 (Agrup. 2 Z. P.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la adquisición de dos fracciones de terreno linderas al Cuartel de la Ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible la adquisición de los terrenos de referencia para destinarlos a la continuación de las obras del referido Cuartel;

Que dado el valor actual de las tierras en esa zona, es también conveniente la operación propuesta; por lo cual,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.°—Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para adquirir dos fracciones de terreno sitas en la Ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), linderas al Cuartel de la Agrupación N.° 2 de Zapadores Pontoneros, de conformidad al detalle siguiente y al plano N.° 239 adjunto. Fracción Ia.: de propiedad del señor D. Agustín Pedro Artusi, de una superficie de cinco hectáreas, noventa y dos centiáreas (5 Hs. 00 as. 92 cs.) al precio unitario de $ 1.000 m|n. (un mil pesos moneda nacional) la hectáreas, lo que hace un valor total de $ 5.009,20 m|n. (cinco mil nueve pesos con veinte centavos moneda nacional) o lo que resulte del título y mensura correspondiente. Fracción IIa.: de propiedad de la señora Da. Casilda Castellano de Corbella, de una superficie de cinco hectáreas, veintiún áreas, veinte centiáreas (5 Hs., 21 as., 20 cs.) al precio unitario de $ 1.100 m|n. (un mil cien pesos moneda nacional) la hectárea, incluyendo las mejoras existentes, lo que hace un valor total de pesos 5.733,20 m|n. (cinco mil setecientos treinta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional), o lo que resulte del título y mensura correspondiente.

Art. 2.° — La suma de $ 10.742,40 m|n. (diez mil setecientos cuarenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional), que importan las dos fracciones cuya adquisición se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 21, del Plan de Trabajos Públicos de 1936.

Art. 3.°—Desígnase al señor Jefe de la Agrupación N.° 2 de Zapadores Pontoneros para firmar la escritura traslativa de dominio al señor Jefe de la Oficina "Campos y Propiedades del Ministerio de Guerra" para tomar posesión en representación del Gobierno Nacional respectivamente de los inmuebles de referencia; por la Escribanía General del Gobierno de la Nación se extenderán los poderes correspondientes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Licencia de una pensionista militar

Buenos Aires, Enero 23 de 1937.

98.604. — 116. — Visto el expediente M. 3.870|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la pensionista militar, ley 4.707, señorita Amadea Mercedes Marambio Catán, se presenta solicitando seis meses (6 meses) de licencia, para residir en la ciudad de Santiago (República de Chile) y encontrándose comprendida en el inciso a), artículo 29, de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese seis meses (6 meses) de licencia para residir en la ciudad de Santiago (República de Chile), a la pensionista militar, Ley 4.707, señorita Amadea Mercedes Marambio Catán, debiendo nombrar apoderado para que perciba su pensión en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Declarando extinguido un derecho a retiro

Buenos Aires, Enero 23 de 1937.

98.608. — 117. — Visto el Decreto N.° 35.165 de fecha 24 de enero de 1934 (B. M. número 9.573, 1ra. Parte), por el cual se declaró en situación de retiro temporario por inutilidad, al ex soldado conscripto José Ramón Fernández, los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos con fecha 15 de diciembre de 1936, el causante ha resultado apto para servicios auxiliares, en caso de movilización, en forma definitiva;

Que en consecuencia no se encuentra comprendido en ninguno de los casos previstos en los artículos 16 al 18 del Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase extinguido el derecho acordado por Decreto N.° 35.165 de fecha 24 de enero de 1934 (B. M. N.° 9.573, 1.ª Parte) por el cual se declaró en situación de retiro temporario por inutilidad, al ex soldado conscripto José Ramón Fernández (Cl. 1912, M. 0.541.837, D. M. N.° 4) debiendo ser dado de baja de las listas de retirados y pasar a la reserva con los ciudadanos de su clase.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Decretando que la Contaduría General de la Nación devuelva una suma de dinero a dos Jefes y un Oficial.

Buenos Aires, Enero 23 de 1937.

98.518. — 118. — Visto el expediente letra R. N.° 2.162.|936, Rdo. (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 27 de diciembre de 1928 (B. M. N.° 8.121, 1.ª Parte) el Teniente Coronel Expedicionario al Desierto D. Desiderio Rosas y Racedo, fué promovido al grado inmediato superior dentro de su situación de retiro, por encontrarse comprendido en el artículo 4.° de la Ley 11.268 y con anterioridad al día 8 de noviembre de 1923;

Que por Decreto del 24 de diciembre de 1930 (B. M. N.° 8.666, 1.ª Parte) se anuló el citado en el considerando anterior, por no reunir el causante los requisitos exigidos en la disposición legal;

Que como consecuencia de esta última medida, se formuló cargo al recurrente por las diferencias que percibió con motivo del ascenso, haciéndose efectivo en descuentos mensuales, equivalente al 25 o|o del haber de retiro, en su grado de Teniente Coronel;

Que por Decreto N.° 22.371 del 29 de mayo de 1933 (B. M. N.° 9.377, 1.ª Parte), en Acuerdo General de Ministros, se suspendieron los descuentos pendientes que se efectuaban sobre los haberes y pensiones, motivados por la anulación de ascensos, retiros, etc., hasta tanto la Justicia se pronunciara acerca de la legitimidad o ilegitimidad de ello;

Que el causante se presenta en estas actuaciones solicitando la devolución de las sumas retenidas desde el mes de septiembre de 1931 hasta el mes de abril de 1933;

Que al aplicar la regla según la cual la persona que recibe en virtud de un acto jurídico cualquiera, una cosa fungible (tal el dinero) y la consume de buena fe, no está obligada a restituir si el acto se anula. Es ésta la norma que consagra el artículo 1.055 del Código Civil;

Que cuando se concede indebidamente por las autoridades un beneficio, no es el beneficiario quien debe responder por el perjuicio que la medida irroga al erario público, sino el funcionario o magistrado que no cumplió en forma con los deberes de su cargo;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, devolverá al Teniente Coronel Expedicionario al Desierto D. Desiderio Rosas y Racedo (Cl. 1861, M. 2.105.490, D. M. N.° 33) la suma de $ 5.537.86 m|n. (cinco mil quinientos treinta y siete pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional), que le fué descontado como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto del 24 de diciembre de 1930 (B. M. N.° 8.666, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional; pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Modificando decreto de pensión

Buenos Aires, Enero 23 de 1937.

98.612. — 119. — Visto el expediente G. 2.500|936, cde. 1, Rvdo. (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 6 de agosto de 1919 (B. M. 5.388, 1.ª Parte), se concedió en total, la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.— m|n.), a favor de la señora Justa Nogueiro de Guido, señoritas María Sofía E. y Justa Ofelia Guido y menores Amira Magdalena, Carlos Augusto y Daniel Marcelo Guido, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Teniente Coronel, retirado, D. Carlos F. Guido;

Que por Decreto N.° 44.420, de fecha 30 de junio de 1934 (B. M. 9.698, 1.ª Parte), se acumuló a favor de la señora Justa Nogueira de Guido y señorita Almira Magdalena Guido, las partes de pensión que quedaron vacantes, por haber contraído matrimonio las pensionistas militares María Sofía E. y Justa Ofelia Guido y alcanzado la mayoría de edad, los pensionistas militares Carlos Augusto y Daniel Marcelo Guido;

Que en los decretos mencionados se hizo figurar a la esposa del causante como: Justa Nogueiro de Guido, siendo el verdadero apellido, según figura en su partida de matrimonio: Justa Nogueyra de Guido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los Decretos de fecha 6 de agosto de 1919 (B. M. 5.388, 1.ª Parte) y N.° 44.420, del 30 de junio de 1934 (B.M. 9.698, 1.ª Parte), en lo referente a la esposa del causante, donde dice: "Justa Nogueira de Guido" debiendo ser: Justa Nogueyra de Guido.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Enero 23 de 1937.

98.610. — 120. — Visto el expediente B. 3.026|936, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 32.750, de fecha 14 de diciembre de 1933 (B. M. 9.540, 1.ª Parte), se liquidaba a favor de la señora Teodora María Colombo de Blasco y señoritas María Esther, Aida Elvira y Ana María Blasco, la cantidad mensual de quinientos cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 552.— m|n.), en su carácter de viuda e hijas legítimas, solteras y mayores de edad, respectivamente, del Teniente Coronel, retirado, D. Manuel Blasco;

Que la señora Teodora María Colombo de Blasco se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber contraído matrimonio el día 12 de julio de 1935, la pensionista militar Aida Elvira Blasco;

Que comprobado el hecho denunciado, mediante el testimonio de la partida de matrimonio respectiva, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de las hermanas que siguen consumiendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las señoritas María Esther y Ana María Blasco, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Aida Elvira Blasco; debiéndose liquidar, con anterioridad al día 12 de julio de 1935: a la señora Teodora María Colombo de Blasco, la cantidad mensual de doscientos setenta y seis pesos moneda nacional ($ 276.— m|n.); y a cada una de las señoritas María Esther y Ana María Blasco, la suma mensual de ciento treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 138.— m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Enero 23 de 1937.

98.611. — 121. — Visto el expediente P. 69.141|936, D. G. A. (P. 2.979|936, D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 82.148, de fecha 11 de mayo de 1936 (B. M. 10.238, 1.ª Parte), se concedió en total, la pensión mensual de ciento setenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 175.50 m|n.), a la señora Sara Wekselblatt de Panigazzi y señorita Brunilda Sara Amelia y Amelia María Sara Panigazzi, en su carácter de viuda e hijas legítimas, solteras y mayores de edad, respectivamente, del Maestro de Gimnasia y Esgrima de 2.ª, retirado, D. Luis Panigazzi;

Que la señora Sara Wekselblatt de Panigazzi se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber contraído

matrimonio, el día 20 de mayo de 1936, la pensionista militar Brunilda Sara Amelia Panigazzi;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de matrimonio respectiva, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de la hermana que sigue concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señorita Amelia María Sara Panigazzi, la parte de la pensión que dejó de percibir la pensionista militar Brunilda Sara Amelia Panigazzi; debiéndose liquidar, con anterioridad al día 20 de mayo de 1936: a la señora Sara Wekselblatt de Panigazzi y señorita Amelia María Sara Panigazzi, la cantidad mensual de ochenta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 87.75 m|n.), a cada una.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

Basilio B. Pertiné

Modificando decreto y acumulación de pensión

Buenos Aires, Enero 23 de 1937.

98.009. — 122. — Visto el expediente G. 32.513|935, D. G. A. (G. 1.774|935, D. G. P.), los informes producidos; y

Considerando:

Que por Decreto N.° 26.340, de fecha 9 de agosto de 1933 (B. M. 9.438, 1.ª Parte), de conformidad con las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.° de la Ley Orgánica Militar 4.707, se acordó la pensión mensual de ciento cuarenta y cinco pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 145.08 m|n.), a la señora María Esther Rueda de Goicoechea, señorita María Luisa Cándida Goicoechea y menores Horacio Martín Ubaldo, María Antonia, María Elena Gregoria, María Angélica, María Isabel, María Marcela y Mario Roberto Goicoechea, en el carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Oficial de Administración de 3.ª, retirado, D. José Francisco Goicoechea;

Que dicho decreto se modificó por el que lleva el N.° 42.482, de fecha 29 de mayo de 1934 (B. M. 9.670, 1.ª Parte), aumentándose el monto total de la pensión a la suma de ciento sesenta y un pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 161.82 m|n.), en razón de haberse considerado los servicios que prestó el causante con posterioridad a su retiro;

Que el tutor de la menor María Elena Gregoria Goicoechea y la señora María Esther Rueda de Goicoechea, como tutora de las menores María Antonia y María Angélica Goicoechea y ejerciendo la patria potestad sobre los menores María Isabel, María Marcela y Mario Roberto Goicoechea, se presentan solicitando acumulación de pensión, en razón de haber alcanzado la mayoría de edad el pensionista militar Horacio Martín Ubaldo Goicoechea el día 16 de mayo de 1935, lo cual se ha comprobado mediante el testimonio de la partida de nacimiento respectiva; por lo que corresponde que la parte que éste deja de percibir acrezca a la de los hermanos que siguen concurriendo a la misma;

Que a raíz de la advertencia que hace el Directorio del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada, en el sentido de que el monto de pensión no se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, por cuanto se liquida también la bonificación del 20 o|o sobre el porcentaje aumentado por los nuevos servicios prestados por el causante después de su retiro; bonificación que no corresponde por cuanto debe quedar inalterable, N.° 30, inciso e), del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R.R. M. 65), la Contaduría General de la Nación practica una nueva liquidación, asignando mensualmente la suma de ciento cincuenta y cinco pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 155.31 m|n.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 42.482, de fecha 29 de mayo de 1934 (B. M. 9.670, 1.ª Parte), que concedió la pensión mensual de ciento sesenta y un pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 161.82 m|n.), a los deudos del Oficial de Administración de 3.ª, retirado, D. José Francisco Goicoechea; debiendo ser la cantidad mensual de ciento cincuenta y cinco pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 155.31 m|n.).

Art. 2.° — Acumúlase a favor de la señorita María Luisa Cándida Goicoechea y menores María Antonia, María Elena Gregoria, María Angélica, María Isabel, María Marcela, y Mario Roberto Goicoechea, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Horacio Martín Ubaldo Goicoechea; debiéndose liquidar mensualmente y con anterioridad al día 16 de mayo de 1935: a la señora María Esther Rueda de Goicoechea, setenta y siete pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 77.66 m|n.); a la señorita María Luisa Cándida Giocoechea y menor María Antonia Goicoechea, once pesos con diez centavos moneda nacional ($ 11.10 m|n.), a cada una, y a los menores María Elena Gregoria, María Angélica, María Isabel, María Marcela y Mario Roberto Goicoechea, once pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 11.09 m|n.).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO

Basilio B. Pertiné

Introduciendo modificaciones a varios Reglamentos y Reglamentaciones

Buenos Aires, Enero 13 de 1937.

97.857. — 123. — Visto el expediente letra I. N.° 1.948, Cde. 46 (I. G. E.), las observaciones formuladas por los Comandos de División de Ejército, Grandes Reparticiones, Institutos y Brigadas a los diversos reglamentos y reglamentaciones, durante el tercer cuatrimestre del año 1936 en cumplimiento de lo determinado en el N.° 8 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30) y lo informado por el Señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reglamento para la Organización e Instrucciones Generales para el funcionamiento de los Distritos Militares (R. R. M. 13). Introducirle las siguientes modificaciones:

N.° 103; substituir en las líneas 5 y 6, "N.° 11 de las I. P. M. y Rectificación N.° 1" por " N.° 89 del R. Mov Ej.".

Substituir en la 8.ª línea, "que determina el inciso e) de este número," por "que determina el N.92 de este Reglamento".

Substituir en las líneas 18, 19 y 20, "Los No instruídos", al final de cada departamento, (en la Capital Federal, al final de cada clase), agrupados por clases y divididos", por "Los No instruídos" se acondicionarán al final de cada clase divididos".

N.° 110; substituir en las líneas 2 y 3, "número 12 de las "Instrucciones Particulares sobre la Movilización" por "número 71 del Reglamento para la Movilización del Ejército".

N.° 161; suprimir el segundo y tercer párrafo.

Art. 2.° — Reglamento de Trabajos de Campaña para todas las Armas (R. R. M. 14). Introducirle la siguiente modificación:

N.° 140; intercalar en la 3.ª línea después de la palabra "cortaplumas", lo siguiente: "y metro articulado".

Art. 3.° — Reglamento de Tiro para Armas Portátiles (R. R. M. 15). Introducirle la siguiente modificación:

N.° 312; intercalar como segundo párrafo, lo siguiente:

"Este concurso se llevará a cabo en el último mes del período de compañía".

Art. 4.° — Reglamento de Honores, Revistas y Desfiles (R. R. M. 29). Introducirle las siguientes modificaciones:

N.° 48; intercalar en la primera línea, después de "Ejército", lo siguiente: "Cardenal Primado".

Intercalar en la séptima línea después de "Ejército", lo siguiente: "o Cardenal Primado".

Art. 5.° — Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30). Introducirle la siguiente modificación:

N.° 147; substituirlo por el que se transcribe:

"147. Manda la órden diaria a los oficiales que no hayan asistido a la formación de la tarde y que se encuentren en el cuartel o campamento, o vivan en sus inmediaciones, como igualmente, una copia del programa de instrucción dado por el capitán para el día siguiente".

Art. 6.° — Instrucciones para el Servicio de Estadística Militar en el Ejército (R. R. M. 33 a.). Introducirle las siguientes modificaciones:

N.° 42; substituirlo por el que se transcribe:

"42. El resultado del censo realizado en cada fábrica, taller, laboratorio, fundición, etc., será llevado directamente en la ficha Anexo Modelo N.° 5, y de conformidad con las indicaciones establecidas en el N.° 44".

N.° 58; substituirlo por el que se transcribe:

"El censo del ganado para la alimentación de las tropas se limitará al ganado vacuno, lanar, porcino y cabrío".

Art. 7.° — Reglamento de Ejercicios para la Artillería (R. R. M. 34) - Folleto 5 a.). Introducirle las siguientes modificaciones:

N.° 58; substituir el segundo párrafo por lo siguiente:

"El Comandante de batería y su plana mayor no están obligados a permanecer en puestos fijos, sin embargo en los movimientos formales, la plana mayor (menos el pelotón de comando que acompaña al Comandante de batería), marchará 5 pasos delante de la primera pieza".

N.° 67; agregar a continuación del primer párrafo, como punto y seguido, lo siguiente:

"La plana mayor (menos el pelotón de comando que acompaña al Comandante de batería), 10 pasos a la derecha de la primera pieza y alineada por ella".

Art. 8.° — Reglamento de Conducción y Combate de las Armas Combinadas-R. R. M. 35) - 1.ª Parte. Introducirle la modificación siguiente:

N.° 53; substituir en la segunda línea la palabra "acordar" por "acortar".

Art. 9.° — Reglamento de Servicio en Guarnición (R. R. M. 36). Introducirle las siguientes modificaciones:

N.° 72; suprimir el segundo párrafo de la página 39.

N.° 74; reemplazar la Rectificación 4, por lo siguiente:

"Los oficiales de los distritos militares que tengan asiento fuera de las guarniciones y tengan caballos o automóvil inscripto de su propiedad, recibirán un asistente de la unidad que determine el comando de la división respectiva, siempre que tengan consigo sus caballos o automóvil inscripto".

N.° 132; substituir en la segunda línea "146" por "145".

Art. 10.° — Reglamento de Transportes Militares en Tiempo de Paz (R. R. M. 39 b.). Introducirle las siguientes modificaciones:

N.° 7; suprimir en la primera línea del inciso c), las palabras "de ejército".

Substituir el inciso d), por lo siguiente:

"d) Los directores generales de:
Personal y Jefe de la I División de la misma; Arsenales de Guerra y Jefe de la Sección Transportes de la misma; Administración y Jefe de la III División de la misma; Ingenieros; Material Aeronáutico y Jefe de la II División (Fábrica Militar de Aviones) de la misma; Comunicaciones; Sanidad; Tiro y Gimnasia; Remonta e Instituto Geográfico Militar".

Suprimir los incisos f) y j).

N.° 61; substituir en la primera línea "19" por "16".

N.° 72; intercalar en la cuarta línea después de la palabra "solicitará", lo siguiente: "dentro de los 6 meses de producido".

Art. 11.° — Reglamento de Ejercicios para la Infantería (R. R. M. 41) - 1.ª Parte. Introducirle las siguientes modificaciones:

N.° 28; substituir en séptima línea "reaprovisionamiento" por abastecimiento."

N.° 58; substituir en la séptima línea "aprovisionamiento" por "abastecimiento".

Art. 12.° — Reglamento de Ejercicios para la Infantería (R. R. M. 41) - II.ª Parte. Introducirle las siguientes modificaciones:

N.° 21; substituir en las líneas sexta y séptima, las palabras "abre una cartuchera y lleva el fusil delante y próximo al cuerpo", por lo siguiente: "lleva el fusil delante y próximo al cuerpo y abre una cartuchera",

N.° 153; substituir en la primera línea la palabra "tanque" por "ataque".

N.° 170; substituir en la cuarta línea las palabras "Carguen el material" por "Material a lomo".

N.° 171; substituir en la primera línea las palabras "Descarguen el material" por "Material a tierra".

N.° 182; substituir en las líneas novena y décima, la palabra "reaprovisionamiento" por "abastecimiento".

Art. 13.° — Reglamento de Ejercicios para la Infantería (R. R. M. 41) - III.ª Parte. Introducirle las siguientes modificaciones:

Figura 2; permutar las cajas de herramientas y de munición que transportan los Nos. 2 y 3.

N.° 246; substituir la rectificación N.° 16, por lo siguiente: "A la derecha izquierda), columna de a dos, mar!"

Art. 14.° — Reglamento de Comunicaciones Militares R. R. M. 43) Folleto 5 a).Introducirle las siguientes modificaciones:

N.° 16; agregar al final del inciso a), lo siguiente: "y un registro de puestos (Ver Anexo N.° 11)".

Anexo N.° 11; agregar como tal el registro de puestos que se acompaña.

N.° 26; substituirlo por el que se transcribe:

"26. El N.° 1, operador, atiende el manipulador.

El N.° 2, observador, observa el puesto de destello correspondal, recibe y anuncia en alta voz las letras y cifras recibidas.

El N.° 3 acciona la dínamo.

El jefe de puesto escribe las letras o cifras que dicta el N.° 2.

En el combate, el operador puede ser simultáneamente, observador".

Art. 15.° — Reglamento de Ejercicios Físicos (R. R. M. 45). Introducirle la siguiente modificación:

N.° 45; substituir en la quinta línea la palabra "atención" por "firmes!".

Art. 16.° — Reglamento para el Servicio de Alimentación en Tiempo de Guerra (R. R. M. 58). Introducirle la siguiente modificación.

Anexo N.° 1; substituir el inciso a) de las "Observaciones" por el que se transcribe:

"a) Corned beef, sólo o con puré, o lenguas de cordero, etc. con envases tipo de los frigoríficos, para las unidades que se movilizan aceleradamente y en los prime-

ros días de movilización. Esta provisión será reglamentaria, hasta tanto las fábricas productoras entren a producir la "Ración de Reserva", en envases fraccionados de 175 gramos, tal como lo determinan los Cuadros de Organización y Dotación de Guerra, y Ordenes de Batalla respectivos".

Art. 17.° — Reglamento de Remonta y Veterinaria (R. R. M. 73). Introducirle las siguientes modificaciones:

N.° 75; substituir el inciso c), por lo siguiente:

"c) Comandante de división de ejército y división aérea". Intercalar en la primera línea del inciso g), antes de "Teniente 1.°", lo siguiente: "Oficial de aviación y".

Agregar como apartado 10.° del inciso, lo siguiente:

"10.° Profesor de instituto militar en que por sus funciones necesite caballo".

N.° 85; reemplazar el punto por una coma y agregar: siempre que el valor del mismo no sea superior a $ 50.— m/n".

N.° 88; agregar como segundo párrafo lo siguiente:

"Automáticamente se borrará la inscripción de los caballos pertenecientes a oficiales que pasan a un destino no comprendido en los enunciados en el N.° 83".

N.° 121; agregar al final del inciso a), lo siguiente:

"Cuando se formulen observaciones con respecto a la calidad del forraje, se dejará constancia en el respectivo informe de inspección, de lo siguiente: 1.°) fecha en que se recibió en la unidad el forraje de que se trata; 2.°) veterinario a cuyo cargo estuvo la recepción del forraje e informe que este produjo".

Formulario N.° 9; substituir en la séptima columna las palabras "de carga para oficiales" por "de cargo para oficiales".

Art. 18.° — Reglamento descripción y nomenclatura del Fusil Ametrallador Madsen modelo Argentino 1926 (R. R. M. 78 a.) I.ª y II.ª Parte. Introducirle la siguiente modificación:

Página 11; substituir el apartado 3.°, por lo siguiente:

"3.° Descargar. Primeramente se pone el seguro (en D.), al mismo tiempo se lleva hacia adelante la palanca de retenida del cargador para hacer salir el cargador de su alojamiento en el cajón del mecanismo. Seguidamente se inclina el arma hacia la izquierda para hacer caer los cartuchos que quedan sueltos en el distribuidor, verificado esto, vuelve el arma a su anterior posición, hecho esto se presiona la cola del disparador, haciendo al mismo tiempo avanzar el mecanismo por medio de la manivela, con lo que se produce la caída del cartucho que estaba en la recámara".

Art. 19.° — Reglamento de Tiro para Ametralladoras (R. R. M. 79) I.ª Parte. Introducirle las siguientes modificaciones:

Nos. 145, 147, 148, 149 y 150 a páginas 64, 66, 67, 68 y 71; suprimir de las voces de mando la palabra "¡Atención!".

N.° 186; intercalar como segundo párrafo, lo siguiente:

"Este concurso se llevará a cabo en el último mes del período de compañía".

Art. 20.° — Reglamento de Provisiones del Ejército (R. R. M. 80). Introducirle las siguientes modificaciones:

N.° 101; substituir en la segunda línea las cifras "19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, y 29" por "53, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64. 65, 68, 75, 76, 80 y 87".

N.° 102; substituir la última línea, por lo siguiente: "los Nos. 4, 5, 21 y 34 del Reglamento de Remonta y Veterinaria (R. R. M. 73)".

N.° 103; substituir las dos últimas líneas por lo siguiente:

"Anexos 4, 5 y 6 del Reglamento de Remonta y Veterinaria (R. R. M. 73), serán provistos de acuerdo al N.° 25 del mismo reglamento por la Dirección General de Administración".

N.° 104; suprimirlo.

N.° 105; suprimirlo.

Página 32; en el N.° de orden "66", consignar lo siguiente:

"Abecedario completo de acero de 1 cm. de ancho por 2 cm. de alto cada letra, para marcar ganado de oficiales . . . .

Página 54; en el N.° de orden 386, intercalar como 386 a. lo siguiente:

"386 a. Juegos de números arábigos, de acero, del 0 al 8 inclusive de 1 cm. de ancho por 2 cm. de alto para marcar ganado . . . .

Página 68; consignar en el N.° de orden 582, lo siguiente.

"Soporte para mosquitero de cama tipo enfermería . . . . - 1 - S.T - ".

Art. 21.° — Reglamentación de Reclutamiento y Servicio Militar (R. L. M. 1). Introducirle las siguientes modificaciones:

N.° 15; intercalar como tercer párrafo del inciso e), lo siguiente:

"Cuando se trate de ciudadanos argentinos naturalizados se efectuará en la página "Anotaciones Generales" la siguiente constancia.

"Naturalizado, carta de ciudadanía N.° . . . . otorgada por el Juez Federal, de . . . . Dr. . . . . ".

N.° 26; substituir en la séptima línea del inciso a), "cinco" por "cuatro".

Substituir en la segunda y cuarta línea del inciso b), "seis" por "cinco".

Substituir en la quinta línea "sexto" por "quinto".

N.° 27; substituir las dos primeras líneas del inciso a), por lo siguiente:

"a) Controlados en el distrito militar los documentos que contiene el legajo enviado con las cuatro copias de las planillas (for-"

Suprimir el segundo párrafo del inciso e).

Substituir el inciso f), por lo siguiente:

"f) La Sección J., con el ejemplar respectivo del formulario 37, confeccionará la "Guía General de Enrolados" por orden creciente correlativo de números de matrícula y a base de los datos contenidos en la ficha militar dactiloscópica hará la tarjeta con destino al índice nominativo de enrolados, archivando luego dicha ficha por el "sistema dactiloscópico argentino".

N.° 33; substituir el inciso c), por el que se transcribe:

"c.) Los jefes de distrito militar elevarán al comando de división de ejército, por intermedio de la inspección de distritos militares, un informe de estas inspecciones y adjudicarán el itinerario del recorrido indicando en rojo el camino seguido en el plano del distrito".

N.° 37; substituir el último párrafo del inciso b), por lo siguiente:

"Aparte de esa copia y en la misma fecha, los distritos militares remitirán con igual destino, una nómina, confeccionada en el formulario 39, de los enrolados en los dos períodos del año, pertenecientes a clases anteriores. Estos enrolados se inscribirán seguidamente por clases en orden decreciente, cerrándose al renglón siguiente del último enrolado, con la fecha y firma del jefe del distrito. En la primera hoja se le pondrá como rótulo "Enrolados de Clases Anteriores".

La Sección K. de la IV División de la Dirección General del Personal transcribirá estos enrolados en los registros de su clase, a continuación del último enrolado que figure en la respectiva oficina enroladora. Estos agregados en dichos registros serán rubricados marginalmente por el jefe de la mencionada Sección K".

N.° 41; substituir los incisos b) y c), por los que se transcriben:

"b) Del 15 al 30 de abril y octubre de cada año, los distritos militares comunicarán a la IV División de la Dirección General del Personal (Secciones K. y L.), utilizando el formulario N.° 54, el movimiento de "Bajas" por cambios de domicilio de enrolados producidos en cada período, formulándose estas listas por orden decreciente de clases".

"c) Cuando en dichas nóminas figuren militares en actividad o retiro, se consignará en la casilla de "observaciones" esa situación. Si se trata de ciudadanos que sean oficiales de reserva, guardia nacional, guardia territorial o de profesionales (N.° 147, inciso f) de esta Reglamentación), se consignará con tinta roja, para los primeros el grado y arma y para los últimos, su profesión".

N.° 56; substituir en la penúltima línea de la página 128, "Reconquista" por "General Obligado".

N.° 63; intercalar en "Institutos", como línea 30, lo siguiente:

"Incorporado Aníbal B. Dastugue, Capital Federal, incorporado al Colegio Nacional Bernardino Rivadavia".

N.° 88; agregar como segundo párrafo del inciso l), lo siguiente:

"En las matrículas individuales de los que cometan deserción después del 1.° de marzo, las unidades anotarán solamente la fecha de alta, la instrucción efectuada, fecha y causa de la baja. La conducta observada hasta el día de la deserción, se consignará marginalmente. Estas anotaciones serán rubricadas por el comandante de la unidad. Las otras anotaciones se completarán una vez integrado el servicio".

N.° 122; substituir el segundo párrafo del inciso g), por lo siguiente:

"El original se archivará en la Dirección General del Personal; el duplicado en el instituto o unidad donde presten servicios y el triplicado en la Direción General de Tiro y Gimnasia".

N.° 127; agregar como segundo párrafo del inciso e), lo siguiente:

"En caso de deserción se anotará en la matrícula individual la fecha de alta, la instrucción efectuada, fecha y causa de la baja. La conducta observada hasta el día de la deserción, se consignará marginalmente. Estas anotaciones serán rubricadas por el comandante de la unidad. Las otras anotaciones se completarán una vez integrado el servicio".

N.° 145; intercalar en la primera línea del inciso q), después de la palabra "militares", lo siguiente: "y las oficinas enroladoras".

N.° 147; substituir el inciso e), por lo siguiente:

"e) A los fines de los incisos anteriores las universidades nacionales remitirán anualmente del 1.° al 31 de mayo, al Ministerio de Guera, Dirección General del Personal, utilizando los formularios N.° 19 A. y observando las indicaciones que se expresan en los mismos, la nómina de los médicos, ingenieros en sus distintas especialidades, químicos, farmacéuticos, veterinarios, dentistas, contadores públicos, peritos mercantiles y traductores públicos que hayan terminado su carrera".

N.° 156; intercalar en la página 281 después del "Formulario N.° 19", lo siguiente.

"19 A. Nómina de Profesionales Egresados . . . .

Papel obra 24 kilos, 72 x 72 cm.".

Artículo 22.° — Reglamentación de Reclutamiento y Servicio Militar - Anexo Formularios - (R. L. M. 1 a.). Introducirle las siguientes modificaciones:

Formulario N.° 19 A.; instituir como tal el que se adjunta.

Formulario N.° 46; substituirlo por el que se adjunta.

Formulario N.° 54; substituirlo por el que se adjunta.

Formulario N.° 75; intercalar en la séptima línea después de "Matrícula . . . . . .", lo siguiente: "solicitados con formulario N.° 74 letra . . . . N.° . . . . . .".

Art. 23.° — Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.). Introducirle la siguiente modificación:

N.° 70; intercalar en la línea 7 de la rectificación N.° 20, después de la palabra "campaña", lo siguiente: "Efectuado el cómputo, si resultaren más de quince años de servicios, se determinará el respectivo haber aplicando la escala del artículo 13, Título III de la Ley 4.707".

Art. 24.° — Reglamentación de Justicia Militar (R.L. M. 2 a.). Introducirle las siguientes modificaciones:

N.° 65; substituir las tres últimas líneas de la rectificación 28, por lo siguiente:

"oficiales, dentro de las 24 horas, debiendo dar cuenta por escrito de inmediato, a sus jefes respectivos, dejando la debida constancia en las actuaciones, de las causas que impidan su cumplimiento".

N.° 124; reemplazar el punto de la rectificación 36 por una coma y agregar lo siguiente: "o el reducido número de oficiales combatientes disponibles así lo imponga".

N.° 125; reemplazar el punto por una coma, después de la palabra "civil" en la línea décima del inciso 7.° y agregar: "y agregará el certificado de origen".

N.° 153; agregar al final del inciso 2.°, lo siguiente:

"Quedan exentos de sanción pecuniaria los responsables indirectos de desperfectos o destrucción de aviones, originados por accidentes de aviación en servicio ordenado".

Art. 25.° — Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.). Introducirle las siguientes modificaciones:

Página 58; substituir las líneas 14, 15 y 16, por lo siguiente:

"El maestro de 1.ª, 2.ª o 3.ª, más antiguo como vocal, actuando, además, como secretario, el de la Inspección de Gimnasia y Esgrima".

Página 58; intercálese en la línea 24, después de la palabra "oficiales" como punto y aparte, lo siguiente:

"Las pruebas deberán ser rendidas con los intervalos que la índole o intensidad de las mismas, lo aconsejen".

Página 73; substituir en la décima línea del inciso D), "Director de la Escuela de Gimnasia y Esgrima" por "Secretario Técnico de la Inspección de Gimnasia y Esgrima".

Art. 26.° — Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 27.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2. Parte y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Decretando que el Ministerio de Hacienda disponga, con la intervención de la Contaduría General de la Nación, que la Tesorería General de la Nación ponga a disposición de la Dirección General de Ingenieros una suma de dinero.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1937.

98.153. — 124. — Visto este expediente (D. N.° 99, D. G. I), lo informado por la Dirección General de Ingenieros, y

Considerando:

Que debe atenderse el pago de haberes del personal y gastos generales de la Dirección General de Ingenieros que se imputan al 15 por % de las obras a cargo de la expresada Gran Repartición,

Que no es posible en la actualidad efectuar la imputación de tales erogaciones, que inciden en el Anexo L, por no encontrarse aún en vigencia el Plan de Trabajos Públicos para 1937,

Por estas consideraciones y con el fin de no demorar en su oportunidad el pago de haberes del personal y gastos generales de la dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá, con la intervención de la Contaduría General de la Nación, que la Tesorería General de la Nación ponga a disposición de la Dirección General de Ingenieros, hasta la suma de $ 300.000.— m|n. (trescientos mil pesos moneda nacional) con destino al pago de haberes del personal y gastos generales de la misma, afectadas al 15 o|o de las obras que se ejecutan por su intermedio en carácter de anticipo al Plan de Trabajos Públicos que se apruebe para el año 1937.

Art 2.° — En oportunidad de ponerse en vigencia el Plan de Trabajos Públicos para 1937, la Dirección General de Ingenieros procederá a establecer las imputaciones definitivas correspondientes a este gasto.

Art 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte; dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento y efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz.

Modificando decreto y acumulación de pensión

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.756. — 125. — Visto el expediente B. 3506|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que por decreto de fecha 13 de septiembre de 1927 (B. M. 7740, 1.ª Parte), se liquidaba a favor de las Stas. Marcelina, Zelmira Eulogia y Andrea Anselma Bosch, la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m|n.), en su carácter de hijas legítimas, solteras y mayores de edad, del Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto" D. Rafael Bosch, que la Contaduría General de la Nación elevó, por aplicación de los beneficios de la Ley 11.293, a la cantidad mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m|n.).

Que las señoritas Marcelina y Celmira Eulogia Bosch se presentan solicitando acumulación de pensión, por haber fallecido la pensionista militar Andrea Anselma Bosch con fecha 7 de noviembre de 1936, hecho que se comprueba mediante el testimonio de la partida de defunción respectiva, por lo que corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a las de las hermanas que siguen concurriendo a la misma;

Que mediante el testimonio de la partida de bautismo respectiva se comprueba que el verdadero nombre de la beneficiaria que figura como Zelmira Eulogia Bosch, es: Celmira Eulogia Bosch,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 13 de septiembre de 1927 (B. M. 7740, 1.ª Parte), donde dice "Zelmira Eulogia", debiendo decir: Celmira Eulogia.

Art 2.° — Acumúlase a favor de las señoritas Marcelina y Celmira Eulogia Bosch, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Andrea Anselma Bosch; debiéndose liquidar mensualmente y a partir del día 7 de noviembre de 1936, a las señoritas Marcelina y Celmira Eulogia Bosch, doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.00 m|n.), a cada una.

Art 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO

BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando Ordenes de Compra "ad-referendum" para la provisión de materiales con destino a la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

98.683. — 126. — Visto el expediente letra G. N.° 51|936, Cdc. 551, (M. G.), iniciado por la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército en el que solicita aprobación de la adjunta Orden de compra "ad-referendum" N.° 532, celebrada por intermedio de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, con la firma "Etablissements Aera", por la provisión de tubos, transmisiones e instrumental para aviones que se detallan en la misma, por ser de urgente e indispensable necesidad para la construcción de aviones "Ae. M. Oe. 1" y "Ae. C. 3" previstos en el Plan de Trabajos del corriente año, tramitándose directamente ante la citada firma por ser una casa especializada en el ramo a la vez que fabricante de los referidos instrumentos; encontrándose el presente caso encuadrado en los Nos. 3 y 5 del Artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad y de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Orden de Compra "Ad-referendum" N.° 532 celebrada por la Dirección del Material Aeronáutico del Ejécito y por intermedio de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, con la firma "Etablissements Aera", por la provisión de tubos, transmisiones e instrumental para aviones que se detallan en la misma.

Art 2.° — El importe de Frs. Frs. 162.349 (ciento sesenta y dos mil trescientos cuarenta y nueve francos franceses), a que asciende el total de la Orden de Compra que se aprueba en el Artículo 1.°, incluso el 10 % para gastos de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, deberá imputarse al inciso 26, ítem 15, Partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y pase al Comando de las Fuerzas Aéreas del Ejército a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Aprobando orden de compra con destino a la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

98.682. — 127. — Visto el expediente letra G. N.° 51|936, Cdc. 554, M. G.), iniciado por la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército en el que solicita aprobación de la Orden de Compra "ad- referendum" N.° 537 celebrada por intermedio de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero con la firma "Dreyfus Freres y Cía." por la provisión de tela de lino, bandas, hilos, cintas, polvo para dorar, tela metálica, hojas de acetato de celulosa, cañas de bambú, fibras y amianto según detalle en la referida Orden de Compra, por ser de urgente e indispensable necesidad para la construcción de aviones "Ae. M. Oe. 1" y "Ac. C. 3" prevista en el Plan de Trabajos del corriente año, tramitada directamente ante la citada firma por ser una casa especializada en la fabricación de los mismos; estando el presente caso encuadrado en el N.° 3 del Artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad y de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Orden de Compra "ad-referendum" N.° 537 celebrada por la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército por intermedio de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, con la firma Dreyfus Freres y Cía., por la provisión de tela de lino, bandas, hilos, cintas, polvo para dorar, tela metálica, hojas de acetato de celulosa, cañas de bambú, fibras y amianto, según detalle en la referida Orden de Compra.

Art 2.° — El importe de Frs. Frs. 42.581.22 (cuarenta y dos mil quinientos ochenta y un francos franceses con veintidós centésimos) a que asciende en total la Orden de Compra "ad-referendum" N.° 537 que se aprueba en el Art. 1.°, incluso 10 % para gastos de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, deberá imputarse al Inciso 26, ítem 15, Partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación y pase al Comando de las Fuerzas Aéreas del Ejército a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Aprobando concurso de precios para la adquisición de 13.050 kilos de aceite de lino cocido con destino a la Dirección General del Material del Ejército.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

98.685. — 128. — Visto el expediente D. G. 14.516|36 (D. G. A. G.) por el cual la Dirección General del Material del Ejército solicita aprobación de la licitación privada que ha realizado para adquirir 13.050 kilos de aceite de lino cocido con destino al Arsenal Esteban de Luca para la preparación de pinturas para proveer al Ejército; encontrándose el caso encuadrado en el Inciso 3° del artículo 33 de la Ley N.° 428 de Contabilidad y conforme lo preceptuado por el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso de precios efectuado por la Dirección General del Material del Ejército para adquirir 13.050 kilos de aceite de lino cocido y adjudícase su provisión a la firma Pablo Concaro, al precio de (pesos 0,555 m|nal.) quinientos cincuenta y cinco milésimos de peso moneda nacional el kilo con el 5 % de descuento.

Art. 2.° — La suma de ($ 7.242,75 m|nal.) siete mil doscientos cuarenta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional a que asciende la compra que se autoriza por el artículo anterior se imputará al Inciso 26, Item 7, Partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General del Material del Ejército a suscribir con la casa adjudicataria el contrato respectivo que deberá ser llevado a escritura pública ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación de acuerdo con el artículo 4° del texto definitivo de la Ley N.° 11.672.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General del Material del Ejército a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Decretando que la Contaduría General de la Nación proceda a liquidar una pensión de retiro a un Oficial Superior.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

98.672. — 129.— Visto el expediente letra M. N.° 5526|936 (M. G.) (M. N.° 1521|937, D. G. P.), iniciado por el señor General de Brigada (R. A.) don José P. Marcilese; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 30 de septiembre de 1930 (B. M. N.° 8596, 1.ª Parte), fué declarado en situación de retiro absoluto, con anterioridad al 31 de diciembre de 1928, el señor General de Brigada don José P. Marcilese, con el sueldo íntegro del grado inmediato superior, por estar comprendido en el artículo 58 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4) y N.° 101 de su Reglamentación y en el N.° 25 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.);

Que la Contaduría General de la Nación al proceder a liquidar al causante su haber de retiro correspondiente al mes de septiembre ppdo., lo hace en base a la Ley de Presupuesto del año 1928, en razón de que su pase a situación de retiro con el sueldo íntegro del grado inmediato superior, si bien fué dispuesto con fecha 30 de septiembre de 1930, en que regían los aumentos de Presupuesto sancionados en 1929, el respectivo decreto le dió anterioridad al 31 de diciembre de 1928;

Que por tal circunstancia el señor General de Brigada (R. A.) don José P. Marcilese se presenta solicitando que su respectiva pensión de retiro sea liquidada de acuerdo al Presupuesto vigente en la época de su pase a dicha situación;

Que examinados los antecedentes de la cuestión, resulta que la referida anterioridad no ha tenido otro objeto que normalizar, como en otros casos, la situación irregular creada por el no cumplimiento en la debida oportunidad de las disposiciones legales vigentes en materia de retiro;

Que el recurrente ha permanecido en servicio activo hasta el momento de su pase a situación de retiro absoluto (30 de septiembre de 1930); servicios remunerados de acuerdo con las asignaciones del Presupuesto entonces en vigor;

Que planteadas así las cosas, es facil advertir que dicha anomalía y la consiguiente situación del señor General Marcilese no le ha podido ser imputada de modo alguno, dadas las obligaciones que impone el estado militar relativas a funciones, destinos o comisiones del servicio Arts. 15 y 16 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, R. L. M. 4) y en virtud de las cuales el reclamante continuó en servicio efectivo hasta el 30 de septiembre de 1930, como lo reconoce el propio decreto de retiro que le computa servicios hasta esa fecha;

Que por otro lado, el N.° 38, inciso c) de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) preceptúa que el retiro se hace efectivo para los militares que pasen a esa situación retribuídos con haber de retiro superior al sueldo que percibían, en la fecha del respectivo decreto;

Por las razones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar al señor General de Brigada (R. A.) don José P. Marcilese (Clase 1872, Matrícula 0.008.999, Distrito Militar N.° 1) su respectiva pensión de retiro en base al Presupuesto vigente en la época de su pase a dicha situación (30 de septiembre de 1930), de conformidad a lo prescripto en el N.° 38, inciso c), de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

BASILIO B. PERTINÉ

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

98.815. — 130. — Visto el expediente Q. 2709|933, Cde. 3, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 71.423, de fecha 25 de noviembre de 1935 (B. M. N.° 10.105, 1.ª Parte), se prorrogó por el término de un año (1 año) la licencia que tenía acordada para residir en la República Española, la pensionista militar, Ley 4707, señora Ceferina Murias de Quintana;

Que la recurrente se presenta solicitando nueva prórroga, por el término de un año (1 año), de la licencia de referencia, por razones de salud;

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos informa que la enfermedad que padece la señora Ceferina Murias de Quintana, le impide el regreso al país; por lo que se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 29, inciso b), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un año (1 año) la licencia que tiene acordada por Decreto N.° 71.423, de fecha 25 de noviembre de 1935 (B. M. N.° 10.105, 1.ª Parte), para residir en la República Española, la pensionista militar, Ley 4707, señora Ceferina Murias de Quintana.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

98.814. — 131. — Visto el expediente G. 02.921|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Mercedes Selina González de González Delgado, con fecha 13 de noviembre de 1935 se presenta solicitando los beneficios de la Ley N.° 11.412, en su carácter de nieta viuda del extinto Ayudante Mayor don José Benito González, "Guerrero de la Independencia".

Que la recurrente se encuentra comprendida en la disposición legal que invoca, por haber acreditado su personería y estar comprobado el carácter de "Guerrero de la Independencia" del causante;

Que dicha pensión debe liquidarse de conformidad con las prescripciones del Decreto de fecha 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|nal.) a la señora Mercedes Selina González de González Delgado, en su carácter de nieta viuda del extinto Ayudante Mayor "Guerrero de la Independencia" don José Benito González; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 13 de noviembre de 1935, fecha en que la beneficiaria presentó su solicitud.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando Contrato "ad-referéndum" para la provisión de una fresadora universal "Cincinnati", con accesorios, con destino a la fábrica Militar de Aviones.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

98.811. — 132. — Visto el expediente G. 51|936 Cde. 552 (M. G.), por el cual la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército solicita aprobación del Contrato "ad-referéndum" s|n. (Acta N.° 115); celebrado por intermedio de la Comisión Especial de Adquisiciones Aeronáuticas en EE. UU. de América, con la firma "Cincinnati Milling Machine And Cincinnati Grinders, Inc.", por la provisión de una fresadora universal "Cincinnati" con los accesorios standard y extras que se especifican en el referido Contrato y, considerando que la adquisición de la máquina de referencia es indispensable para completar el equipo mecánico del Laboratorio Físico de la Fábrica Militar de Aviones; que la adquisición de la misma fué tramitada ante la citada firma, por ser la fabricante de la marca y tipo requerido; que dicha adquisición se encuentra encuadrada en el N.° 5 del Art. 33 de la Ley 428 de Contabilidad, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Contrato "ad-referéndum" s|n. (Acta 115) celebrado por la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército y por intermedio de la Comisión Especial de Adquisiciones Aeronáuticas en EE. UU. de América, con la firma "Cincinnati Milling Machine And Cincinnati Grinders, Inc.", por la provisión de una fresadora universal "Cincinnati" con los accesorios standard y extras que se especifican en el referido Contrato.

Art. 2° — El importe de Dls. 3.950,10 (tres mil novecientos cincuenta con 10|100 Dólares Americanos) a que asciende en total el Contrato que se aprueba en el Art. 1.°, incluso el 10 % para gastos de la citada Comisión, deberá imputarse a la Cuenta Especial "Dirección de Aerotécnica - Trabajos por cuenta de terceros y producido de ventas".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte; tome nota la Contaduría General de la Nación y pase al Comando de las Fuerzas Aéreas del Ejército a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Aprobando concursos privados de precios para la adquisición de películas radiográficas y diversos elementos con destino a la Dirección General de Sanidad.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

98.810. — 133. — Visto el presente expediente D. 10.145|36 (D. G. S.), G. 51|36, cde. 562 (M. G.), por el cual la Dirección General de Sanidad solicita aprobación del concurso privado de precios, y posterior adjudicación que ha efectuado de películas radiográficas, destinadas a atender las necesidades del servicio; siendo su adquisición de carácter indispensable; estando encuadrada dentro de las disposiciones del inciso 3.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad y conforme lo preceptuado por el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Sanidad para la adquisición de películas radiográficas destinadas a atender las necesidades del servicio, y posterior adjudicación a las firmas que a continuación se detallan, de acuerdo con la planilla comparativa de precios que obra a foja 10:

	m$n.
Agfa Argentina	768.20
Otto Hess Soc. Anónima ..	768.20
Inag Sociedad Anónima ..	768.20
Lutz, Ferrando & Cía.	768.20
Total general	3.072.80

Art. 2.° — La suma de pesos 3.072.80 m|n. (tres mil setenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional), a que asciende la adquisición autorizada por el artículo 1.°, se imputará al inciso 26, ítem 13, Partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Aprobando concurso realizado por la D. G. S., para la adquisición de elementos necesarios para el servicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

98.812. — 134. — Visto el presente expediente D. 8203|36 (D. G. S.), por el cual la Dirección General de Sanidad solicita aprobación del concurso privado de precios, y posterior adjudicación que ha efectuado de diversos elementos, destinados a atender las necesidades del servicio; siendo su adquisición de carácter indispensable; estando encuadrada dentro de las disposiciones del inciso 3.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad y conforme lo preceptuado por el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Sanidad para la adquisición de diversos elementos destinados a atender las necesidades del servicio, y posterior adjudicación a las firmas que se detallan a continuación, de acuerdo con la planilla comparativa de precios que obra a foja 26:

	m$n.
Johnson & Johnson	4.930.—
Inag Soc. Anón.	94.—
Remington Typewriter C.°.	300.—
A. Grimaldi Soc. Anón. ...	152.50
Ghirelli & Cía.	23.—
D'Alvia Hijos	2.297.—
Filgueira Risso & Cía.	2.965.—
Establecimientos Ortopédicos Argentinos	1.356.—
Total general	12.117.50

Art. 2.° — La suma de pesos 12.117.50 m|n. (doce mil ciento diez y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional) a que asciende la adquisición autorizada por el artículo 1.°, se imputará al inciso 26, ítem 13, Partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.° Parte, dése al Registro Nacional; tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Aprobando contratos de locación suscritos ad referéndum del Poder Ejecutivo por edificios destinados a oficinas del Comando de la 2.ª División de Ejército.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

98.813. — 135. — Visto el expediente D. 6050|36 (M. G.), Cdo. 75.697, (D. G. A.), por el cual la Dirección General de Administración solicita aprobación de los contratos de locación de los edificios destinados al Comando de la 2.ª División de Ejército en su nueva Guarnición en la Ciudad de La Plata; considerando que debido a la urgencia con que debió formularse el traslado del citado Comando, no ha sido posible cumplimentar lo dispuesto en Acuerdo de Ministros de fecha 30 de mayo de 1934 (B. M. N.° 2910, 2.° Parte) y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los contratos de locación de fecha 19 de diciembre de 1936 de los edificios destinados a oficinas del Comando de la 2.ª División de Ejército, suscriptos ad referéndum del Poder Ejecutivo entre el señor General de Brigada don Juan Pistarini, Comandante de la 2.ª División de Ejército y los señores:

a) Basilio Rodrigo por el edificio ubicado en la calle N.° 53 N.° 446 de la ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires) por la suma de pesos 500.— m|n. (quinientos pesos moneda nacional).

b) Ergasto D. Martínez por el edificio sito en la calle N.° 53 N.° 440, de la ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires) por la suma de pesos 250.— m|n. (doscientos cincuenta pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Declarando extinguido un derecho a retiro

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

98.954. — 136. — Visto el Decreto N.° 35.725, de fecha 31 de enero de 1934, (B. M. N.° 9578, 1.ª Parte), por el cual se declaró en situación de retiro temporario por inutilidad, al ex soldado conscripto Luis María Pereyra, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos con fecha 26 de diciembre de 1936, el causante ha resultado apto para servicios auxiliares, en caso de movilización;

Que en consecuencia no se encuentra comprendido en ninguno de los casos previstos en los artículos 16 al 18, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase extinguido el derecho acordado por Decreto número 35.725 de fecha 31 de enero de 1934 (B. M. 9578, 1.ª Parte), por el cual se declaró en situación de retiro temporario por inutilidad, al ex soldado conscripto Luis María Pereyra (C. 1912, M. 2.805.429, D. M. N.° 44), debiendo ser dado de baja de las listas de retirados y pasar a la reserva con los ciudadanos de su clase.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO

BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decreto y aumentando pensión

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

98.953. — 137. — Visto el expediente Letra T. N.° 18.587|36 (D. G. P.), iniciado por el Cabo 1.° (R. A.) Alcibíades C. Tiscornia, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en la Dirección General del Personal, por diferencia de haberes, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que previamente corresponde modificar en la parte pertinente, el Decreto N.° 23.014, de fecha 19 de octubre de 1923 (B. M. N.° 6599, 1.ª Parte), por el que se lo declaró en situación de retiro absoluto por inutilidad, con el nombre de Alcibíades Tiscornia, debiendo ser, en cambio Alcibíades C. Tiscornia, de conformidad con el Registro General de Enrolados (Ley 11.386);

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de un año, un mes y veintitrés días (1 año, 1 mes y 23 días), de servicios simples;

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y de conformidad a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la parte pertinente el Decreto N.° 23.014 de fecha 19 de octubre de 1923 (B. M. N.° 6599, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro absoluto por inutilidad al Cabo 1.° Alcibíades Tiscornia (C. 1898, M. 3.142, D. M. N.° 1), debiendo ser Alcibíades C. Tiscornia (C. 1898, M. 593.541, D. M. C.).

Art. 2.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 23.014 de fecha 19 de octubre de 1923

(B. M. N.° 6599, 1.ª Parte), al Cabo 1.° (R. A.) Alcibíades C. Tiscornia (C. 1898 M. 593.541, D. M. C.), debiéndosele liquidar, además de la pensión que percibe, el cinco por ciento (5 o|o) del sueldo que para su grado asigna el Presupuesto en vigor y a partir del 7 de diciembre de 1936, fecha en que fué nombrado Ayudante Mayor escribiente archivero del Distrito Militar N.° 21.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Confirmando un decreto por el que no se hizo lugar a un aumento de pensión

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

98.933. — 138. — Visto el expediente C. 1060|936, Cde. 3 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 83.512, de fecha 2 de junio de 1936 (B. M. 10.256, 1.ª Parte), no se hizo lugar a la solicitud presentada por la señora Antonia Carballeda de Ossorio y señorita Estela Ossorio, en la que gestionaban se les liquide de acuerdo al sueldo que el presupuesto en vigor asigna para el grado del causante, la pensión que por Ley 11.923 actualmente disfrutan, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente del Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto", retirado, con el sueldo del grado inmediato superior, don Rodolfo M. Ossorio;

Que con fecha 18 de septiembre de 1936, las recurrentes se presentan solicitando reconsideración del decreto de referencia, sin aportar nuevos antecedentes que hagan variar su situación ante el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el Decreto N.° 83.512, de fecha 2 de junio de 1936 (B. M. 10.256, 1.ª Parte), por el que no se hizo lugar al aumento de pensión solicitado por la señora Antonia Carballeda de Ossorio y señorita Estela Ossorio, por las causas señaladas en el mismo.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Dejando sin efecto una resolución y concediendo pensión

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

98.932. — 139. — Visto el expediente P. 31.945|928, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución ministerial de fecha 25 de julio de 1929 no se hizo lugar a los beneficios de la Ley N.° 11.412, solicitados por la señorita María Luisa Palma y Ramírez, en razón de no haberse comprobado que su extinto abuelo, Teniente Coronel don José Santos Ramírez, haya sido "Guerrero de la Independencia";

Que en su nueva presentación la recurrente insiste en su anterior petición;

Que con la ampliación del informe producido por el Archivo Administrativo e Histórico de la provincia de Mendoza se comprueba que el causante fué Guerrero de la Independencia";

Que la interesada se encuentra comprendida en la disposición legal que invoca, debiendo liquidarse dicha pensión de conformidad con el Decreto de fecha 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte);

Que la señorita María Luisa Palma y Ramírez disfrutó hasta el día 19 de octubre de 1929, de una pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional (pesos 80.— m|n.), acordada por Ley N.° 10.941,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la resolución ministerial de fecha 25 de julio de 1929, que no hizo lugar a los beneficios de la Ley N.° 11.412, solicitados por la señorita María Luisa Palma y Ramírez.

Art. 2.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional (pesos 100.— m|n.), a la señorita María Luisa Palma y Ramírez, en su carácter de nieta soltera del extinto Teniente Coronel don José Santos Ramírez "Guerrero de la Independencia"; debiéndose efectuar la siguiente liquidación: desde el día 27 de setiembre de 1928, fecha de promulgación de la Ley N.° 11.412, hasta el día 19 de octubre de 1929, la cantidad mensual de veinte pesos moneda nacional (pesos 20.— m|n.) y desde el día 20 de octubre de 1929, la suma de cien pesos moneda nacional (pesos 100.— m|n.) mensuales.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando facturas presentadas por la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.

99.008. — 141. — Visto este expediente C. 154, D. G. I., por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación las 2 facturas presentadas por la Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert S. A., referente a la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de instalaciones eléctricas en el Cuartel General y Campo de Deportes en el Acantonamiento de Campo de Mayo, y solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dichas facturas a la mencionada firma; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las facturas presentadas por la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. por la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de instalaciones eléctricas en el Cuartel General y Campo de Deportes en el Acantonamiento de Campo de Mayo.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que abone a la Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert S. A., la cantidad de pesos 3.789.95 m|n. (tres mil setecientos ochenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional) a que asciende la suma de los importes de dichas facturas por pesos 2.062.95 m|n. (dos mil sesenta y dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional(y pesos 1.727.— m|n. (un mil setecientos veintisiete pesos moneda nacional) respectivamente.

Art. 3.° — La suma de pesos 3.789.95 m|n. (tres mil setecientos ochenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional) importe total de las facturas que se aprueban por el presente decreto, se imputará al anexo F. inciso 26, ítem 8, Partida 5 del Presupuesto de 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Apruébase reparación de un galpón en el Cuartel del Grupo N.° 3 de Artillería a Caballo en Goya.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.

99.007. — 142. — Visto este expediente (A. 120, cde. 1, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la factura de fecha 10 de diciembre de 1936, presentada por el señor Julio Castiglioni en concepto de reparaciones en el galpón maestranza y depósito de carros en el Cuartel que ocupa el Grupo N.° 3 de Artillería a Caballo en Goya, y solicita la autorización para abonar el importe de la misma a la citada firma; atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la factura de fecha 10 de diciembre de 1936, presentada por el señor Julio Castiglioni, en concepto de reparaciones en el galpón maestranza y depósito de carros en el Cuartel que ocupa el Grupo N.° 3 de Artillería a Caballo en Goya.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para abonar a la referida firma, la suma de pesos 3.700.— m|n. (tres mil setecientos pesos moneda nacional) a que asciende la mencionada factura.

Art. 3.° — La suma de pesos 3.700.— m|n. (tres mil setecientos pesos moneda nacional) que importa la factura que se aprueba precedentemente, se imputará al anexo L, inciso 7, ítem 1, Partida 5 del Plan de Trabajos Públicos de 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Apruébase la factura presentada por la casa J. A. Saglio para la provisión de tres molinos de viento "Hércules", con destino al Regimiento de Gendarmería con sede en la localidad Las Lomitas (Formosa).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.

99.006. — 143. — Visto este expediente (G. 4812|36, corresponde 3, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la factura presentada por la casa J. A. Saglio S. A. para la provisión de tres molinos a viento "Hércules" con destino al Regimiento de Gendarmería en "Las Lomitas" (Formosa), y recaba la autorización correspondiente para abonar a la mencionada firma el importe de dicha factura, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la factura presentada por la casa J. A. Saglio S. A., para la provisión de tres molinos a viento "Hércules" con destino al Regimiento de Gendarmería en "Las Lomitas" (Formosa), cuyo importe asciende a la suma de pesos 3.525.— m|n. (tres mil quinientos veinticinco pesos moneda nacional).

Art. 2.° — La suma de pesos 3.525.— m|n. (tres mil quinientos veinticinco pesos moneda nacional) importe de la factura que se aprueba por el presente decreto se imputará al anexo L, inciso 7, ítem 1, Partida 30 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Decretando que la Contaduría General de la Nación proceda a liquidar una suma de dinero por ejecución de obras en el Cuartel de Infantería Montada en Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

99.135. — 145. — Vistos los expedientes S. 75.74 y S. 7574 Cde. 1 (M. de G.), en los que el Ingeniero Ferruccio A. Soldano, se presenta reclamando la devolución de la suma de $ 5.536,78 m|n. (cinco mil quinientos treinta y seis pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional), que le ha sido deducida del importe de un certificado parcial de las "obras de terminación del Cuartel de Infantería Montada en Concepción del Uruguay" extendido a favor del contratista Pablo J. Liviero, del cual era cesionario el recurrente, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, en vista de la aceptación tácita de su deuda por el Ingeniero Ferruccio A. Soldano, (nota de fecha 28 de abril de 1933) procedió a descontar su importe del crédito de su pertenencia, en el certificado N.° 6 de las "obras de terminación del Cuartel de Infantería Montada en Concepción del Uruguay";

2.° — Que la Gran Repartición aludida, luego de numerosas gestiones para el cobro de lo adeudado y ante la manifestación expresa del Ingeniero Soldano de que "en ningún momento se acogía a reservas o prescripciones que lo favorecieran para no pagar", creyó factible deducir del certificado de referencia, el importe de los fletes originados por el transporte de materiales con destino a la III Sección de la Fábrica Militar de Aviones en Córdoba que se hiciera por cuenta del recurrente, que fué contratista de estas obras;

3.° — Que solicitado dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina y del señor Procurador del Tesoro sobre la procedencia de los reclamos interpuestos por el Ingeniero Soldano, coinciden ambos asesores en atención a los términos del artículo 53, inciso D. de las Bases Generales de Licitación de la Dirección General de Ingenieros y lo prescripto por el artículo 63 de la Ley N.° 775, en que la referida Gran Repartición no pudo, administrativamente, efectuar una compensación de obligaciones con el crédito del certificado de las obras del Cuartel en Concepción del Uruguay;

4.° — Que no obstante ello, es de tener en cuenta la conducta del Ingeniero Soldano que, pese a sus reiteradas manifestaciones en contrario, ha recurrido a toda clase de maniobras ditatorias para eludir el pago de lo que adeuda.

5.° — Que no se dispone de recursos para efectuar el reintegro que corresponde,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar con imputación al artículo 15 de la Ley N.° 12.150 declarada en vigencia para el año 1936 por la N.° 12.237, a favor de Ferruccio A. Soldano, la suma de pesos 5.536,78 m|n. (cinco mil quinientos treinta y seis pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional) en concepto de reintegro de igual suma descontada del importe del certificado N.° 6 de las "obras de terminación del Cuartel de Infantería Montada en Concepción del Uruguay" (Parcial 2 de la Orden de Pago N.° 285|933) crédito que le pertenecía en su carácter de cesionario del contratista Pablo J. Liviero.

Art. 2.° — En razón de lo expresado en el 4.° considerando del presente decreto, exclúyese al Ingeniero Ferruccio A. Soldano como contratista del Estado hasta tanto el causante cancele totalmente su deuda con el Fisco, debiendo, en consecuencia, considerarlo comprendido durante ese lapso en el artículo 9 de la Ley N.° 775.

Art. 3.° — La Oficina de Asuntos Fiscales demandará judicialmente al Ingeniero Soldano a fin de obtener la cancelación de la deuda por fletes de materiales que por su cuenta transportó la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra con destino a las obras de construcción de la III Sección de la Fábrica Militar de Aviones en Córdoba.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte; dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Administración, previo conocimiento de la Dirección General de Ingenieros.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

99.148. — 146. — Visto el expediente D. 37.375|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 10.874, de fecha 14 de octubre de 1932 (B. M. 9194, 1.ª Parte), se liquidaba a favor de la señora Brígida Acosta de Durand y menores Félix Carmelo, Ercilia Gabriela, Oscar Mario, Dora Lucía, Nélida Silvia, Sara Crescencia, Haydée Manuela, Edmundo Hermenegildo y Lorenzo Alberto Durand, la pensión mensual de sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 65,— m|n.), en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Sargento 1.ª, retirado, Félix Amalio Durand;

Que el tutor de los menores Félix Carmelo, Oscar Mario, Dora Lucía, Nélida Silvia, Sara Crescencia, Haydée Manuela, Edmundo Hermenegildo y Lorenzo Alberto Durand, se presenta solicitando para éstos acumulación de pensión, por haber fallecido la pensionista militar señora Brígida Acosta de Durand, el día 30 de mayo de 1936 y contraído matrimonio el día 22 de diciembre de 1932 la pensionista militar Ercilia Gabriela Durand;

Que comprobado los hechos denunciados mediante los testimonios de las partidas respectivas, corresponde que las partes vacantes de pensión, acrezcan a la de los deudos que siguen concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de los menores Félix Carmelo, Lorenzo Alberto, Haydée Manuela, Nélida Silvia, Oscar Mario, Edmundo Hermenegildo, Sara Crescencia y Dora Lucía Durand las partes de pensión que dejaron de percibir las pensionistas militares, señora Brígida Acosta de Durand y señorita Ercilia Gabriela Durand, debiéndose liquidar mensualmente y con anterioridad al día 30 de mayo de 1936: a cada uno de los menores Félix Carmelo, Lorenzo Alberto, Haydée Manuela y Nélida Silvia Durand, la cantidad de ocho pesos con trece centavos moneda nacional ($ 8,13 m|n.), y a cada uno de los menores Oscar Mario, Edmundo Hermenegildo, Sara Crescencia y Dora Lucía Durand, ocho pesos con doce centavos moneda nacional ($ 8,12 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.

99.273. — 147. — Visto el expediente V. 36.200|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de marzo de 1935 se presenta la señora Manuela Delia Meiriño de Volpi, solicitando pensión militar por sí y menores María Rosa Teresa, Nilda y Mario Roberto Volpi, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Operario de Aviación Principal, asimilado a Sargento Ayudante, Mario Angel Volpi, fallecido en día 11 de marzo de 1935;

Que los recurrentes se encuentran comprendidos en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Art. 12, inciso 4.°, y Art. 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédase la pensión mensual de ciento doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 112,50 m|n.), equivalente a la mitad del haber que hubiera percibido el operario de Aviación Principal, asimilado a Sargento Ayudante, Mario Angel Volpi, si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro, a su viuda, señora Manuela Delia Meiriño de Volpi e hijos legítimos, menores de edad, María Rosa Teresa, Nilda y Mario Roberto Volpi; debiéndose liquidar mensualmente y con anterioridad al día 11 de marzo de 1935, fecha de fallecimiento del causante, a la señora Manuela Delia Meiriño de Volpi, la cantidad de cincuenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 56,25 m|n.) y a cada uno de los menores María Rosa Teresa, Nilda y Mario Volpi, la de diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 18,75 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.

99.275. — 148. — Visto el expediente G. 3406|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 65.954, de fecha 27 de agosto de 1935 (B. M. 10.032, 1.ª Parte), se liquidaba a favor de la señora Mercedes Pérez de García, señoritas Emilia Venancia, Celestina Gregoria y Mercedes Manuela García y menores Angel Manuel, Juan Alberto e Isabel Luisa García, la pensión mensual de doscientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 232,50 m|n.) en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Oficial de Administración de 3.ª "Expedicionario al Desierto" don Manuel Silvano García;

Que la señora Mercedes Pérez de García, se presenta solicitando acumulación de pensión por haber alcanzado la mayoría de edad, el día 21 de noviembre de 1935, el pensionista militar Angel Manuel García;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el certificado de la partida de nacimiento respectiva, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de los hermanos que siguen concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las señoritas Emilia Venancia, Celestina Gregoria y Mercedes Manuela García y menores Juan Alberto e Isabel Luisa García, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Angel Manuel García, debiéndose liquidar mensualmente y con anterioridad al día 21 de noviembre de 1935, a la señora Mercedes Pérez de García, la cantidad de ciento dies y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 116,25 m|n.), y a las señoritas Emilia Venacia, Celestina Gregoria y Mercedes Manuela García y menores Juan Alberto e Isabel Luisa García, veintitrés pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 23,25 m|n.) a cada uno.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decretos y acumulación de pensión

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937.

99.274. — 149. — Visto el expediente G. 3469|936, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 31 de diciembre de 1920 (B. M. 5825, 1.ª Parte), se concedió a favor de la señora Carmen L. Fernández de Gibelli y menores Francisca Josefina Juana, Julián y Luisa Rosario Cecilia Gibelli, la pensión mensual de ciento diez y siete pesos m|nacional ($ 117,— m|n), en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Teniente 1.°, retirado, don Eduardo A. Gibelli;

Que por Decreto de fecha 9 de abril de 1923 (B. M. 6438, 1.ª Parte), se modificó el decreto anteriormente citado, elevando la pensión de referencia a la suma mensual de ciento veintiséis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 126,36 m|n.);

Que la señora Carmen Luisa Fernández de Gibelli se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad el pensionista militar Julián Gibelli, con fecha 28 de diciembre de 1934, hecho que se comprueba mediante el testimonio de la partida de nacimiento respectiva, por lo que corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de las hermanas que siguen concurriendo a la misma;

Que en los Decretos de fecha 31 de diciembre de 1920 (B. M. 5825, 1.ª Parte) y 9 de abril de 1923 (B. M. 6438 1.ª Parte), la esposa del causante figura como Carmen L. Fernández de Gibelli, siendo su nombre completo: Carmen Luisa Fernández de Gibelli,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase los Decretos de fecha 31 de diciembre de 1920 (B. M. 5825, 1.ª Parte) y 9 de abril de 1923 (B. M. 6438, 1.ª Parte), donde dice Carmen L. Fernández de Gibelli; debiendo ser: Carmen Luisa Fernández de Gibelli.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de las señoritas Francisca Josefina Juana y Luisa Rosario Cecilia Gibelli, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Julián Gibelli; debiéndose liquidar mensualmente y con anterioridad al día 28 de diciembre de 1924; a la señora Carmen Luisa Fernández de Gibelli, sesenta y tres pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 63,18 m|n.) y a cada una de las señoritas Francisca Josefina Juana y Luisa Rosario Cecilia Gibelli, treinta y un pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 31,59 m|n).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Designando al señor Jefe de la Oficina de "Campos y Propiedades del Ministerio de Guerra" para que firme una escritura traslativa de dominio de un terreno.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.295. — 150. — Visto el expediente M. 2267|33, Cde. 107. (D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, y atento la circunstancia de haberse dictado sentencia definitiva en el juicio de expropiación de un terreno para ampliación de Campo de Mayo, y debiéndose designar la persona que ha de firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio en representación del Gobierno Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Jefe de la Oficina de "Campos y Propiedades del Ministerio de Guerra", para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, acepte y firme la escritura traslativa de dominio de un terreno sito en Campo de Mayo, expropiado a la señora María Esther Luna de Iturraspe Cabot, de conformidad a la autorización conferida por Decreto N.° 53.649, inserto en el Boletín Militar N.° 9838 1.ª Parte.

Art. 2.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación extenderá la respectiva escritura de mandato.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Febrero 6 de 1937.

99.445. — 151. — Visto la solicitud que antecede, expediente P. 516|37, Cde. 1, (M. G.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Aux. 8.° (Ordenanza) Roberto Petit (C. 1909, M. 525.156, D. M. N.° 4), de la Secretaría del Ministerio de Guerra.

Art. 2.° — Nómbrase en su reemplazo al ciudadano Horacio Ricardo Miller (C. 1912, M. 367.677, D. M. N.° 3).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y pase a la Dirección General del Personal a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Decretando que la Comisión Revisora de Pensiones Militares del Ejército y Armada proceda a reconstruir un expediente de pensión.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.384. — 152. — Visto la presente Información (B. 139|936, de la C. R. P.), instruída con motivo de la desaparición del expediente de pensión ficha 3.616, Ley N.° 11.412, de la señorita Haydée Bermúdez, beneficiaria como nieta del Teniente Coronel "Guerrero de la Independencia" don Francisco Bermúdez; y resultando de lo actuado:

Que la falta del expediente fué notada el día 4 de noviembre de 1936, siendo infructuosas las búsquedas que del mismo se realizaron luego, no habiéndose conseguido tampoco establecer responsabilidad por el hecho para persona alguna;

Que lo ocurrido, no es causa suficiente para suprimir el beneficio acordado a la señorita Bermúdez; pero, como de acuerdo a antecedentes informados por la Comisión Revisora de Pensiones Militares del Ejército y Armada, existirían presunciones de que la causante no está comprendida en las disposiciones de la Ley N.° 11.412, corresponde que se aclare el caso, suspendiéndose, entretanto y por breve término, el pago de la pensión;

Que la señorita Bermúdez ha hecho renuncia de dicho beneficio; pero como la condiciona a la circunstancia de establecerse que la pensión ha sido mal concedida, no puede su resolución producir ningún efecto jurídico;

En consecuencia y visto lo dictaminado al respecto por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Comisión Revisora de Pensiones Militares del Ejército y Armada, procederá a reconstruir el expediente de pensión 3.616, Ley número 11.412, de la señorita Haydée Bermúdez, beneficiaria como nieta del Teniente Coronel "Guerrero de la Independencia" don Francisco Bermúdez, para cuyos fines recabará de las respectivas autoridades administrativas o de las interesadas, según corresponda, copia de las partidas y otros testimonios tendientes a acreditar el parentesco de la señorita Bermúdez con el causante de la pensión.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración suspenderá, entretanto, el pago de la pensión que tiene acordada dicha señorita.

Art. 3.° — Comuníquese por la misma Comisión Revisora a la causante esta resolución y publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Imposiciones de penas

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.383. — 153. — Visto las constancias de estos Sumarios e Informaciones, de las que resulta:

1.° Que el soldado Adolfo Pedro Sánchez (Cl. 1913, D. M. 33, M. 2.180.969), del Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras", (Expte. S. 1454|37, del Cdo. D. 3), ha cometido deserción ca-

ficada el día 6 de febrero de 1935, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 16 de diciembre de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.º, inciso 6.º y 712, inciso 3, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.º Que el soldado Anselmo Ramón Arcorcel (l. 1912, D. M. 36, M. 2.369.273) del Regimiento N.º 2 de Infantería "General Balcarce", (Expte. A. 7991|37, del Cdo. D. 1), ha cometido deserción calificada el día 24 de febrero de 1935, habiéndose presentado voluntariamente después de 10 días de consumada, en fecha 3 de noviembre de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.º, 711, inciso 6.º y 712, inciso 3.º, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

3.º Que el soldado Osvaldo Pereiras (Cl. 1912, D. M. 19, M. 1.116.273) del Regimiento N.º 2 de Artillería (Expte. P. 900|37, del Cdo. D. 2), ha cometido deserción simple el día 7 de marzo de 1933, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 14 de noviembre de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704. inciso 1.º y 710, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

4.º Que el soldado Florencio Ramos, (Cl. 1912, D. M. 24, M. 1.465.751), del Regimiento N.º 5 de Infantería (Expte. R. 2376|36, del Cdo. D. 2), ha cometido deserción simple el día 9 de febrero de 1933, habiendo sido aprehendido después de 10 días de consumada, en fecha 28 de octubre de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.º y 710, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

5.º — Que el soldado Manuel Jaime (Cl. 1915, D. M. 34, M. 2.262.080), perteneciente al Regimiento N.º 11 de Infantería "General Las Heras" (Expte. J. 11.076|36, del Cdo. D. 3), ha cometido deserción el día 24 de noviembre de 1936, habiéndose presentado voluntariamente un día después de consumada, en fecha 25 del mismo mes y año, falta prevista y penada por los artículos 704, inso 1.º y 707, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

Atento a las circunstancias de cada caso y lo dictaminado al respecto por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónense, graduadas de acuerdo al N.º 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), y lo dispuesto en Boletín Militar N.º 3098, 2.ª Parte, las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Adolfo Pedro Sánchez, dos (2) años y cuatro (4) meses de confinamiento, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, dejándose sin efecto sus anteriores castigos impuestos por Boletines Militares Nros. 9686 y 9776, 1.ª Parte;

Al soldado Anselmo Ramón Arçorcel, veintiséis (26) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Destacamento "Comodoro Rivadavia", al que será transferido sin carácter de confinado, dejándose sin efecto sus anteriores castigos impuestos por Boletines Militares Nros. 9744 y 9904, 1.ª Parte;

Al soldado Osvaldo Pereiras, quince (15) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Florencio Ramos, quince (15) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Manuel Jaime, diez (10) días de recargo de servicio, a cumplir en la unidad a que pertenece;

Art. 2.º — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Anselmo Ramón Arcorcel, Osvaldo Pereiras y Florencio Ramos, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.º 336 de la mencionada Reglamentación de Justicia Militar);

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estos Sumarios e Información, en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Decretando que los comandos, institutos y unidades del Ejército y Armada procedan de inmediato a dar de baja de las filas a los infractores a las leyes de enrolamiento y servicio militar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1937.

99.503. — 154. — Visto la Ley de Amnistía a los infractores a las leyes de enrolamiento y servicio militar, número 12.348,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Los comandos, institutos y unidades del Ejército y Armada, procederán de inmediato a dar de baja de las filas a los infractores a las leyes de enrolamiento y servicio militar condenados, pertenecientes a las clase de 1915 y anteriores, servicio ejército y 1914 y anteriores, servicio armada, siempre que no estén detenidos por otras causas, proveyéndoles los pasajes necesarios, viático, cabalgadura, etc., hasta sus hogares. Los infractores a la ley de servicio militar de la clase 1915, servicio armada, incorporados, serán licenciados juntamente con los de su clase.

Los infractores al servicio del Ejército o de la Armada, pertenecientes a la clase de 1916, no serán acusados por los distritos militares. Los presentados a las filas hasta la fecha serán licenciados con su clase. Los no presentados o aprehendidos hasta la fecha, pertenecientes a la clase de 1915, servicio armada y los de la clase de 1916, servicio ejército o armada, deberán regularizar su situación integrando el tiempo de servicio que por sorteo les haya correspondido, contándose éste desde el día de su presentación a las autoridades militares.

Los comandos, institutos y unidades que tengan infractores no condenados a disposición de la justicia federal, solicitarán telegráficamente la autorización necesaria a los juzgados respectivos, para dar de baja a dichos infractores.

En la página 3 y la de "'anotaciones militares'' de las respectivas libretas de enrolamiento de los mencionados infractores, se anotará como causa de la baja: Infractor (al enrolamiento o servicio militar) amnistiado Ley 12.348". Igual constancia se asentará en la parte superior de la matrícula individual y en la casilla correspondiente a causa de la baja.

Art. 2.º — Los distritos militares comunicarán a los procuradores fiscales respectivos, la nómina de los infractores al enrolamiento y servicio militar dados de baja, como también la de los infractores al servicio prófugos, que les comprenda los beneficios de la amnistía, solicitando se impartan las órdenes pertinentes a las policías, para que se deje sin efecto el pedido de captura que pendía contra estos infractores.

Art. 3.º — Los ciudadanos infractores al enrolamiento, ya enrolados y los infractores al servicio militar no aprehendidos, como los deudores de tasa militar, presentarán a la mayor brevedad a los distritos militares a que pertenezcan, sus respectivas libretas de enrolamiento, para que se les efectúen las anotaciones del caso.

Los distritos militares inmediatamente de recibir dichas libretas y comprobar que los remitentes son infractores a esas leyes y que les alcanzan los beneficios de la amnistía, procederán a asentar en la página de "anotaciones militares" la constancia de: "Infractor (al enrolamiento o servicio militar) amnistiado Ley 12.348". Las mencionadas libretas serán devueltas sin demora a los interesados, previa las anotaciones pertinentes en la documentación, libros de infractores, etc., del distrito, pasando a los causantes a la reserva de su clase.

A los deudores de tasa militar se les hará la anotación correspondiente en la libreta de enrolamiento y se les acordará la excepción o renovación de la excepción, dándose por cancelada la deuda y la multa hasta el mes de febrero de 1937 inclusive haciéndose las comunicaciones del caso a los procuradores fiscales respectivos.

Art. 4.º — Los ciudadanos infractores a la ley de enrolamiento que no se hubieren enrolado hasta la fecha se presentarán antes del 2 de febrero de 1938 con los documentos habilitantes, a objeto de ser enrolados, a la oficina enroladora que les corresponda por su domicilio. Los que se hallaren en el extranjero lo harán dentro del mismo plazo, en la oficina consular argentina más próxima al lugar de su residencia.

Las oficinas enroladoras en estos enrolamientos, observarán las mismas formalidades que en los comunes, pero asentarán en la matrícula individual y ficha electoral, en la casilla de "observaciones", y en la libreta de enrolamiento, página "anotaciones militares" la constancia siguiente: "Infractor al enrolamiento - Amnistiado Ley N.º 12.348" con la firma del Jefe y sello de la oficina.

A medida que los distritos militares reciban de sus respectivas oficinas enroladoras, antecedentes de enrolamiento de infractores, lo comunicarán a los procuradores fiscales y juzgados correspondientes.

Los infractores pertenecientes a las clases de 1915 y anteriores, serán pasados directamente a la reserva de sus clases respectivas. Los de la clase de 1916 y posteriores serán incluídos en su oportunidad, en las listas de sorteo y convocados si les correspondiera servicio.

Art. 5.º — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Resolviendo que en lo sucesivo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento Interno de la Inspección General del Ejército, las tropas de Ferrocarrileros dependerán del señor Inspector de Comunicaciones.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

99.385. — 155. — Visto el expediente letra I. N.º 903|937, Cde. 2, (I. G. E), y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — En lo sucesivo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento Interno de la Inspección General del Ejército, las tropas de Ferrocarrileros dependerán del señor Inspector de Comunicaciones.

Art. 2.º — Suprímase en el Gráfico Anexo al Reglamento Interno de la Inspección General del Ejército, en la casilla de los Inspectores de Armas y a continuación de la palabra "Zapadores", lo siguiente: "(Incl. F. F. C. C.)", lo cual deberá agregarse a continuación de la palabra "Comunicaciones".

Art. 3.º — La Inspección General del Ejército formulará la hoja rectificativa correspondiente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Febrero 6 de 1937.

99.457. — 156. — Visto el expediente C. 3386|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 5 de septiembre de 1927 (B. M. 7733, 1.ª Parte), se liquidaba a favor de la señora Celina Castilla de Castilla y señorita Armida Leonor Castilla la pensión mensual de ciento cinco pesos moneda nacional (pesos 105.— m|n.) a cada una, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del Mayor "Expedicionario al Desierto" D. Rufino S. Castilla, que la Contaduría General de la Nación, por aplicación de los beneficios de la Ley 11.293, elevó a la cantidad mensual de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 266.66 m|n.);

Que la señorita Armida Leonor Castilla se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber fallecido el día 28 de septiembre de 1936, la pensionista militar Celina Castilla de Castilla;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el certificado de la partida de defunción respectiva, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la del deudo que sigue concurriendo a la misma.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acumúlase a favor de la señorita Armida Leonor Castilla la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Celina Castilla de Castilla; debiéndosele liquidar mensualmente y con anterioridad al día 28 de septiembre de 1936, doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 266.66 m|n.).

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Cuartel del Regimiento Aéreo N.º 1 en "El Palomar".

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.

99.525. — 157. — Visto este expediente (A. 5779|36, corresponde 2, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el presupuesto que ha preparado para la construcción de un cerco de alambre tejido, parte con zócalo y pilares de mampostería y parte con postes de madera dura en el frente sobre la Avenida Benjamín Matienzo del Cuartel que ocupa el Regimiento Aéreo N.º 1 en "El Palomar" y de una vereda de hormigón frente al edificio Cuartel y Escuela; así como también recaba la autorización correspondiente para ejecutar dichos trabajos por administración; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros con fecha diciembre de 1936 para la construcción de un cerco de alambre tejido, parte con zócalo y pilares de mampostería y parte con postes de madera dura, en el frente sobre la Avenda Benjamín Matienzo del Cuartel que ocupa el Regimiento Aéreo N.º 1 en "El Palomar" y de una vereda de hormigón frente al edificio Cuartel y Escuela, cuyo monto asciende a la suma de $ 8.900.80 m|n. (ocho mil novecientos pesos con ochenta centavos moneda nacional) y autorízase a la misma para que proceda a ejecutar por administración los referidos trabajos.

Art. 2.º — La suma de $ 8.900.80 m|n. (ocho mil novecientos pesos con ochenta centavos moneda nacional) importe de los trabajos autorizados, se imputará a la partida prevista para el Plan de Trabajos Públicos de 1937, con destino a la construcción de cercos, portones, calles, veredas y playas pavimentadas en las propiedades del Ministerio de Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando un acta ampliación de contratos por la ejecución de diversas obras en el Cuartel que ocupa la Escuela de Infantería (R. 4).

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.

99.527. — 158. — Visto este expediente (E. 5302|36, corresponde 3, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros eleva para su aprobación el acta ampliación de contrato celebrada con el empresario señor Gustavo Taddia, adjudicatario de las obras varias de reparo, ampliación y modificaciones en el Cuartel que ocupa la Escuela de Infantería (R. 4) en Campo de Mayo (contrato de fecha 2 de diciembre de 1936, aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 97.996 del 28 del mismo mes y año, B. M. N.° 10.438) teniendo en cuenta que los trabajos propuestos son indispensables y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta ampliación de contrato celebrada con fecha 18 de enero de 1937, entre el señor Director General de Ingenieros y el contratista, señor Gustavo Taddia, relativa a la demolición de la parte de un murete, pintura de cabriadas, construcción de veredas, provisión y colocación de hierro L, babetas de hierro galvanizado, ventanas tipo "A", "B" y "C", etc., en el Cuartel que ocupa la Escuela de Infantería (R. 4) en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Con motivo de las obras que se aprueban precedentemente, cuyo costo importa la suma de $ 1.387.58 m|n. (un mil trescientos ochenta y siete pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional), el monto total contratado convenido con el citado empresario en $ 18.218.43 m|n. (diez y ocho mil doscientos diez y ocho pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional), auméntase a $ 19.606.01 m|n. (diez y nueve mil seiscientos seis pesos con un centavo moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 1.387.58 m|n. (un mil trescientos ochenta y siete pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional) que importan las obras que se autorizan, se imputarán a la partida prevista para el Plan de Trabajos Públicos de 1937, con destino a ampliaciones innovaciones y reparaciones en los cuarteles viejos y edificios militares de Campo de Mayo, Liniers, San Martín, Capital Federal e Interior.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Escribanía General del Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando la compra de 150 toneladas de paja de vizcacheras para cama de ganado con destino a la Dirección General de Remonta.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.

99.528. — 159. — Visto el presente expediente Hs. 7157|36, Cdc. 2 (D. G. R.), por el cual la Dirección General de Remonta solicita aprobación de la compra de 150 (ciento cincuenta) toneladas de paja de vizcacheras para cama de ganado, con destino al Haras General Lavalle para atender necesidades del servicio; atento a lo informado por la mencionada Gran Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la compra de 150 (ciento cincuenta) toneladas de paja de vizcacheras para cama de ganado, efectuada por la Dirección General de Remonta al señor D. Manuel Vignale en la cantidad total de $ 4.200.— m|n. (cuatro mil doscientos pesos moneda nacional).

Art. 2.° — El gasto aprobado por el artículo anterior, se imputará a la cuenta especial "Dirección General de Remonta - Producido Haras y Reposición Ganado".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Remonta, previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

No haciendo lugar a un pedido de prórroga

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.

99.523. — 160. — Visto el expediente R. 01.256|934, Cdc. 9 y 10 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que por resolución ministerial de fecha 20 de agosto de 1935 no se hizo lugar al pedido de prórroga de licencia formulado por la pensionista (Ley 11412) señorita María Coloma Ruy Costa, por cuanto las razones de salud invocadas no le impedían el regreso al país;

Que en su nueva presentación, la interesada solicita se reconsidere la resolución de referencia, alegando también razones de salud;

Que los males que padece la recurrente tampoco justifican actualmente su ausencia del país,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por la pensionista (Ley N.° 11.412) señorita María Coloma Ruy Costa, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Autorizando a la Dirección de Ingenieros para la tramitación del contrato pendiente con la empresa Mauricio Kinbaum y Cía., para la ejecución del relleno de los terrenos que ocupará el futuro Polígono del Tiro Federal Argentino con material a proveer dragando el lecho del Río de la Plata.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937.

99.588. — 161. — Visto este expediente (T. 2944|35, corresponde 586, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros eleva una solicitud de ampliación de plazo presentada por la Empresa Mauricio Kinbaum y Compañía, que tiene a su cargo la ejecución del relleno de los terrenos que ocupará el futuro Polígono del Tiro Federal Argentino, contrato aprobado por Decreto número 84.638 de fecha 18 de junio de 1936, (Boletín Militar número 10268, 1.ª Parte), y resultando:

a) Que la Empresa Mauricio Kinbaum y Compañía, adjudicataria de la ejecución del relleno de los terrenos que ocupará el futuro Polígono del Tiro Federal Argentino, con material a proveer dragando el lecho del Río de la Plata, no ha terminado las obras en el plazo estipulado en su contrato, según manifiesta por dificultades de financiación y de obtención de una draga adecuada, dificultades que dice haber allanado.

b) Que el período de prueba que le concedió la Dirección General de Ingenieros, imprimió a las obras una actividad concordante con su importancia y la premura que existe para su terminación.

c) Que se ha presentado a la Dirección General de Ingenieros, solicitando se le conceda prórroga del plazo hasta el día 15 de mayo del corriente año, ofreciendo sin variación de precio modificar parcialmente las condiciones de ejecución de la obra, y

Considerando:

a) Que la actividad actualmente impresa a los trabajos hace presumir que los mismos podrán terminarse para el día 15 de mayo próximo.

b) Que la terminación de los trabajos para tal fecha no trastornará el plan de ejecucin del conjunto de las obras.

c) Que en el caso de no concederse prorroga sería necesario rescindir el contrato y llamar a una nueva licitación para la terminación de los trabajos, lo que representará una pérdida de tiempo superior a la prórroga solicitada.

d) Que la sustitución del material dragado por tierra seca para el rellenamiento de la parte delantera del campo, así como su formación de la base del espaldón principal, al mismo precio unitario que establece el contrato para simples rellenamientos, representa una ventaja para el Estado.

e) Que el artículo 69 de la Ley número 775, faculta al Poder Ejecutivo de la Nación, para conceder prórroga en el plazo de los contratos de obras, cuando concurran circunstancias como las que han ocurrido en el contrato celebrado con la Empresa Mauricio Kinbaum y Cía.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones de la Dirección General de Ingenieros en la tramitación del contrato pendiente con la Empresa Mauricio Kinbaum y Compañía, para la ejecución del relleno de los terrenos que ocupará el futuro Polígono del Tiro Federal Argentino, con material a proveer dragando el lecho del Río de la Plata.

Art. 2.° — Concédese a la Empresa Mauricio Kinbaum y Compañía, la ampliación del plazo que solicita para la terminación de los trabajos de rellenamiento hasta el día 15 de mayo del corriente año.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que convenga con la Empresa Mauricio Kinbaum y Compañía, las nuevas condiciones a que se ajustará la terminación de los trabajos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Licencia

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937.

99.591. — 163. — Visto el expediente G. 1810|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que las pensionistas (Ley 11.412) señoritas María Angélica y Leonor González Viera solicitan se les conceda tres años (3 años) de licencia para residir en la República Oriental del Uruguay;

Que las recurrentes nunca han hecho uso de licencia, hallándose comprendidas en las disposiciones del artículo 29, inciso d), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédense tres años (3 años) de licencia a las pensionistas (Ley 11.412) señoritas María Angélica y Leonor González Viera, para residir en la República Oriental del Uruguay, debiendo nombrar apoderado para que perciba sus pensiones en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Resolución Ministerial

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Finanzas

Dirección General de Finanzas. — Resolución fijando los aforos para la venta de cambio al tipo oficial para el mes de abril.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

880. — Visto lo informado por la Comisión de Aforos y en virtud de lo que establece el Decreto N.° 78.185, de fecha 11 de marzo de 1936,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Fíjanse para el mes de abril próximo los siguientes aforos para la venta de cambio al tipo oficial:

Productos por los cuales deben entregarse las divisas de acuerdo con el aforo que rija al efectuarse la venta al exterior—

	En m$n. por 100 ks. Bto.
Trigo	15,10
Maíz	7,20
Lino	16,80
Avena	6,25
Cebada	8,60
Centeno	12,30
Alpiste	24,10
Algodón	94,30
Afrecho, afrechillo, rebacillo y semitín	6,60
Tortas oleaginosas y demás residuos de la fabricación de aceites vegetales, de algodón	8,—
De maní	8,—
De nabo y nabón	5,—
De lino	9,—
De girasol	7,80
Caseína en grano	71,50
Caseína molina	73,—

	En m$n. por kilo neto
Manteca	0,90

Productos por los cuales deben entregarse las divisas de acuerdo con el aforo que rija al efectuarse el embarque—

	En m$n. por 100 ks. Bto.
Extracto de quebracho:	
Soluble en agua fría	20,95
Soluble en agua caliente primera	19,40
Soluble en agua caliente segunda	18,70
Soluble en agua caliente tercera	17,95

Art. 2.° — No se aplicarán los aforos para las operaciones efectuadas con los países limítrofes y Alemania.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

Ortiz

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expediente número 126.639 1936.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1936. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Carlos Federico Bence, casado, constructor, argentino, mayor de edad, domiciliado en Banfield (F. C. S.) calle Peña 452, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma; un rectángulo de 6.666 metros (seis mil seiscientos sesenta y seis metros) de largo en dirección Este-Oeste por 3.000 metros (tres mil metros) de ancho en dirección Norte-Sud de manera que su vértice Sudeste diste 6.700 metros (seis mil setecientos metros) al sud del esquinero Sudoeste de la pertenencia N.° 6 de la mina "General José de San Martín" situada en la región de Epuyén (Territorio Nacional del Chubut). Que confiere amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. Será Justicia. Fdo.: Carlos F. Bence. — Recibido en mi Oficina hoy diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y seis siendo las diez horas treinta minutos; acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Setiembre 22|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto, parte son de propiedad particular y parte fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio dentro de los límites de los lotes 16 y 20 de la Fracción A. y B. respectivamente; de la Sección J. III y terreno perteneciente a la Colonia Cholila, afectando la forma de un exágono irregular que está limitada al norte y al sur, rectas de dirección este Oeste que pasan respectivamente a 3.700 m. y a 7.825 m. al Sud del esquinero, sudoeste de la pertenencia N.° 6 de la mina Gral. José de San Martín" (Expediente L-18-16). Al Este, una recta de rumbo nortesud, cuya prolongación hacia el norte pasa por el esquinero citado. Al Oeste, una poligonal de tres lados que de norte a sud está definida por una recta paralela al lado oeste y trazada a 6.666 m. al Oeste de dicho lado, una recta de rumbo este-oeste trazada a 4.090 m. al norte de la intersección del límite noroeste de la Colonia Cholila y al lado sud del lote 20 citado y finalmente una recta de rumbo norte-sud cuya prolongación hacia el sud pasa por la misma sección descripta. El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. de la presente. Estando libre, según los planos de este Servicio, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 2 de 1937. Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Febrero 3 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) a nombre de don Carlos Federico Bence, bajo el N.° 962 folio 51 vto. del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto.

No conociéndose el domicilio de la Sociedad Anónima **"The Argentine Southern Land Company Limited" (La Compañía de Tieras Sud Argentina Limitada)**, propietaria de parte de las tierras sobre las que recae el presente pedimento, deberá la presente publicación ser considerada como notificación suficiente para estar a derecho y por el término fijado en el artículo 25 del Código de Minería.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.18 mar.-N.° 1138-v.2 abr.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871° de 4 de noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre **en el día 1.° de Abril de 1937**

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
Estados Unidos	305.50	325.97
Francia	14.19	15.05
Italia	16.17	17.25
Alemania	123.03	131.23
Holanda	167.78	179.07
Bélgica	51.63	55.08
Suiza	69.84	74.52

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación privada por el término de cuatro días a contar desde el día dos de abril, para la adquisición de 4.725 bancos de roble N. A., unipersonales, con patas de hierro fundido, modelo "Penitenciaría Nacional", según muestras existentes en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en los tamaños siguientes:

560 bancos chicos.
2.345 " medianos.
1.820 " grandes.

Las propuestas, deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expiden al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados, desde la fecha, en la Oficina de Suministros, calle Victoria 344, de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 7 de abril, a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio, calle Victoria 344, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.7 abr.

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 19; ramo: papelería; apertura de propuestas: abril 3, a las 10 horas.

Licitación privada número 20; ramo: papelería y mueblería; apertura de propuestas: abril 3, a las 10.10 horas.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-3 abr.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Exp. 52.592 1937

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la venta de 238.581 kilogramos de barrera de zinc en mal estado; 1.654.376 kilogramos de recortes de zinc y 8.833 chapas canaleta en mal estado o inutilizadas, existentes en los depósitos de la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de mayo de 1937, a las 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.2 abr.-v.19 abr.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitaciones públicas de las siguientes obras:

Segundo y tercer tramo de la Avenida General Paz, pesos 4.793.962 y pesos 4.952.974, respectivamente.

Hasta el día 6 de abril, a las 15.30 horas, para el segundo tramo y hasta el día 7 de abril, a las 15.30 horas, para al tercer tramo, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 mar.-N.° 3.703-v.13 mar.
e.2 abr.-N.° 3703-v.6 abr.

Licitación pública de las obras del camino de Metán a Resistencia — Tramo R. Piedras — Galpón, pesos 60.607.—

Hasta el día 31 de marzo, en el Juzgado Federal de Salta o para el día 6 de abril, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 mar.-N.° 3606-v.13 mar.
e.2 abr.-N.° 3606-v.6 abr.

Licitación pública del camino de Recreo a Esperanza y puente sobre el Río Salado, pesos 22.905.—

Hasta el día 31 de marzo, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 6 de abril, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 mar.-N.° 3.689-v.13 mar.
e.2 abr.-N.° 3.689-v.6 abr.

Licitación pública para la adquisición de 14 automóviles y 14 juegos de cadenas, pesos 64.500.

Para el día 6 de abril, a las 14.30 horas, en la Secretaría General, San Martín 871, Cap. Federal.

e.13 mar.-N.° 3724-v.17 mar.
e.2 abr.-N.° 3724-v.6 abr.

AVISOS DIVERSOS

"LA ERICA"

Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados (en liquidación)

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas de esta sociedad, que a partir del día 31 de marzo de 1937, les será devuelto, contra entrega de los certificados de acciones, el cinco por ciento del capital que representa cada acción, quedando así devuelto la totalidad del valor nominal de dichas acciones.

La Comisión Liquidadora, Av. Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso.

e.31 mar.-N.° 1430-v.16 abr.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Pasaje N.° 1 (Barrio Rawson) entre Gral. J. G. de Artigas y Bolivia, Pasaje N.° 2 (Barrio Rawson) entre Espinosa y Pasaje N.° 3, Pasaje N.° 4 (Barrio Rawson) entre Espinosa y Pasaje N.° 1, Pasaje N.° 6 (Barrio Rawson) entre Espinosa y Pasaje N.° 2, Zárraga (e) Avda. Forest y Martínez, Medeiros (e) Manuela Pedraza y Republiquetas, Helguera (e) Gaona y Monte Egmont y Benito Juárez (e) Nueva York y Avda. General Paz.

Para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conforme las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1937.

El Secretario de Obras Públicas.

e.29 mar-v.3 abr.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Remedios (e) Moreto y Mozart, Remedios (e) Mozart y White, Condarco (e) Pedro Lozano y Avda. San Martín, Tres Arroyos (e) José G. de Artigas y Bolivia, Deseado (e) José G. de Artigas y Terrada, Nueva York (e) Bermúdez y Avda. Gral Paz, Fitz Roy (e) Warnes y Muñecas, Allende (e) Vías F. C. P. y Avda Gral. Paz triángulo formado por las calles Ricardo Gutiérrez, Terrada y Nogoyá.

Para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo

del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.
antes de su retiro se imputará como entrega a cuenta de los intereses que correspondan. Pasados los seis meses, caduca "ipso-facto" dicho derecho de retiro, sin mayor trámite.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.
El Presidente
e.1.° abr.-N.° 1515-v.17 abr.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA
Pago de dividendo

Se hace saber que el dividendo de $ 0.44 o/s. por acción, declarado por la Asamblea General Ordinaria de la fecha, por el ejercicio económico al 31 de Diciembre de 1936, será abonado en su equivalente a moneda legal, previa retención del 5 o/o en concepto del impuesto a los réditos, en las oficinas de la Compañía, calle Paseo Colón 185, 7.° piso, desde el 5 de abril próximo, entre las 15 y 16 horas.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.
El Secretario.
e.2 abr.-N.° 1470-v.7 abr.

Sociedad Anónima
FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas que en la asamblea general extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1937, se resolvió que en lo futuro, el dividendo de estas acciones no será acumulativo. De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los tenedores de estas acciones que no quieran continuar como accionistas bajo las nuevas condiciones establecidas, tienen derecho a retirarse de la sociedad en cualquier época, dentro de los seis meses de la fecha de dicha asamblea, percibiendo en este caso, además de su capital, intereses a razón de siete por ciento anual desde el 1.° de enero ppdo. hasta el día del retiro y una bonificación adicional de cinco por ciento sobre el importe nominal de las acciones. El importe de cualquier cupón correspondiente al ejercicio 1937 cobrado por los tenedores
La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1937.
El Secretario de Obras Públicas
e.29 mar.-v.3 abr.

Al comercio: "Cabaut y Cía.", sociedad colectiva, avisa que ha resuelto transferir por venta su casa editora e importadora, librería, papelería, útiles de escritorio, material escolar y todos los demás negocios inherentes al ramo, sita en la calle Alsina N.° 500 (Cap. Federal), a la "Librería del Colegio", **Sociedad Anónima (Casa Editora, Librería y Papelería)**, con el mismo domicilio. Se hace presente, que la nueva sociedad se hará cargo del activo y pasivo de la vendedora con efecto retroactivo al primero de octubre de 1936 y de acuerdo con un balance especial, y que la escritura pública respectiva se suscribirá ante el escribano don Gilberto Casco, Salta 347.
e.2 abr.-N.° 1546-v.7 abr.

Por escritura que pasará ante el Esc. Aquiles Yorio, con oficina en la Avenida de Mayo 580, el señor **Santiago Mancino**, domiciliado en Niceto Vega 5745, venderá al señor **Salvador Liguori**, el puesto número 159, de la Feria Mayorista de Concentración Dorrego, del rubro frutos, sito en Dorrego y Alvarez Thomas. — Reclamaciones dentro del término de ley.
Buenos Aires, Abril 1.° de 1937.
e.2 abr.-N.° 1479-v.7 abr.

Atilano López de la firma **Martínez y López**, deja sin efecto venta de mercaderías negocio de almacén calle Cabrera 5300. Bernardo de Irigoyen 17, piso segundo.
. Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.
e.2 abr.-N.° 1477-v.5 abr.

Aviso al comercio que **Modesto Rodríguez Celeiro**, vendió fiambrería Cabrera 3128. Comprador: **Juan B. Cerone**. Reclamaciones término ley.
B. A. 1.° 1937.
e.2 abr.-N.° 1478-v.7 abr.

Delmiro García, balanceador y martillero, oficina Catamarca 855, U. T. 45-4237, avisa que **Eusebio Barros** y **José Maquieira**, venden a **Ramón Castiñeiro Priegue**, la despensa calle Carlos Calvo 3800 esquina Castro Barros. — Domicilio de ambos en mi oficina. — Reclamaciones término de ley.
e.2 abr.-N.° 1465-v.7 abr.

Angélica Cisbert vende a **María Marcelina Cabo** la farmacia sita en Cobo 896/900 esquina Del Bañado 2104. — Reclamos Ley 11.867 en Cobo 900, domicilio de las partes.
e.2 abr.-N.° 1536-v.7 abr.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa **David Frendzel**, domiciliado Olaguer 3464, transferencia a sociedad que constituye con **Saúl Lerman**, domiciliado Terrero 1233, activo y pasivo comercio cartonería, Avenida Forest 1174, constituyendo domicilio en la misma.
e.2 abr.-N.° 1474-v.7 abr.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa **Belarmino Pérez**, vende su panadería Garay 2199, su domicilio, a **José Montanaro**, domicilio Méjico 2251.
Reclamos ley, en mis oficinas.
e.2 abr.-N.° 1466-v.7 abr.

Avisa: **Regina F. de Rastelli** vende a **Agustín Bassanetti**, su despacho de comestibles, calle Perú 1092, domicilio de ambas partes, donde deberán efectuarse las reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.
e.2 abr.-N.° 1468-v.7 abr.

Al comercio: de acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber al comercio que con la intervención del escribano don Oscar E. Carbone, domiciliado en la calle Lavalle 655, se vende a la sociedad "Forcherio Hermanos", domiciliada en la calle Formosa 145, la fábrica de caramelos, chocolates y artículos de bombonería de la sociedad **"Compañía Fruna, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, domiciliada en la calle Triunvirato 5737. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal.
e.2 abr.-N.° 1467-v.7 abr.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención, el señor **Antonio Aznar** vende al señor **Pedro Serein** su negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle San Salvador 5902, esquina Andrés Arguibel 1796, donde constituyen domicilio los contratantes.
Abril 1.° de 1937.
e.2 abr.-N.° 1.542-v.7 abr.

Avisa José Capitelli, martillero público, con oficina Pte. L. Sáenz Peña 475, U. T. 38-3890, que con su intervención, el señor **Luis Affranchino** vende el negocio de carbonería sito en Cabildo 645, donde se domicilia, al señor **Alfredo Finocchietti**, domiciliado Pte. L. S. Peña 475. — Reclamos término de ley en mi oficina, de 12 a 19 horas.
e.2 abr.-N.° 1.603-v.7 abr.

El escribano Eduardo Pedernera, con domicilio en la calle Sarmiento 930, avisa que con su intervención, la señora **María Testa de Ferrari**, viuda de Juan Bautista Ferrari, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini 321, vende su negocio de frutería establecido en la calle Carlos Pellegrini 287, puestos 41, 42 y 43, del Mercado del Plata, a la **Sociedad Anónima Luis Magnasco y Cía. Ltda.**, con domicilio en la calle San José 1644. — Reclamos por el término de ley.
e.2 abr.-N.° 1.550-v.7 abr.

. Avisa José Capitelli, martillero público, con oficina Pte. L. Sáenz Peña 475, U. T. 38-3890, que con su intervención, el señor **Manuel Pasantes**, vende la mitad del negocio de almacén que en sociedad con el señor **Luis Murias** posee en la calle Catamarca 2208, esquina Rondeau 2760, donde se domicilia, al señor **Gerardo López**, domiciliado Pte. L. Sáenz Peña 475, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo que corresponda al vendedor. — Reclamos término de ley, en mi oficina de 12 a 19 horas.
e.2 abr.-N.° 1.604-v.7 abr.

Por contrato celebrado entre los socios **Manuel González Brasas y Pascual Occhionero**, ha sido disuelta la sociedad para explotación de peluquería y anexos "Brasas y Occhionero", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pascual Occhionero. Reclamos, ocurrir a Monroe 5150.
e.2 abr.-N.° 1537-v.7 abr.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta ciudad, calle Patricios N.° 296 al 300, esquina a la de Gualeguay N.° 1199, Reclamaciones interponerlas dentro del término legal, vendedor: **Joaquín Serantes**, comprador: **José Esturau**, ambas partes domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Abril 2 de 1937.
e.2 abr.-N.° 1544-v.7 abr.

1) José Mata, Jujuy 392, T. 45-1943, avisa que **Juan B. Damestoy y Pío Zolla**, venden a **Pedro E. Vesga**, el hotel Paraná 224. Reclamaciones en mis oficinas.
e.23 mar.-N.° 1245-v.31 mar.
e.2 abr.N.° 1245-v.7 abr.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Se hace saber que **José Garibaldi**, vende a **Pedro Bertolono**, su negocio de carnicería, sito en Esmeralda 645, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.
e.2 abr.-N.° 1461-v.7 abr.

Se hace saber por el término de ley, que don **Alfredo Lilienfeld**, quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad que giraba en esta plaza, bajo el rubro de "A. Lilienfeld y Cía" aportará a la sociedad **"Lilienfedl y Nussbaum"**, a constituirse, la fábrica de tejidos de seda instalada en la Avenida América 2340, de esta Capital, con intervención del escribano Marcos Estrin, con oficinas en Diagonal Norte 943, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.
e.2 abr.-N.° 1463-v.7 abr.

Se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de **Schweiger y Compañía**, Corrientes 222, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio **Emilio Schweiger**. Reclamos Escribanía Héctor A. Novaro, Av. de Mayo 1035.
e.2 abr.-N.° 1471-v.7 abr.

Avisamos que con intervención del martillero y balanceador público, señor Pascual Sánz (hijo), Of. Quesada número 4387, se vende el negocio de carnicería, sito en esta Ciudad calle Rivadavia número 9089, vendedor: **Ramón Martínez**, Rivadavia N.° 9089, compradores, **Emilio Max Gassenforth y Angel Pedro Lamazou**, Donato Alvarez N.° 296.
Buenos Aires, Abril 1.° de 1937.
e.2 abr.-N.° 1473-v.7 abr.

Avisan Scabbiolo & Cía., balanceadores públicos, oficinas Humboldt 682, Teléf. 2428 Darwin, que **Constantino Díaz** vende a **Miguel Ibáñez**, despensa comestibles Donado 1199 esquina Rosetti, donde ambos se domicilian.
e.2 abr.-N.° 1535-v.7 abr.

Scabbiolo & Cía., martilleros públicos, oficinas Humboldt 682, Teléf. Darwin 2428, avisan intervenir en la venta despensa comestibles Cabrera 5699 esquina Bonpland. — Vendedores: **Juan B. Pesce, Blas Pesce, Urbano Rides (razón Pesce Hnos y Rides)**, domiciliados Humboldt 678. — Comprador: **Domingo Valletta**, domiciliado Cabrera 5699.
e.2 abr.-N.° 1534-v.7 abr.

M. Fernández y Cía., Alsina 429, avisan que **Nicanor Fernández y Manuel Ajis Muñiz** venden su restaurant Defensa 1459, su domicilio a **Purificación Veiga**, que vive Alsina 429, reclamaciones de ley.
e.2 abr.-N.° 1533-v.7 abr.

Aviso comercio: **Kanesiro Hnos**, han vendido su negocio de tintorería, Almirante Brown 1369 (domicilio partes), a **Seiju Hokama**. — Reclamos, martillero J. R. Barragán, Lavalle 341.
e.2 abr.-N.° 1.577-v.7 abr.

Avísase que **Adolfo Rodríguez**, vende libre gravámenes a **Indalecio López** negocio chocolatería, lunch, calle Entre Ríos 171. — Reclamaciones término ley, al Centro Propietario, Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio ambos contratantes.
e.2 abr.-N.° 1541-v.7 abr.

NUEVAS CONVOCATORIAS

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA PARAGUAYA DE MADERAS LTDA.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 1937 a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo 340, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.
2.° Consideración de la situación financiera de la Compañía y economías en los gastos administrativos.
3.° Expropiación proyectada de parte del Superior Gobierno del Paraguay y sobre 10.000 hectáreas de tierra de propiedad de la Compañía.
4.° Elección del Directorio compuesto de cuatro miembros titulares y un suplente por tres años de Ejercicio, o sea desde el 1.° de enero de 1937 hasta el 31 de diciembre de 1939.
5.° Elección del Síndico por el Ejercicio de 1937.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 31 de Marzo de 1937.
El Directorio.
e.2 abr.-N.° 1472 v.19 abr.

I. T. A. L. A. R.
INDUSTRIAL TEXTIL ALGODONERA ARGENTINA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 22 de abril de 1937, en Moreno 1441, a las 10 horas, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Remuneración al Síndico.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

4.° Designacin de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General los accionistas deberán presentar en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas a-c., de la Brasital S. A. en S. Paulo (Brasil).

e.2 abr.-N.° 1462-v.22 abr.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 21 del corriente, a las 15 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Rescate de 407 acciones, reducción del capital realizado.

2.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.2 abr.-N. 1543-v.19 abr.

DONADEU Y CIA. LTDA.

Comercial - Forestal (S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de abril de 1937, a las 17 horas, en Cangallo 439, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio.

2.° Elección de un director titular y un suplente.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.2 abr.-N.° 1539-v.19 abr.

S. A. IMPRENTA LAMB Y CIA. LDA.

Convócase a Asamblea Ordinaria para 23 abril 1937, a 11.30 horas en Bartolomé Mitre 427, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2) Elegir directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3) Nombrar dos accionistas firma acta.

Directorio

e.2 abr.-N.° 1459-v.19 abr.

MOLINOS RIO DE LA PLATA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 16 de abril de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 30 de noviembre de 1936.

2.° Elección del Directorio, Síndico y tres Síndicos suplentes.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.2 abr.-N.° 1476-v.13 abr.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 22 de abril, a las 16 horas, en la Administración, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 570, piso 2.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la Secretaría del Directorio hasta el 19 de abril inclusive, para poder asistir al acto.

Buenos Aires, Abril 2 de 1937.

El Directorio.

e.2 abr.-N.° 1475-v.19 abr.

BLUE STAR LINE

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de abril de 1937, a las 10 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 551, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y pérdidas del ejercicio al 31 de diciembre de 1936.

2.° Remuneración del Directorio.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.

e.2 abr.-N.° 1480-v.19 abr.

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS NAVALES Y MECANICAS SILVESTRE SOLARI S. A.

U. T. 33 Avenida 0330

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos de la sociedad se cita a los señores accionistas a la asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente mes de abril en el local social, Calle Paseo Colón 1047 a las 11 horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance, destino de utilidades de los ejercicios anteriores e informe del síndico, correspondiente al 6.° ejercicio.

2.° Elección de 5 directores titulares.

3.° Elección de 2 directores suplentes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la dministración de la sociedad, calle Paseo Colón 1047, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Adolfo Peirano, Secretario del Directorio.

e.2 abr.-N.° 1.469-v19 abr.

LA QUIMICA "BAYER" S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 20 de abril corriente, a las 15 horas en el local de la sociedad, calle Cerviño 3101, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936 y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de un director-presidente y un director suplente, vice presidente.

3.° Elección de un síndico y un suplente.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.2 abr. N.° 1.464-v.19 abr.

CENTRO NAVAL

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de nuestro estatuto, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social, Florida 801 de esta Capital, a 15 horas del sábado 17 de abril de 1937, en cuya asamblea se efectuará el escrutinio de los votos para la renovación parcial de la C. D. y se proclamarán los nombres de los electos, designándose dos socios para firmar el acta respectiva.

e.2 abr.-N.° 1.601-v.5 abr.

LA COMPAÑIA DE TIERRAS E INDUSTRIAL DEL ALTO PARANA

Sociedad Anónima

Buenos Aires 1.° Abril 1937.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria a celebrarse el 22 abril de 1937, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 348, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de 5 directores titulares. 2 directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

e.2 abr.-N.° 1.545-v.19 abr.

«1687»

COMPAÑIA MINERA AGUILAR, S. A.

Domicilio de la Sociedad: calle Reconquista 311 — B. Aires

Fecha autorización por el P. E.: 26 de Noviembre de 1929.

Inscripción en el R. P. de C.: 13 de Marzo de 1930.

Capital:
autorizado .... m$n 8.0 0.000.—
suscripto .... » 2.000.000 —
realizado .... » 2.000.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas de 29 de abril 1936.

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Propiedades mineras	4.354.507.53		
Edificios y construcciones	1 482 505.83	5787018 3	
Equipo general		2182227 70	
Construcción ferrocarril		73410 01	8042(51 07
Activo circulante:			
Materiales		330973 63	
» en tránsito		278444 84	609418 47
Activo disponible:			
Caja		81554 82	
Bancos		8341 69	39896 51
Activo exigible:			
Cuentas a cobrar			13143 04
Activo transitorio:			
Ajuste de cambios sobre adelantos recibidos de compañía afiliada — por compra			987474 62
Activo nominal:			
No existe.			
			9692883 71
Cuentas de orden:			
Garantías por derecho de aduana		71222 94	
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)		5000 —	76222 94
			9769106 65
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			2000000 —
Pasivo exigible:			
Compañía afiliada:			
Saldo en Cta. Cte. $ 1.651.096 52, dólares	5 055.737.99		
Ajuste al tipo de cambio vigente al 31 de Diciembre de 1935 — por contra	987.474 62	6043212 61	
Bancos (en descubierto)		1485367 55	7528580 16
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		105088 37	
» varias		59215 18	164303 55
			969.883 71
Cuentas de orden:			
Garantías por derechos de aduana		71 22 94	
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		5 [illegible] —	76222 94
			[illegible] 5

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Estando las minas en estado de exploración, no se ha preparado un estado de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1935.

A. F. Bennett, presidente. — J.J. Waite, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 abr.-N.° 1548-v.2 abr.

— 1702 —

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "CASAS LAGARDE, PANADERIAS"

ENTRE RIOS 650 - BUENOS AIRES

Autorizado por el Sup. Gobierno de la Nación con fecha 16 de Diciembre de 1931
Inscripto en el Registro Púb. de Comercio el 15 de Abril de 1932
Capital autorizado .... $ 600.000.—
» suscripto y realizado .... » 270.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de Agosto de 1936

ACTIVO			Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:				
a) Muebles y útiles de oficina		2.293.—		
Amortización del ejercicio		458.60	1.834.40	
b) Muebles, útiles e instalaciones		22.103.21		
Amortización del ejercicio		4.420.61	17.682.60	
c) Maquinarias		70.286.46		
Amortización anterior	14.889.91			
Amort. del ejercicio	7.028.65	21.918.56	48.367.90	
d) Rodados		21.995.63		
Amortización		4.000.—	17.995.63	85.880.53
II. Activo circulante:				
Mercaderías y productos elaborados				5.359.10
III. Activo disponible:				
a) Caja			7.706.65	
b) Bancos			8.504.42	16.211.07
IV. Activo exigible:				
a) Clientes			20.839.54	
b) Deudores en cuentas corrientes			64.956.92	
c) Débitos personal			462.20	
d) Garantías			300.—	86.558.66
V. Activo transitorio:				
Adelanto para ejercicio futuro				320.88
VI. Activo nominal:				
Gastos de organización		4.239.—		
Amortización		2.119.50	2.119.50	
Llaves		96.833.79		
Amortización		20.000.—	76.833.79	78.953.29
Pérdidas				49.413.93
VII. Cuentas de orden:				
Depósito de acciones				15.000.—
				337.697.46
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital				270.000.—
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores varios			32.490.69	
b) Clientes			1.244.82	
c) Créditos personal			272.95	34.008.46
III. Pasivo transitorio:				
d) Provisiones para ejercicios futuros				18.689.—
IV. Cuentas de orden:				
Depositantes de títulos				15.000.—
				337.697.46

José Teughels, vicepresidente. — Gaspar Rongvaux, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

4.° Ejercicio - 1.° de Junio de 1935 al 31 de Mayo de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
I. Amortizaciones:		
Muebles y útiles de oficina	458.60	
Muebles, útiles e instalaciones	4.420.61	
Maquinarias	7.028.65	
Gastos de organización	2.119.50	
Llaves	20.000.—	
Rodados	4.000.—	38.027.36
II. Gastos generales:		
Sueldos y salarios, gastos de venta, alquileres y varios ...		177.279.19
III. Impuestos:		
Patentes e impuestos		2.603.50
		217.910.05
HABER		
Mercaderías y varios	168.394.96	
Intereses	101.16	
Pérdidas	49.413.93	217.910.05
		217.910.05

José Teughels, vicepresidente. — Gaspar Rongvaux, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.2 abr.-N.° 1578-v.2 abr.

1672

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.

Paseo Colón 301

Autorizada por el P. E. el 29 de Septiembre de 1923 e inscripta en el R. P. de Comercio el 4 de Enero de 1924

Capital autorizado .... c$l. 240.000.—
„ suscripto y realizado .... „ 240.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
(Décimo tercer Ejercicio)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 27 Agosto de 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
Muebles y útiles		1.—
II. — Activo circulante:		
Mercaderías		277.186.07
III. — Activo disponible:		
Caja	4.909.49	
Bancos	11.206.13	16.115.62
IV. — Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	149.138.16	
Obligaciones a cobrar	9.471.40	158.609.56
V. — Activo transitorio:		
No existe.		
VI. — Activo nominal:		
Marcas de fábrica		1.—
Pérdidas		61.949.75
		513.863.—
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito	8.000.—	
Mercaderías en consignación	339.74	8.339.74
		522.202.74
PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	240.000.—	
Reserva legal	2.354.07	242.354.07
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente:		
Varios	25.155.89	
Lahusen y Cía. Ltda.	246.353.04	271.508.93
III. — Pasivo transitorio:		
No existe.		
		513.863.—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	8.000.—	
Acreedores por consignación	339.74	8.339.74
		522.202.74

Ch. Lahusen, presidente. — L. D. Meyer, director. — V.° B.° A. Hoeffner, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

(Décimo tercer ejercicio)

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo: Del ejercicio anterior		25.084.24
Amortizaciones:		
Sobre deudores en cuenta corriente		6.546.66
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, etc.		177.516.64
Intereses, descuentos y comisiones		41.126.06
Patentes e impuestos		11.706.54
		261.980.14
HABER		
Mercaderías		200.030.39
Pérdida: Anterior	25.084.24	
Del año	36.865.51	61.949.75
		261.980.14

Ch. Lahusen, presidente. — L. D. Meyer, director. — V.° B.° A. Hoeffner, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.2 abr.-N.° 1554-v.2 abr.

— 1699 —

ESTABLECIMIENTO CROMO—TIPO—LITOGRAFICO "LA ARTISTICA" PODASTARELLI & COMPAÑIA LIMITADA,

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE URUGUAY N.° 260 - CAPITAL
Autorizada por Decreto del Gob. Prov. de la Nación de fecha 31 de Agosto de 1931
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 5 de Octubre de 1931
Capital autorizado, suscripto y realizado: 10.000 acciones de $ 100.— c|u.,
Capital autorizado, suscripto y realizado:

10.000 acciones de $ 100.— c|u.: $ 1.000.000.— m|n. c|l.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 18 de Agosto de 1936

ACTIVO		c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	6.776.45		
Menos lo amortizado	5.286.61	1.489.84	
Acciones varias	18.440.—		
Menos lo amortizado	4.610.—	13.830.—	15.319.84
II. Activo circulante:			
Mercaderías			1.844.49
III. Activo disponible:			
Caja		9.295.25	
Depósitos en cuenta corriente		286.102.65	295.397.90
IV. Activo exigible:			
Deudores, menos reserva		136.710.21	
Obligaciones a cobrar		46.260.89	182.971.10
V. Activo transitorio:			
Pagos a cuenta impuesto a los réditos		—	4.645.15
VI. Activo nominal:			
Llave del negocio	1.000.000.—		
Menos lo amortizado	250.000.—	750.000.—	
Gastos de constitución	9.303.—		
Menos lo amortizado	9.303.—		750.000.—
			1.250.178.48
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía, del Directorio			30.000.—
			1.280.178.48
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital autorizado, suscripto y realizado		1.000.000.—	
Fondo de reserva legal		7.383.92	
Fondo de accionistas		517.92	1.007.901.84
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			108.676.98
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas e impuestos a pagar correspondientes al ejercicio			15.189.73
IV. Ganancias:			
Utilidad del actual ejercicio			118.409.93
			1.250.178.48
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			30.000.—
			1.280.178.48

Miguel Reta, presidente. — Paulina Reta de Podestarelli, vicepresidenta. — Juan Zaninelli, director-secretario. — Oreste Taiana, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 o|o s|. $ 6.776,45	677.65	
Llave del negocio 5 o|o s|. $ 1.000.000.—	50.000.—	
Gastos de constitución 20 o|o s|. $ 9.303.—	1.860.60	
Deudores dudosos	5.065.80	
Acciones varias	4.610.—	62.214.05
Gastos generales:		
Sueldos, seguros y gastos generales varios		69.673.40
Patentes e impuestos:		
Los correspondientes al ejercicio		9.561.41
Saldo:		
Utilidad del ejercicio		118.409.93
		259.858.79

HABER	c$l.	c$l.
Por mercaderías	251.631.61	
» intereses	8.227.18	259.858.79
		259.858.79

Miguel Reta, presidente. — Paulina Reta de Podestarelli, vicepresidenta. — Juan Zaninelli, director-secretario. — Oreste Taiana, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.2 abr.-N.° 1557-v.2 abr.

1667

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista N.° 514 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. con fecha 5 de Enero de 1921
Inscripta en el R. P. de C. con fecha 7 de Abril de 1921
Capital autorizado .... c$l. 10.000.000.—
„ suscripto .... „ 3.000.000.—
„ realizado .... „ 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
(16.° Ejercicio)
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 17 de Agosto de 1936

ACTIVO		c$l.	c$l.
I. — Activo fijo:			
Edificio social: calle Reconquista 514		154.487.55	
Inmuebles: Sgo. del Estero 253|57	81.571.19		
Av. Los Incas 4254|56|58	23.882.15	105.453.34	
Muebles, útiles e instalaciones		1.—	259.941.89
II. — Activo circulante:			
No existe.			
III. — Activo disponible:			
Caja	9.663.87		
Cheques	6.819.43	16.483.30	
Bancos		24.501.87	40.985.17
IV. — Activo exigible:			
Préstamos hipotecarios	6.392.635.42		
Menos: Cuotas para construcción no pagadas	163.700.—	6.228.935.42	
Deudores en gestión	48.743.48		
Intereses vencidos a cobrar	127.521.79	176.265.27	
Deudores varios	676.50		
Seguros a cobrar	1.177.45	1.853.95	6.407.054.64
V. — Activo transitorio:			
Impuesto a los réditos (3.ª cat.) (Anticipos)		11.172.26	
Inmuebles (Anticipos)		397.40	11.569.66
VI. — Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)		50.000.—	
Valores en custodia		10.000.—	
Títulos depositados en custodia		60.000.—	
Títulos en garantía de alquileres		1.500.—	121.500.—
			6.841.051.36
PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		3.000.000.—	
Reserva legal		232.021.47	
Reserva extraordinaria		300.000.—	
Fondo de previsión		1.003.699.43	
Provisión para dividendos		114.070.47	4.649.791.37
II. — Pasivo exigible:			
Bancos (Cuentas corrientes)		184.869.39	
Documentos a pagar		1.234.454.51	
Garantía de alquileres		490.—	1.419.813.90
III. — Pasivo transitorio:			
Intereses sobre documentos		10.405.17	
Intereses cobrados no vencidos		426.53	
Intereses de hipotecas en suspenso		176.265.27	
Dividendos, cupón N.° 15		39.90	187.136.87
Ganancias y pérdidas:			
Saldo: Utilidad del año		390.631.74	
Del ejercicio anterior		72.177.48	462.809.22
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Del Directorio)		50.000.—	
Títulos en custodia		10.000.—	
Resguardo de títulos		60.000.—	
Depositantes de títulos en garantía de alquileres		1.500.—	121.500.—
			6.841.051.36

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

(16.° Ejercicio)
Al 30 de Junio de 1936

HABER	c$l.	c$l.
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios y gastos judiciales, publicaciones, trabajos de imprenta, franqueos, suscripciones, franqueos, donaciones, teléfonos, corriente eléctrica, calefacción, conservación de inmuebles, etc.		67.629.03
Impuestos y sellos		6.895.98
Comisiones		3.209.46
Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias		4.920.—
Diferencia de precio por venta de títulos		16.20
Saldo: Utilidad del año	390.631.74	
Saldo del ejercicio anterior	72.177.48	462.809.22
		545.479.89

HABER		
Saldo anterior		72.177.48
Intereses varios	446.418.19	
Intereses (Títulos Empréstito Patriótico 1932)	568.12	446.986.31
Indemnizaciones por cancelación anticipada		12.027.75
Tasaciones e inspecciones		2.118.70
Alquileres		9.289.65
Diferencia de precio por venta de títulos		2.880.—
		545.479.89

Leopoldo Maupas, presidente. — Luis Maupás, gerente. G. Fromago, contador. — Federico J. Kussrow, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 abr.-N.° 1570-v.2 abr.

1521

NEGRONI HERMANOS
SOCIEDAD ANONIMA DE IMPORTACION

Calle Belgrano 615|31

Fecha de autorización por el P. E. 24 de Diciembre de 1935

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 12 de Mayo de 1936

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
" suscripto .... " 1.000.000.—
" realizado .... " 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO RE 1936

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Julio de 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:			
Propiedades e inmuebles:			
Casa calle Belgrano 615|31	235.000.—		
Casa calle Méjico 850|56	98.000.—	333.000.—	
Muebles y útiles	8.040.—		
Menos: Amortización	804.—	7.236.—	340.236.—
II. — Activo circulante:			
Mercaderías			398.496.23
III. — Activo disponible:			
Caja		6.530.56	
Bancos		4.686.15	11.216.71
IV. — Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		208.409.21	
Deudores varios		84.973.52	
Depósito en garantía: Licitaciones públicas		24.960.45	
Letras a cobrar		15.223.52	
Prenda agraria		42.047.89	375.614.59
			1.125.563.53
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			40.000.—
			1.165.563.53
PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.000.000.—	
Reservas facultativas:			
Previsión cristales	500.—		
Cuenta previsión	7.500.—	8.000.—	1.008.000.—
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		3.239.30	
Acreedores varios		48.541.07	51.780.37

PASIVO	m$n.	o$s.	o$s.
III. — Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			10.040.62
Ganancias:			
Ganancia del ejercicio			55.742.54
			1.125.563.53
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			40.000.—
			1.165.563.53

Juan José Guastavino, presidente. — Jacinto C. Negroni, director gerente. — Adolfo A. Scotto, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Saldo de esta cuenta	113.165.09	
Muebles y útiles:		
Amortización 10 o|o s|. $ 8.040.—	804.—	
Conservación propiedades:		
Saldo de esta cuenta	350.80	
Gastos constitución Soc. Anónima:		
Saldo de esta cuenta	12.756.50	
Letras a cobrar:		
Amortización	482.60	
Cuentas corrientes:		
Amortización	745.45	
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del ejercicio	55.742.54	
	184.046.98	
HABER		
Saldo anterior		141.10
Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta		66.88
Mercaderías:		
Beneficio bruto		183.839.—
		184.046.98

Juan José Guastavino, presidente. — Jacinto C. Negroni, director gerente. — Adolfo A. Scotto, síndico.
Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 abr.-N.° 1564-v.2 abr.

1497

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI, S. A. LTDA.

Azcuénaga 870

Autorizada por el P. E., 21 de Julio de 1928. Inscripta en el R. P. de C. 28 Septiembre de 1928

Capital autorizado .... $ 1.300.000.—
" suscripto .... " 1.209.000.—
" realizado .... " 1.193.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO

EL 30 DE ABRIL DE 1936

Aprobado sin observación - Asamblea General Ordinaria - 31|7|936

Inc.	ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
	I. — Activo fijo:		
a)	Inmuebles y accesorios	1.207.000.—	
b)	Muebles y útiles	372.779.75	
c)	Instalaciones	151.617.25	1.731.397.—
	II. — Activo circulante:		
a)	Farmacia y proveeduría		11.029.70
	III. — Activo disponible:		
a)	Banco de la Nación Argentina	60.922.73	
b)	Caja	50.613.—	111.535.73
	IV. — Activo exigible:		
a)	Accionistas	16.000.—	
b)	Deudores varios	78.291.07	94.291.07
	V. — Activo transitorio:		
a)	Adelantos para el ejercicio futuro		4.674.33
	VI. — Activo nominal:		
a)	Llave (no amortizada)		104.603.—
			2.057.590.83

Inc. ACTIVO	Parciales o$s.	Totales o$s.
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		208.000.—
Adelantos de impuestos a la Renta		532.34
		2.266.123.17

PASIVO	Parciales o$s.	Totales o$s.
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	1.209.000.—	
b) Reserva legal	5.232.45	
c) Reserva facultativa	30.000.—	1.244.232.45
II. — Pasivo exigible:		
a) Banco Hipotecario Nacional		550.000.—
b) Obligaciones a pagar		50.000.—
c) Acreedores varios		56.780.62
III. — Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	23.230.78	
b) Cuentas en suspenso	6.970.76	30.201.54
Ganancias:		
Del ejercicio presente	118.877.40	
Saldo del ejercicio anterior	7.498.82	126.376.22
		2.057.590.83
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		208.000.—
Impuestos a la Renta, adelantados		532.34
		2.266.123.17

Manuel Ruiz Moreno, presidente. — Edgardo Nicholson, tesorero. — Juan Enrique Barragué, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
1) Amortizaciones:		
y eliminación de mejoras:		
Inmuebles	4.975.58	
Instalaciones	12.359.60	
Material quirúrgico	6.807.80	
Muebles y útiles	36.994.39	61.137.37
2) Gastos generales :		
Sueldos y proveeduría		443.216.60
3) Intereses:		
E interés hipotecario		32.913.36
4) Patentes:		
E impuestos y contribución		18.961.57
5) Deudores varios de difícil cobro		8.980.79
6) Saldo:		
Saldo del año	118.877.40	
Saldo del ejercicio anterior	7.498.82	126.376.22
		691.585.91

HABER	m$n.	m$n.
1) Saldo del ejercicio anterior		7.498.82
2) Explotación:		
Producido en el ejercicio		684.087.09
		691.585.91

PROYECTO DE ADJUDICACION DE UTILIDADES

Dividendo sobre 984.000.— de acciones ordinarias - 7 o|o		68.880.—
sobre 209.000.— de acciones preferidas - 8 o|o		16.720.—
Al Sr. Síndico 1 o|o		1.188.77
A reserva legal 4 o|o		4.755.10
A impuesto a la Renta 5 o|o sobre 118.877.40	5.943.87	
Menos: el reintegro de ley	4.280.—	1.663.87
A artículo 16 - inciso 7		5.050.—
A reserva facultativa		15.000.—
		113.257.74
Mantener en la cuenta de ganancias y pérdidas como saldo que pasa al ejercicio entrante		13.118.48
		126.376.22

Manuel Ruiz Moreno, presidente. — Mariano Granotich, contador. — Edgardo Nicholson, tesorero. — Juan Enrique Barragué, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.2 abr.-N.° 1602-v.2 abr.

1948.

Frederick Sage & Company (South America) Limited

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Sucursal: Corrientes 526 — Buenos Aires

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 15 de Octubre de 1913

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	£ 10.000.—
Suscripto	„ 10.000.—
Realizado	„ 3.700.—
Sucursal	sin anignar

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES AL 30 DE JUNIO 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
a) Inmuebles		128.683.52	
) Edificios y construcciones	254.080.41		
Amortizaciones	41.781.02	212.299.39	
) Maquinarias	131.456.26		
Amortizaciones	111.604.—	19.852.26	
) Muebles y útiles	64.170.54		
Amortizaciones	57.541.07	6.629.47	367.464.64
II Activo circulante:			
) Mercaderías y obras en curso		156.848.76	
) Títulos		4.108.52	160.957.28
III Activo disponible:			
) Caja		1.008.45	
) Bancos		1.140.57	2.149.02
IV Activo exigible:			
) Deudores en cuenta corriente	253.192.22		
Menos reserva	12.331.24	240.860.98	
) Obligaciones a cobrar		15.644.30	256.505.28
V Activo transitorio:			
) Adelantos para ejercicios futuros			11.449.44
VI Activo nominal:			
) Marcas y patentes			2.300.45
VII Cuentas de orden:			
Consignaciones de varios			415.76
			801.241.87

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:			
) Reservas			34.539.79
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		141.720.79	
) Casa Matriz		624.005.53	765.726.32
III Pasivo transitorio:			
) Depósitos en garantía			560.—
IV Cuentas de orden:			
Varios por consignaciones			415.76
			801.241.87

p. p. Frederick Sage & Co. (South America) Ltd
H. M. Taylor, director.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936

DEBE	DEBE m$n.	HABER m$n.
Amortizaciones	14.230.74	
Gastos generales	82.466.54	
Intereses y comisiones	22.033.11	
Patentes e impuestos	9.759.28	
Reserva para deudores dudosos	7.696.62	
Mercaderías y otros rubros de explotación		192.769.09
Descuentos y cambios		6.730.78
Saldo transferido a Frederick Sage & Company Limited, London	63.313.58	
	199.499.87	199.499.87

p. p. Frederick Sage & Co. (South America) Ltd
H. M. Taylor, director.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 abr.-N.° 1548-v.2 abr.

1619

COMPAÑIA INDUSTRIAL SUD AMERICANA, S. A.

Sede Central: 44, Longue Rue Neuve, Amberes — Bélgica

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 18 de Marzo de 1913
Inscripta en el Registro de Comercio el 13 de Septiembre de 1913
La Sucursal de Buenos Aires no tiene capital asignado, siendo el domicilio local en la calle Canalejas 753, Capital Federal

Capital asignado, suscripto y realizado de la Casa Matriz:
Francos Belgas 36.000.000

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:			
a) Inmuebles: Terrenos 918.276.50			
Edificios .... 3.091.089.—	4.009.365.50		
Amortizaciones	2.050.020.79	1.959.344.71	
b) Material	3.180.013.85		
Amortizaciones	2.091.429.72	1.088.584.13	
c) Material rodante	406.301.39		
Amortizaciones	321.870.12	84.431.27	
d) Caballeriza	168.108.72		
Amortizaciones	167.453.93	654.79	
e) Mobiliario	99.915.69		
Amortizaciones	72.088.80	27.826.89	
f) Depósitos	51.367.—		
Amortizaciones	50.864.96	502.04	3.161.343.83
II. — Activo circulante:			
a) Mercaderías y productos elaborados		51.336.48	
b) Cartera		321.944.11	373.280.59
III. — Activo disponible:			
a) Caja		233.35	
b) Bancos		29.047.62	29.280.97
IV. — Activo exigible:			
a) Débitos personal		2.503.65	
b) Clientes		21.335.57	
c) Deudores en cuenta corriente		371.994.92	395.834.14
V. — Activo transitorio:			
Cuentas deudoras			34.454.65
VI. — Activo nominal:			
Marcas registradas		25.871.40	
Amortizaciones		10.924.55	14.946.85
Cuentas de orden:			
Depósito de títulos en custodia			64.500.—
			4.073.641.03

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
Casa Matriz		2.254.088.85
II. — Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	769.200.77	
b) Garantía personal	66.921.54	
c) Créditos personal	497.39	
d) Garantías	350.000.—	
e) Clientes	2.793.45	1.189.413.1
III. — Pasivo transitorio:		
Varias cuentas acreedoras		399.940.39
Ganancias y pérdidas		165.698.64
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos en custodia		64.500.—
		4.073.641.03

D. A. Jacobs, gerente apoderado. — Horacio Beccar Varela, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 1.° de Julio de 1935 al 30 de Junio de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
I. — Amortizaciones:		
Inmuebles	42.545.58	
Material	108.653.16	
Material rodante	4.146.96	
Marcas registradas	2.587.15	157.932.85
II. — Gastos generales:		
Jornales, sueldos, comisiones, fabricación, transporte, propaganda, etc.		371.737.77
III. — Intereses:		2.302.54
IV. — Impuestos:		31.407.36
Saldo		165.698.64
		729.079.16

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías, alquileres y operaciones varias		724.981.11
Intereses		4.098.05
		729.079.16

D. A. Jacobs, gerente apoderado. — Horacio Beccar Varela, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.2 abr.-N.° 1579-v.2 abr.

1640

"LA AGRICOLA" COMPAÑIA DE SEGUROS

Reconquista N.° 440
Seguros contra Granizo, Incendio, Automóviles, Vida, Accidentes (Ley N.° 9688) y Cristales
Autorizada por Superior Decreto de fecha 16 de Mayo de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de Agosto de 1905

Capital autorizado .... $ 1.500.000.—
„ suscripto y realizado .... „ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1936
EJERCICIO 31°
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas **realizada el día 20 de Agosto de 1936**

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja		15.293.15
Bancos		110.719.70
Propiedades:		
Calle Victoria Nos. 448|50 y 454 (Plaza Mayo)	370.733.06	
Calle Reconquista Nos. 432|434 y 440	463.165.56	833.898.62
Títulos de renta:		
$ 235.000 nom. Títulos Créd. Arg. Int. 4 1|2 o|o	208.738.64	
$ 15.500 nom. Deben. Bco. Popular Arg. 6 1|2 o|o	13.675.47	
$ 25.000 nom. Bonos Hipot. Municip. Bs. As. 5 1|2 o|o	24.689.02	
Otros títulos	16.708.34	263.811.47
Valores diversos		18.921.50
Préstamos hipotecarios		66.000.—
Préstamos sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		3.097.80
Obligaciones a cobrar		168.153.22
Mobiliario y material		12.454.05
Sucursales y agencias		
Deudores por premios (neto)		
Sección Vida	1.939.29	
Sección Incendio	24.328.64	
Sección Automóviles	6.034.88	
Sección Cristales	774.70	33.077.51
Primas vencidas a cobrar		
Compañías reaseguradoras		19.967.76
Deudores varios		8.709.06
Intereses y alquileres vencidos		
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Depósito de títulos (Ley N.° 11.582)		30.000.—
Cuentas de orden		50.000.—
Sección Accidentes del Trabajo:		
Deudores por premios (neto)		58.821.69
Deudores varios		2.469.40
Cuentas de orden (Ley N.° 9688)		50.000.—
		1.745.394.93

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1.000.000.—
Reserva legal		100.000.—
Reserva para conservación propiedades		5.000.—
Fondo de previsión		98.132.72
Reservas técnicas para riesgos en curso:		
Matemáticas Vida	51.691.21	
Sección Incendio	18.280.57	
Sección Automóviles	21.442.46	
Sección Cristales	2.090.81	93.495.05
Compañías reaseguradoras		45.071.04
Dividendos pendientes		
Siniestros pendientes		
Sección Incendio	7.744.93	
Sección Automóviles	8.806.60	
Sección Cristales	1.000.—	17.551.53
Acreedores varios		6.507.20
Títulos en garantía (Ley N.° 11.582)		30.000.—
Cuentas de orden		50.000.—
Ganancias y Pérdidas		155.865.07
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas técnicas		57.599.99
Acreedores varios		6.172.42
Siniestros pendientes		30.000.—
Cuentas de orden (Depósito Ley N.° 9688) ...		50.000.—
		1.745.394.93

Miguel Camuyrano, presidente. — Juan Aráoz, gerente. — Pedro B. Pedraita, contador. — Nicolás B. Arbucó, tesorero. — Julián Frers, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MAYO DE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Granizo:		
Siniestros pagados (Menos porción reasegurada)	86.616.29	
Siniestros pendientes		
Reaseguros cedidos	172.100.36	
Anulaciones	7.167.28	
Reserva de riesgos en curso		
Gastos de explotación	139.942.97	
Impuestos y contribuciones	2.963.37	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	122.139.01	530.929.28
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (Menos porción reasegurada)	11.855.65	
Siniestros pendientes	7.744.93	
Reaseguros cedidos	129.861.84	
Anulaciones	4.085.21	
Reserva de riesgos en curso	18.280.57	
Gastos de explotación	18.418.87	
Impuestos y contribuciones	7.145.48	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	14.479.80	211.872.35
Sección Cristales:		
Siniestros pagados	1.231.15	
Siniestros pendientes	1.000.—	
Reaseguros cedidos		
Anulaciones	669.25	
Reserva riesgos en curso	2.080.81	
Gastos de explotación	2.326.54	
Impuestos y contribuciones	94.60	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	487.09	7.889.44
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados	14.582.04	
Siniestros pendientes	8.806.60	
Reaseguros cedidos	1.736.61	
Anulaciones	1.678.41	
Reserva riesgos en curso	21.442.46	
Gastos de explotación	28.753.41	
Impuestos y contribuciones	1.506.69	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	7.488.79	85.995.01
Sección Vida:		
Siniestros pagados (Menos porción reasegurada)	163.20	
Siniestros en período de prueba		
Seguros vencidos (Menos porción reasegurada)		
Rentas vitalicias		
Pólizas rescatadas	2.592.—	
Reaseguros cedidos	8.610.82	
Anulaciones	3.049.50	
Reservas matemáticas	51.691.21	
Reservas reaseguradores	18.730.73	
Otras reservas		
Beneficios para los asegurados		
Gastos de explotación	7.923.32	
Impuestos y contribuciones	96.28	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	106.83	92.963.89
Sección Accidentes del Trabajo:		
Siniestros pagados	110.901.70	
Siniestros pendientes	30.000.—	
Reaseguros cedidos		
Anulaciones	4.188.32	
Reserva de riesgos en curso	57.599.90	
Reserva productores		
Gastos de explotación	74.262.64	
Impuestos y contribuciones	4.517.32	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	12.928.49	294.398.37
Administración:		
Gastos generales	58.872.65	
Amortizaciones		
Créditos incobrables		
Otros quebrantos		
Redescuento de intereses		
Impuestos y contribuciones	15.412.35	
Saldo de utilidades	155.865.07	230.150.07
		1.454.198.41

HABER	m$n.	m$n.
Sección Granizo:		
Primas del ejercicio	530.929.28	
Siniestros pendientes ejercicio anterior		
Reservas riesgos en curso ejercicio anterior		
Intereses		
Otras utilidades		530.929.28
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio	179.648.47	
Sellos	3.952.05	
Siniestros pendientes ejercicio anterior	3.983.89	
Reservas riesgos en curso ejercicio anterior	16.607.46	
Intereses		
Otras utilidades	7.680.48	211.872.35
Sección Cristales:		
Primas del ejercicio	5.871.28	
Sellos	164.12	
Siniestros pendientes ejercicio anterior	87.80	
Reservas riesgos en curso ejercicio anterior	1.766.24	
Intereses		
Otras utilidades		7.889.44
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio	57.021.18	
Sellos	2.200.35	
Siniestros pendientes ejercicio anterior	3.613.90	
Reservas riesgos en curso ejercicio anterior	23.159.58	
Intereses		
Otras utilidades		85.995.01

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Vida:		
Primas y sellos del ejercicio	23.890.45	
Rentas vitalicias		
Siniestros pendientes ejercicio anterior		
Reserva reaseguradores	19.967.76	
Reserva matemática ejercicio anterior	47.713.94	
Intereses	1.391.74	
Otras utilidades		92.963.89
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas del ejercicio	196.188.—	
Sellos	8.825.08	
Siniestros pendientes ejercicio anterior	30.000.—	
Reservas riesgos en curso ejercicio anterior	59.205.59	
Intereses		
Otras utilidades	179.70	294.398.37
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Granizo	122.139.01	
Saldo transferido de la Sección Incendio	14.479.80	
Saldo transferido de la Sección Automóviles	7.488.79	
Saldo transferido de la Sección Cristales	487.09	
Saldo transferido de la Sección Vida	106.83	
Saldo transferido de la Sección Accidentes	12.928.49	
Intereses y alquileres	60.564.66	
Otras utilidades	11.955.40	230.150.07
		1.454.198.41

Miguel Camuyrano, presidente. — Juan Aráoz, gerente. — Pedro B. Pedraita, contador. — Nicolás B. Arbucó, tesorero. — Julián Frers, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 abr.-N.º 1567-v.2 abr.

— 1652 —

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

AVDA. DE MAYO 665 - BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del S. G. N., fecha 19 de Diciembre de 1907

Inscriptos los Estatutos en el R. P. C., en fecha 1.º Febrero 1908

Capital autorizado	c$l.	10.000.000.—
» suscripto	»	6.000.000.—
» realizado	»	6.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

Ejercicio 28.º - (1.º Julio 1935 - 30 Junio 1936)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 3 de Septiembre de 1936

Inc.	ACTIVO			Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
	I. Activo fijo:				
	a) Inmuebles y sus accesorios			1.835.729.38	
	b) Muebles y útiles			1.—	
	c) Instalaciones			1.—	
	d) Máquinas, rodados, herramientas y animales en Mendoza	15.565.34			
	Adquiridos en este ejercicio	1.771.45	17.336.79		
	Menos: amortizado en 1932, 1933, 1934 y 1935	7.546.14			
	Amortizado en 1936	3.466.36	11.012.50	6.324.29	
	e) Acciones de la sociedad correspondientes al fondo de previsión			212.969.28	2.055.024.95
	II. Activo circulante:				
	No existe.				
	III. Activo disponible:				
	a) Caja			6.366.92	
	b) Bancos			10.326.44	16.693.36
	IV. Activo exigible:				
	a) Deudores en cuenta corriente			162.176.90	
	b) Deudores hipotecarios		6.462.258.77		
	Intereses vencidos a cobrar		387.643.36	6.849.902.13	
	c) Deudores por saldo de precio de inmuebles			23.326.30	
	d) Deudores en gestión			19.989.77	
	e) Alquileres vencidos a cobrar			3.413.34	7.0[illegible].808.44
	V. Activo transitorio:				
	a) Impuesto a los réditos (anticipo ejercicio 1935|936)			15.475.08	
	b) Dividendo provisorio			176.098.80	
	c) Explotación fincas en Mendoza - (Anticipos cosecha 1936|1937)			2.954.—	
	d) Impuestos correspondientes al ejercicio próximo			4.103.—	19[illegible].630.88
	VI. Activo nominal:				
	No existe.				
					9.329.157.63

ACTIVO	Parciales m$n.	Capítulos Totales por m$n.
Cuentas de orden:		
a) Depósitos de acciones en garantía (Art. 11 de los Estatutos)	55.000.—	
b) Títulos depositados en garantía de alquileres	3.750.—	
c) Títulos depositados en custodia	354.100.—	412.850.—
		9.742.007.63

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	6.000.000.—	
b) Reserva legal	797.226.60	
c) Reserva extraordinaria	803.073.53	
d) Fondo de previsión	450.000.—	
e) Fondo de auxilio a los empleados	79.549.07	8.129.849.20
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	35.760.83	
b) Cuotas de préstamos para construcciones	146.609.68	
c) Depósitos en garantía de alquileres	15.795.—	
d) Impuestos a pagar	6.700.—	204.865.51
III. Pasivo transitorio:		
a) Dividendos a pagar	1.128.80	
b) Intereses y comisiones cobrados correspondientes al ejercicio próximo	26.021.80	
c) Intereses a liquidar sobre hipotecas por saldos de precio	13.644.43	
d) Beneficios a realizar sobre créditos hipotecarios comprados	2.477.71	
e) Intereses en suspenso	387.643.36	430.916.10
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior ... 43.108.0		
Menos: impuesto a los réditos ... 2.042.40	41.065.67	
Utilidad del año	522.461.15	563.526.82
		9.329.157.63
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (artículo 11 de los Estatutos)	55.000.—	
b) Depositantes de títulos en garantía de alquileres	3.750.—	
c) Depósitos de títulos en custodia	354.100.—	412.850.—
		9.742.007.63

T. Bustinza, presidente. — P. C. Alvarez, gerente. — F. Almasqué, contador. — E. S. Felgueras, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1936

Ejercicio 28.º - (1.º Julio 1935 - 30 Junio 1936)

Aprobada sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 3 de Septiembre de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
1. Amortizaciones:		
Deudores en gestión (créditos de difícil cobro)		47.644.26
2. Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc.	77.622.56	
Oficina asuntos legales: sueldos, honorarios, gastos, etc.	8.983.79	
Suma	86.606.35	
A deducir:		
Oficina técnica: saldo favorable	2.35	86.604.—
3. Patente e impuestos		9.679.32
4. Explotación fincas en Mendoza		11.509.60
5. Gastos de remate		3.902.16
Saldo: utilidad del año	522.461.15	
Más: saldo del ejercicio anterior	41.065.67	563.526.82
		722.866.11

HABER	m$n.	m$n.
1. Saldo del ejercicio anterior	43.108.07	
Menos: impuesto a los réditos	2.042.40	41.065.67
2. Intereses y comisiones	646.035.96	
A deducir:		
Intereses y comisiones cobrados correspondientes al ejercicio próximo	26.021.80	620.014.16
3. Arrendamientos y alquileres	102.459.83	
A deducir:		
Seguros y gastos ... 18.490.59		
Impuestos ... 22.118.90		
Conservación y reparaciones ... 10.928.26	51.537.75	50.922.08
4. Dividendos acciones del «Fondo de Previsión»		10.864.20
		722.866.11

T. Bustinza, presidente. — P. C. Alvarez, gerente. — F. Almasqué, contador. — E. S. Felgueras, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 abr.-N.º 1571-v.2 abr.

— 1698 —

SAHICO

SOCIEDAD ANONIMA H[illegible] Y COMERCIAL

25 DE MAYO 5[illegible] BUENOS AIRES

Fecha de autorización por [illegible]

Inscripta en el R. P. de [illegible]

Capital autorizado ... m$n. [illegible]

» suscripto ... [illegible]

» realizado ... » 5[illegible].000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

Aprobado sin reforma por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Septiembre de 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles	42.508.30	
Menos amortización	636.—	41.872.30
Activo circulante:		
Mercaderías	177.338.76	
Títulos y acciones	61.441.—	238.779.76
Activo disponible:		
Bancos		9.560.97
Activo exigible:		
Deudores varios	2.604.70	
Deudores hipotecarios y en otra forma garantizados	3.415.915.15	
Obligaciones a cobrar	45.000.—	3.463.519.85
Activo transitorio:		
Impuestos sobre réditos (pagos a cuenta)	7.884.62	
Cuentas a cobrar	1.000.—	8.884.62
Activo nominal:		
No existe.		
		3.762.617.50
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía	6.000.—	
Deudores por mercaderías en consignación	177.338.76	
Títulos en garantía	50.000.—	233.338.76
		3.995.956.26

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	500.000.—	
Fondo de reserva legal	1.011.42	501.011.42
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		3.223.046.32
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	110.—	
Intereses cobrados adelantados	4.158.75	4.268.75
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	32.547.48	
Beneficio de este ejercicio	1.743.53	34.291.01
		3.762.617.50
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	6.000.—	
Mercaderías en consignación	177.338.76	
Depositantes de títulos en garantía	50.000.—	233.338.76
		3.995.956.26

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales, sueldos, gastos escritorio y judiciales, conservación, etc.		131.958.83
Patentes e impuestos		2.144.97
Amortizaciones		636.—
Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior	32.547.48	
Más ganancia de este ejercicio	1.743.53	34.291.01
		169.030.81

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior	32.547.48	
Intereses y dividendos	132.093.11	
Venta de mercaderías	4.390.22	169.030.81
		169.030.81

Miguel García Fernández, presidente. — Mauricio E. Poodts, Rafael Membrives, directores. — Ernesto Landi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 abr.-N.º 1572-v.2 abr.

1568

SOCIEDAD ANONIMA "CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA"

Reconquista 314 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos fechados el 28 de Febrero de 1921 y el 20 de Febrero de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas 12 de Abril de 1921 y 14 de Abril de 1925

Capital autorizado	c$l. 500.000.—
" suscripto	" 350.000.—
" integrado	" 350.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 18 Septiembre 1936

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Inmuebles:			
Campo San Juan al 31|5|35	$ 978.954.29		
Más: Inversiones netas durante el año	" 1.205.62	980.159.91	
Menos: Amortización		4.442.18	975.717.73
Maquinarias, material rodante, herramientas y útiles, etc. al 31|5|35	$ 1.—		
Más: Inversiones netas durante el año	" 2.550.43	2.551.43	
Menos. Amortización		2.550.43	1.—
Muebles y enseres al 31|5|35	$ 690.23		
Más: Inversiones netas durante el año	" 96.—	786.23	
Menos: Amortización		785.23	1.—
Haciendas			117.584.—
Activo circulante:			
Cereales y lino			2.652.80
Activo disponible:			
Caja			1.782.38
Activo exigible:			
Deudores varios			27.826.32
Activo transitorio:			
Pagos adelantados			10.588.34
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		113.112.42	
Pérdida neta por el ejercicio vencido el 31 de mayo de 1936		7.651.68	120.764.10
			1.256.917.67
Cuentas de orden:			
Inversiones hechas por cuenta de terceros			301.500.—
			1.558.417.67

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado:		
2.500 acciones pref. de $ 100.— c|l. c|u.	250.000.—	
1.000 acciones ord. de $ 100.— c|l. c|u.	100.000.—	350.000.—
Reserva legal		3.344.72
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	400.000.—	
Acreedores varios	501.665.75	
Giros librados	681.20	
Cuentas a pagar	1.016.—	903.362.95
Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso		210.—
		1.256.917.67
Cuentas de orden:		
Terceros por inversiones hechas por su cuenta		301.500.—
		1.558.417.67

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MAYO DE 1936

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		113.112.42
Explotación estancia:		
Sueldos y gastos de mantenimiento		15.584.46
Amortización:		
Edificios, alambrados, aguadas y alfalfares	4.442.18	
Herramientas, maquinarias, etc.	2.550.43	
Muebles y enseres	785.23	7.777.84
Gastos de administración		14.589.27
Patentes e impuestos		4.755.39
		155.819.38

HABER	c$l.	c$l.
Explotación de estancia:		
Haciendas	25.329.60	
Frutos del país	9.725.68	35.055.28
Saldo: Pérdida del año	7.651.68	
Más: Pérdida anterior	113.112.42	120.764.10
		155.819.38

Enrique O. Roberts, presidente. — G. D. Lennox, síndico.
Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspec. General de Justicia.

e.2 abr.-N.° 1549-v.2 abr.

1540

THE ROYAL BANK OF CANADA

DOMICILIO DE LA CASA MARTRIZ: MONTREAL CANADA

Domicilio: San Mirtín 85 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Juez de Comercio 12 de Junio 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 25 de Junio 1919

Capital autorizado	$ o|c. 50.000.000
" suscripto	" " 35.000.000
" realizado	" " 35.000.000

Capital asignado correspondiente a la República Argentina c\|l. $ 2.355.454.55

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1936

De las Sucursales en el País

ACTIVO	Totales Moneda legal
Caja:	
En efectivo	2.923.761.32
Depósitos en otros Bancos	334.703.49
Banco Central de la República Argentina	6.718.300.30
Descuentos y efectos a cobrar	1.102.786.42
Adelantos	18.755.267.82
Deudores en gestión	613.268.08
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	3.572.470.28
Corresponsales en el extranjero	18.048.07
Bonos consolidados Ley 12.160	7.200.000.—
Letras de tesorería	7.000.000.—
Títulos en cartera	159.594.77
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Letras a recibir	1.514.133.50
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas, y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.).	
Otras cuentas	82.748.70
Cuentas en orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
Depósito de Títulos en custodia	53.536.234.17
Depósitos de valores recibidos en caución	4.662.412.96
Emisión de cartas de crédito	1.490.780.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10.727.390.34
Documentos en garantía	4.229.431.60
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	33.048.152.72
	157.639.484.54

PASIVO	Totales Moneda legal
Capital asignado a la Sucursal	2.355.454.55
Fondos de reservas facultativas	243.491.01
Reserva Ley 12.156	18.524.90
Depósito en cuenta corriente y a la vista	33.115.076.24
Depósitos a plazo	2.875.574.79
Depósitos en Caja de Ahorros	7.665.688.13
Depósitos diversos	1.651.570.34
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	415.316.98
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	822.962.82
Corresponsales en el extranjero	361.323.14
Intereses a pagar	42.564.90
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, cambios y comisiones correspondientes al ejercicio próximo	62.572.14
Otras cuentas	364.962.81
Cuetnas en orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	53.536.234.17
Depositantes de títulos en garantía	4.662.412.96
Sucursales y corresponsales, cuentas de crédito	1.490.780.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10.727.390.34
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	4.229.431.60
Documentos en garantía	
Otras cuentas de orden	33.048.152.72
	157.639.484.54

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

C. W. Fitzgerald, gerente. — p. contador D. J. Ferguson.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS ANEXA AL BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1936

DEBE	m$n.
Saldo anterior:	
Amortizaciones:	
Sobre deudores en gestión y morosos	
Reserva provisoria, Ley 12.156	3.948.54
Gastos general, judiciales, sueldos y alquileres	215.154.96
Patente	13.000.—
Intereses, comisiones y cambios	161.121.60
Intereses sobre capital	35.331.82
	428.556.92
HABER	
Saldo anterior:	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	489.160.21
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	62.572.14
Neto	426.588.07
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Dividendos e intereses sobre títulos	
Pérdida del ejercicio transferida a Casa Matriz	1.968.85
	428.556.92

El Banco practica los Balances Generales en fecha 31 de Enero, 30 de Abril, 31 de Julio y 31 de Octubre de cada año.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

C. W. Fitzgerald, gerente. — p. contador D. J. Ferguson.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 abr.-N.° 1551-v.2 abr.

1568.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LTDA.

Domicilio legal: Reconquista 336

Autorizada por Decreto del 27 de Febrero de 1912

Inscripta en el Reg. Púb. de Com. el 3 de Marzo de 1912

Capital autorizado	m$n. 620.000.—
" suscripto	" 620.000.—
" integrado	" 620.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Agosto de 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
Bienes raíces:			
Estancia "Pulmarí" Neuquén, 60.000 hec., a $ 5.—	300.000.—		
Estancia "La Alicia", Rosales, 2.683 hec.	321.960.—	621.960.—	
Mejoras "Pulmarí"	11.834.81		
Amortización	1.488.50	10.346.31	
Máquinas, útiles e implementos "Pulmarí"	11.831.53		
Amortización	2.323.04	9.508.49	
Muebles y útiles "La Alicia"	1.232.50		
Amortización	218.97	1.013.53	
Alfalfares "La Alicia"	8.867.61		
Amortización	1.773.52	7.094.09	
Sembrados "La Alicia"		536.40	650.458.82
II Activo circulante:			
"Pulmarí":			
Hacienda vacuna, 7422 cabezas	171.231.—		
Hacienda lanar, 8160 cabezas	31.679.70		
Hacienda cabría, 1976 cabezas	6.788.—		
Hacienda yeguar, 332 cabezas	8.743.—		
Proveeduría y repuestos	13.049.85	231.491.55	
"La Alicia":			
Hacienda vacuna, 1783 cabezas	76.229.11		
Hacienda yeguar, 18 cabezas	540.—	76.769.11	308.260.66
III Activo disponible:			
Caja y Bancos			259.95
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			9.919.03
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicio 1936-37			4.695.79
VI Activo nominal:			
No existe.			
Pérdida:			
Saldo anterior		245.031.99	
Ganancia de este ejercicio		18.731.83	226.300.16
			1.199.894.41
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía			30.000.—
			1.229.894.41

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Capital suscripto e integrado		620.000.—	
Fondo de reserva legal		18.841.43	638.841.43
II Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagar		25.000.—	
Giros a pagar		2.455.64	
Acreedores en cuenta corriente (Incl. los Bancos)		57.961.54	
Banco Hipotecario Nacional "Pulmarí", hipoteca	268.250.—		
Menos lo amortizado	5.569.60	262.680.40	
Hipoteca "La Alicia"		200.000.—	548.097.58
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes a este ejercicio			12.955.40
			1.199.894.41
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones (Directorio)			30.000.—
			1.229.894.41

Juan B. Miles, presidente. — A. N. Linares, secretario. — Luis V. Squaglia, síndico.

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el Ejercicio del 1.° de Mayo de 1935 al 30 de Abril de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Pérdidas:		
Saldo anterior		245.031.99
Amortizaciones "Pulmarí:		
Mejoras	1.488.50	
Máquinas, útiles e implementos varios	2.323.04	3.811.54
Mercaderías y materiales "Pulmarí"		1.137.06
Arrendamientos "Pulmarí		16.479.32
Gastos generales y sueldos "Pulmarí"		18.329.66
Reparaciones "Pulmarí"		1.783.75
Manutención "Pulmarí"		10.990.20
Hacienda yeguariza "Pulmarí"		23.40
Pasto seco "Pulmarí"		266.60
Hacienda yeguariza "La Alicia"		210.—
Amortizaciones "La Alicia"		
Alfalfares	1.773.52	
Muebles y útiles	218.97	1.992.49
Gastos generales y sueldos "La Alicia"		7.005.38
Gastos de administración		3.286.95
Intereses		33.379.11
Patentes e impuestos		6.733.46
		350.460.91
HABER		
Ganancias:		
Hacienda vacuna "Pulmarí"	80.225.13	
Hacienda lanar "Pulmarí"	21.904.59	
Hacienda cabría "Pulmarí"	2.876.92	
Pastajes "Pulmarí"	1.497.65	
Hacienda vacuna "La Alicia"	8.642.46	
Pastaje "La Alicia"	8.057.76	
Sembrados "La Alicia"	956.24	124.160.75
Pérdida:		
Saldo anterior	245.031.99	
Ganancia de este ejercicio	18.731.83	226.300.16
		350.460.91

Juan B. Miles, presidente. — A. N. Linares, secretario. — Luis V. Squaglia, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.2 abr.-N.° 1553-v.2 abr.

«1638»

COMPAGNIE D'IMPORTATION DE LAINES

(COMPAÑIA DE IMPORTACION DE LANAS)

Domicilio de la Sucursal: Corrientes 424 — B. Aires

Domicilio de la Casa Matriz: 12 Boulevard Gambetta Tourcoing (Francia)
Fecha de autorización por el Juez Dr. Francisco A. García 20/11/35.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 25/11/35.

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	Fcos.	2.000.000.—
Subscripto	»	2.000.000.—
Realizado	»	2.000.000.—
Asignado a esta Sucursal	m$n	20.000 —

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		3226 60
Activo circulante:		
Mercaderías		53284 67
Activo disponible:		
Caja	905 96	
Bancos	215416 66	216322 62
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte		19784 33
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		4142 34
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		296760 56
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital asignado a esta Sucursal		20000 —
Pasivo exigible:		
Casa Matriz en Cta. Cte.		208573 37
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		8893 20
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		59293 99
Cuentas de orden:		
No existen.		
		296760 56

p.p. Compagnie d' Importation de Laines.
Cia de Importación de Lanas.
Emilio Lottigier, Mauricio Huygevelde, gerentes.

EJERCICIO 1.
DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30-6-36

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior:		
No existe.		
Amortizaciones:		
S/ muebles y útiles	858 25	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, etc.	45858 51	
Intereses, descuentos, comisiones, cambios	8607 94	
Patentes e impuestos	6923 02	
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	59293 99	
	121541 74	
HABER		
Saldo anterior:		
No existe.		
Mercaderías		121541 74
		121541 74

p.p. Compagnie d' Importation de Laines.
Cía. de Importación de Lanas.
Emilio Lottigier, Mauricio Huygevelde, gerentes.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.2 abr.-N.° 1552-v.2 abr.

1607.

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL Y AGRICOLA "LA BELGICA"

Constituída en Amberes, el 13 de Febrero de 1907 y Autorizada en la República Argentina por Decreto del Superior Gobierno Nacional fecha 23 de Mayo 1907.

Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio el 5 el Agosto 1907.

Capital de la Casa Matriz: Francos .... 5.000.000.—
todo asignado a esta Sucursal

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

De su Sucursal establecida en Buenos Aires, calle Ayacucho 2180.

ACTIVO	o$s.	c$l.
Activo fijo		
Inmuebles	677592 45	680018 81
Construcciones y edificios		258482 01
Herramientas, muebles y útiles		32466 10
Sembrados y plantaciones		76868 24
Activo circulante:		
Títulos		12602 13
Haciendas		445687 79
Activo disponible:		
Caja		3795 29
Bancos		512 23
Activo exigible:		
Deudores		224855 36
Activo transitorio:		
Cuentas correspondientes al ejercicio venidero		11684 64
Activo nominal:		
No existe.		
Conversión	429873 21	
	1107465 66	1747002 60
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital asignado	1000000 —	
Reserva legal	82648 52	
Pasivo exigible:		
Acreedores		770018 01
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Conversión		976984 59
Ganancias y Pérdidas:		
Ganancia del ejercicio .... o$s 22560 02		
más saldo del ejercicio anterior .... » 2257 12	24817 14	
	1107465 66	1747002 60

Soc. An. Pastoril y Agrícola «La Bélgica».

G. Nottebohm, presidente del Directorio local —
Mario Williams, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.° JULIO 1935 — 30 DE JUNIO 1936

GANANCIAS	c$s.	m$n.
Saldo anterior	2257 12	
Explotación general		200913 58
Alquileres		40041 97
Conversión	22560 02	
	24817 14	240955 55
PERDIDAS		
Gastos de explotacion		93633 44
Intereses		33044 18
Impuestos y patentes		63005 15
Conversión		51272 78
Saldo ganancia del ejercicio	22560 02	
más saldo del ejercicio anterior	2257 12	
	24817 14	240955 55

Soc. An. Pastoril y Agrícola «La Bélgica».

G. Nottebohm, presidente del Directorio local. —
Mario Williams, síndico.

Inspector que visó el balance. Dr. Rosso

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para** funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que **el balance** que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las **reglamentaciones y** formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

c.2 abr.-N.° 1551-v.2 abr.

(1574

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA "RHODIUS"

Cangallo 318 Escritorios 14 al 19.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Septiembre de 1922.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 22 de Noviembre de 1922.

Comercios en general

Capital autorizado	$	c/l. 5.000.000.—
» suscripto	»	» 4.000.000.—
» realizado	»	» 4.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1936

Aprobado sin modificaciones y por unanimidad de votos en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 29 de Julio de 1936.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Participación comanditaria		681818 18
Activo circulante:		
Acciones de otras Sociedades		816350 —
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudores varios		4152848 29
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		5000 —
		5656016 47
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	— —	
Acciones ordinarias	500000 —	
» preferidas	3500000 —	4000000 —
Reservas:		
Reserva legal	284761 71	
Fondo de previsión	500000 —	
Especial p/. cambio	317290 88	
Fondo especial	111475 26	1213527 85
Pasivo exigible:		
Acreedores en cta. Cte.		186443 81
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		5000 —
Ganancia líquida		251044 81
		5656016 47

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales		62705 25
Utilidad del ejercicio	88229 10	
Más: Saldo del ejercicio anterior	162815 71	251044 81
		313750 04
HABER		
Saldo anterior		162815 71
Dividendos e intereses		124962 13
Beneficio sobre acciones de otras Sociedades		3754 85
Beneficio de cambio		9244 27
» sobre participaciones		9689 50
Deudores dudosos		3283 58
		313750 04

Walther Kullee, director-gerente. — M. Kleiner, director.

Certifico que este Balance General de la Sociedad Anónima Comercial y Financiera «Rhodius» al día 31 de Marzo de 1936 y firmado por mí, concuerda con los libros de la Sociedad.

Buenos Aires, Junio 21 de 1936.
Humberto Tiscornia, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 abr.-N.° 1558-v.2 abr.

1657.

S. A. ESTANCIA "LA PELADA"

25 Mayo N°. 515.

Fecha de autorización por el P. E: 17 de Abril de 1913.
Reforma 11 de Junio de 1928.

Inscripta en el R. P. de Comercio 16 Junio 1933-23 de Agosto 1928.

Capital autorizado	o$s	2.000.000.—
,, suscripto	»	800.000.—
,, realizado	»	800.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

Aprobado sin reforma por la Asamblea General Ordinaria, del 26 de Agosto de 1936.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Inmuebles y accesorios	1072321 74	
Maquinarias materiales, herramientas.	7802 42	
Animales de trabajo	1 —	
Muebles y útiles	275 79	1080400 95
Activo circulante:		
Semovientes	1007671 55	
Productos ganaderos	435 —	
» agrícolas	27547 26	
» forestales	39724 03	1075377 84
Activo disponible:		
Caja	2655 41	
Bancos	86 90	2742 31
Activo exigible:		
Deudores varios		7384 04
Activo transitorio:		
Adelantos para el nuevo ejercicio:		
Impuesto a los réditos (a cta.)	2732 70	
Patentes e impuestos	16198 05	18930 75
Activo nominal:		
No existe		
Ganancias y Pérdidas:		
Pérdidas del ejercicio anterior	15 965 73	
Menos: Beneficio ejercicio actual	2752 36	148213 37
Cuentas de orden:		2333049 26
Acciones depositadas en garantía		34090 90
		2367140 16
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto (o$s 800.000.—a 0.44)	1818181 81	
Fondo de reserva legal	63737 12	1881918 93
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		451128 98
Pasivo transitorio:		
Impuestos a pagar		1 3
Cuentas de orden:		2333049 26
Depósitantes de acciones en garantía		34090 90
		2367140 16

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
30 JUNIO 1936

DEBE	$ m|n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		15.965 73
Gastos Generales:		
Conservación (edificios, plantaciones, etc.) sueldos y jornales, manutención, viajes, etc		79050 22
Patentes e impuestos		22075 25
Intereses		1911 27
Amortizaciones		30614 19
		284616 66
HABER		
Explotación campo		121403 29
Alquileres		15000 —
Saldo:		
Pérdida del ejercicio anterior	150965 73	
Menos: Beneficio ejercicio actual	2752 36	148213 37
		284616 66

Alfredo Taullard. — Ernesto Salomón. — Juan Riedel, Directores. — Ricardo Schaefer, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 abr.-N.° 1573-v.2 abr.

«14 6»

"D E L T A" COMPAÑIA FORESTAL ARGENTINA, S. A.

Bernardo de Irigoyen 330 — B. Aires
Autorizada por Decreto de 19/4/ 1928.
Inscripta en el R. P. de C. el 12/6/ 1928.

Capital:
Autorizado .... m$n. 2.000.000
Suscripto .... » 400.000.—
Realizado .... » 280.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1936

Aprobado sin modificaciones por la 8ª Asamblea General Ordinaria realizada el 29/7 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Inmuebles:			
Grupo Arroyo Martínez:			
Edificio	15734 78		
./. amortización 1934/5....... $ 786 74			
» » 1935/6....... » 786,74	1573 48		
	14161 30		
Lote N.° 8	17244 87		
» » 9	35968 25		
» » 10	7680 17		
» » 11	16519 53		
	91574 12		
Grupo Arroyo Brazo Largo:			
Lote N.° 13	11565 85		
» » 16	13912 59		
» » 33/34	4888 —		
	30366 44	121940 56	
Accesorios:			
Plantaciones:			
Grupo Arroyo Martínez	252399 65		
» » Brazo Largo............	81454 88	333854 53	
Construcciones:			
Casillas, caminos, puentes, etc.	5943 42		
./. amortización	594 34	5349 08	
Máquinas	4250 56		
./. amortización	425 06	3825 50	464939 67
II. Activo circulante:			
Hacienda	6516 50		
Títulos y acciones	300 —		6816 50
III. Activo disponible:			
Bancos....................................			2775 19
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.	1101 —		
Accionistas	120000 —		121101 —
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
VII. Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior	70033 42		
Pérdida del ejercicio 1935/6............	10482 28		80515 70
			676178 06
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			400000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			274122 33
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio............................			2055 73
			676178 06

Ricardo W. Staudt, presidente. — V.° B.° J. Honorio Folgueira, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1936

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo pérdida ejercicio 1934/35....		70033 42
Amortizaciones:		
Sobre màquinas................................	425 06	
» construcciones..........................	594 34	
» edificio................................	786 74	
Deudores incobrables	3140 33	4946 47
Gastos generales		6222 82
Impuestos y patentes		1701 85
Intereses		32 99
		82937 55
HABER		
Ganancia sobre venta de inmuebles.....................		934 70
» » hacienda		1487 15
Pérdida del ejercicio....................................	10482 28	
Más saldo del ejercicio 1934/35	70033 42	80515 70
		82937 55

Ricardo W. Staudt, presidente. — V.° B.° J. Honorio Folgueira, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección** General de Justicia.

e.2 abr.-N.° 1563-v.2 abr.

.1611.

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

SUCURSAL DEL BANQUE HYPOTHECAIRE FRANCO ARGENTINE PARIS — FRANCIA

Sucursal del Banque Hypothecaire Franco Argentine — París, Francia.
Dirección de la Sucursal, Reconquista 336 — Buenos Aires.
Dirección de la Casa Matriz, 16 Rue Le Peletier — París, Francia.

Autorizada por el P. E. el 16 de Junio de 1923.
Inscriptos sus Estatutos en el R. P. de Comercio el 4 Febrero de 1924.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado.............................. Fs. 75.000.000—
Suscripto.............................. » 75.000.000—
Realizado.............................. » 37.500.000 —
Esta Sucursal no tiene asignado capital especial.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES
EJERCICIO 1935 — 1936
AL 30 DE JUNIO DE 1936

ACTIVO	o$s.	o$s.
Caja:		
En efectivo	356 25	
Depositado en otros bancos..........................	2452607 87	
Deudores de intereses	2075466 41	
Inmuebles..	7243223 51	
Ganancias y pérdidas	— —	
Préstamos hipotecarios............................	16720068 22	
Deudores garantizados............................	24343 77	
Deudores de intereses contractuales............	593907 48	
Metalización..	— —	
	29109973 51	
PASIVO		
Capital suscripto o asignado a la sucursal. No tiene asignado capital.		
Casa Matriz		26225571 23
Intereses correspondientes al ejercicio próximo		230816 63
Intereses vencidos contractuales...		593907 48
Ganancias y pérdidas		— —
Intereses impagos de ejercicios fenecidos		1589092 85
Varios acreedores....................................		593 70
Metalización		— —
Cuenta transitoria....................................		469991 62
		29109973 51

Buenos Aires, Agosto 1°. de 1936.

J. Born, administrador delegado. — M. Brissaud, gerente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" DE BUENOS AIRES
EJERCICIO 1935 — 1936
ANEXA AL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO DE ESTA SUCURSAL

DEBE	o$s.	o$s.
Gastos generales	122308 50	
Intereses, comisiones y cambios	1002 46	
Patentes e impuestos.....	44526 06	
Propiedades..	229408 11	
Provisiones varias......................................	6774 29	
Saldo transferido a Casa Matriz..........................	627123 65	
	1031143 07	
HABER		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios.........		829216 06
Beneficios diversos		— —
Alquileres y arrendamientos..............................		201927 01
		1031143 07

Esta cuenta corresponde exclusivamente a los saldos que arrojan las cuentas de la Sucursal del Banco Hipotecario Franco Argentino en Buenos Aires, y está sujeta a modificaciones que, por efecto de los pagos que por dividendos, servicios de obligaciones, impuestos y otros gastos, efectúa la Casa Matriz en París.

Buenos Aires, Agosto 1°. de 1936.

J. Born, administrador delegado. — M. Brissaud, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.2 abr.-N.° 1538-v.2 abr.

F. 102. — 1458

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Vida e Incendio

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1897

Capital autorizado .... c$l. 2.000.000.—
" suscripto .... " 2.000.000.—
" realizado .... " 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

(Segundo Trimestre) Ejercicio 39.°

DEBE		$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		500.000.—	
Caja y Bancos		162.722.94	
Propiedades inmuebles		3.329.993.07	
Títulos de renta y valores diversos		878.732.35	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		49.693.10	
Préstamos sobre pólizas Vida		920.458.49	
Obligaciones a cobrar		18.697.96	
Mobiliario y material		56.364.54	
Diversos deudores		426.428.98	
Comisiones descontadas (Sección Vida)		400.646.06	
Gastos de organización a amortizar			
Gastos de explotación		373.418.17	
Siniestros		67.529.12	
Cuentas de orden		41.700.—	
Depósito de acciones en garantía	9.000.—		
Depósito de valores	32.700.—		
		7.226.384.78	
HABER			
Capital suscripto			2.000.000.—
Reservas			4.137.803.05
Beneficios de los asegurados Vida			366.104.92
Siniestros pendientes			30.740.—
Diversos acreedores			4.070.35
Cuentas de orden			41.700.—
Acciones en garantía	9.000.—		
Depositantes de valores	32.700.—		
Cuenta de explotación			638.331.38
Seguros vencidos y no cobrados			6.534.—
Ganancias y pérdidas			1.101.08
			7.226.384.78

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

Por «La Equitativa del Plata»:
Agustín Melián, presidente. — Paúl Lavialle, gerente. — Carlos F. Viano Besio, contador. — Ian G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mar.-N.° 1256-v.2 abr.

F. 137. — 1362

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HOLANDO SUDAMERICANA"

Ada. Presidente Roque Sáenz Peña 825
Seguros, Incendio, Cristales, Automóviles
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Octubre de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 9 de Diciembre de 1918
Capital autorizado .... $ 1.250.000.—
" **suscripto** .... " 350.000.—
" **realizado** .... " 255.750.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
(2.° Trimestre del 18.° Ejercicio)

A C T I V O	m$n.	m$n.
Accionistas	64.250.—	
Caja y Bancos	20.838.59	
Propiedades inmuebles		
Títulos varios	324.944.41	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar	1.269.80	
Mobiliario y material	7.924.93	
Deudores varios	181.043.77	
Depósitos en garantía		
Gastos de explotación	127.168.37	
Siniestros	60.006.16	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Intereses a cobrar	1.310.65	
Valores diversos (estampillas fiscales)	607.50	
Impuesto a recuperar	63.69	
Cuentas de orden (Títulos en depósito)	5.625.—	
	795.052.87	

P A S I V O	m$n.	m$n.
Capital suscripto		350.000.—
Reserva facultativa		20.449.57
Reserva legal		27.603.35
Reserva siniestros pendientes		19.777.94
Reserva riesgos en curso		137.440.55
Reserva gastos de explotación		22.384.61
Acreedores varios		20.034.01
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Dividendos pendientes		247.50
Cuenta de explotación		191.490.34
Cuentas de orden (Títulos en depósito)		5.625.—
		795.052.87

J. Salzmann, presidente. — E. Bosio, gerente. — Rogelio de Armas, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas** por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mar.-N.° 1315-v.2 abr.

F. 138. — 1430.

"NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE Co. Ltd."

COMPAÑIA DE SEGUROS
PAIS DE ORIGEN: BRAN BRETAÑA
Domicilio Casa Matriz: 61 Threadneedle Street, Londres
Domicilio Sucursal: Bartolomé Mitre 427 — Buenos Aires
Fechas de autorización del P. E.: 8 de Agosto de 1898, 29 de Diciembre de 1916
28 de Junio de 1921, 9 de Noviembre de 1922 y 27 de Diciembre de 1927
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Marzo de 1900,
10 de Marzo de 1917, 14 de Septiembre de 1923 y 16 de Junio de 1928
RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS Y MARITIMOS

Capital autorizado .... £ 6.000.000
" subscripto .... " 4.500.000
" realizado .... "
Depósito de garantía en el Banco de la Nación en títulos nacionales $ 480.000 c|l.
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 1.° DE ABRIL DE 1936 AL 30 DE JUNIO DE 1936 — 39.° EJERCICIO DE ESTA SUCURSAL

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (Cta. de títulos en depósito)	480.000.—	
Caja y Bancos	105.460.22	
Propiedades inmuebles	650.00.—	
Diversos deudores	29.515.64	
Siniestros en liquidación	61.618.37	
Gastos de organización		
Mobiliario y material		
Cuentas de orden		
	1.326.594.23	
H A B E R		
Casa Matriz		127.142.58
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)		480.000.—
Casa Matriz (propiedades inmuebles)		650.000.—
Diversos acreedores		7.833.28
Siniestros pendientes		61.618.37
Reservas		
Cuentas de orden		
		1.326.594.23

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

D E B E	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	18.420.24	
Gastos generales	26.866.01	
Siniestros	7.958.52	
Reaseguros locales pasivos	120.91	
Saldo	32.161.28	
	85.526.96	
HABER		
Premios		82.176.10
Impuestos s|. pólizas		3.340.59
Comisión sobre reaseguros		10.27
		85.526.96

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados por nuestra Casa Matriz en el extranjero.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

p.p. North British & Mercantile Insurance Company Limited:
G. T. Smith, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo** Guerrico, Jefe de la Inspección **General de Justicia.** e.31 mar.-N.° 1351-v.2 abr.

F. 91. — 1394

CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA
Calle Cangallo N.° 466 — Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo con fechas 6|10|1928 y 25|3|1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Noviembre de 1928

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—
'' suscripto .... „ 1.000.000.—
'' realizado .... „ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1936
TRIMESTRE 2.° — EJERCICIO 8.°

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulo m$n.
I. — Activo fijo:		
Muebles y útiles	9.118.95	
.|. amortizaciones incl. presente ejercicio	3.091.01	6.027.94
II. — Activo circulante:		
Títulos y acciones de otras Sociedades		651.789.—
III. — Activo disponible:		
Caja	4.678.57	
Bancos	51.681.86	56.360.43
IV. — Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	22.939.14	
Préstamos con garantía prendaria	2.334.765.21	2.357.704.35
V. — Activo transitorio:		
Cuentas de explotación (gastos generales, intereses debentures e impuestos)	83.880.81	
Adelantos para ejercicios futuros	5.755.01	89.635.82
VI. — Activo nominal:		
No existe.		
		3.161.517.54
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	80.000.—	
Compradores por terrenos vendidos	16.446.—	
Prendas en garantía	4.443.147.53	
Préstamos por cuenta de terceros	1.518.888.80	
Prendas en garantía por cuenta de terceros	2.558.405.42	
Adelantos para gastos judiciales p. cta. de terceros ..	12.277.33	8.629.165.08
		11.790.682.62

PASIVO

			Parciales	Totales
I. — Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			1.000.000.—	
Reserva legal			5.923.93	
Reserva especial			100.000.—	1.105.923.93
II. — Pasivo exigible:				
Bancos		130.730.86		
Crédito mobiliario y financiero S. A.		77.596.95	208.327.81	
Debentures 7 o|o:				
Serie «A»	750.000.—			
.|. rescatado	45.200.—	704.800.—		
Serie «B»		750.000.—	1.454.800.—	
Acreedores en cuenta corriente			61.351.68	
Cobranzas de pavimentación en suspenso			94.448.96	1.818.928.45
III. — Pasivo transitorio:				
Cuentas de explotación (intereses y comisiones)			157.722.4[illegible]	
Utilidad terrenos Rosario			2.325.8[illegible]	
Intereses sobre debentures a pagar			52.748.50	212.796.76
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior				23.868.40
				3.161.517.54
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			80.000.—	
Terrenos con promesa de venta			16.446.—	
Prendas en garantía			4.443.147.53	
Participación de terceros en préstamos			1.518.888.80	
Prendas en garantía por cuenta de terceros			2.558.405.42	
Gastos judiciales a reembolsar p. cta. de terceros			12.277.33	8.629.165.08
				11.790.682.62

F. Bracht, presidente. — A. Morando, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mar.-N.° 1374-v.2 abr.

F. 43. — 1460

"LA ITALIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Corrientes 550 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, fecha 25 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decretos de fechas 18 de Julio de 1894, 3 de Septiembre de 1925, 14 de Enero de 1926 y 21 de Junio de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Agosto de 1895
RAMOS: INCENDIOS, MARITIMOS, GRANIZO, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMOVILES, CRISTALES, VIDA E INDIVIDUALES
Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
'' suscripto .... „ 1.000.000.—
'' integrado .... „ 522.865.—
BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1936
Cuarto Trimestre del cuadragésimo octavo Ejercicio

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas		477.135.—	
Títulos y acciones		409.353.37	
Propiedades inmuebles		1.375.000.—	
Muebles y útiles		1.—	
Caja y Bancos		197.224.31	
Documentos a cobrar		41.852.19	
Deudores varios y Ctas. deudoras		273.252.90	
Reaseguros		350.631.23	
Gastos de explotación		447.588.64	
Anulaciones		33.435.45	
Pólizas rescatadas		13.884.94	
Comisiones descontadas		61.994.03	
Préstamos sobre pólizas		91.056.05	
Siniestros		155.345.74	
Títulos y acciones afectadas por reserva	5.000.—		
Reserva de previsión afectada por títulos ..	5.000.—		
Cuentas de orden		254.908.58	
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):			
Deudores varios y cuentas deudoras		70.013.74	
Siniestros		332.104.78	
Reaseguros		2.749.39	
Anulaciones		23.047.91	
Gastos de explotación		184.263.98	
Documentos a cobrar		4.270.96	
Premios adicionales calculados		30.000.—	
Administración		25.446.38	
		4.854.560.57	
PASIVO			
Capital social			1.000.000.—
Reservas			976.961.41
Acreedores varios y cuentas acreedoras			775.432.75
Cuentas de explotación			1.007.499.43
Reserva matemática a|c. reaseguradores			76.799.68
Alquileres			65.615.20
Sección Accidentes del Trabajo			25.446.38
Cuentas de orden			254.908.58
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9.688):			
Cuentas de explotación			466.420.26
Reservas			198.450.50
Acreedores varios y cuentas acreedoras			7.026.38
			4.854.560.57

Angel Braceras Haedo, presidente. — Jorge Finino, gerente general. — Luis A. Castagnino, síndico.
Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota**: "En este balance se computa una reducción de capital aprobado por Decreto del P. E. de 4|7|936". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mar.-N.° 1375-v.2 abr.

F. 183. — 1411

WILLIAM COOPER AND NEPHEWS (SOUTH AMERICA) Limited

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y COMERCIAL
Domicilio: 25 de Mayo 489 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 18 de Marzo de 1933
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 21 de Abril de 1933
Capital:
Autorizado .... m$n. 1.750.000.—
Subscripto y realizado .... „ 1.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

ACTIVO	Parciales (Pesos moneda nacional)	Totales por Capítulos (Pesos moneda nacional)
I Activo fijo:		
Muebles y útiles menos amortización	443.—	
Automóviles, menos amortización	25.897.65	26.340.65
II Activo circulante:		
Cuenta mercaderías		1.628.149.1[illegible]
III Activo disponible:		
Caja	249.21	
Bancos	62.241.55	62.490.7[illegible]

ACTIVO		Parciales	Totales por Capítulos
		Pesos moneda nacional	
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1.728.979.9[illegible]	
Documentos a cobrar		54.167.90	
		1.783.147.85	
Menos: Reserva		225.923.95	1.557.223.90
V Activo transitorio:			
Pagos adelantados			415.80
VI Activo nominal:			
Marcas de comercio		700.000.—	
Menos: Amortización		35.000.—	665.000.—
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:			
Gastos de administración y explotación			404.026.20
			4.343.646.45
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			25.000.—
			4.368.646.45
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1.750.000.—	
Reserva legal		4.639.63	1.754.639.63
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		95.459.88	
Bancos, por documentos a pagar		880.000.—	
Debentures 5 o|o con garantía flotante, rescatables en fecha 1.° de octubre de 1952 o antes	700.000.—		
Más: Intereses acumulados hasta la fecha, Menos impuesto a los réditos	122.092.46	822.092.46	1.797.552.34
III Pasivo transitorio:			
No existe.			
IV Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior			26.895.13
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:			
Mercaderías y varias entradas de explotación			764.559.3[illegible]
			4.343.646.4[illegible]
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			25.000.—
			4.368.646.45

H. O. Leslie, director. — V.° B.° Edward C. Richardson, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mar.-N.° 1502-v.2 abr.

F. 214. — 1385

ERNEST C. GUTH & Co.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TEJIDOS
Garay 2858|68

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 de Abril de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Julio de 1926

Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 241.[illegible]

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1936

Primer Trimestre del 11.° Ejercicio

ACTIVO		m$n.	m$n.
1 Activo fijo:			
Maquinarias		730.032.96	
Accesorios		74.753.95	
Armarios y trabajos de madera		56.880.34	
Muebles y útiles		79.997.62	
Edificios y construcciones		100.503.99	1.042.168.86
2 Activo circulante:			
Materias primas		126.610.86	
Mercaderías elaboradas		298.101.59	424.712.45
3 Activo disponible:			
Caja		2.169.25	
Bancos		[illegible]	47.348.77
4 Activo exigible:			
Letras a cobrar		16.140.14	
Deudores varios		122.561.48	
Suscriptores de debentures		89.412.17	228.113.79
5 Activo transitorio:			
Gastos y seguros a vencer		5.126.32	5.126.32
6 Activo nominal:			
[N]o existe.			
			1.747.470.[illegible]
Cuentas de orden:			
[A]cciones en garantía, Directorio		15.000.—	
[O]bligaciones a cobrar descontadas		57.991.95	72.991.95
			1.820.462.14
PASIVO			
1 Pasivo no exigible:			
[C]apital realizado		241.000.—	
[F]ondo de reserva legal		48.200.—	
[F]ondo de reserva especial		192.944.38	
[F]ondo de previsión quebrantos		1.592.35	
[F]ondo de reserva para amortizaciones		615.309.55	1.099.046.28
2 Pasivo exigible:			
[a]) Acreedores varios	27.463.91		
Letras a pagar	278.154.15	305.618.06	
[b]) Debentures en dólares de los EE. UU. de A.		322.240.—	627.858.06
3 Pasivo transitorio:			
Fondo para gastos especiales		889.92	
Cuentas a pagar		16.881.10	17.771.02
4 Ganancias:			
[S]aldo de esta cuenta a la fecha		2.794.83	2.794.83
			1.747.470.19
Cuentas de orden:			
Directores, acciones en garantía		15.000.—	
Descuentos Bancarios		57.991.95	72.991.95
			1.820.462.14

Ernest C. Guth, presidente. — Manuel Losada Albizuri, secretario. —
A. D. Knox, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 mar.-N.° 1246-v.2 abr.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Al comercio, **Eugenio Fernández**, avisa que el 19 de noviembre 1936, vendió a **Manuel Rodríguez**, la parte mitad del almacén, calle Saraza 902, domicilio de las partes.
1.° abril 1937.
e. 1.° abr.-N.° 1445-v.6 abr.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas envasadas, establecido en Victoria número 1654, vendedores: **Bajo Hermanos**, domicilio Paraná 335. — Compradores: **Ricardo Larra & Santiago Gomollón**, domiciliados en el negocio.
Buenos Aires, Abril 1.° de 1937.
e.1.° abr.-N.° 1446-v.6 abr.

Adolfo Giunta, oficinas Alberti 1059, rematará **el 5 de Abril**, a las 14 horas, café y billares denominado "Roma", Rivadavia 8696, hoy 8694, orden **José G. Giglio**, domiciliado Matheu 1107.
e.1.° abr.-N.° 1447-v.6 abr.

Se comunica: Que **Lucillo Lutterotti** y **Hermenegildo Gasperi**, domiciliados Carrasco 253, venden el café y billares "Roma", situado Rivadavia 8696, hoy 8694, a **José G. Giglio**, domiciliado Matheu 1107.
e.1.° abr. N.° 1448-v.6 abr.

Jacobo Zimer, comunica que vende al señor **Carlos Zvik**, su parte en el negocio de fábrica de carteras y venta al detalle, de la calle Santa Fe N.° 2836. — Vendedor y comprador constituyen domicilio especial en la oficina del escribano M. Vengerow, Paraná 631, 4.° piso. — Interpónganse recursos dentro término legal.
e.1.° abr.-N.° 1455-v.6 abr.

F. García Moro, martillero público, avisa: **Arsenio González** vendió su despacho de pan Catamarca 756 a **Ignacio Castiñeira.** Reclamos término de ley en mis oficinas Alsina 1613, domicilio constituído.
Buenos Aires Marzo 24 de 1937.
e.29 mar.-N.° 1370-v.2 abr.

Se hace saber que don **Juan Centeno**, vende a don **Ramón** y **Manuel Vázquez**, su negocio de garage ubicado en la calle Añasco 1163. Reclamo de ley en el domicilio de ambos contratantes.
e.29 mar.-N.° 1372-v.2 abr.

José B. Defrance, vende a **Ramón Naveira**, la colchonería "A la Lipterie Nuptiale", sita Rivadavia 2928. — Ambos domiciliados en la misma.
e.29 mar.-N.° 1377-v.2 abr.

Hácese saber que **Juan M. Mascort**, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N.° 2264, vende al señor **Tomás F. Oucinde**, con domicilio Ingeniero Huergo 1145, varias máquinas de imprenta. — Reclamos de ley, ambos domicilios.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.
e.29 mar.-N.° 1381-v.2 abr.

Avisan: Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de restaurant, sito en esta Ciudad, calle Rosario número 880. — Reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Angel Rodríguez**, domiciliado Rivadavia 1194. — Compradores: **Alfredo Massa y Antonio Massa**, domiciliados en el mismo negocio. — Buenos Aires, 30|3|937.
e.30 mar.-N.° 1415-v.3 abr.

Avísase comercio **Santiago Bartolomé**, vende libre de gravámen a **Iluminado Ezquioga**, negocio lechería y anexos, Piedras 1110. Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes.

e.30 mar.-N.° 1346-v.3 abr.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que **Juana Masino y Manuel Gromaz**, venden a **Jesús Estévez**, su restaurant y despacho bebidas alcohólicas Warnes 2195|99, domiciliados ambas partes. Reclamos de ley, mis oficinas.

e.30 mar.-N.° 1388-v.3 abr.

Ruiz, Fernández y Compañía, martilleros públicos, Rincón 181, avisan: **Francisco Fernández** vende su negocio Federico Lacroze 2608, a **Manuel Fernández Fernández**, domiciliados Rincón 181. Reclamos ley, a n|oficinas.

e.30 mar.-N.° 1386-v.3 abr.

J. R. Bonifacio. — Importante: Mueblería Romanelli, **el jueves 1.° de abril**, a las 16 horas y días subsiguientes, Sarmiento 1054, por cuenta y orden de su dueño, remataré sin base y al mejor postor, todos sus modernos muebles y demás existencias del anexo la firma V. Romanelli. — Reclamaciones término de Ley 11.867. — Alsina 489.

e.30 mar.-N.° 1387-v.3 abr.

Francisco Zelada, escribano, Avenida de Mayo 749, avisa que **Andrés Ruiz**, dom. San Ignacio 729 (Ciudadela), otorgará escritura de venta a **Eduardo Polola** dom. Larraya 1570, de la imprenta Juan B. Alberdi 5708. Reclamos ley, oficinas escribanía.

e.30 mar.N.° 1390-v.3 abr.

Ley número 11.867. — **Florencio Del Río**, domiciliado Castelli número 19, piso 2.°, E., vende a **Manuela Caroú de Buenhombre**, domiciliada Francisco Acuña Figueroa número 1539, el negocio de lechería, instalado Francisco Acuña Figueroa número 1539.

e.30 mar.-N.° 1411-v.3 abr.

Abásolo Tómas V. martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que **Jaime Campomar**, vende su despacho de pan Sarmiento 1725, su domicilio, a **Faustino Rodríguez**, domiciliado Rivadavia 1976, reclamos en mis oficinas.

e.31 mar.-N.° 1422.-v.5 abr.

El escribano Alfredo M. Savastano, Florida 32, escriturará la disolución de Sociedad **Portela Souto y Compañía** negocio mudanzas y transportes haciendose cargo del activo y pasivo **Manuel M. Lorenzo y Juan Portela**, dom. en el negocio Balcarce 453 y retirándose **José María Francisco Souto**, dom. E. Unidos 361. Reclamaciones en mi estudio.

e.31 mar.-N.° 1503-.v5 abr.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Bogotá 3077, U. T. 67-8953 Floresta. Aviso al comercio que **Arturo Ramos** vende al señor **Jacinto Romano** el negocio despacho café, te, chococ. calle Varela 784. Domic. constituído por partes Bogotá 3077. Reclamos ley. B. Aires 1.° Abril 1937.

e.31 mar.-N.° 1501.-v. 5 abr.

Ley 11.867: **José Bover y Miguel Belgrano Cernichiari**, venden a sociedad "**Eubocer" de Responsabilidad Limitada en Formación**", su negocio de taller mecánico de automóviles José Evaristo Uriburu 1439, Capital Federal, domicilio ambos contratantes.

Marzo 24 de 1937.

e.30 mar.-N.° 1403-v.3 abr.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa, que **Teresa Brancatelli de Raffa**, vende su restaurant bar, Giribone 17 a **Benigno Folgueira y Benito Rivas**, domiciliados vendedora mismo negocio, compradores Juncal 3312.

e.30 mar.-N.° 1417-v.3 abr.

José Mata, Jujuy 392, T. 45-1943 avisa que **Amparo E. de Madarieta**, vende despacho de pan, Nazca 74 a **María Lamas**, domiciliada Jujuy 386. Reclamos en mis oficinas.

e.31 mar.-N.° 1440.-v. 5 abr.

Al comercio: comunicamos que hemos vendido al señor **Francisco Lamas**, nuestro negocio de café, billares y restaurant, calle Charcas 915. Reclamaciones en el término de ley. Domicilio de las partes en el negocio. — Vendedores: **Avelino Ruibal y José García**.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1937.

e.31 mar.-N.° 1436-v.5 abr.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, remataré **5 de Abril 1937**, lechería calle Suárez 267, por orden del señor **Félix Druscovich**. — Reclamos en mis oficinas, Rivadavia 1976.

e.31 mar.-N.° 1421-v.5 abr.

Colombo y Garbero, martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, avisan que **José Iglesias** vende a **Amadeo Rodríguez**, el negocio de despensa sito esta Ciudad, calle Estados Unidos 765, domicilio de ambas partes.

e.30 mar.-N.° 1396-v.3 abr.

Carmen Noya de Iribar vende a **Elías Gersman**, su negocio de farmacia sito en la calle Alsina 1801, domicilios de comprador y vendedor respectivamente, para reclamos de ley.

e.30 mar.-N.° 1339-v.3 abr.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **María Vitola**, vende su despacho pan, Mariano Acosta 900, a **Francisco Etchave**, reclamos de ley en mis oficinas, Rioja 193, domicilio de ambos.

e.30 mar.-N.° 1341-v.3 abr.

Anselmo Sanjurjo, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que **María Rodríguez**, vende su despensa, Garay 1752, a **Joaquín Da Costa**, domiciliadas las partes en el mismo.

Buenos Aires, 29 Marzo 1937.

e.30 mar.-N.° 1343-v.3 abr.

Al comercio: **Severino Doval** vende a **Ramón Vázquez y José Agromayor**, su parte del negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas que en común poseían en la calle 25 de Mayo N.° 486, con todo su activo y pasivo. Reclamos dentro del término de ley en el mismo negocio donde se domicilian las partes.

e.30 mar.-N.° 1389-v.3 abr.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores, balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta capital, calle Cangallo 2170, vendí a los señores **Guido Pinotti y Darío Pinotti**, mi negocio de panadería mecánica sito calle Nazca 4956|60. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben interponerse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen también los compradores. Vendedor: **Manuel Alvarez Fernández**.

e.30 mar.-N.° 1391-v.3 abr.

Al comercio que **Pablo Apugliese** venderá a **Carlos Rómulo Cerini**, el negocio de fotografía y anexos, sito en la calle San Juan 2747|49. — Reclamaciones de ley en Reconquista 144. — Escribanía Xifra.

e.30 mar.-N.° 1419-v.3 abr.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio, avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Rivera 1599. Vendedores: **Sucesión de Manuel García López**, domicilio Paraná 335. Compradores: **José Blanco y Vicente Suárez**, domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1937.

e.30 mar.-N.° 1342 v.3 abr.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, of. Alv. Thomas 1860, U. T. 51-2300, que con su intervención el señor **Serafín Alvarez**, vende a los señores **José Sierra y Fernando Alvarez**, su negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle Chile 1900 esq. Pozos 710; domicilio de las partes. — Recl. término ley.

e.30 mar.-N.° 1.400-v.3 abr.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, of. Alv. Thomas 1860, 51 2300, que con su intervención **Eloisa Díaz**, vende a **José B. De Luca**, su negocio de despensa, calle Nazca 4901, domicilio de las partes. — Recl. término ley.

e.30 mar-N.° 1.399-v.3 abr.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, almacén "El Cantábrico", calle Sarmiento 899, propiedad del señor Ramiro Fernández, domiciliado en el mismo. Rematatré sin base los días 5 y 6 de Abril a las 13 horas, comisión 10 o|o, seña 30 o|o.

e.30 mar.-N.° 1.416-v.3 abr.

María Faliaca, Viuda de Yar, Reconquista N.° 890, transferirá a la sociedad colectiva **Camilo Yar y Hermano**, Reconquista N.° 890, a constituirse, el negocio de mercería y anexos, Reconquista N.° 872, ante escribano Américo B. Acad, Reconquista 331, cuarto piso.

e.30 mar.-N.° 1.408-v.3 abr.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse el negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en Mansilla 3301, esquina Billinghurst 1506, con anexos en Santa Fe 3001, esquina Austria, y Charcas 3359. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Manuel Morales**, Mansilla 3301. — Comprador: **Eugenio Roveta**, Bartolomé Mitre 2258.

e.30 mar.-N.° 1.406-v.3 abr.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse el negocio de panadería mecánica sito Zuviría 771. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Felipe Franzoni**, Zuviría 771. — Compradores **José Sánchez López y Aquilino Fernández Muiño**, Bartolomé Mitre 2258.

e.30 mar.-N.° 1.405-v.3 abr.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores, balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta capital, calle Cangallo 2170, vendí al señor **José Buceta**, mi negocio de panadería mecánica, sito calle Alejandro Magariños Cervantes N.° 2739 y anexo Monte Dinero N.° 2819. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben interponerse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. Vendedor: **Enrique Freijó**.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1937.

e.30 mar.-N.° 1392-v.3 abr.

Eliseo Acevedo, oficinas Bmé. Mitre 2258, rematará **el Viernes 2 de abril**, a las 16 horas, sin base y al mejor postor las maquinarias, útiles y enseres del negocio de panadería mecánica, calle Bolívar número 813|15. — Orden **Manuel Limeres**. — Reclamos de Ley en mis oficinas.

e.29 mar.-N.° 1.335-v.2 abr.

Seth Grob Borel, avisa que venderá a la sociedad "**Roccatagliata, Luján y Cía.**", su fábrica de tejidos denominada "Helvecia", instalada en José C. Paz Pcia. de Buenos Aires, ante el escribano Rodolfo A. Cerri. — Domicilios para reclamaciones legales, Reconquista 450 y Perú 218.

e.29 mar.-N.° 1373-v.2 abr.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio: que el señor **Musa Musa Diab**, vende al señor **Chbil Dajla**, la parte mitad del negocio de despensa, calle Dorrego 302|4, donde constituyen su domicilio, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Chbil Dajlala.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.

e.29 mar.-N.° 1.337-v.2 abr.

Se hace saber que **Isolina Soffiantini viuda de Rizzo**, vende la empresa de limpieza de cloacas y cañerías "La Unión de Boca y Barracas", sita en la calle Olavarría 1515, con sucursal en Mármol 1287, a **Antonio Candela**, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Ambos constituyen domicilio en Cangallo 439, esc. 108|10, donde debe notificarse cualquier oposición.

e.29 mar.-N.° 1.336-v.2 abr.

Dionisia González, domiciliada en la calle Rawson y Juan B. Justo, comunica al público en general, que ha adquirido del señor **Angel S. Gutierrez**, el negocio pensión "El Obrero", situado en la calle Brown, de Barranqueras, y previene a todos los acreedores que deben presentarse a hacer sus reclamaciones en el domicilio indicado, dentro del término de ley.

e.29 mar.-N.° 1368-v.2 abr.

Se hace saber por el término de cinco días, que la propiedad o derechos a la revista que se edita en esta Capital, bajo el nombre "El Suplemento" y los títulos de marca registrados, relacionados con la misma en las Repúblicas Oriental del Uruguay y de Chile, se transferirán a título de venta a la "**Editorial de Publicaciones Simultáneas, S. A.**", por escritura que se otorgará en esta Capital, ante el Escribano don Héctor Castañeda, calle Florida número 32, a quien deben presentarse los que se consideren con algún derecho, sea como acreedores o por cualquier otro título.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.

e.29 mar.-N.° 1326-v.2 abr.

Manuel J. Polo, balanceador, oficinas Alsina 1618, hace saber que **José Moscoso**, vende a **Francisco Moscoso**, la parte mitad del negocio de restaurant calle Reconquista 511. — Reclamos término de ley. — Domicilio de las partes contratantes. Reconquista 511.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.

e.29 mar.-N.° 1328-v.2 abr.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de rotisería, bar y restaurant, sito en esta ciudad, calle Gaona 4776 al 4800, esquina a la de Segurola. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **Ramón González Moure**. Compradores: **José López y Cía.** Ambas partes domiciliadas en la misma.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1937.

e.30 mar.-N.° 1348-v.3 abr.

Luis Callegari y José Cornacchioli domiciliados Rivera 300, avisan: que venden su almacén, calle Córdoba 2401, esquina Billinghurst a **Máximo Redondo**, domiciliado en el comercio. — Reclamaciones ley.

Buenos Aires, 24 Marzo de 1937.

e.29 mar.-N.° 1.338-v.2 abr.

Al comercio aviso: Que con intervención del balanceador y martillero público Hugo Bianchi, oficina Moreno 1555, U. T. 37-6650, el señor **Francisco Tizón**, vende al señor **Constantino Mures Manríquez**, su negocio de despensa, calle Once de Septiembre 2600 esquina Guanacache, donde se domicilian las partes. — Reclamos dentro del término de ley. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.

e.29 mar.-N.° 1213-v.2 abr.

Gerónimo Cobreros, vende su panadería mecánica calle Pedro Goyena 452-456 (domicilio) a **José H. Martínez y Consuelo Pontevedra de Martínez**, su domicilio: Lavalle 1485. — Reclamos ley, escribanía R. Vigliano, Lavalle 1485.

e.1.° abr.-N.° 1449-v.6 abr.

Raúl Cinaures, martillero público, oficina Rivadavia 10.851, avisa que el señor **José Alonso**, vde. a **Moisés Braunstein**, su despensa y despacho de bebidas, Tellier 1001, domicilio de ambos. Recl. ley.

e.1.° abr.-N.° 1450-v.6 abr.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **Máximo Gonzalo**, vende su despacho pan, Venezuela 1699, a **Manuel Loureiro**. — Reclamos de ley, en mis oficinas Rioja 193, domicilio de ambos.

e.1.° abr.-N.° 1454-v.6 abr.

Venta de negocio: **Juan Bonifacio**, vende a **Domingo Alfonso Borrelli**, el negocio de carnicería Suárez 1721. Reclamos allí, o en Escribanía Zabala, Avenida de Mayo 560.

e.1.° abr.-N.° 1523-v.6 abr.

Leonardo Chiappetti vende a **José, María, Margarita y Angela Chiappetti**, negocio de zapatería, calle Olavarría, número 631 donde constituyen domicilio a los efectos de ley.

e.1.° abr.-N.° 1522-v.6 abr.

Avisamos que con intervención del **contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas** Uruguay 377, el señor **José Veiga**, vende al señor **Pedro Juan Colomar**, la parte que tenía en el negocio de venta de caramelos y bombones, sito en esta Ciudad, calle Pueyrredón número 1375, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937. —

e.31 mar.-N.° 1437-v.5 abr.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficina Talcahuano N.° 256, U. T. 37-0262, avisan que por su intermedio, el señor **Pedro Pagella**, domiciliado Talcahuano N.° 256, vende a los señores **Oscar Etcheverrigaray y Lorenzo Alentorn**, domiciliados Curapaligüe N.° 1594, la parte que le corresponde en el negocio de despensa sito en Curapaligüe N.° 1594. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1937.

e.1.° abr.-N.° 1.457-v.6 abr.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Enrique y Mario Zangrandi** venden a Nicolás Rosato el restaurant "Aída", sito California 1729, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.1.° abr.-N.° 1.531-v.6 abr.

Participo al comercio en general, que me he hecho cargo del activo y pasivo del negocio de imprenta y anexos, situado en la calle Uspallata N.° 2954 de esta Capital. — Vendedores: **Redondo y Fusero**. — Comprador: **Juan Fusero**. — Reclamaciones en el término de ley.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1937.

e.1.° abr.-N.° 1.520-v.6 abr.

Al comercio, **Pedro Zopatti**, domiciliado Díaz Vélez 4480, vende a **Felipe Fernández**, domiciliado Díaz Vélez 4474, su negocio de despacho de café sito Díaz Vélez 4480. Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

e.1.° abr.-N.° 1519-v.6 abr.

De acuerdo Ley 11.867, se avisa que la sucesión de **Juan Caresani**, vende el negocio de Armería y Anexos de la calle Giribone 99, a don **Mario Fernando Caresani**, con intervención escribano Joaquín O. Pano, San Martín 121. Domicilio de los contratantes, mismo negocio.

e.1.° abr.-N.° 1521-v.6 abr.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION DE DAMAS SUIZAS PRO ASILO DE ANCIANOS

Rodríguez Peña 254 (Casa Suiza)

Buenos Aires, Abril 5 de 1937.

Estimada consocia:

En nombre de la comisión directiva y de acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos, citamos a usted a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 26 de abril a las 16 horas (4 p. m.) en el Banco Germánico, entrada 25 de Mayo 145 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar el informe anual y balance correspondiente al ejercicio del 1.° de enero al 31 de diciembre de 1936.

2.° Nombrar dos socias presentes que firmarán el acta de la asamblea en representación de todas las asistentes.

3.° Nombrar dos caballeros como revisadores de cuentas y balance.

4.° Elección de la comisión directiva de acuerdo con el artículo 5 de los estatutos.

5.° Resolución sobre la adhesión definitiva de la Asociación a la Federación de las Sociedades Suizas en la República Argentina.

6.° Nombramiento de socia honoraria.

7.° Autorización para la venta de la propiedad de la calle Pavón.

8.° Eventuales.

Esperando poder contar con su presencia, saludamos a Vd. muy atentamente. — María Teresa C. de Grüneisen, presidenta. — Martha G. de Scheurer, secretaria.

Nota: Se previene a las socias que de acuerdo con el artículo 14 de nuestros estatutos, "toda asamblea podrá sesionar estando presentes veinticinco socias. Si este quórum no se consigue hasta la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente una hora más tarde con el número de socias entonces presentes".

e.1.° abr.-N.° 1.528-v.3 abr.

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

Soc. Anónima - Cangallo 673, Bs. As.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo diez y nueve de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de nuestra sociedad, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1937, a las once horas, en el local Cangallo número 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1936.

2.° Nombramiento de un director titular, un director suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

El Directorio

e.1.° abr.-N.° 1442-v.30 abr.

NORTHERN ELEVATOR CO. LTDA. (S. A.)

El Directorio hace saber a los señores Accionistas que en sesión de fecha 18 de diciembre de 1936, se ha resuelto lo siguiente:

"Que para mayor comodidad de los señores Accionistas se resuelve cambiar los actuales Títulos de acciones por otros firmados por el actual Presidente, señor H. F. Talbot y por el Vicepresidente, señor R. C. Higginson, que llevan agregados cupones por los ejercicios que faltan hasta la terminación de la Sociedad".

En consecuencia, se cita a los señores Accionistas para que concurran al local de la Sociedad en la calle Baltolomé Mitre 559, escritorio 609, todos los días en horas de oficina, a efectuar el canje.

Buenos Aires, Marzo de 1931.

El Directorio.

e.1.° abr.-N.° 1513-v.3 abr.

ROGER & GALLET LDA.

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria, para 21 abril 1937, a 14 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos Accionistas firma acta.

Directorio.

e.1.° abr.-N.° 1518-v.17 abr.

Sociedad Anónima
BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI

CONVOCATORIA

a Asamblea General Ordinaria

El Directorio, de conformidad con los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de abril del corriente año, a las 15 horas, en la sede social calle Warnes 2218, Buenos Aires.

Objeto:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Retribución del síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la Asamblea.

El Secretario

e.1.° abr.-N.° 1.514-v.15 abr.

RAE Y CIA LTD.

Sociedad Anó. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 16 de abril de 1937 a las 16.30 horas en Carlos Calvo número 3080 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del C. de C.

2.° Elección de directores y síndico.

3.° Designar a dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

1.° abr.-N.° 1.525-v.16 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE PUBLICIDAD, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 22 de abril de 1937, a las 16 horas en el local Melo 2947, y a la Asamblea General Extraordinaria en el mismo local y día a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero 1937.

2.° Consideración de la gratificación propuesta por la 79 sesión del Directorio.

3.° Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

1.° Disolución anticipada de la Sociedad en virtud de lo dispuesto en el artículo 370, inciso 4 del Código de Comercio.

2.° Designación de los señores liquidadores.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.1.° abr.-N.° 1458-v.17 abr.

HOSPITAL ALEMAN

Deutscher Hospitalverein

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de abril de 1937, a las 21 horas, en el local del Club Alemán, calle Córdoba 731.

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al año 1936.

2.° Elección de doce miembros para el Consejo Administrativo por dos años.

3.° Elección de un miembro para el Consejo Administrativo por un año.

4.° Elección de doce suplentes para el Consejo Administrativo por un año.

5.° Elección de tres miembros para el Consejo de Quejas.

6.° Elección de dos socios para firmar y aprobar el acta.

El Presidente.

e.1.° abr.-N.° 1524-v.5 abr.

Sociedad Anónima
"DOMINGO BARTHE"

(Comercial e Industrial)

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 y 25 de los Estatutos Sociales y el artículo 351 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Domingo Barthe" (Comercial e Industrial), a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de abril de 1937, a las 16.30 horas, en el local social de la Avenida M. A. Montes de Oca número 1530, segundo piso, en esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares por el término de tres años y de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los accionistas que tratándose de segunda covocatoria, por no haber existido "quórum", para realizar la Asamblea convocada para el 29 de marzo de 1937, la Asamblea que ahora se convoca en segunda citación, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, quedará válidamente constituída con el número de accionistas que concurran y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos que se hallen presentes.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Sociedad, sus acciones, a fin de obtener la tarjeta de entrada en la cual se determinará el número de votos que les corresponden. (Art. 23).

El Directorio

e.1.° abr.-N.° 1443-v.12 abr.

BRILLANTE S. A. DE PETROLEO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local Avenida Roque Sáenz Peña N.° 788, 7.° piso, el día 14 de abril de 1937, a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Someter a la aprobación de los señores accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico.

Segundo: Elección de un Director.

Tercero: Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

Cuarto: Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1199-v.10 abr.

"ITALMAR"

SOCIEDAD ANONIMA DE EMPRESAS MARITIMAS

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 20 del actual y de conformidad con el artículo 23 de nuestros Estatutos, se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 15 de abril del corriente año, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Fijación de la remuneración al Síndico titular por el cuarto ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.

4.° Elección de tres Directores por un año, en reemplazo de los salientes. (De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los miembros del Directorio pueden ser reelectos).

5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año. (De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los Síndicos titular y suplente, pueden ser reelectos).

6.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 32 de los Estatutos).

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista; recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose entregar también por los Accionistas un certificado que acredite que las acciones se han depositado en los siguientes bancos con sede en Génova (Italia): Banca Commerciale Italiana, Crédito Italiano y Banco di Roma o en el Banco Francés e Italiano para la América del Sud de esta Capital, y que será canjeado por la correspondiente boleta de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.

El Directorio.

e.23 mar.-N.° 1276-v.12 abr.

LA QUIMICA INDUSTRIAL DE ARGENTINA S. A.

Buenos Aires
Corrientes 222

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Química Industrial de Argentina, S. A. a Asamblea General Ordinaria el 9 de abril próximo, a las 11 horas, en Corrientes 222, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2.° Distribución o destino de las utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo del doctor Ricardo M. Aldao y señores Milton Haas, S. Peiser y Herbert Michaelsen, que terminan su mandato; un Director suplente en reemplazo del señor K. M. Macleod que renunció; Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 17 Marzo 1937.

Ricardo M. Aldao, presidente.

e.20 mar.-N.° 1173-v.9 abr.

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Ecuador 1162, el día 15 de abril de 1937, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 Discusión y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1936.

2 Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva, por dos años y uno por 1 año, además tres suplentes por 2 años.

3 Designación de dos revisores de cuentas.

4 Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a los artículos 29 y 30 de los estatutos, se requiere para la primera reunión la presencia de la mitad más uno de los socios votantes. No habiendo número se constituirá la asamblea media hora más tarde con el número le socios que hubiera.

El Secretario

e.31 mar.-N.° 1.438-v.15 abr.

Sociedad Anónima

GRANEROS MODELO

25 de Mayo 401 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General para el día 22 de abril de 1937, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido al 31 de diciembre de 1936.

2.°) Elección de tres directores por un año.

3.°) Elección del síndico titular y suplente por un año.

4.°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta, en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

e.31 mar.-N.° 1507-v.16 abr.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad, cumpliendo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 15 de abril de 1937, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle 25 de Mayo 244, 4.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 31.°.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y suplente.

4.° Elección de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir o tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, con indicación del número de orden de los títulos, en las oficinas de la Sociedad, 25 de Mayo 244 3.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los días hábiles, de 10 a 12 y 14 a 17 horas.

El Directorio.

e31 mar.-N.° 1423-v10 abr.

Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. ERICSSON, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de abril de 1937, a las 10 horas, en el local de la Compañía, Moreno N.° 986, 3.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1936.

2.° Determinación del número de miembros del Directorio, debiendo fijarse tres como mínimo.

3.° Elección de Directores titulares, 2 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el Ejercicio 1937.

4.° Fijar los honorarios del Directorio y Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1937.

El Directorio.

e.31 mar.-N.° 1431-v.16 abr.

LA VOZ DEL AIRE
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Maipú 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio segundo de la Sociedad, vencido el 31 de diciembre de 1936, e informe del síndico.

2.° — Distribución de beneficios.

3.° — Elección de dos directores, en reemplazo de los titulares que han renunciado.

4.° — Elección de síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

El Secretario

e.31 mar.-N.° 1.439-v.16 abr.

COLGATE - PALMOLIVE - PEET LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

Santiago del Estero 1997, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de abril de 1937, a las 11 horas, en el local social de la Compañía, calle Santiago del Estero 1997, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y consideración del informe del Directorio y dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 31-12-36.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.

Marzo 30 de 1937.

El Directorio.

e.31 mar.-N.° 1441-v.16 abr.

DIADEMA ARGENTINA S. A. DE PETROLEO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, 7.° piso, el día 15 de abril de 1937 a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1936.

Segundo: Distribución de utilidades.

Tercero: Elección de los Miembros del Directorio.

Cuarto: Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

Quinto: Remuneración Directores y Síndicos y Director Gerente.

Sexto: Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1198-v.10 abr.

Establecimiento Vitivinícola "EL OMBU"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo XIII de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria el día 31 de marzo de 1937, a las 15 horas, en su sede social, Cangallo 537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio de la Sociedad, terminado el 15 de diciembre de 1936.

2. Nombramiento de síndico titular y suplente.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones (artículo 17 de los Estatutos), en la secretaría de la Sociedad, hasta el día 12 de marzo de 1937.

El Directorio

e.12 mar.-N.° 974-v.2 abr.

PERLA, S. A. DE PETROLEO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, 7.° Piso, el día 14 de Abril de 1937 a las 15 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico.

2.° — Elección de dos Directores.

3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1215-v.10 abr.

"COTY"

S. A. Argentina de Perfumería

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 abril 1937, a 16 horas en Juncal 743, para tratar.

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2) Distribuir utilidades, y remunerar directores gerentes.

3) Elegir síndicos y fijar honorarios.

4) Designar dos accionistas firma acta.

Directorio

e.31 mar.-N.° 1508-v.16 abr.

CORPORACION DE REMATADORES

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 12 del Estatuto, se convoca a los señores socios, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de abril a las 18 (6 p. m.) horas, en nuestro local, Maipú N.° 71, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de 4 miembros titulares y 2 miembros suplentes.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

La Asamblea se realizará con cualquiera que sea el número de socios presentes (Artículo 12 del Estatuto).

Buenos Aires, Marzo de 1937.

Rufino de Elizalde, presidente. — J. Julio Peralta Martínez, secretario.

e.24 mar.-N.° 1325-v.8 abr.

Compañía Comercial y Financiera "LA LIPSIA" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 1937 a las 16 horas, en su local 25 de Mayo 386, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas ejercicio 31 de diciembre de 1936, e informe del Síndico.

2) Elección de un Director Titular por tres años y dos suplentes por un año. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1257-v.10 abr.

Compañía de Navegación "SHELL MEX"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 16 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local Avenida P. R. Sáenz Peña 788, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas el artículo 23 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.

Marzo 10, 1937.

El Directorio

e.23 mar.-N.° 1270-v.15 abr.

CIA. NAVIERA "PAMPACRUZ" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria para el 14 de abril próximo, a las 15 horas, en el local Avenida P. R. Sáenz Peña 788, 6.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance, del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de dos directores suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas el artículo 23 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

Marzo 12, 1937.

El Directorio

e.18 mar.-N.° 1156-v.8 abr.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

Habiendo presentado la mayoría de los miembros de la Comisión Directiva la renuncia indeclinable de los cargos, y atento a lo dispuesto en los artículos 23 y 17 de los Estatutos Sociales, se invita a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el domingo 11 de abril próximo, a las nueve horas, en el local social, Sarmiento 359, Resistencia (Chaco), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2.v — Consideración de la renuncia indeclinable presentada, de los respectivos cargos, por los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Doctor Luis Marpegán, tesorero; doctor Julián Acosta, Carlos Alcalá, Camilo Mozzati, Augusto Elizondo, doctor Castor Flores Leyes, José del Valle Pardo e Ismael Martín, vocales.

3.° — Elección para integrar la Comisión Directiva.

Liberato Ruiz, vicepresidente en ejercicio.

e.29 mar.-N.° 1.366-v.8 abr.

BANCO HIPOTECARIO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la asamblea anunciada para el día 23 del actual, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistats para el día 12 de abril próximo, a las 18 horas, en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria correspondiente al 26.° ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de Directorio, con designación de cargos y mandato desde 4 de mayo de 1937 a 3 de mayo de 1940.

3.° Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1937.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Art. 20 de los estatutos. — Para asistir a las asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, 24 Marzo de 1937.

V. B. Otamendi, secretario.

e.24 mar.-N.° 1.305-v.12 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 9 de abril de 1937, a las 17 hs., en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al 21 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea o sea hasta el 6 de abril, inclusive.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1937.

El Directorio.

e.16 mar.-N.° 1.090-v.6 abr.

Sociedad Anónima Comercial e Importadora

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de abril de 1937, a las 14 y 30 horas, en el local social calle Córdoba 1467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de 1 Director por tres años, en reemplazo del señor E. Máximo Göbel por expiración de mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones tres días antes, por lo menos, en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.

El Directorio

e.16 mar.-N.° 1052-v.6 abr.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, calle Maipú 255, el día miércoles 14 de Abril del corriente año, a las 15 horas. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de al Memoria, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1936 y la distribución de utilidades propuestas por el Directorio.

2.° Elección de cuatro Directores, tres por tres años, en reemplazo de los señores Hermenegildo Santos Lobo, Horacio E. Nazar y Carlos M. Videla, que cesan en su mandato (Art. 34 de los Estatutos) y uno hasta el 31 de Diciembre de 1937 en reemplazo del señor Antonio F. Castro, que renunció.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente para el ejercicio 1937 (Art. 20 de los Estatutos).

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea en representación de los demás (Art. 27 de los Estatutos).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que tres días ante de la Asamblea, a lo menos, tendrán que presentar en la Secretaría, sus acciones para retirar el boleto de entrada que lo autorice a asistir a ella (Art. 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.

El Diretorio.

e.22 mar.-N.° 1228.-v. 14 abr.

FLORFRANCE

S. A. Industrial y Comercial de Perfumería en la Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria para el día 19 de abril de 1937 a las 15 horas, en Alsina 1179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Remuneración de Directorio y Síndico.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.29 mar.-N.° 1329-v.14 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de abril de 1937, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, en la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares por terminación de sus mandatos y además de otro Director titular y un Director suplente por renuncias de sus mandatos, todos por dos años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la Sociedad, en la Galería Gral. Güemes, 5.° piso, escritorio 527, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.

El Directorio.

e.18 mar.-N.° 1131-v.12 abr.

MANUFACTURAS CONDAL FERNANDO SANJURJO

Comercial e Industrial, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6.° de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de abril de 1937, a las 10 horas, en el local social, Uspallata 2172|82, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por un período de dos años.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 1318-v.13 abr.

TEXTILIA

Sociedad Anónima para la Fabricación de Sederías

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de abril de 1937 a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de útilidades.

3.° Elección de dos Directores, de un Síndico y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e.17 mar.-N.° 1114-v.7 abr.

"ENRICO DELL'ACQUA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Calle Darwin N.° 1154 - Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de abril de 1937, a las 16 horas en el local social, calle Darwin N.° 1154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia del Directorio y nombramiento de los nuevos Directores.

2.° Consideración de la renuncia de un Síndico y nombramiento de la persona que debe sustituirlo en el cargo.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas, con tres días de anticipación, por lo menos, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, o en cambio tendrán que justificar de haberlas depositado en el Banco de Italia y Río de la Plata.

Pedro De Vido, vicepresidente. — Oreste Battistella, secretario.

e.18 mar.-N.° 1160-v.8 abr.

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 2 de abril próximo, a las 11.30 horas, en el local calle Alsina 261, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.

3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el Ejercicio 1937, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del Síndico para el Ejercicio 1937.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1019-v.2 abr.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN Limitada
Sociedad Anónima
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, para el 9 de abril de 1937, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista, esq. Bmé. Mitre

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio

e.16 mar.-N.° 1039-v.8 abr.

"INA"
S. A. Industrias Argentinas

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de abril de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdilas e informe del síndico, ejercicio 1936.

2.° — Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.29 mar.-N.° 1.380-v.14 abr.

RUBI, S. A. DE PETROLEO

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Abril de 1937 a las 15 horas en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 788, 7.° Piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico.

2.° — Nombramiento de tres Directores.

3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1214-v10 abr.

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA TRANSATLANTICA "COTRA"

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el 2 de abril próximo, a 11 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar memoria, balance y aplicación utilidades.

2.° Elegir síndico titular y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.12 mar.-N.° 958-v.2 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la cual se celebrará en las oficinas de esta Compañía, Alsina 261, el día 5 de abril próximo, a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos, incluso la prórroga de la Sociedad (Art. 3.°).

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Presidente.

e.16 mar.-N.° 1073-v.6 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que prescriben los artículos 20 y 21 de los Estatutos el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de abril próximo, a las 11.30 horas, en las oficinas de esta Compañía, Alsina 261, a fin de tratar la siguente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoría y Balance General correspondiente al 30.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes por el término de tres años, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el Ejercicio 1937.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 27 de la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Presidente.

e.16 mar.-N.° 1073-v.6 abr.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1937, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, calle Reconquista 134, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes para el año en curso.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el mismo período.

4.° Elección del Directorio local en Bolivia.

5.° Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 27 de abril de 1937, en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires o en un Banco de Buenos Aires, o antes del 16 de abril en un Banco de Londres o en uno de París, o en un Banco de La Paz, Bolivia, debiendo acreditarse en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, con tres días de anticipación al de la Asamblea, el verificativo de los depósitos no efectuados en ellos.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937.

El Directorio.

e.29 mar.-N.° 1331-v.17 abr.

Sociedad Anónima
S. A. TIERRAS
PUENTE ALSINA - RIACHUELO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la 14a. Asamblea General Ordinaria, para el 2 de abril próximo a las 10 horas, en el local social calle Balcarce 252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres directores titulares y un suplente.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Elección de dos accionistas para ratificar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937.

El Presidente

e.12 mar. N.° 950-v. 2 abr.

SULZER HERMANOS
Sociedad Importadora, Limitada

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 de abril de 1937, a las 11 horas, en su local calle Venezuela N.° 614, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Cód. Comercio.

2.° Distribución utilidades.

3.° Elección de un presidente.

4.° Elección de tres directores.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas que, en representación de la asamblea general, firmen el acta respectivo.

El Directorio

e.24 mar.-N.° 1308-v.13 abr.

GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, que será celebrada en el local calle Canalejas 753, el 29 abril 1937, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio fenecido el 31 diciembre 1936, e informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores don Luis De Ridder y don David A. Jacobs.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad Canalejas 753, hasta tres días antes del de la reunión, sus acciones o certificados que acrediten depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio

e.30 mar.-N.° 1409-v.19 abr.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA
(En liquidación)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, la Comisión Liquidadora convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 6 de abril de 1937 a las 16 horas en el local social Bolsa de Comercio, Escritorio 636, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Liquidación e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1936.

2.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según el artículo 26 de los estatutos, los señores Accionistas, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados a tal efecto de su depósito en un Banco, hasta un día antes de la fecha fijada para la celebración de aquélla.

Según resolución de la Asamblea General Ordinaria del 17 de Mayo de 1935, la reunión quedará válidamente constituída con el número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937.

La Comisión Liquidadora

e.15 mar.-N. 996.-v.5 abr

COMPAÑIA NAVIERA PLATACRUZ
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local Avenida P. R. Sáenz Peña 788, 6.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Elección de cinco Directores Titulares por tres años y de dos Suplentes por un año.

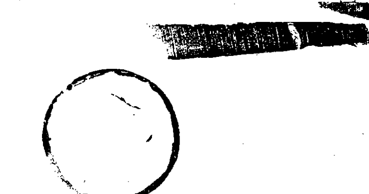
3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas el artículo 23 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1252-v-10 abr.



"LA PROTECTORA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Décimoséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de abril a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades del Décimoséptimo ejercicio.

2.° Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacérse representar en las Asambleas por simple carta-poder, (Artículo 26 de los Estatutos).

Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas del señor Th. Petersen, calle San Martín N.° 515, contra entrega del correspondiente recibo.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, desde el 7 de abril de 1937.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 1359-v.13 abr.

FONTANA LIMITADA

S. A. Industrial de Quebracho

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de abril próximo, a las 17 horas, en el local Paseo Colón 185, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al 20 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de un director por tres años, en reemplazo del saliente, por terminación de mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea

Los accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o el equivalente recibo bancario de depósito, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio

e.13 mar.-N.° 1020-v.2 abr.

ERSA ESTANCIAS

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de abril próximo, a las 11,30 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar memoria y balance general.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elección del Directorio y síndicos.

4.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea.

Se previene a los señores accionistas

El Directorio

e.20 mar.-N.° 1.148-v.9 abr.

COMERCIAL AMERICANA

Sociedad Anónima

Financiera Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de abril, 1937 a las 16 horas, en el estudio del doctor Carlos Rueda, calle San Martín N.° 233, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de un secretario para actuar en la Asamblea, y de dos socios escrutadores que además firmarán el acta. (Art. 2.°).

2.° — Memoria, Balance y afectación de utilidades del período terminado el 31 de Enero del corriente año.

3.° — Remuneración del Director General y Síndico Titular. (Art. 9.°).

4.° — Elección del Director General titular y suplente e igualmente Síndico titular y suplente. (Art. 10.°).

e.15 mar.-N.° 1030-v.5 abr.

LOMBARTOUR

S. A. de Restaurants y Espectáculos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de abril de 1937, a las 17 horas, en el local social, calle Maipú N.° 326, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.° Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio de acuerdo con la Memoria respectiva.

3.° Fijación de la retribución correspondiente a los miembros del Directorio que prestan servicios a la Sociedad, independientemente de la función de Directores, conforme al Artículo 16 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente, todos por el término de un año (Artículo 8 de los Estatutos).

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Registro de Asistencia y acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus Acciones o Certificados en el local social, calle Maipú 326, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 1937.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 1314-v.13 abr.

"I T A C A"

Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 20 de abril de 1937, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 145, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Elección de 8 directores titulares, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo número 145, 5.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1937.

El Presidente

e.30 mar.-N.° 1412-v.15 abr.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD, S. A.

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 16 de abril 1937, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 1396, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e.24 mar.-N.° 1296-v.13 abr.

RIO ATUEL LIMITADA

Sociedad Anónima, Minera e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 13 de abril de 1937 a las 16 horas en el local calle Sarmiento 329, estudios del doctor Marcos Satanowsky, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para vender bienes de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.23 mar.-N.° 1243-v.12 abr.

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

General Roca — Territorio de Río Negro

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 33 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de abril, a las nueve horas en su local.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria del directorio, balance general e informe del síndico.

2.° Elección de cuatro directores titulares por un período de tres años, de un síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

General Roca, Marzo de 1937.

El Directorio

e.30 mar.-N.° 1410-v.15 abr.

PABLO HADRA, LIMITADA

Sociedad Anónima de Exportación de Cereales

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 abril 1937, a las 14 horas, en Corrientes 222, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2) Distribuir utilidades.

3) Elegir síndicos.

4) Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio

e.23 mar.-N.° 1.238-v.12 abr.

ESTRELLA MARITIMA

S. A. DE NAVEGACION Y COMERCIO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de abril de 1937 a las 11 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero. — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1936.

Segundo. — Distribución de utilidades.

Tercero. — Elección de los miembros del directorio.

Cuarto. — Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Quinto. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio

e.23 mar.-N.° 1.236-v.12 abr.

PAPELERA PEDOTTI

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo 1937

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 1937, a las 17 horas en la calle Florida número 671, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936 y distribución de utilidades.

2.° Ratificación de la transferencia de las propiedades a favor de la Sociedad.

3.° Considerar la autorización propuesta por el Directorio a los efectos de los artículos 22 y 39 del Estatuto.

4.° Nombramiento de 5 Directores titulares, 3 suplentes, un Síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar en la Caja de la Sociedad calle Florida 671, sus acciones o certificados de inmobilización en las Cajas de Bancos de plaza, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1937.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 869-v.3 abr.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 6 de abril próximo, a las 17 horas, en su local social Diagonal Norte 501

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.18 mar.-N.° 1129-v.3 abr.

COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 23 de abril próximo, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle San José 180, a las 15 horas

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 25 ejercicio.

2.° Remuneración del síndico y síndico suplente.

3.° Elección de siete directores titulares y un director suplente.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle San José 180, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1937.

El Directorio

e. 18 mar.-N.° 1155-v.8 abr.

GALENA - SIGNAL OIL COMPANY, S. A.

Sarmiento 470 — Buenos Aires

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 8 de abril próximo, a las 10.30 horas, en Sarmiento 470.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance General, año 1936.
2.° Elección de siete Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Honorarios del Directorio y Síndico, año 1937.
5.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social, con tres días de anticipación a la Asamblea.

El Directorio.

e.16 mar.-N.° 1106-v.6 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 5 de abril de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 518, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, informe del síndico, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes y síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueban y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio

e.12 mar.-N.° 956-v.2 abr.

FOX FILM DE LA ARGENTINA S A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria para el 19 de abril 1937, a las 14 horas en el local Lavalle 1878, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.
2) Elegir directorio y síndicos y fijar sus remuneraciones.
3) Designar dos accionistas para aprobar el acta.

El Directorio

e.30 mar.-N.° 1.340-v.15 abr.

CADEC

Cía. Argentina de Comercio, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 13 de abril de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1936.
2.° — Elegir cinco directores, síndico y síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.24 mar.-N.° 1.358-v.13 abr.

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Abril de 1937, a las 15 horas, en Sarmiento 443, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancia y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1936.
2.° — Elección de Directores y Suplentes.
3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.22 mar.-N.° 1200-v.10 abr.

COMPAÑIA MERCANTIL "ENERGINA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria para el 20 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local de la Avenida P. R. Sáenz Peña 788, 6.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas el artículo 22 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.

Marzo 11, 1937.

El Directorio

e.30 mar.-N.° 1401-v.19 abr.

Sociedad Anónima FARRAN & ZIMMERMANN LTDA.

Sociedad Comercial Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 16 de abril de 1937, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo número 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de diciembre próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Remuneración del síndico.
6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Cangallo número 456, hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos sociales.

El Directorio

e.30 mar.-N.° 1349-v.15 abr.

"CURTIUNIDAS"

Compañía Argentina de Extractos Curtientes, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de abril próximo, a las 10 y 30 horas, en el local Paseo Colón 185, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección del Presidente, Vicepresidente y tres Vocales por un año.
3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el Ejercicio 1937, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración del Síndico para el Ejercicio 1937.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, hasta dos días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto, los certificados bancarios que establece el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1018-v.2 abr.

"ARGENTINA"

Compañía General de Navegación, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 13 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril, a las diez horas, en el local social, Florida N.° 439, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1—Lectura y aprobación del balance general y la memoria del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.
2—Lectura del informe del señor síndico.
3—Elección de dos directores, en reemplazo de los señores: Doctor Mario Sáenz y don Carlos F. Videla, por terminación de sus mandatos y, de síndicos, titular y suplente, para el nuevo ejercicio.
4—Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se constituye y resuelve válidamente con accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscritas.

Los tenedores deberán inscribirlas en el registro hasta el mismo día de la convocatoria, obteniendo el certificado para su voto en la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.

El Directorio

e.30 mar.-N.° 1.398-v.15 abr.

"ULTRAMAR"

Soc. Anón. de Comercio y Depósitos Antes: Enrique Waetge (En liquidación)

Perú 375, piso 5 — U. T. 33, Avda. 6307

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, la comisión liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 de abril de 1937, a las 11 horas, en el local calle Perú N.° 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio por el período fenecido el 28 de febrero de 1937.
2.° — Consideración de la situación creada por el fallecimiento del liquidador, señor Enrique Waetge y renuncia del liquidador, señor Georg Lentz; nombramiento de un liquidador único para terminar la liquidación o bien, designación de la comisión respectiva, debiendo en ambos casos fijarse los poderes y facultades pertinentes.
3.° — Designación de síndico y síndico suplente.
4.° — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1937.

La Comisión Liquidadora

e.30 mar.-N.° 1.395-v.15 abr.

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI

Sociedad Anónima de Industria y Comercio

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de abril 1937, a las 10 y 30 horas, en el local Lavalle 1312, 4.° piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance anual correspondiente al 7.° ejercicio. Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular y de dos Directores suplentes.
4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
5.° Designación de un Accionista para que en unión con el Presidente y Secretario apruebe y firme el acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad.

e.17 mar.-N.° 1079-v.7 abr.

HIERROMAT S. A.

Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de abril del año 1937 a las 18.30 horas, en el local calle Alsina 665, para tratar la siguiente

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Remuneración al Directorio y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento del artículo 19 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1937.

El Directorio.

e.30 mar.-N.° 1402-v.15 abr.

NESTLE (Argentina) S. A. P. A.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 1937 a las 9 horas en Presidente L. Sáenz Peña N.° 265.

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1936 Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2). Distribución de utilidades y fijación de la remuneración de los Directores y del Síndico para el ejercicio 1937.
3). Nombramiento de cinco Directores de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4). Designación de un accionista para firmar el Acta.

El Directorio.

e.30 mar.-N.° 1343-v.15 abr.

Sociedad Anónima

EXPORTADORA IMPORTADORA ARGENTINA ORIENTE

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 15 de abril de 1937, a las 11 horas en Avda. Pte. Julio A. Roca N.° 523, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas del Ejercicio al 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares tres suplentes, Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.30 mar.-N.° 1414-v.15 abr.

A. M. DELFINO y CIA

S. A. Marítima y Comercial

Florida 439

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo 27 de 1937.

De acuerdo con los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de abril de 1937, a las 10 horas en la sede social, calle Florida N.° 439 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 14.° Ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.°) Elección de un Director por el término de tres años en reemplazo del señor Eduardo B. Delfino, saliente por terminación de mandato.
3.°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.30 mar. N.° 1344-v. 15 abr.

SOC. ANON. WAYSS & FREYTAG

Empresa Constructora

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la 14.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1937, a las 15 horas, en la sede social Av. Leandro N. Alem N.° 168, piso 4.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Dictamen del Síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto sobre aplicación de utilidades correspondientes al 14.° ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de 3 Directores titulares por 3 años, 3 Directores suplentes, 1 Síndico y 1 Síndico suplente por un año.

3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 1297-v.13 abr.

COOPERATIVA LTD. EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de abril del corriente año, a las diez y ocho y treinta (18.30) horas, en el local sito en la calle Piedras 534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1936, con el informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Proyecto sobre renovación de autoridades.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, apruében y firmen el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

5.° Implantación del seguro de vida.

6.° Renovación total de las autoridades de la entidad.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo que determina el artículo 35 sólo podrán concurrir a la Asamblea los que hayan solicitado a la gerencia una tarjeta credencial para asistir a la misma, la que podrá ser solicitada hasta la hora fijada en la convocatoria y será entregada siempre que el socio no esté comprendido en la segunda parte del artículo 33 del Estatuto Social.

La Asamblea se celebrará sea cual fuere el número de los asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se ha reunido ya la mitad más uno de los socios (Art. 31 del Estatuto).

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 1354-v.8 abr.

TREUHAND

Sociedad de Administración y Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 13 de abril de 1937, a las 17 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° — Elección de síndicos.

3.° — Designar accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Presidente

e.24 mar.-N.° 1.310-v.13 abr.

CRISTALERIAS PAPINI

Sociedad Anónima

Chacabuco 646

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de abril, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la memoria, balance y dictamen del síndico referente al ejercicio 1936, para su discusión y aprobación.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, como también el libro de accionistas.

Se previene a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e.23 mar.-N.° 1272-v.15 abr.

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES

Sociedad Anónima

Paseo Colón 185 - Piso 5.°

U. T. 33 - Av. 2490

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de abril de 1937, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 185, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección por dos años, de dos Directores, que han cesado por sorteo en su mandato, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3.° Fijación de la remuneración del Presidente y Directores, para el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936, y para el ejercicio de 1937.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del Síndico, para el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936, y para el ejercicio de 1937.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar, tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.29 mar.-N.° 1330-v.14 abr.

BOURJOIS

S. A. FABRICANTES DE PERFUMES

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 abril 1937, a 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2) Elegir directorio y síndicos y remunerar salientes.

3) Designar dos accionistas firma acta.

El Director

e.23 mar.-N.° 1.237-v.12 abr.

SAMUHI, FABRICA DE TANINO Y ACEITES VEGETALES E INDUSTRIALIZACION DEL ALGODON, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en un salón de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, primer piso, el día 9 de abril de 1937, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias presentadas por la totalidad de los Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.

2.° Designación, en el caso de ser aceptadas las renuncias, de dos Directores titulares por dos años y dos por un año y de un Director suplente por dos años y de un Director suplente por un año, y de un Síndico titular y un Síndico suplente hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Síndico.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en el Banco de Londres y América del Sud, Oficina Títulos.

e.20 mar.-N.° 1178-v.9 abr.

"P A T R I A"

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 7 de abril, de 1937, a las 16.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento número 348, para someter a su consideración y resolución los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La memoria, inventario - balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el 14 ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Designación de dos accionistas-escrutadores, para efectuar la elección de que trata el tercer punto de la Orden del Día, y para que aprueben y firmen oportunamente el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres directores titulares por el término de tres años y nombramiento de síndico y síndico suplente, ambos por un año.

4.° Fijar la remuneración del directorio y síndico por el 14 ejercicio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 42, de los Estatutos, el depósito de acciones y certificados provisorios nominales deberá ser hecho en la Caja Social de la Compañía, antes del día y hora fijada para la Asamblea.

El Directorio

e.22 mar.-N.° 1267-v.7 abr.

"CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR, S. A."

Cancallo 466

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 15.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día miércoles 7 de abril de 1937, a las 17 horas, en el local social, calle Cangallo, número 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 8.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936, y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico titular y suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio

e.18 mar.-N.° 1152-v.30 mar.

c.16 mar.-N.° 1043-v.6 abr.

THE COOPER STEWART ENGINEERING CO. (SOUTH AMERICA)

S. A. Importadora, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el viernes 2 de abril a las nueve y media horas, en Moreno 970.

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de diciembre 1936.

2) Fijación del número de directores.

3) Elección de directorio y síndicos.

4) Designación de dos accionistas que firmen el acta.

El Directorio

e.12 mar.-N.° 967-v.2 abr.

CIA. DE OMNIBUS UNION S. A.

Sanabria 3320|50 — U. T. 50-1733

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de abril del año en curso, a las 15 horas, en el local social, calle Sanabria 3320|50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 11.° Ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Autorizar al Directorio para proceder a la venta del Material Rodante Hispano Suiza viejo y en desuso, por un precio no menor al que determina el Inventario.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

4.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 32 de los Estatutos a los efectos de la entrada a la Asamblea.

A. Calceti, presidente.

e.23 mar.-N.° 1240-v.10 abr.

MERCADO DE ALGODON Y YUTE DE BUENOS AIRES, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de abril de 1937, a las 17 horas, en L. N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° — Elección de directores y síndicos.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1937. — Enrique E. Lütjohann, presidente. — Tomás Tamplin, secretario.

e.16 mar.-N.° 1.049-v.6 abr.

OTTO MOTTE & CIA. LTDA.

"LYON-ARGENTINA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de la "Lyon-Argentina", Fábrica de Tejidos de Seda y Lana, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de abril de 1937, a las 19 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1147, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Aumento del Capital con la emisión de dos series de $ 50.000 o sea un total de $ 100.000.

4.° Elección de dos Directores, de un Síndico y un Síndico suplente.

5.° Elección de dos señores Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 1319-v.19 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se verificará en las oficinas de la sociedad, Reconquista 46, el día 21 de abril de 1937, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación de la retribución de los directores y el Síndico.
4.° Elección de nueve directores, un síndico titular y un síndico suplente, los que ejercerán sus funciones durante el año 1937.
5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 23 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la sede de la sociedad, Reconquista 46, dos días antes de la fecha señalada. Se les previene asimismo, que de conformidad con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio ha resuelto autorizar el depósito de acciones en la ciudad de Nueva York, ya sea en el First National Bank of Boston, o en el National City Bank of New York. Las sucursales de estos bancos en la ciudad de Buenos Aires, extenderán las correspondientes certificaciones de depósito, a los efectos de la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1937.
El Directorio.
e.1.° abr.-N.° 1516-v.20 abr.

QUIMICA SCHERING
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de abril de 1936, a las 16.30 horas en Perú 722, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.
2.° Elección de un Director titular y Síndicos.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.1.° abr.-N.° 1512-v.17 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE
(Sociedad Anónima)
Calle Sarmiento 643 — Octavo piso
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día lunes 19 de abril de 1937, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 643, octavo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio (1936).
2.° Nombramiento de tres directores titulares por dos años y dos directores suplentes por dos años.
3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4.° Determinación de la retribución al síndico.
5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente, de un director y del síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o respectivos certificados bancarios de depósito, en el domicilio de la Sociedad, calle Sarmiento 643, octavo piso, cuando menos tres (3) días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 18 937.
El Directorio
e.1.° abr.-N.° 1530-v.17 abr.

"LA INTERNACIONAL"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Décimoséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de abril a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades del décimoséptimo ejercicio.
2.° Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponde. Los accionistas podrán hacérse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Artículo 28 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad desde el 7 de abril de 1937.

Buenos Aires, Marzo de 1937.
El Directorio.
e.24 mar.-N.° 1360-v.13 abr.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COLONIZACION LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 15 de abril de 1937, a las 11 horas, en su sede Tucumán 1785, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y ratificación de los actos del directorio.
2.° Elección de tres directores titulares por el término de tres años.
3.° Elección de dos suplentes, síndico y síndico suplente para el ejercicio de 1937.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1937.
El secretario
e.24 mar.-N.° 1293-v.13 abr.

BAKIRGIAN & CIA. (BUENOS AIRES) LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial
Alsina 1262|4
Asamblea General Ordinaria del 12 de Abril de 1937.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de abril de 1937, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina número 1262|1264,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° — Elección de un Director titular por tres años y Síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.
3.° — Cambio de fecha del cierre del ejercicio finaciero al 30 de noviembre.
4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Art. 20. — Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

El Directorio.
e.22 mar.-N.° 1259-v.10 abr.

Compañía Argentina de Seguros "AMERICA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de abril próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 50 ejercicio cerrado al 28 de febrero último, del informe del síndico y de la distribución y aplicación del saldo de utilidades.
2.° — Elección de cuatro directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Eduardo Ambrosetti, Alberto Abancens, Jorge Casares y Antonio F. Castro, que terminan su mandato.
3.° — Elección de un síndico titular y un síndico suplente, para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Luis Massé y Juan Carlos Tobal, que terminan su mandato.
4.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente del Directorio y del gerente, firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.

Los señores directores y síndicos salientes, son reelegibles (Artículos 8 y 16 de los Estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósitos de acciones deberá mencionarse especialmente la serie y numeración de éstas, como lo dispone el Superior Decreto de fecha 25 de junio de 1927.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937. —
El Gerente
e.20 mar.-N.° 1.150-v.9 abr.

CIA. AGA DE RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el 15 de abril próximo a las 11,30 horas, en Diagonal R. S. Peña 835, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar memoria, balance e informe del síndico.
2.° Remuneración del directorio y síndico.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio
e.20 mar.-N.° 1179-v.9 abr.

SOC. ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a las asambleas general ordinaria y extraordinaria que se celebrarán el 2 del mes de abril próximo, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1.° Consideración de la memoria y balance al 31 de diciembre de 1936 y distribución de utilidades.
2.° Fijar la remuneración del síndico.
3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de emitir obligaciones al portador para aumentar el giro de los negocios de la sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.
El Directorio
e.11 mar.-N.° 932-v.2 abr.

ANTORCHA ARGENTINA
S. A. de Petróleo
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, Avenida R. Sáenz Peña 788, 7.° piso, el día 13 de abril de 1937, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero. — Someter a la aprobación de los señores accionistas la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
Segundo. — Distribución de utilidades.
Tercero. — Elección de un director en reemplazo del señor H. W. Wessels.
Cuarto. — Nombramiento de síndico y síndico suplente.
Quinto. — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.20 mar.-N.° 1172-v.9 abr.

Sociedad Anónima MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 788, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio.
2.° Fijar la remuneración del síndico, para el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
3.° Renovación total del directorio, por expiración de su mandato; elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con anticipación no menor de tres días, en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará el recibo correspondiente.

El Directorio
e.20 mar.-N.° 1.184-v.9 abr.

CIA. ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de abril de 1937, a las 17 horas en nuestro local social, calle Cangallo 2765, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
2.° Designación de dos Directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores don Fervo U. Sinistri y don Ernesto Lalanne, cuyos mandatos terminan.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Registro de Asistencia y acta de esta Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, para que los Accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario del depósito de las acciones, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

El Directorio.
e.23 mar.-N.° 1277-v.12 abr.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL PRODUCTOS QUIMICOS CIBA

Santa Fe 1072 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 9 de abril de 1937, a las 11.30 horas, en el local social Santa Fe 1072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1936.

2.° Elección de nuevos Directores, de Síndico y de Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Fijar la remuneración de los señores miembros del Directorio para el nuevo ejercicio .

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.16 mar.-N.° 1104-v.6 abr.

PUERTO SAN NICOLAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de abril de 1937, a las 17 horas, en Sarmiento N.° 329 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para fimar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e.29 mr.-N.° 1383-v.14 abr.

HUGO STINNES MARITIMA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de abril de 1937, a las diecisiete horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores y sus suplentes; designación del Presidente y su suplente, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937.

El Directorio.

e.12 mar.-N.° 945-v.2 abr.

MERCADO DE ALGODON Y YUTE DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de abril próximo a las 18 horas en Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Artículos 1.°, 2.°, 4.°, 5.°, 9.°, 25.°, 33.°, 34.°, 35. y 37.°, de los Estatutos.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Enrique E. Lütjohann, presidente. — Tomás Tamplin, secretario.

e.29 mar.-N.° 1382-v.14 abr.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 22 de abril del corriente año, a las 15, 15 y 15, 15 y 30 y 15 y 45 horas, respectivamente, por las siguientes provisiones a efectuarse durante el término de cuatro meses, contados del 1.° de mayo próximo:

Aves y huevos a los establecimientos dependientes de la Institución, situados en la Capital Federal, Asilo de A. de Lomas (Temperley, F. C. S.), Hospital Vte. López y Planes (Gral. Rodríguez, F. C. O.) y Asilo E. A. Otamendi (San Fernando, F. C. C. A.).

Carnes y extras y verduras, a los establecimientos dependientes de la Institución, situados en la Capital, exclusivamente, y

Papas, a los establecimientos dependientes de la Institución, excepto los situados en Mar del Plata y Mercedes (Buenos Aires).

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal.

Las Inspectoras

e.24 mar.-v.3 abr.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 20 de abril de 1937, a las 15 horas, para la provisión de un millón de litros de metileno, para desnaturalización de alcoholes, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Casa de Gobierno, 2.° piso.

El Director

e.24 mar.-v.5 abr.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 16 de abril de 1937, a las 14 horas, para la provisión de libros, formularios, planillas y artículos de escritorio, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

El Administrador General

e.24 mar.-v.5 abr.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 7 de abril próximo, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de abril de 1937 del Empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1935, Ley 12.150, m$n. 261.400.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de abril entrante, durante el término de 30 días.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.

e.24 mar.-v.7 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 5 días, a partir del día 29 de marzo de 1937, para la adquisición de materiales de construcción, hierros y aceros, maquinarias, herramientas, ferretería y sanitarios, con destino a las cárceles de Formosa, General Roca, Esquel y Rawson.

Las planillas y el pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, Victoria 344, de 12 a 18 horas.

El acto de la apertura y lectura de las propuestas, se llevará a cabo el día 19 de abril de 1937 a las 15 y 15 horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que concurran.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.3 abr.

Llámase a licitación pública por el término de 5 días, a partir del día 29 de marzo de 1937, para la adquisición de muebles y útiles con destino a la Cámara Federal de Bahía Blanca.

Las planillas y el pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, Victoria 344, de 12 a 18 horas.

El acto de la apertura y lectura de las propuestas, se llevará a cabo el día 19 de abril de 1937 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.3 abr.

Llámase a licitación pública, por el término de 10 días, a partir del día 29 de marzo de 1937, para la adquisición de carpintería metálica, sanitarios, hierros, materiales de construcción y varios, con destino a las cárceles de General Roca (Río Negro) Esquel (Chubut), Neuquén y Formosa.

Las planillas y el pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, Victoria 344, de 12 a 18 horas.

El acto de la apertura y lectura de las propuestas, se llevará a cabo el día 23 de abril a las 14 horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno, y de los interesados que concurran.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.9 abr.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 2368-T-1936

OFRECEMOS EN VENTA

1 polea de hierro estampado;
4 poleas de madera;
1 ventilador de fragua.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 6 de abril, a las 15 horas. — El importe de lo adjudicado deberá abonarse en la Tesorería de este Establecimiento, por adelantado.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

El Secretario

e.1.° abr.-v.6 abr.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524

Licitación pública para el día 26 de abril de 1937:

"CAMPO DE MAYO"

Hora 12.30 — "Ampliación de Redes de provisión de Agua" en el Acantonamiento de Campo de Mayo) (Presupuesto Oficial: $ 59.000.— m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Marzo de 1937. — Luis C. Pedlinger, Coronel Secretario.

e.1.° abr.-v.9 abr.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 2 3de abril de 1937, a las 16 horas, para la construcción del pavimento del primer tramo del camino de San Carlos de Bariloche a Llao Llao, Parque Nacional de Nahuel Huapí, Río Negro.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, en la calle Santa Fe 690, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.29 mar.-v.6 abr.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 14 abril 1937, por: barras y uniones 'Rotary'' (pliego 4286) a las 14 horas; retirarlos Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.23 mar.-v.31 mar.

Llámase a licitación pública para el día 14 abril 1937, por: tierra decolorante (pliego 4287) a las 15 horas; retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.23 mar.-v.6 abr.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 18.432. D. T. 936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitatción pública para la construcción de los trabajos necesarios para el metalizado en zinc de las caras internas del depósito de distribución de agua corriente, del Distrito Bell Ville, Provincia de Córdoba, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1937.

R. Zavalla Carbó, director administrativo.

e.31 mar.-v.5 abr.

Expte. 3758-DC-937

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir, sumar y calcular, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el departamento administrativo (oficina de compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el departamento administrativo de la institución calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 29 de abril próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937. — R. Zavalla Carbó, director administrativo.

e.24 mar.-v.7 abr.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública para el día 5 de abril del año 1937, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal, o hasta el día 29 del mes actual, en los Juzgados de Mendoza o Neuquén, para adjudicar la ejecución de las obras que más abajo se detallan:

Camino de Mendoza a Neuquén, tramo Malargüe a Bardas Blancas, pesos 241.058.10.

Puentes en el camino de Mendoza a Neuquén: sobre el Río Grande, pesos 819.458; sobre el Río Barrancas, pesos 402.017.— y sobre el Arroyo Butaco, pesos 21.317.

Se deja expresa constancia que, para las cuatro obras que se anuncian se aceptan propuestas individuales, o por el conjunto de las mismas.

Los pliegos y bases de condiciones pueden ser consultados en esta Dirección, en las Seccionales Mendoza o Neuquén, y además, en los Juzgados de Sección.

e.10 mar.-N.° 3694-v.13 mar.
e.1.° abr.-N.° 3694-v.5 abr.

Licitación pública para adjudicar la impresión de libros y folletos, pesos 30.000.—

Para el día 5 de abril, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 mar.-N.° 3691-v.13 mar.
e.1.° abr.-N.° 3691-v.5 abr.

Licitación pública de las obras del camino de Chacabuco a Pomancillo por Paya-Huico, $ 22.842.—

Hasta el día 24 de abril, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° abr.-N.° 3790-v.5 abr.
e.27 abr.-N.° 3790-v.30 abr.

Licitación pública de las obras del camino de La Merced a Balcosna y Villa Collante, pesos 28.212.

Hasta el día 24 de abril, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.31 mar.-N.° 3.788-v.3 abr.
e.27 abr.-N.° 3.788-v.30 abr.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hastta el 19 de abril de 1937, a las 14 horas, para adjudicar la demolición, con enajenación de los materiales resultantes, de las construcciones existentes en el terreno, sito en la calle Esmeralda número 1243 y Basavilbaso número 1246, destinado a la ampliación del Palacio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas, por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán plano y pliego de condiciones previo pago de (pesos 2.00 m|n.) dos pesos moneda nacional.

e.29 mar.-v.2 abr.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión y canje de máquinas de escribir, cuyos detalles y condiciones figuran en el pliego respectivo correspondiente al expediente O. C. 715|36.

La apertura de propuesta tendrá lugar en la oficina de licitaciones, Av. Maipú N.° 4, el día 26 de mayo de 1937, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la secretaría de la División de Almacenes, previo pago de la suma de pesos 10.— m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e.24 mar.-v.5 abr.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

(O. C. 1796|36).

19 de abril de 1937, cemento portland.
20 de abril de 1937, uniformes y sobretodos (O. C. 243|37).

29 de abril de 1937, máquinas limadoras, tornos mecánicos, máquinas de agujerear, et. (O. C. 268|37).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avda. Maipú N.° 4, a las 14 horas las dos primeras y a las 15 horas la última, en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entrads de Explote. Comercial y retirados de la oficina N.° 17, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.24 mar.-v.5 abr.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Estéfano Vilich o Stéfano Svilik**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.
El Secretario.

e.20 mar.-v.27 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Tello**, que deben apersonarse el domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1937.
El Secretario

e.6 mar. v.14 abr

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1937.
El Secretario

e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Bonifacio Atencio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937.
El Secretario

e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosa Luis Nieva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937.
El Secretario

e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Carpineta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.
El Secretario.

e.20 mar.-v.27 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Nieves**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.
El Secretario

e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Norberto Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1937.
El Secretario.

e.17 feb.-v.6 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eligio L. Dávila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 16 de Marzo 1937.
El Secretario.

e.20 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Berrotarán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.
El Secretario.

e.20 mar.-v.27 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todo los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Polo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937. —
El Secretario

e.20 mar-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercer día a partir de la primera publicación del presente edicto, a todos el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente número 40-L-1937, consistente en diez (10) paquetes rotulados "Sulfoguayacolato de Potasio", marca "Bayer" de doscientos cincuenta (250) gramos cada uno y doce (12) relojes de metal cromo para bolsillo.

Asesoría y Sumarios, Marzo 29 de 1937. — Jack Rodrigué.

e.31 mar.-v.2 abr.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don J. C. Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y corresponddientes al expediente de rezagos número 37|A|1935, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 37|A|1935

Vapor: Glasgow; paquete: 806; fecha de entrada al puerto 25|2|1935; marca: P. C.; número: E. 1|250; cantidad: un cajón.

17 de Marzo de 1937. — El Jefe.

e.1.° abr.-v.6 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rómulo Rivero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.
El Secretario.
e.13 mar.-v.21 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero on **Domingo Silva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren **lugar.**
Buenos Aires, 24 de Febrero de 1937.
El Secretario.
e.27 feb.-v.6 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio E. Pimentel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar..
Buenos Aires, Febrero 19 de 1937.
El Secretario.
e.27 feb.-v.6 **abr.**

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santigo Noberto Pérez García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1937.
El Secretario.
e.27 feb. v.6 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Minutti o Minuti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos de que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1937.
El Secretario.
e.13 mar. v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Palena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.
El Secretario.
e.13 mar. v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amaranto Servando Contreras**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.
El Secretario.
e.13 mar.-v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Felice o Filice**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.
El Secretario.
e.13 mar.-v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.
El Secretario.
e.13 mar.-v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.
El Secretario.
e.13 mar.-v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, **Ley** 9688, de la dependencia de esta **Institución**, con motivo del accidente de **que** fué víctima el obrero don **Basilio S. Griffini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, colle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo ols apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.
El Secretario.
e.13 mar.-v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelo Frissing**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1937.
El Secretario
e.13 mar. v.21 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eugenio Lakatos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937.
El Secretario
e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Tocchetto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.
El Secretario.
e.20 mar.-v.27 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Hid**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación lel presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 mar.-N.° 121 s|p.p.-v 10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Giruma o Giromasi o Tula y Manuel Arrocha**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 mar.-N.° 235 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Galli**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.31 mar.-N.° 247 s|p.p. v.5 mayo

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José García o García Castro**, que tramita ante la Secretaría N.° 18.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1937. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e.17 mar.-N.° 178 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Germán Fernández Cordino**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.17 mar.-N.° 202 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomy Leonart y Adolfo González** para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
e.17 mar.-N.° 203 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. B. Alberdi, lote 1, manzana C., partida 14.557, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 182 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 182 s.p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández, lote 3, manzana J, partida 3.169, año 1921, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 185 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 185 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pereyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 feb.-N.° 95 s|p.p.-v.3 abr.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Cristina Antonia Doir.**

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.24 feb.-N.° 88 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Restivo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Ernesto N. Black, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 mar.-N.° 138 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Rodandelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se el sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Ernesto N. Black, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 mar.-N.° 139 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Ramírez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 135 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Furman**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 mar.-N.° 149 s|p.p. v.17 abr.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Fortunato Ramos.**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.10 mar.-N.° 163 s|p.p.-v.17 abr.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan E. Pelayo, o Juan Pelayo.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.10 mar.-N.° 162 s.p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. J. Luppi, lote 28, manzana C., partida 35.667, años 1925|26 y 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 184 s|p.p.-7 abr.
e.2 jun.-N.° 184 s.p|p|-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28 doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 7|8, Pte., partida 10269, año 1927, Cir. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 195 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.°195-s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rogelio Riaño**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 143 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benigno Pérez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 128 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Wing Wong**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción artículo 175, Cód. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 142 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santander y Vía F. C. Bs. As., lote 7, manzana G, partida 45.426^{1}, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 193 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 193 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Chacra La Economía, partida 190^{24}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados porpietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 194 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 194 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ferré, lote 1|2 Pte., man. H. part. 36.717, año 1927, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 196 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 196 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28 doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolaños, lote 28, partida 3.713, año 1930, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 197 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 197 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Serafín Sánchez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 mar.-N.° 150 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Marracini**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e.10 mar.-N.° 169 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonacci Paschoal**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1937. — Leopoldo E. Silva, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 mar.-N.° 170 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Celso Juan Luis Alvarez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secrtaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.10 mar.-N.° 171 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Hazani**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, baja apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 120 s|p.p.-v.10 abr.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Pío Flores Estrada.**

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.3 mar.-N.° 137 s|pp.-v.10 abr.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa Mariana o Rosa López**.
Buenos Aires, 9 de Marzo de 1937. — Antonio Alsina, secretario.
e.24 mar.-N.° 220 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Duca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, (centro).
e.3 mar.-N.° 133 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a: **Abraham Holander y Salomón Ilujonovich**, **Alberto Rizzo**, procesados por estafa; **Guillermo Uslengui, Francisco A. Ruiz y Adán Prutecki**, por defraudación; **Juan López, N. Villarino, Carlos E. Flores, Juan Carlos Brochanico, Jorge Bruhn, Petrona Soto, Andrés Cardoso, José Polichela y José Juliani** por hurto y **Leónidas Tornese** por abuso de armas y lesiones, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no compareciere en.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.
e.3 mar.-N.° 117 s|p.p.-v.10 abril

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto José Denuble**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ...., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.3 mar.-N.° 116 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la primera publicación del presente edicto, a la procesada **Rosa Roldán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere, ante este Juzgado y Secretaría 40, interinamente a cargo del suscrito.
Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.24 feb.-N.° 97 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado antedicho, a prestar declaración indagatoria, las siguientes personas: **Francisco Castro, Juan Herrera y Pedro Quinteros**, en las causas que se les sigue por infraccin a la Ley número 11.386.
Secretaría, Diciembre 30 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.
e.21 feb.-N.° 92 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sitter**, procesado por el delito de hurto, causa 17.690, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 15 de Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.24 mar.-N.° 237 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo R. Prieto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.24 mar.-N.° 233 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.24 mar.-N.° 232 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Guberovich**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 16 de Marzo de 1937. — R. S. Naón (hijo), Luis Doynel, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.24 mar.-N.° 238 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **León Broitman**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.24 mar.-N.° 234 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, secretaría Iriondo, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el mencionado Juzgado, a prestar declaración indagatoria, **Modesto Guzmán**, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Correo.
Secretaría, Marzo 5 de 1937. — Raúl de Iriondo, secretario.
e.17 mar.-N.° 208 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berut, se cita, llama y emplaza a **Teófilo Adalla, Fernando Cheyllada y Domingo Raggio**, procesados por quiebra; **Luis Amico**, procesado por lesiones y violación de domicilio; **Manuel López**, procesado por hurto; **Francisco Daffuso**, procesado por lesiones; **Juan García**, procesado por robo; **Joaquín C. Carbel**, procesado por malversación; **Antonio Cerino**, procesado por hurto; **Luis Carpeta**, procesado por defraudación y **Felipe Quiaffra o Cuirffa**, procesado por encubrimiento, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1937. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e.24 mar.-N.° 239 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Azcaray**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1937. — Por Juan Manuel Padró, Rodolfo A. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.24 mar.-N.° 240 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos A. Petrocco**, procesado por infracción al artículo 173, inciso 5.°, Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.
e.24 mar.-N.° 241 s|p.p.-v.30 abr.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Miguel Creanza**.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.17 mar.-N.° 214 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Eduardo Greco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 mar. N.° 248 s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Patitucci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y tentativa estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 8 de Marzo de 1937. — Narciso E. Ocampo, Carlos P. Sagarna secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.17 mar.-N.° 214 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Gentini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.24 mar.-N.° 218 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mariano Paz Agesta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.24 mar.-N.° 219 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bienvenido Caspio**, procesado por el delito de hurto y violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.24 mar.-N.° 221 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Carú**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1937. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.24 mar.-N.° 222 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Bachman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1937. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.24 mar.-N.° 223 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pallarese** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
e.3 mar. N.° 113 s|p.p.-v.10 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio C. Nazarre, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 mar.-N.° 152 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo Nikita Pomezuk, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 mar.-N.° 144 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Francisco Domingo Rey, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Leopoldo E. Silva, Epifanio Sosa, secretarios.

cia, Lavalle y Uruguay.

e.10 mar.-N.° 145 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Salomón Pelman, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 mar.-N.° 147 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítese por treinta días, a Pierino Scanetti, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

e.3 mar.-N.° 141 s|pp.-v.10 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama durante treinta días a herederos y acreedores de Aurelio Milán Ortiz.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.24 feb.-N.° 98 s|p.p.-v.3 abr.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Santi Grasso.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.3 mar.-N.° 140 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ligero Liverpool, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 mar.-N.° 167 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Herbert J. Miller, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 10.606 (Art. 1.°), bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Secretaría, Diciembre 31 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.24 feb.-N.° 89 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Máximo Toddi, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, (centro).

e.3 mar.-N.° 131 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Daniel Barreiro, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 127 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Martín Ogando (a) "El Vasquito" y a José Correidora (a) "Verruga", para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho, en la causa por homicidio y disparo de arma y lesiones, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 136 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alicia von Storch, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 mar.-N.° 119 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Daniel Barreiro, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 mar.-N.° 166 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Alfonso Noya, Martín Fernández y Jorge Bailán Coronel, procesados por el delito de robos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.10 mar.-N.° 165 s|p.p.-v.17 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña María Cartagirone de Gulisano.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, p.a.s. Lucio L. Meléndez, secretarios.

e.10 mar.-N.° 164 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Piciceili, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 feb.-N.° 90 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Luis Rúa Adolfo Félix Rúa (a) Cocholo o Pocholo, Andrés Rostagno (a) Brea, José Fígoli (a) Rusón, y Francisco Russo Bacilla, acusados en el sumario número 18.596, que se instruye por homicidio, robo, atentado a la autoridad con arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado y secretaría, en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, en caso contrario, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.3 mar.-N.° 130 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Henz Rothermel, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937. — Ernesto N. Black, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Santiago Saravia, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 122 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a José Santos, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Héctor E. González, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 125 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Rodríguez o Jesús Rivero, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 134 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Romeo Chiapella para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, (centro).

e.3 mar.-N.° 132 s|p.p.-v.10 abr.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don Enrique Emilio Alejandro Brandes.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.3 mar.-N.° 126 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Genaro Di Giorgio, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.14 mar.-N.° 148 s|p.p.-v.17 abr.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don Constantino Rinaldi.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — Manuel C. Olmos, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Calbarez**, procesada por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 12 de Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.24 mar.-N.° 231 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Robles**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1937. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.24 mar.-N.° 228 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto De Biasse**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.24 mar.-N.° 229 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isaac Chervincky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1937. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.24 mar.-N.° 225 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alberto Fernández Söñora**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 13 de Marzo de 1937. — P. M. Sagasta, Leopoldo M. Silva, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.24 mar.-N.° 226 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por doña **Isabel Muller de Kunze**.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.24 mar.-N.° 217 s|p.p.-v.30 abr.

Por mandato del señor Juez doctor Manuel Orús, en el expediente seguido por las Obras Sanitarias de la Nación contra la Sucesión de doña Colomba Cassella de Lombardi, sobre cobro de pesos, se cita por el término de quince días, a las señoras Angela Picasso de Antonini, Victoria Picasso de Gandulfo, Teresa Picasso de Carulli y Margarita Picasso de Fábrega, a fin de que tomen intervención en el referido expediente, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que las represente.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.10 feb.-N.° 63 s|p.p.-v.26 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Cortese o Cortezi** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
e.3 mar.-N.° 114 s|p.p.-v.10 abril

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo José Arce**, para que dentro de dicho término comparece a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 mar.-N.° 244 s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Oms (hijo)**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 13 de Marzo de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
e.31 mar.-N.° 249 s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador A. Celli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1937. — Juan Manuel Padró, Rodolfo A. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 mar.-N.° 250 bis v.5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Félix Sevila**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Hugo F. Vivot, Luis Doynel, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.24 feb.-N.° 91 s|p.p. v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Rosa Nazar, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 19 Febrero de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 feb.-N.° 107 s|p.p. v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Medeiro o Luis Lorenzo Mederoz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 19 de Febrero de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 feb.-N.° 108 s|p.p.-v.3 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Nicolás Petrovich**.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.24 feb.-N.° 102 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández (a) Tito**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.
e.24 feb.-N.° 109 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Pedro Rousseau**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.
e.24 feb.-N.° 110 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Huerta y José Micelli**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. P. M. Sagasta, Leopoldo M. Silva, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.24 feb.-N.° 111 s|p.p.-3 br.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Miguel Rubí para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. —Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 feb.-N.° 100 s|p.p.-v.3 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don Bruno Gatto.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.26 feb.-N.° 101 s|p.p.-v.6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Aguirre** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 16 de Febrero de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 feb.-N.° 103 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Salvador Passarelli**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.
e.24 feb.-N.° 104 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel I. Errecalde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.24 feb.-N.° 105 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Iuske Brerder**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 19 Febrero de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 feb. N.° 106 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Virgilio, lote 4, partida 5.499, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 186 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 186 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Centenera y Balbastro 1099, partida 34891[1], año 1931, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 187 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 187 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juan B. Alberdi, lote 2, manzana J, partida 3.167, año 1921|22|23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defesor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 188 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 188 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí y Erézcano, lotes 26|30, partida 36.265, año 1926|27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 189 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 189 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina 4015, partida 35.541, año 1931, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 190 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 190 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso, lote 4, partida 4.563, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 191 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 191 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Guzmán García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.17 mar.-N.° 198 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Carlini**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.17 mar.-N.° 199 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, **se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ignacio** Zumarraga para que, **comparezca dentro** de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

[illegible] mar.-N.° [illegible] s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Sabino**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, centro.

e.10 mar.-N.° 151 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Viglino Fernández o Lavalle**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 mar.-N.° 112 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel García, (a) Manolo**, procesado por el delito de homicilio, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.17 mar.-N.° 211 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Humberto Rúffolo**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.17 mar.-N.° 215 s|p.p.-v..24 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Tobías Pignataro y María Del Monte**, respectivamente.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.24 feb.-N.° 93 s|p.p.-v.3 abr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Ricardo Argentino Albarracín, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 96 s|p.p.-v.3 abr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Baltar Cid y Manuel Rodríguez Pastor**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 mar.-N.° 176 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Giordano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 mar.-N.° 177 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. C. O., Mozart, Zequeira, J. B. Alberdi, lote 7, partida 4701, año 1930, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 179 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 179 s|p.p-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán 1143, partida 34.992[4|1|5|8], año 1931, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 180 s|p.p.-v.17 abr.
e.2 jun.-N.° 180 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Capriolli o Ferrari (a) "El Gordo" o "El Vivo"**, procesado por el delito de atentado con armas a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.[illegible] mar.-N.° 230 s|p.p.-v.[illegible] abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto Cabrera**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 mar.-N.° 124 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Rovagnati**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mar.-N.° 209 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Setti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — R. S. Naón (hijo), Luis Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 mar.-N.° 210 s|p.p.-v. 24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Garbarino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 mar.-N.° 207 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **David Harari**.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1937. — Julio A. de Kemmeter, p.a.s. Antonio Alsina, secretarios.

e.17 mar.-N.° 213 s|p.p.-v.24 abr.

Por dispoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jaime Rua**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. — **Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 99 s|p.p.-v.3 abril

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro, lote 3, partida 35.219, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 192 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 192 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué y C. de Gómez, lotes 3-4, manzana 82, partida 47.283, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 183 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 183 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Ubaldo Villareal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mar.-N.° 206 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucciones en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Luciani**, en la causa 17.676, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.17 mar.-N.° 212 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Yvón Dirinkovich** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.17 mar.-N.° 201 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Caprio-li y Florián Martínez**, procesados por el delito de abuso de arma y atentado a la autoridad, causa N.° 10.640, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mar.-N.° 243 s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernandine Kleinde de Rosche**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.31 mar. N.° 250 s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jaime Leiba Frydman y Crisanto Siarides**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937. — P. M. Sagasta, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mar.-N.° 245 s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Pedernera**, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, [illegible] 20 de 1937. — P. M. Sagasta, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mar.-N.° 246 s|p.p. v.5 mayo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a **Pascual Mazzeo**, llamando al ausente y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por espacio de ocho días cada mes, durante seis meses, bajo apercibimiento de declarársele al ausente fallecido presuntivamente, Secretaría número 36.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.21 oct.-N.° 2012 s|p.p.v.29 oct.
e.24 feb.-N.° 2012 s|p.p.-v4 mar.
e.24 mar.-N.° 2012 s|p.p.-v.5 abr.
e.24 abr.-N.° 2012 s|p.p.-v.4 mayo.
e.24 mayo.-N.° 2012 s|p.p.-v.3 jun.
e.24 jun.-N.° 2012 s|p.p.-v.3 jul.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **José Agramunt o Agramont o Agramonte**, por treinta días.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1937. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.24 mar.-N.° 216 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Emeterio Molina**, procesado por el delito de estafa, causa 17.693, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.24 mar.-N.° 236 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bruno Velvedere**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

e.24 mar.-N.° 227 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saráchaga, lote 35, partida 5525, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 181 s.p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 181 s.p.p.-v.18 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"Sanatorio Lucio Meléndez, Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Eduardo Williams, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato del **"Sanatorio Lucio Meléndez, Sociedad de Responsabilidad Limitada"** que dice: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a siete de Septiembre del año mil novecientos treinta y seis, entre los doctores Javier Brandam, argentino, casado, domiciliado en Las Heras mil novecientos catorce, Lorenzo F. Rivolta, argentino, soltero, en Soler cuatro mil ciento sesenta y siete, Florencio Brumana, argentino, soltero, en Avenida de Mayo mil doscientos treinta y nueve, Américo Montenegro, argentino, soltero, en Amenábar tres mil doscientos sesenta y cinco y Don Marcelo E. Mom, argentino, casado, en Rivadavia cinco mil ciento veinte, todos mayores de edad han convenido formar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que regirá por las estipulaciones siguientes: Primero: La sociedad tiene por objeto explotar Sanatorios especializados en mentales y nerviosas. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación

"Sanatorio Lucio Meléndez" Sociedad de Responsabilidad Limitada" siendo su duración, tiempo indeterminado y constituye su sede social en la calle Reconquista quinientos cincuenta y cuatro, piso segundo. — Tercero: El capital Social es de treinta mil pesos moneda nacional, representado por sesenta cuotas de quinientos pesos cada una, aportado en la siguiente forma: Diez cuotas o sean cinco mil pesos por el Doctor Javier Brandam, diez cuotas o sean cinco mil pesos por el señor Enrique Mom, seis cuotas o sean tres mil pesos, por el Doctor Lorenzo F. Rivolta, seis cuotas o sean tres mil pesos por el Doctor Florencio Brumana, cuyos valores están representados por llave, muebles, útiles, animales de trabajo, herramientas, máquinas de labranza, etc., del Sanatorio instalado en Boulevard Belgrano esquina Leandro Alem, Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, según inventario firmado por las partes que se agrega al presente. — Seis cuotas de quinientos pesos por el Dr. Rivolta, seis cuotas de quinientos pesos por el Dr. Brumana, doce cuotas de quinientos pesos por el Doctor Montenegro, dos cuotas de quinientos pesos por el Dr. Brandam, dos cuotas de quinientos pesos el Señor Mom. — Cuarto: La Sociedad será administrada por los Doctores Brumana y Rivolta, con uso de la firma para actos administrativos. — Los Doctores Montenegro y Rivolta lo harán en carácter de Gerentes quienes firmarán Sanatorio Lucio Meléndez "Sociedad de Responsabilidad Limitada", para negocio sociales. — Para la extracción de fondos Bancarios firmarán conjuntamente con el Dr. Brumana y en caso de enfermedad o imposibilidad de uno de ellos lo hará el Doctor Javier Brandam o por intermedio de apoderado. — Quinto: Las resoluciones administrativas o bancarias a tomarse serán aprobadas por mayoría de socios antes de llevarse a la práctica a cuyo efecto llevarán un libro de actas dejando constancia de las resoluciones tomadas. — Sexto: La dirección técnica será ejercida por el Doctor Javier Brandam la que será remunerada con el diez por ciento de las entradas brutas, no pudiendo, exceder dicha remuneración de mil pesos mensuales. — Séptimo: Las utilidades se distribuirán en la siguiente manera: diez por ciento, fondo-continuación del sello número ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y uno. — de reserva legal y aumento de capital, noventa por ciento se distribuirá en partes iguales entre los socios y en la misma forma sufrirán las pérdidas. — Octavo: El primero de septiembre de cada año practicarán un balance general, y estará terminado dentro de los quince días, debiendo los socios manifestar por escrito su conformidad o disconformidad antes del treinta del mismo mes. Trimestralmente harán balances previos y si las utilidades estuvieren de acuerdo con el artículo veinte y veintiuno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirán por partes iguales entre los socios reservándose diez por ciento de las mismas para dar cumplimiento al artículo séptimo. — Noveno: Todo lo que no esté puesto en el presente, las partes quedan sujetas a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Con arreglo a las cláusulas anteriores, firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto estando extendido el original en los sellos números ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y uno y ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y dos de Ley correspondiente. — Entre líneas" todos mayores de edad" - Vale. — Firmado: Javier Brandam, Florencio Brumana, Lorenzo F. Rivolta, Marcelo E. Mom, Américo Montenegro.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Carlos Castro Walker, secretario.

e31 mar.-N.° 1429-v5 abr.

REMINGTON RAND ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Reg. Público de Comercio el siguiente edicto:

Fo.: 279 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores Don Chalmer Harvey Minor, de nacionalidad Norteamericana, domiciliado en la calle Florida número setecientos treinta y cinco y Don William (Guillermo) Gavin Cullen, de nacionalidad Inglés, con domicilio en la de Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve, ambos de estado casado, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento de lo que doy fe; concurriendo el primero por sí y el segundo en representación de la Sociedad establecida en la Ciudad de Búffalo, Estados Unidos de Norte América, bajo la denominación de "Remington Rand Inc." a mérito del poder que le fué conferido en la dicha Ciudad de Búffalo, Condado de Erie, Estado de Nueva York, con fecha doce de Febrero próximo pasado, el que se halla transcripto en la escritura pasada con fecha de hoy al folio doscientos setenta y siete de este Protocolo corriente y transcripto en lo pertinente, dice así: "Poder General conferido a los señores John James Waite, Rupert Ernest Fowler Sneath, William Gavin Cullen y Guillermo Juan Hardman, domiciliados todos en Buenos Aires, República Argentina, para representar a Remington Rand Inc., conjunta y separadamente y para firmar en su nombre, ante Escribano Público, un contrato para la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la Ciudad de Buenos Aires República Argentina, de la cual la mandante formará parte juntamente con la otra persona con quien ha convenido constituir dicha Sociedad y que se denominará "Remington Rand Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", autorizando a dichos apoderados para convenir y fijar todas las cláusulas y condiciones que regirán para la constitución de dicha Sociedad, suscribir cuotas e integrar las correspondientes sumas de dinero, total o parcialmente y en general practicar las formalidades requeridas para dejar legalmente constituída la Sociedad, presentando al efecto todos los documentos y solicitudes que sean necesarios....los actos arriba descriptos son solamente enunciativos y no limitativos, siendo el deseo del mandante que sus apoderados tengan las más amplias facultades en todo lo que afecte a la constitución de dicha Sociedad de Responsabilidad Limitada, estando facultados para firmar todos los documentos y solicitudes, sean públicos o privados que fueren necesarios a los efectos de dicha constitución...."Es Copia fiel doy fe y los comparecientes por sí y en el carácter invocado, exponen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes bases y condiciones: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de: 'Remington Rand Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá por objeto principal dedicarse a la explotación de los ramos de importación y compra venta de máquinas de escribir, de calcular y de todo artículo de escritorio y sus accesorios, como ejercer la representación de productos que tengan relación con los objetos expresados, realizando además todas aquellas operaciones civiles o comerciales que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto y tendientes a favorecer su desarrollo; podrá en consecuencia comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir, transferir y aceptar hipotecas, prendas incluso agrarias, warrants y toda clase de garantías: celebrar contratos de locación o arriendo por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, inclusive el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires,, Hipotecario Nacional y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, firmar cheques sobre fondos o sobre créditos acordados, firmar, endosar y descontar letras pagarés y otros documentos comerciales y otorgar poderes generales o especiales, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa. — Artículo Segundo: El domicilio de la Sociedad, será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero y su duración, de cincuenta años a contar de la fecha del presente contrato. — Artículo Tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una de ellas, las que quedan totalmente suscriptas e integradas en el cincuenta por ciento, del modo siguiente: Remington Rand Inc. con novecientas noventa y nueve cuotas, o sean noventa y nueve mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal, integrado cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta pesos nacionales; señor Chalmer Harvey Minor, con una cuota o sean cien pesos moneda nacional de curso legal, integrado cincuenta pesos nacionales. — El cincuenta por ciento restante, será integrado en la época y condiciones que lo resuelva la Gerencia. — Artículo Cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán las firmas de dos socios o de uno cualquiera de los socios y de un gerente y demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Artículo Quinto: La propiedad de la cuota social, importa de pleno derecho la adhesión y aceptación de todos los términos del presente contrato. — Artículo Sexto: La transferencia de las cuotas sociales podrá ser realizada entre asociados. sin necesidad de ser so metida previamente a la aprobación de los demás, más no podrá ser cedida a terceros extraños sino en un todo conforme a lo estatuído en el artículo duodécimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Séptimo: La representación y dirección de la Sociedad, estará a cargo de un Gerente, quien será reemplazado por un Gerente sustituto, en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia, quiebra o de sobreviniente cualquier otro impedimento. — El Gerente tendrá para el desempeño de su cargo, las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales, los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquier otra disposición legal, requieran poder especial e inclusive las contenidas en el artículo primero de este contrato. — Artículo Octavo: Será Gerente de la Sociedad conforme a lo establecido en el artículo anterior, el señor Enrique Patrón, de nacionalidad Peruana, domiciliado en la calle Florida número setecientos treinta y cinco y Gerente sustituto del mismo, el señor Hans Krause, de nacionalidad Chilena, domiciliado en la calle Florida número setecientos treinta y cinco. — Artículo Noveno: La remuneración del Gerente o del Gerente sustituto cuando éste actúe, será fijada por los socios periódicamente, con cargo a gastos generales. — Artículo Décimo: Los socios deberán reunirse en Asamblea, cada vez que uno cualquiera de ellos así lo considere conveniente, en tal caso el Gerente deberá efectuar inmediatamente la convocatoria, mediante carta certificada, dirigida con cinco días de anticipación al domicilio constituído por los socios, especificando en la misma el objeto de la reunión. — Esta se tendrá por constituída y hábil para resolver las cuestiones a tratarse con la presencia de socios que representen por lo menos la mitad más una de las cuotas suscriptas. — Las resoluciones serán tomadas con el voto de la mayoría de las cuotas presentes, salvo el caso de tratarse sobre la modificación de los presentes Estatutos o cualquiera de los puntos especialmente previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exige esta prescripción legal. — No teniéndose el quórum establecido en la primera reunión, transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, se citará a una segunda reunión a celebrarse dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de la primera convocatoria, celebrándose en este caso la reunión con el número de socios que concurran y siendo válidas las resoluciones que se adopten por mayoría de votos, cualquiera que sea el capital representado. — Artículo Undécimo: Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas, mediante mandato en forma. — Artículo Duodécimo: En el caso de aumento de capital los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias, en el día en que se resuelva el aumento, debiendo ejercitar su derecho. dentro de los treinta días de la fecha en que se adopte la resolución correspondiente, vencido cuyo plazo las nuevas cuotas podrán ser suscriptas por otro socio o en su defecto por terceros ajenos a la Sociedad, siempre que en este último caso, sea aceptada la inclusión de los nuevos socios por unanimidad, mientras el número de socios sea menor de cinco y con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital, cuando exceda de ese número. — Artículo Décimo Tercero: El veinte y ocho de Febrero de cada año, la Gerencia deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales y proponer el destino de las utilidades, todo lo que será sometido a los demás socios dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio financiero; si los socios no comunicaran su aprobación de esos documentos dentro de los treinta días de recibida copia del Inventario y Balance General, el Gerente deberá convocar a una Asamblea del modo y forma previsto en el artículo décimo del presente contrato, con el fin de resolver al respecto. — El primer ejercicio económico de la Sociedad, será hasta el veinte y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. — Artículo Décimo Cuarto: De las utilidades realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste fondo haya llegado al diez por ciento del capital y el resto quedará a disposición de los socios, quienes determinaran si las utilidades que les correspondan, serán repartidas en forma de dividendos o si se les dará total o parcialmente alguna otra aplicación o destino. — Artículo Décimo Quinto: Las resoluciones de las Asambleas, serán inscriptas en un libro de actas las que deberán llevar las firmas de todos los socios presentes o los de sus representantes. — Artículo Décimo Sexto: La existencia de la Sociedad y sus operaciones comenzarán a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y fenecerán en la fecha de expiración del plazo indicado en el artículo segundo, salvo el caso de que los socios, con seis meses

de anticipación, convinieran unanimemente la prórroga de la Sociedad, en cuyo caso otorgarán la correspondiente nueva escritura. — Artículo Décimo Séptimo: En caso de que se disolviese la Sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una comisión liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrota de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la comisión liquidadora, así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la Sociedad. — Artículo Décimo Octavo: Todo aquello que no esté previsto en los presentes, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Artículo Décimo Noveno: Las partes renuncian a la jurisdicción federal y constituyen domicilio especial en la calle Florida número setecientos treinta y cinco de esta Ciudad de Buenos Aires. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido y firmaron, con los testigos del acto Sres. Don José Luis Petrone y Don Luis Alberto Bottino, vecinos hábiles doy fe. — C. H. Minor. — W. Gavin Cullen. — José Luis Petrone. — Luis Alberto Bottino. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo E. Gutiérrez. — Concuerda con la escritura original pasada al folio doscientos setenta y nueve vuelto del Registro número treinta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad "Remington Rand Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y a los efectos legales correspondientes, expido el presente en cinco sellos de un peso cincuenta centavos cada uno numerados del trescientos cuarenta y seis mil trescientos veinte y uno al trescientos cuarenta y seis mil trescientos veinte y cuatro y el presente que firmo y sello en Buenos Aires a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e31 mar.-N.º 1510-v5 abr.

"PRODUCTOS LLURBA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Francisco A. García, se hace saber durante cinco días, el siguiente edicto: Folio 7. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticcho días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores José Llurba, español, casado, domiciliado en la calle Constitución cuatro mil doscientos cuarenta y cinco; Simón Paradis, argentino, casado, con domicilio en Rivadavia cinco mil treinta y ocho, departamento cinco; Boris Hascalovici, rumano, casado, que vive en Nicasio Oroño seiscientos sesenta y siete, y Francisco Huertas, español, casado, domiciliado en Nicasio Oroño seiscientos sesenta y siete, todos de esta Capital, y mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de "Productos Llurba, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: Esta Sociedad establece su domicilio en la calle Constitución cuatro mil doscientos cuarenta y cinco, de la Capital de la República, pudiendo instalar fábricas, agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República, y del extranjero, con o sin capital determinado. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación, importación, exportación, y venta, por mayor y menor, de toda clase de artículos relacionados con el ramo, de bombonería y anexos, en cualquiera de las formas conocidas en la actualidad o que posteriormente, puedan conocerse. — Convienen los socios que la Sociedad podrá dedicarse a otras actividades que, a juicio de los mismos fuesen convenientes. — Cuarto: La duración de la Sociedad será de veinte años a contar desde el día siguiente de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y se prorrogará indefinidamente de cinco en cinco años, siempre que ninguno de los socios manifestara disconformidad hasta seis meses antes del vencimiento del contrato social, denunciándolo por telegrama, colacionado, dirigido a sus otros socios y a la Sociedad. — Quinto: La nueva Sociedad "Productos Llurba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", adquiere la fábrica de bombonería y anexos, con su local de ventas que el señor José Llurba posee en la calle Constitución cuatro mil doscientos cuarenta y cinco, de esta Capital, por la suma de Cien Mil pesos moneda nacional de curso legal, o lo que resultare del inventario a practicarse, pagando en este acto la cantidad de Diez Mil pesos moneda nacional de curso legal, sirviendo este contrato de recibo y convenio, otros Diez Mil pesos moneda nacional, el veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y siete, quedando Diez y Siete Mil pesos moneda nacional, en la Sociedad como aporte del señor José Llurba, para integrar su parte de capital en la nueva Sociedad constituída, y los Sesenta y Tres Mil pesos moneda nacional, restantes, o lo que resultare según inventario se abonarán de las utilidades que la Sociedad obtenga previa deducción del treinta por ciento de las mismas para el fondo de reserva, reserva que se capitalizará. — El crédito del señor Llurba, gozará de un interés del cinco por ciento anual capitalizable anualmente. — Como garantía de esta deuda, la Sociedad se compromete a otorgar una prenda agraria sobre todas las maquinarias existentes en la fábrica que se adquiere, además del aval individual de los señores Simón Paradis, Boris Hascalovici y Francisco Huertas, por las cantidades adeudadas al señor José Llurba, y a su favor hasta que éste se haga íntegro pago de su crédito. — Sexto: Se entiende que el señor José Llurba vende por el precio antedicho de pesos Cien Mil moneda nacional su establecimiento a la nueva Sociedad, libre de pasivo, corriendo por su cuenta la percepción, remanentes y quebrantos de las cuentas a cobrar existentes en el momento que la nueva firma se haga cargo de la fábrica, renunciando la Sociedad, "Productos Llurba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a toda remuneración que pudiera corresponderle en la tramitación de los cobros que haga por cuenta del señor Llurba. — Séptimo: El capital social se fija en la suma de Sesenta y Ocho Mil pesos moneda nacional, formado por seiscientas ochenta cuotas de pesos Cien moneda nacional cada una, aportadas por los socios por partes iguales, o sea diez y siete mil pesos moneda nacional cada uno. — Octavo: La gerencia de la Sociedad y administración de la misma estará a cargo del señor Simón Paradis; la dirección técnica será ejercida por el señor José Llurba, teniendo los socios, señores Huertas y Hascalovici, a su cargo la misión de las ventas en el mercado. — Estas funciones limitadas no significan en modo alguno la no ingerencia de los otros socios en las otras actividades sociales que no les están especialmente señaladas, pues la voluntad de la mayoría debe primar, constándose en actas, en los asuntos que a juicio de los otros merezca una consideración. — El uso de la firma la tendrá cualquiera de los socios, pero para todo acto de disposición, firma de documentos, cheques y poderes, cualquiera de los otros tres socios deberá firmar conjuntamente con el señor Llurba, quien tampoco podrá hacerlo por sí sólo. — Esta disposición caducará una vez que el señor José Llurba haya cobrado de la Sociedad el crédito que con la misma tiene pendiente. — Cobrado éste, para todos los actos sociales será suficiente la firma de dos de los cuatro socios. — Noveno: Son facultades de los socios con las limitaciones indicadas en el artículo anterior, hacer uso de la firma social en todos los actos, compras y operaciones que realice la Sociedad con las más amplias facultades, intervenir en todo asunto como apoderados de la misma, nombrar apoderados judiciales, sustituirlos y revocarlos y cuantos más actos y providencias fuesen necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, quedándoles únicamente prohibido dar garantías o fianzas a terceras personas en negocios ajenos a la Sociedad. — Sin perjuicio de la amplitud de facultades consignadas y de la disposición del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando expresamente facultados para cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero, adquiriendo en pago bienes muebles o inmuebles y cuanto por cualquier concepto correspondiere como efectuar también cualquier clase de pagos en dinero, letras, vales, pagarés y conocimientos, extendiendo, endosando y librando giros sobre cualquier plaza de la República o del extranjero, hacer contratos de arrendamientos, por plazos que excedan o no de seis años, aceptar hipotecas y prendas y otorgarlas y cualquier otro derecho real o personal en garantía de créditos, hacer novaciones, remisiones quitas de deudas, transacciones, renunciar prescripciones, comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores, entablar y contestar demandas y proseguir los juicios o incidentes que se susciten y desistir en los casos que creyeran conveniente, renunciar al derecho de apelación y prorrogar o declinar de jurisdicción, formular protestos y protestas, interponer, decir o renunciar a los recursos legales. — Siendo estas cláusulas simplemente enunciativas y no limitativas los socios están facultados para realizar todo acto o gestión que a su juicio convenga a la Sociedad. — Décimo: Se necesitará la conformidad unánime de todos los socios para realizar las siguientes operaciones: Venta de la Sociedad, disolución de la misma, ingreso de nuevos socios y ampliación de capital, salvo las reservas a que están obligados por Ley. — Décimo - Primero: Por su trabajo personal los socios percibirán la suma de setecientos pesos moneda nacional mensuales cada uno, y que se cargarán a gastos generales. — Décimo - Segundo: Se hará un balance anual en la época que a juicio del gerente convenga, tomando por base las mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes o créditos existentes, de acuerdo a las normas generales del Comercio, cuyas cifras totales se consignarán en acta especial de la que los socios deberán notificarse dentro de los quince días de practicado, bastando un simple telegrama colacionado enviado por la Sociedad al socio que no se hubiere notificado, dándose por aprobado tácitamente dicho balance si no se prestara disconformidad dentro de los cinco días de recibido el telegrama. — Décimo - Tercero: De las utilidades habidas se reservará el treinta por ciento de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto, hasta que los socios lo crean necesario, pudiendo suprimir esta reserva por mayoría de votos, y el resto, una vez cumplido el crédito que el señor José Llurba tiene contra la Sociedad, se dividirá en cuatro partes iguales, las que podrán ser retiradas por cada uno de los socios en cuatro cuotas trimestrales, a los tres, seis, nueve y doce meses, después de la fecha en que el balance hubiese sido practicado. — Siempre que la Sociedad tuviese interés el socio que optare por dejar sus utilidades en la Sociedad, percibirá por éstas el seis por ciento de interés anual. — Los préstamos que los socios hiciesen a la Sociedad por este concepto, podrán sólo retirarse en tres cuotas iguales a los seis, doce y diez y ocho meses de notificada la Sociedad. — Décimo - Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, la Sociedad continuará desligando a los herederos del socio fallecido, abonándoles el capital que resultare tener el causante en la Sociedad al último balance, en cuatro anualidades, firmando documentos negociables, con el seis por ciento de interés anual, renunciando desde ya todos los socios para sí y para sus herederos a toda otra indemnización o pago por cualquier concepto que fuere. — Queda establecido que si la Sociedad, de gastos generales hiciese un seguro de vida colectivo, por la parte que cada socio tiene en la misma, la suma percibida por este seguro cubrirá de inmediato el capital que corresponde a los herederos del fallecido sin esperar a los plazos establecidos, aumentándose el haber de cada uno de los otros socios en la Sociedad, en la parte proporcional que les corresponda, según el seguro cobrado. — Décimo - Quinto: La Sociedad reconoce al señor José Llurba el derecho de habitar la casa-habitación que actualmente ocupa en la finca calle Constitución cuatro mil doscientos cuarenta y cinco, hasta que se le abone el total de lo que la Sociedad queda adeudándole pero si la Sociedad creyese conveniente ocupar dichas habitaciones, deberá indemnizar al señor José Llurba, cón la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, hasta cumplirse el pago preestablecido. — También convienen los socios que, en caso de fallecimiento del señor José Llurba antes de que la Sociedad abone la suma adeudada, los herederos continuarán en el giro social, unificada su representación con las ventajas otorgadas en este artículo, pudiendo sólo, ser desinteresados, previo pago del crédito que contra la Sociedad tenía el causante. — Décimo - Sexto: Si en el transcurso de la vida social ingresaran empleados habilitados o se habilitaran los existentes, cualquiera sea el porcentaje sobre las utilidades que a los mismos se le asignaran ya fuera sobre la venta general o sobre las parciales, estas habilitaciones se restarán de los beneficios netos obtenidos, con cuyo remanente se harán las distribuciones según el artículo décimo tercero. — Décimo - Séptimo: Al expirar el contrato social si alguno de los socios quisiese continuar el giro social, deberá abonar a los demás, su capital en la forma que en su oportunidad establezcan, considerando el valor de las marcas, llaves y demás, y si alguno de los socios tuviese interés en continuar la Sociedad, entrará de inmediato en liquidación, siendo liquidadores los mismos socios, en la forma especificada en el título pertinente del Código de Comercio. — Las marcas y patentes deberán rematarse privadamente entre los socios dentro de los treinta días de haber entrado la Sociedad en liquidación. — Décimo - Octavo: Toda divergencia que ocurra entre socios representantes legales de la Sociedad, deberá ser ventilada ante la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, jurisdicción que todos los socios aceptan, renunciando a toda otra que por razón de la persona o de la materia pudiera competerles, aceptando ser notificados, emplazados e intimidados, teniendo que hacerlo en esta caso por telegrama colacionado o Escribano Público, en los domicilios especificados más arriba. — Bajo de tales conceptos dejan formalizada esta Sociedad a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, haciéndose constar que

se agrega el sello correspondiente de ley y el certificado donde consta no hallarse inhibido el señor José Llurba. — **Previa lectura se ratifican en su contenido y la firman juntamente con los testigos don Emiliano Crosa y don Hugo S. Torello, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — José Llurba.** — Simón Paradis. — Boris Harcalovici. — Francisco Huertas. — Emiliano Crosa. — H. S. Torello. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro Machado Sanz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos ochenta y uno de mi Regencia, doy fe. — Para la sociedad "Productos Llurba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de Ley numerados ciento treinta mil novecientos setenta y uno al novecientos setenta y cuatro correlativo, e inclusive y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y seis de Febrero del año mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e31 mar.-N.° 1432-v5 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que ha sido designado gerente de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Compañía Comercial Argentina - Sociedad de Responsabilidad Limitada" el señor **Juan Carlos Andersen**, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Julio Otaegui, con fecha 4 de marzo de 1937.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1937. — Carlos Ma. Godoy, secretario.

e.31 mar.-N.° 1504-v.5 abr.

El Juez de Comercio doctor Francisco A. García, hace saber por cinco días que el señor **Balmore López**, domiciliado en la calle General Paz 3188, cede sus derechos de socio de la Sociedad "Caden", Compañía Argentina de Neumáticos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en la calle Federico Lacroze 3870, a la señora **Rosalía Badaró de Becerra**, domiciliada en la de Nueva York 4060, según escritura pública de fecha 18 de diciembre de 1936, ante el escribano Raúl V. Heredia.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.31 mar.-N.° 1427-v.5 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE CALEFACCION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

En la Capital Federal, a 5 días del mes de Febrero de 1937, entre los señores Bertil H. Tellander, de nacionalidad sueca, domiciliado en la calle Balcarce 355, Federico Bollinder, de nacionalidad sueca, casado domiciliado en la calle Larrea 886, Leonardo Martín, de nacionalidad británico, soltero, domiciliado en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 547, Diego R. Lezica Alvear, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 547, Raúl J. Alvarez, de nacionalidad argentina, casado, domiciliado en la calle Gelly y Obes 2243, Vicente Giannino, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 1719, Eugenio J. Perrone, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en la calle Mendoza 1432, y Hans Reich, de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Salguero 1246, todos mayores de edad, han convenido constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas que a continuación se expresan. — Primera. — El objeto de la sociedad lo constituye la industria de la calefacción, refrigeración, ventilación, clima artificial, centrales de agua caliente, quemadores de petróleo y sus derivados, filtros ablandadores de agua potable para industrias máscaras para gases, importación, fabricación y venta de artículos del ramo y cualquier otro negocio directa o indirectamente relacionado con la industria a que la sociedad se dedique y sus afines. — Segunda: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero la mayoría de las cuotas sociales que represente las dos terceras partes del capital de la sociedad podrá resolver la disolución de la misma. — Tercera: La sede de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, pudiendo ser transferida a cualquier otro punto del distrito federal o del interior. La sociedad podrá establecer filiales o sucursales en la República Argentina o en el extranjero. — Cuarta: La denominación social adoptada es "Compañía General de Calefacción, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 150.000|— m|n.), aportados por los socios en la siguiente forma: Don Bertil H. Tellander, ciento treinticuatro mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 134.000.— m|n.) constituídos por el activo y pasivo de la actual Compañía General de Calefacción, de la que es único propietario el referido, según balance practicado al día de la fecha; Don Federico Bolinder, diez mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 10.000.—) en maquinarias; Don Diego R. Lezica Alvear, mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.000.— m|n.) en maquinarias; y Don Leonardo Martín, mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.000.— m|n.) en maquinarias, estando representados los aportes de estos tres últimos por los efectos según inventario practicado al día de la fecha; y los señores Vicente Giannine, Eugenio J. Perrone, Hans Reich y Raúl J. Alvarez, mil pesos moneda nacional, cada uno en efectivo. — Los aportes que no son dinero, constituídos por los bienes muebles, útiles, patentes, marcas, llave, etc., constituídos por los pertenecientes a la Compañía General de Calefacción y que representan el aporte de los señores Bertil H. Tellander, Federico Bolinder, Diego R. Lezica Alvear y Leonardo Martín, representan la suma de ciento cuarenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 146.000.— m|n.) y han sido transferidos a la sociedad de responsabilidad limitada, traspasándose su dominio a la misma y de consiguiente totalmente integrados. — Los aportes que en dinero representan la suma de cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 4.000.— m|n.) han sido íntegramente suscriptos e ingresados el cincuenta por ciento del mismo o sea la suma de dos mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 2.000.— m|n.), comprometiéndose los socios a integrar el resto del aporte en efectivo cuando la marcha de los negocios de la sociedad así lo exija. — El capital social podrá aumentarse hasta trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 300.000.—) cuando lo decida la mayoría de las cuotas sociales que represente las dos terceras partes del capital, teniendo los actuales socios preferencia con respecto a extraños para la integración del nuevo capital. — La sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la Compañía General de Calefacción, propiedad del señor Bertil H. Tellander, de acuerdo al balance practicado al día de la fecha. — Sexta: El capital social se divide en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.000.— m|n.) cada una, correspondiendo ciento treinticuatro cuotas al Sr. Bertil H. Tellander, diez cuotas al Sr. Federico Bollinder y una cuota a cada uno de los señores Martín, Alvarez, Lezica Alvear, Giannini, Perrone y Reich. Estas cuotas podrán ser transferidas a terceros con la sola conformidad de las dos terceras partes de las cuotas sociales. — Cada cuota representa un voto a los efectos del cómputo para las decisiones y gobierno de la sociedad. — Séptima: La gerencia de la sociedad será desempeñada por el señor Federico Bolinder, quien tendrá en tal carácter el uso de la firma social y ejercitará los más altos poderes de administración con mandato general, no pudiendo sin embargo comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto para el cual se ha constituído, ni constituirla en garantía de las operaciones particulares de los socios ni extraños a la sociedad. — El Gerente podrá tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional. — Podrá efectuar novaciones de toda índole, tran sigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, efectuar renuncia gratuita, remisión, quitas de deudas, dar en arrendamiento por más de seis años inmuebles que pertenezcan a la sociedad, constituir a la misma en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación, ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa. — Podrá asimismo con la conformidad del consejo de administración o en su defecto la mayoría de las cuotas sociales, realizar la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles o inmuebles en el presente o futuro, aceptar, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes, ceder, transferir e hipotecar los bienes inmuebles que en el futuro posea y constituir toda clase de derechos reales, prendas comerciales y agrarias. — (Ley 9644). — El Presidente del consejo de administración revestirá asimismo la calidad de gerente, que desempeñará conjunta, separada o alternativamente con el señor Federico Bollinder o la persona que lo suceda en el cargo de gerente. — Tendrá las mismas facultades que éste y en la forma indicada en la presente cláusula. — Octava: La dirección de la sociedad, sin perjuicio de las facultades de la Gerencia, estará a cargo de un consejo de administración compuesto por cinco personas que lo serán: el señor Bertil H. Tellander, Presidente; el señor Leonardo Martín, síndico; y los señores Raúl J. Alvarez, Diego R. Lezica Alvear y Federico Bollinder, vocales. — Este consejo se reunirá por lo menos una vez al mes y adoptará las medidas que crea oportunas para la marcha de los negocios sociales, instruyendo al Gerente sobre las directivas generales a seguirse. — De los resultados de esas deliberaciones se dejará constancia en un libro de actas especialmente llevado al efecto y formarán quórum suficiente tres miembros. — Siempre que en las decisiones del consejo de administración se produjera la disidencia de uno de sus miembros, éste podrá dejar constancia de la misma en el libro de actas y apelar a la decisión de la mayoría de las cuotas sociales que represente las dos terceras partes del capital social, quien en definitiva resolverá siempre el punto en discusión. — Son facultades especiales del consejo de administración: la aprobación o rechazo de los balances formulados por el Gerente en la forma indicada en la cláusula novena y la remoción o reemplazo del Gerente, facultades que ejercitará en la forma dispuesta en la presente cláusula, especialmente en cuanto a la decisión en definitiva de la mayoría de las cuotas sociales en el caso de disidencia. — La remoción o reemplazo de los miembros del consejo de administración será decidida por la mayoría de las cuotas sociales. — Novena: El año social será el del calendario. — La contabilidad de la sociedad y sus balances deberán practicarse conforme a las disposiciones del Código de Comercio, cuyo estricto cumplimiento deberá observar el socio gerente, quien al mismo tiempo desempeñará funciones fiscalizadoras. — Los balances serán aprobados o rechazados por el consejo de administración, previo informe del síndico. — Décima: Las ganancias de los ejercicios arrojados por el balance respectivo que denuncien un beneficio, se distribuirán en la siguiente manera: el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el veinte por ciento del capital, el diez por ciento hasta la amortización total de la llave; del saldo de utilidades líquidas y realizadas, después de deducidos los porcentajes expresados anteriormente, se abonará a los socios el seis por ciento de interés sobre el capital integrado que tengan en la sociedad y en caso de que no alcanzaren dichas ganancias a cubrirlo, se reducirán proporcionalmente el interés al que alcancen a distribuir. — Este interés se considerará acumulativo, debiendo integrarse la diferencia que no pueda abonarse un año, con el beneficio obtenido en el ejercicio siguiente y sucesivos. — En caso de que no hubiera utilidades realizadas y líquidas, no se abonará al capital ningún interés. — Las ganancias líquidas, hechas las deducciones expresadas, y una vez resuelta por el consejo de administración la retribución anual del Gerente y de los miembros del mismo, y la bonificación al personal, o las pérdidas, se distribuirá entre los socios en la forma en que establezca el consejo de administración, recibiendo cada socio una parte proporcional a sus cuotas y estándose a la resolución definitiva de la mayoría de las cuotas sociales que representen las dos terceras partes del capital, caso de disidencia sobre cualquier punto cuestionado. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá reservándose los supérstites el derecho de hacer efectivo a los herederos el pago íntegro de las cuotas sociales correspondientes al causante conforme a su valor real, el que resultará en cualquier caso del último balance realizado por la sociedad con anterioridad a la fecha del fallecimiento, con más las ganancias o pérdidas producidas hasta el día de su muerte. — Dicho pago podrá hacerse al contado o a opción de los socios sobrevivientes en cuatro cuotas anuales a contar desde la fecha del fallecimiento, que devengarán el seis por ciento de interés. — Cada socio sobreviviente tendrá derecho a adquirir la cuota del socio premuerto en proporción a sus cuotas sociales y en caso de que algún socio no quisiera ejercer esta opción, se acrecerá proporcionalmente también el derecho de los demás socios. — La opción de los socios a ejercer el derecho de adquirir las cuotas sociales del premuerto, deberá realizarse dentro de los sesenta días de su fallecimiento y deberá serlo por el total de las cuotas del mismo, quedando el derecho a los herederos de no aceptar la opción para el caso de que se pretenda adquirir parcialmente dicha cuota por los socios sobrevivientes. — Décima Segunda: Para el caso de disolución de la sociedad, la liquidación deberá ser efectuada por el Gerente y|o las personas que designe la mayoría de las cuotas sociales. — Toda innovación al contrato social que implique una modificación del mismo, será resuelta por la voluntad de las dos terceras partes de las cuotas sociales. — Décima Tercera: Para la decisión de cualquier cuestión que se suscite en la interpretación de las cláusulas de este contrato, las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, donde serán válidamente notificados los actos públicos y legales que emanen de este contrato. — Las divergencias que puedan ocurrir, serán dirimidas mediante la intervención de árbitros arbitradores que se nombrarán uno por cada parte, debiendo los designados designar un tercero cuya decisión será definitiva e inapelable. — En caso de que los árbitros arbitradores designados por los socios sean más de dos, sus decisiones no tendrán valor existiendo una sola disidencia, debiendo procederse a la designación de un árbitro único. — En caso de que no fuera posible la constitución de un tribunal arbitral, serán dirimidas las cuestiones sin apelación por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — Todos los socios, con exclusión del señor Bertil H. Tellander, renuncian expresamente el derecho de solicitar en ningún caso la intervención judicial de la sociedad.

Transitorio: Se autoriza a los Doctores Miguel y Máximo Bomchil y señor Pedro N. Nacimiento para que indistintamente tramiten la inscripción del presente contrato social y retiren los respectivos testimonios. — Se firma un ejemplar para cada uno de los socios de un mismo tenor y a un sólo efecto en la fecha ut - supra. — Entre líneas "o las pérdidas" vale.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e30 mar.-N.° 1413-v3 abr.

"Industrial Artística Guerrico y Compañía" (Sociedad de Responsabilidad Limitada)

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio el siguiente contrato de la sociedad de Responsabilidad Limitada: — Contrato de la Sociedad **"Industrial Artística Guerrico y Compañía" (Sociedad de Responsabilidad Limitada)**. — Entre los señores Rómulo A. Guerrico, argentino, casado, domiciliado en la calle Obligado mil ochocientos cincuenta y siete; Virginio Maffei, argentino, viudo, con domicilio en la calle O'Higgins dos mil ciento veinticinco; Manuel Fernández Rivas, argentino, soltero, domiciliados en la calle Veinte y Cinco de Mayo trescientos diez y seis; Justo Bergadá Mugica, argentino, con domicilio en la calle Ocampo dos mil novecientos setenta y siete; Luis M. Urdaniz, argentino, casado, domiciliado en la calle Juez Tedín dos mil novecientos sesenta y tres; Juan Agustín Valle, argentino, casado, con domicilio en la calle Coronel Díaz dos mil ochocientos noventa y nueve; Luis de Santa Coloma, argentino, soltero, domiciliado en la calle Río Bamba novecientos veinticinco; Juan Andrés García Mansilla, argentino, casado, domiciliado en la calle Santa Fe mil quinientos ochenta y nueve; Carlos Rueda, argentino, casado, con domicilio en la calle San Martín doscientos treinta y tres; Luis Calvo, argentino, casado, domiciliado en la calle Ayacucho mil setecientos diez y seis y Héctor Bullrich Urioste, argentino, casado, con domicilio en la calle Posadas mil seiscientos ochenta y tres, todos de este vecindario, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad comercial, bajo las siguientes cláusulas: — Primera: Entre todos los firmantes queda constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada con arreglo a lo dispuesto por la Ley 11.645 la que tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar sucursales, agencias o representantes dentro y fuera del país, y una duración de diez años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Segunda: La sociedad se denominará "Industrial Artística Guerrico y Compañía" Sociedad de responsabilidad limitada" y tendrá por objeto principal dedicarse a la fabricación y venta por mayor y al detalle de artículos para juguetería, bazar, santería y propaganda y otros afines hechos en papel pasta o "papier maché" u otras materias utilizables para esa industria. — Podrá también la Sociedad dedicarse a negocios de consignación y representación en ramos afines a la industria indicada. — Para cumplir tales fines, podrá realizar y ejercer los siguientes actos: adquirir, enajenar, transferir, o permutar por cualquier título que sea, bienes, inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, moneda, títulos y acciones; adquirir, aceptar, otorgar transferir, permutar y extinguir derechos reales: colocar y tomar dinero en préstamo de cualquier clase de moneda, con o sin garantías personales, hipotecarias, prenda común y agraria, entendiéndose que en ningún caso podrá exigirse a los socios su garantía personal para afianzar obligaciones de la sociedad; operar con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro particular u oficial existente o a crearse, sociedades civiles y comerciales y simples particulares; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, vales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; girar en descubierto, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente; celebrar cualquier clase de contratos y convenios, inclusive los de locación que excedan de seis años y rescindirlos; adquirir, explotar, vender, arrendar, transferir o de cualquier otro modo negociar y registrar marcas de comercio y de fábrica, patentes de invención, modelos exclusivos o no; concesiones nacionales, provinciales, municipales y particulares; tomar y otorgar representaciones; concesiones y o exclusividades de y a particulares; importar, exportar, comprar, fabricar, vender o permutar cualquier clase de mercaderías cuya índole se relacione con el objeto de la sociedad. — Esta enumeración es enunciativa y no taxativa. — Tercera: El Capital social es de cien mil pesos, moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas así: por el Señor Rómulo A. Guerrico, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; por el Señor Virginio Maffei, cuatro cuotas, o sea cuatro mil pesos moneda nacional; por el Señor Manuel Fernández Rivas, dos cuotas o sea dos mil pesos moneda legal; por el Señor Justo Bergadá Mugica, once cuotas o sea once mil pesos moneda nacional; por el Señor Luis M. Urdaniz, cuatro cuotas o sea cuatro mil pesos moneda legal; por el Señor Juan Agustín Valle; dos cuotas o sea dos mil pesos moneda nacional; por el Señor Luis de Santa Coloma catorce cuotas o sea catorce mil pesos moneda legal; por el Señor Juan Andrés García Mansilla, tres cuotas o sea tres mil pesos moneda legal; por el Señor Carlos Rueda, dos cuotas o sea dos mil pesos moneda legal; por el Señor Luis Calvo, cuatro cuotas o sea cuatro mil pesos moneda nacional y por el Señor Héctor Bullrich Urioste, cuatro cuotas o sea cuatro mil pesos moneda legal. Este capital se halla totalmente integrado y se forma así: el aporte del socio Señor Rómulo A Guerrico, lo constituye el valor asignado a su industria actual, fórmulas químicas de papel pasta, sistemas de elaboración y modelos artísticos e industriales empleados en la fabricación de esculturas, mosaicos de bajo relieve, juguetes, artículos de santería, bazar y propaganda y el activo íntegro de la fábrica que tiene instalada actualmente en la calle Olaya mil cuarenta y siete y mil cuarenta y nueve, en esta Capital, cuyo activo comprende maquinarias, implementos, moldes, modelos, existencias y demás valores incluídos en el inventario que se confecciona por separado en la fecha y que suscriben de conformidad todos los socios, de todo lo cual se hace transferencia a la Sociedad, no pudiendo además el Señor Guerrico ocuparse directa ni indirectamente en la misma industria ni en otras similares mientras dure el presente contrato. — El aporte de los demás socios se efectúa íntegramente en efectivo. Cuarta: La sociedad estará administrada por un Consejo de Administración compuesto de tres miembros e integrado por el Gerente señor Rómulo A. Guerrico y dos socios elegidos cada dos años por los votos de las tres cuartas partes del capital social, los que podrán ser reelegidos. — Este Consejo de Administración deberá reunirse por lo menos tres veces al mes — Quinta: Cada miembro del Consejo de Administración y el Gerente en las reuniones del mismo, tendrá derecho a un voto, mientras no se trate de tomar resoluciones que por este contrato, la Ley 11.645 y el C. de Comercio, requieran un número determinado de votos. — El primer Consejo de Administración será formado, además del Gerente señor Rómulo A. Guerrico, por los señores Luis de Santa Coloma y Justo Bergadá Mugica, quienes cesarán en su mandato el mismo día del año mil novecientos treinta y nueve en que se celebre la Asamblea de socios que apruebe el balance del treinta y uno de Mayo de ese mismo año. — Sexta: La Gerencia será desempeñada por el señor Rómulo A. Guerrico, quien en tal carácter deberá ejecutar todos los actos de la sociedad dispuestos por el Consejo de Administración, además de los propios de la Gerencia. — El uso de la firma social lo tendrán conjuntamente e indistintamente dos de los tres miembros del Consejo de Administración quedándoles prohibido emplearla en operaciones extrañas a su objeto, o comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: El Gerente recibirá un sueldo mensual con cargo a gastos generales, que se fijará al aprobarse cada balance para que rija durante el ejercicio siguiente. — El Gerente señor Guerrico se obliga a dedicar toda su actividad y sus conocimientos a la dirección de la fábrica con prohibición de ocuparse de otras tareas, sal vo consentimiento unánime de los socios. — Octava: Todos los años, al treinta y uno de Mayo, el consejo de Administración practicará un inventario y balance general, el que será sometido a consideración de los demás socios y se tendrá por aprobado y obligatorio por el voto de los socios que representen las tres cuartas partes del capital, excluído el capital de los componentes del Consejo de Administración. — De las utilidades líquidas se retirará un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital; el seis por ciento para distribuir por mitades entre los miembros del Consejo de Administración y el saldo se distribuirá entre todos los socios en proporción a sus respectivos aportes consignados en este contrato o el que cada uno tenga al momento del balance. — Si las pérdidas llegaren a representar el cuarenta por ciento del capital, a pedido de cualquiera de los socios se procederá a la liquidación, a no ser que los otros socios resolvieran continuar los negocios adquiriendo las cuotas del socio o socios disidentes, a un precio que nunca podrá ser superior al de su valor nominal. — En caso de liquidación, ella será practicada por el Consejo de Administración o en su defecto por la persona o personas que designen los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — El balance general a que se refiere este artículo, deberá aprobarse indefectiblemente dentro de los noventa días de producido. — Noveno: La asamblea general de socios deberá reunirse por lo menos cada noventa días pero podrá ser convocada extraordinariamente a iniciativa del Consejo de Administración, del Gerente o a pedido de dos socios. — En todos los casos las convocatorias y citaciones serán hechas por la Gerencia a cada socio, mediante carta certificada con recibo de retorno, con indicación del motivo de la convocatoria. — Salvo los casos previstos en este contrato y en los artículos 12, 13 y 18 de la Ley 11.645 y 354 y 412 del C. de Comercio, las resoluciones de los socios deberán tomarse por mayoría absoluta del capital social, con arreglo a lo dispuesto en el art. 19 de la citada ley. — Se llevará un libro de actas rubricado en que se dejará constancia de todas las resoluciones que tomen los socios, suscribiéndolas todos los presentes. — Décima: En caso de fallecimiento o retiro de socios, la parte del que se retire o fallezca, será pagada en cinco cuotas escalonadas e iguales de noventa en noventa días cada una, que devengarán un interés del seis por ciento anual. — Los plazos comenzarán a contarse desde la fecha en que se formalice entre las partes el convenio respectivo. — Undécima: cualquier diferencia entre los socios en cuanto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o lo no previsto en él, será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte en litigio, los que antes de tomar conocimiento de las cuestiones, nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que pronuncien y el del tercero en su caso, será definitivo y obligatorio, no siendo, por lo tanto, susceptible de apelación. — Transitoria: Se fija el sueldo del Gerente Señor Rómulo A. Guerrico, para el primer ejercicio, en la suma de seiscientos pesos moneda legal ($ 600) mensuales y se autoriza al mismo para llevar a cabo todos los trámites de inscripción de este contrato, matrícula de la sociedad y rubricación de libros. — Transitoria: Se deja constancia de que los fondos actualmente depositados en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la "Industrial Artística de Productos Plásticos Elaborados Guerrico y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que corresponden a los aportes en efectivo que se mencionan en este contrato, pertenecen a la sociedad que por el mismo se forma y cuyo nombre, que sustituye a aquél, es el indicado en la cláusula segunda, por lo que deberá transferirse a la cuenta de Industrial Artística Guerrico y Compañía (Sociedad de Responsabilidad Limitada), quedando asimismo el trámite respectivo a cargo del Gerente señor Guerrico. — Queda así formalizado este contrato suscribiéndose doce ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, dejándose constancia de que el impuesto de ley se paga en el presente, que quedará en poder de la Sociedad y se ha extendido en cinco sellos de diez centavos moneda nacional, numerados: cuatrocientos tres mil ochocientos treinta y cinco; treinta y seis; trescientos cuarenta mil doscientos noventa y cinco; trescientos cuarenta mil doscientos noventa y siete y el presente. — Buenos Aires, Marzo diez y ocho de mil novecientos treinta y siete. — Enmendado: "créditos" — "fábrica" — "Luis" — "respectivos" — todo vale. — R. A. Guerrico — Virginio Maffei — Juan A. García Mansilla — L. M. de Santa Coloma — H. Bullrich — M. Fernández Rivas — J. Bergadá Mugica — Luis Calvo — J. A. Valle — L. M. Urdaniz — C. Rueda.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937. — Carlos Castro Walker, secretario.

e29 mar.-N.° 1384-v2 abr.

CARABELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial docto. Francisco A. García, se hace saber por cinco días que Carabela Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha modificado su contrato social y que el socio señor José Casado Justo, ha vendido su cuota social al señor Rodolfo Sánchez Terrero, por medio del contrato que se transcribe: "En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y seis, reunidos todos los socios de la Carabela, Sociedad de Responsabilidad Limitada y que firman al pie conjuntamente con los Gerentes, han convenido: Primero: Acep la renuncia de Gerentes presentadas por el señor José Casado Justo y el señor Romeo A. Villani; Segundo: Aceptar el traspaso en propiedad de la cuota de Don José Casado Justo a favor de Don Rodolfo Sánchez Terrero; y, Tercero: Modificar el artículo diecinueve del Estatuto social en la siguiente forma: Artículo diecinueve: "Quedan nombrados gerentes: el Señor socio Don Rodolfo Sánchez Terrero, el Señor Zacarías Villacián, argentino, y el señor Juan Vidal, argentino, a quien se le faculta para ejercer por cuenta propia o ajena actividades comerciales similares a las que ejerce la Sociedad". — Se firma esta constancia para todos los efectos de la ley pertinente. — Sobre raspado "a veinte", Vale. — Genara Casado de Magrane — p. p. Alberto Casado: R. Sánchez Terrero — p. p. Ramona C. de Barrios; R. Sánchez Terrero — E. Casado — Casilda Casado de Goñi — Celina C. de Casado. — Pedro R. Casado Sastre. — Romeo A. Villani. — Juan Vidal. — José Casado.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1529-v.6 abr.

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca Renunciada N.° 159.610



Sir Richard Ashmole Cooper y Noel Pemberton Billing, de Londres, Inglaterra. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Compass" N.° 159.610; que les fué concedida por esta Dirección en febrero 29 de 1936. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; menos: lentes, objetivos y cámaras fotográficas y preservativos. — Aviso N.° 686.

v.5 abr.

Marca Renunciada N.° 159.800



Max Gebrath. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca (anexa) N.° 159.800; que le fué concedida por esta Dirección en marzo 12 de 1935. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases; partes de las mismas accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 632.

v.5 abr.

Marca Renunciada N.° 161.569



Sir Richard Ashmole Cooper y Noel Pemberton Billing, de Londres Inglaterra. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Compass' N.° 161.569; que les fué concedida por esta Dirección en julio 7 de 1936. — Para distinguir lentes y objetivos y cámaras fotográficas, de la clase 6. — Aviso número 687.

v.5 abr.

Acta N.° 193.209

CROMOLINA

Noviembre 25 de 1936. — Ernesto Pfahler. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 98.779. — Aviso N.° 5860.

v.5 abr.

Acta N.° 194.082



Enero 4 de 1937. — Algodonera "Flandria" S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.746. — Aviso N.° 6706.

v.5 abr.

Acta N.° 195.087

CABALLOS

Febrero 26 de 1937. — Santiago Bignone. — Para distinguir substancias y alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Renovación de la N.° 100.061. — Aviso N.° 623.

v.5 abr.

Acta N.° 194.431

SOL DE ORO

Enero 22 de 1937. — Daniel Bassi & Cía. — S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: harinas, yerba mate, café, tés y aceites. Renovación de la N.° 101.782. — Aviso N.° 7101.

v.5 abr.

Acta N.° 194.497

PATHE

Enero 26 de 1937. — Pathe-Cinema Anciens Etablissements Pathe-Frérés, de París, Francia. — Para distinguir aparatos cinematográficos y de proyecciones, accesorios, películas y cintas, de la clase 6. — Renovación de la N.° 102.624. — Aviso N.° 10.

v.5 abr.

Acta N.° 194.673

CASPE
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 4 de 1937. — Nicolás Caspe. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 149.

v.5 abr.

Acta N.° 194.676

IMPERIO

Febrero 4 de 1937. — L. M. Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 100.132. — Aviso N.° 145.

v.5 abr.

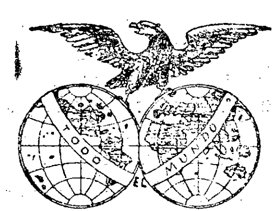
Acta N.° 194.677



Febrero 4 de 1937. — L. M. Pérez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 99.959. — Aviso N.° 144.

v.5 abr.

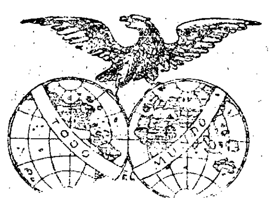
Acta N.° 194.678



Febrero 4 de 1937. — L. M. Pérez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 99.960. — Aviso N.° 143

v.5 abr.

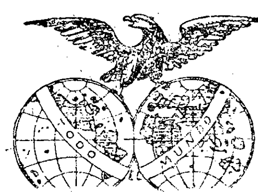
Acta N.° 194.679



Febrero 4 de 1937. — L. M. Pérez. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 99.958. — Aviso N.° 142.

v.5 abr.

Acta N.° 194.680



Febrero 4 de 1937. — L. M. Pérez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 99.961. — Aviso N.° 147.

v.5 abr.

Acta N.° 194.681



Febrero 4 de 1937. — L. M. Pérez. — Para distinguir cales, yesos, ladrillos, baldosas, azulejos, tejas, mármoles, piedras, pizarras y materiales de construcción, de la clase 3; menos: cementos y asfaltos. — Renovación de la N.° 99.957. — Aviso N.° 146.

v.5 abr.

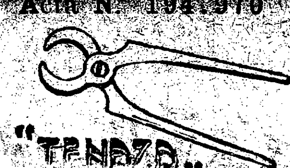
Acta N.° 194.748

ELVI

Febrero 11 de 1937. — Roberto Martiri. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 197.

v.5 abr.

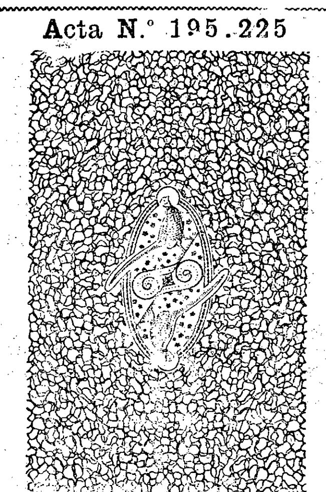
Acta N.° 194.970



Febrero 22 de 1937. — Rosa Bossio de Francioni; que gira bajo el rubro de sucesión de Francisco Francioni. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos: tenazas. — Renovación de la N.° 99.929. — Aviso número 395.

v.5 abr.

Acta N.° 195.225

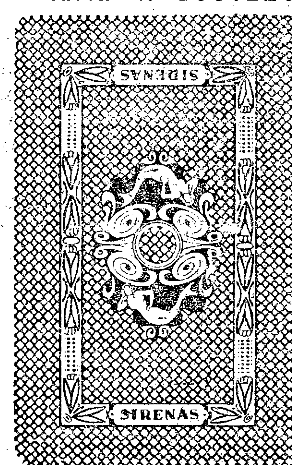


FAISANES

Marzo 8 de 1937. — F. Fernández y J. Fagoaga, que comercian bajo el rubro de Casa Bertrand Domec. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 727.

v.5 abr.

Acta N.° 195.226



Marzo 8 de 1937. — F. Fernández y J. Fagoaga; que comercian bajo el rubro de Casa Fernández Domec. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 728.

v.5 abr.

Acta N.° 195.227

NOXZEMA

Marzo 8 de 1937. Noxzema Chemical Co., de Baltimore Maryland, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 729

v.5 abr.

Acta N.° 195.228

RELU

Marzo 8 de 1937. — Larus & Brothers Company; negociando también bajo el nombre de Reed Tobacco Company, Branch, Larus & Brothers Company, de Richmond, E. U. de N. América. — Para distinguir tabacos para fumar y para mascar, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 100.211. — Aviso N.° 730.
v.5 abr.

Acta N.° 195.229

ODO-RO-NO

Marzo 8 de 1937. — The Odorono Company Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir susbstancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.336. — Aviso N.° 731.
v.5 abr.

Acta N.° 195.230

ODO-RO-NO

Marzo 8 de 1937. — The Odorono Company Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 101.337. — Aviso N.° 732.
v.5 abr.

Acta N.° 195.231



Marzo 8 de 1937. — The Odorono Company Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.338. — Aviso N.° 733.
v.5 abr.

Acta N.° 195.232

FLORES DEL PARAISO

Marzo 8 de 1937. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.938. — Aviso número 734.
v.5 abr.

Acta N.° 195.233

NEOSPUMA

Marzo 8 de 1937. — Juan Calero. — Para disinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 235.
v.5 abr.

Acta N.° 195.234

NEOSPUMA

Marzo 8 de 1937. — Juan Calero. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 536.
v.5 abr.

Acta N.° 195.236

COMMANDER

Marzo 8 de 1937. — J. F. Macadam & Cía. S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: bacalao. — Aviso N.° 538.
v.5 abr.

Acta N.° 195.237



Marzo 8 de 1937. — Juan Dellape. — Para distinguir cal, yeso, cementos, mosaicos, maderas de construcción, alquitranes, asfaltos, cenizas, tierras, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, ceras, molduras de yeso, tierra cocida, cemento y demás para edificación, de la clase 3. — Aviso N.° 705.
v.5 abr.

Acta N.° 195.238



"FRAGATA"

Marzo 8 de 1937. — Marcusan y Braunstein. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos: candelas, velas y bujías. — Renovación de la N.° 101.936. — Aviso N.° 703.
v.5 abr.

Acta N.° 195.239

HAMMERMILL

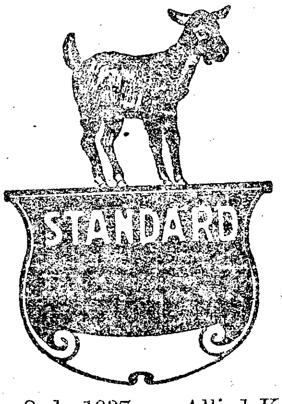
Marzo 8 de 1937. — Hammermill Paper Company, de East Sixth Street, Erie, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir papeles, de la clase 18. — Renovación de la número 101.129. — Aviso N.° 706.
v.5 abr.

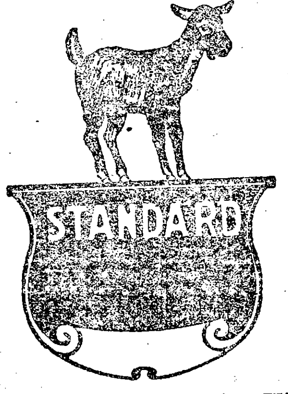
Acta N.° 195.241

GECADO

Marzo 8 de 1937. — Selve-Kronbiegel Dornheim A. G., de Altona i Westfalia, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 101.265. — Aviso N.° 708.
v.5 abr.

Acta N.° 195.242





Marzo 8 de 1937. — Allied Kid Company, de Boston, E. U. de N. América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 102.567. — Aviso N.° 601.
v.5 abr.

Acta N.° 195.244

ACEDICON

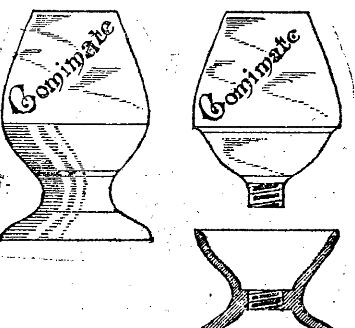
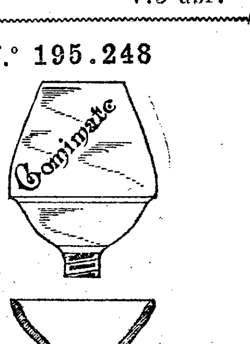
Marzo 8 de 1937. — C. H. Boehringer Shon A. G. de Nieder-Ingelheim, a Rh., Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 710.
v.5 abr.

Acta N.° 195.246

LOBESYM

Marzo 8 de 1937. — C. H. Boehringer Sohn A. G. de Nieder-Ingelheim, a Rh. Alemania. — Para distinguir susbstancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 712.
v.5 abr.

Acta N.° 195.248

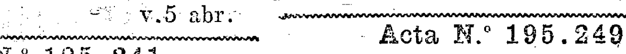



Marzo 8 de 1937. — Sarquis Hnos. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16, (envase). — Aviso número 714.
v.5 abr.

Acta N.° 195.247

LOBETON

Marzo 8 de 1937. — C. H. Boehringer Sohn A. G. de Nieder-Ingelheim, a Rh. Alemania. — Para distinguir susbstancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 713.
v.5 abr.



Acta N.° 195.249

Marzo 8 de 1937. — Sarquis Hnos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16, (envase). — Aviso número 715.
v.5 abr.

Acta N.° 195.250

RECTOPHOT

Marzo 8 de 1937. — Unitex Technische Gesellschaft m. b. H., de Berlín, Alemania. Para distinguir aparatos copiadores de reproducción, sus partes y accesorios, de la clase 18. — Avios número 259.
v.5 abr.

Acta N.° 195.251

FIRMEX

Marzo 8 de 1937. — Alfredo Humberto Langone. — Para distinguir un dispositivo para desagüe de azoteas o terrazas, de la clase 14. — Aviso número 699.
v.5 abr.

Acta N.° 195.252

PYRAFRICE

Marzo 8 de 1937. — Mayón Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia y veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 718.
v.5 abr.

Acta N.° 195.253

PYRAFRICE

Marzo 8 de 1937. — Mayón Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 719.
v.5 abr.

Acta N.° 195.256

Marzo 8 de 1937. — Juan Simes e Hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso número 722.
v.5 abr.

Acta N.° 195.257



Marzo 8 de 1937. — Sanderson Brothers & Newbould Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas-herramientas en general, de la clase 5. — Renovación de la número 100.250. — Aviso número 725.

v.5 abr.

Acta N.° 195.258



Marzo 8 de 1937. — Adolfo González Aguilar. — Para distinguir telas, y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 723.

v.5 abr.

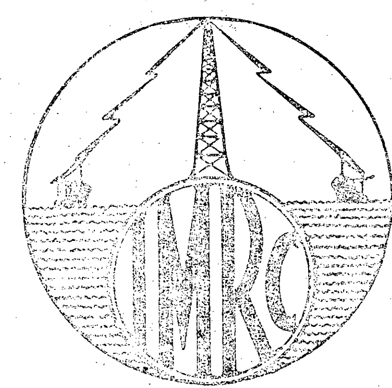
Acta N.° 195.259



Marzo 8 de 1937. — Adolfo González Aguilar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. menos alfileres y horquillas. — Aviso número 724.

v.5 abr.

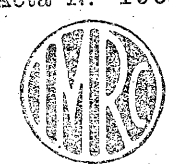
Acta N.° 195.260



Marzo 9 de 1937. — International Marine Radio Company Ltd., de Londres, Inglaterra — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 700.

v.5 abr.

Acta N.° 195.261



Marzo 9 de 1937. — International Marine Radio Company Ltd., de Londres, Inglaterra — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 701.

v.5 abr.

Acta N.° 195.262

MONUMENTAL

Marzo 9 de 1937. — José Rubin y Jaime Züsman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 746.

v.5 abr.

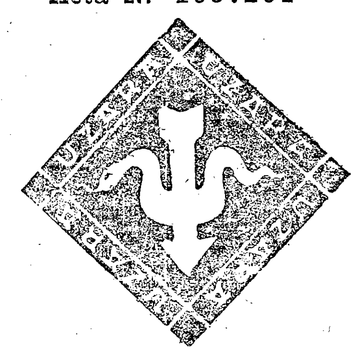
Acta N.° 195.263

RESONANCIA

Marzo 9 de 1937. — Domínguez y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 101.390. — Aviso número 726.

v.5 abr.

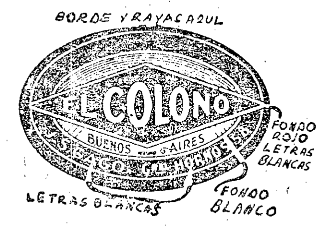
Acta N.° 195.264



Marzo 9 de 1937. — G. Brandt & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.518. — Aviso número 735.

v.5 abr.

Acta N.° 195.265



Marzo 9 de 1937. — José Bosch. — Para distinguir calentadores para baño, de la clase 14. — Aviso número 744.

v.5 abr.

Acta N.° 195.266

Marzo 9 de 1937. — José S. Gago. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 745.

v.5 abr.

Acta N.° 195.267

SELECT

Marzo 9 de 1937. — Caiña Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 738.

v.5 abr.

Acta N.° 195.268

PASIVAL

Marzo 9 de 1937. — Manlio Anastasi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 747.

v.5 abr.

Acta N.° 195.269

TATIN

Marzo 9 de 1937. — Carlos Yuri. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 741.

v.5 abr.

Acta N.° 195.270

CIELOAZUL

Marzo 9 de 1937. — Carlos Yuri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 740.

v.5 abr.

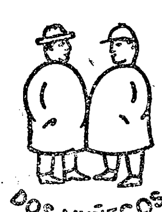
Acta N.° 195.271

SALIO-PARAO

Marzo 9 de 1937. De la Arena y Mendizábal. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 739.

v.5 abr.

Acta N.° 195.272



Marzo 9 de 1937. — Samuel Kleiman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 666.

v.5 abr.

Acta N.° 195.273



Marzo 9 de 1937. — Enrique M. Gisondi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 742.

v.5 abr.

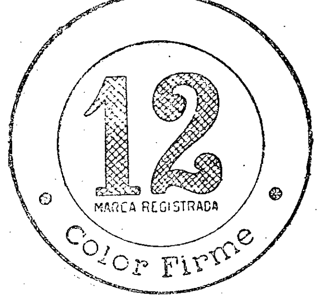
Acta N.° 195.274

DIETACER

Marzo 9 de 1937. — Amelia L. G. Messore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 743.

v.5 abr.

Acta N.° 195.276



Marzo 10 de 1937. — Enrique Oertly. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 100.292. — Aviso N.° 539.

v.5 abr.

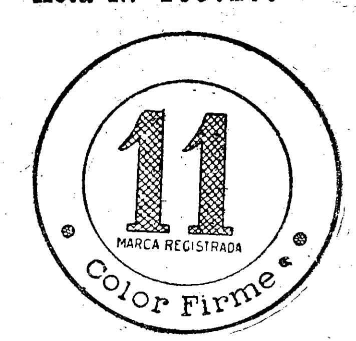
Acta N.° 195.279



Marzo 10 de 1937. — Allemandi, Oteiza & Cía. — Para distinguir substancias venenosas, para la destrucción de hormigas, vizcachas, ratones y zorros, de la clase 1. — Aviso N.° 542.

v.5 abr.

Acta N.° 195.277



Marzo 10 de 1937. — Enrique Oertly. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 100.291. — Aviso 540.

v.5 abr.

Acta N.° 195.278

BERNINA

Marzo 10 de 1937. — Enrique Oertly. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 100.359. — Aviso N.° 541.

v.5 abr.

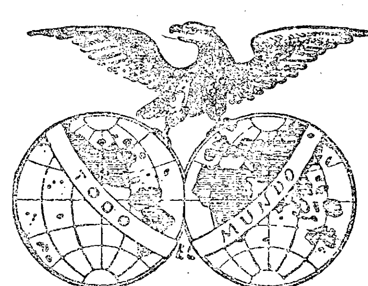
Acta N.° 195.280



Marzo 10 de 1937. — Wadi Bitar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 769

v.5 abr.

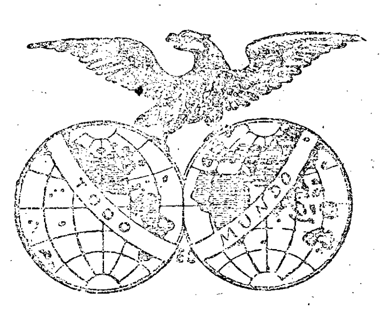
Acta N.° 195.281



Marzo 10 de 1937. — Mitau & Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.801. — Aviso N.° 750.

v.5 abr.

Acta N.° 195.282



Marzo 10 de 1937. — Mitau & Grether. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos calzados. — Renovación de la N.° 101.802. — Aviso N.° 749.

v.5 abr.

Acta N.° 195.283

ALPES

MARCA REGISTRADA

Marzo 10 de 1937. — Aldo Pedroni. — Para distinguir sogas, soguitas y sus similares, para máquinas de hilandería, de la clase 10. — Aviso N.° 704.

v.5 abr.

Acta N.° 195.284



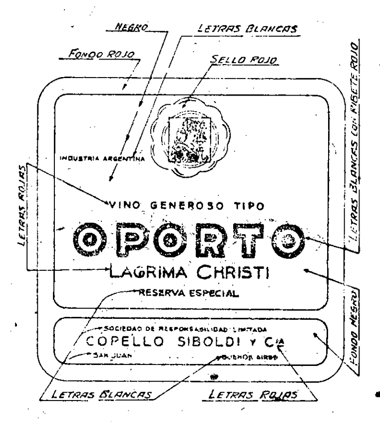
Marzo 10 de 1937. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir cuadernos, blocks, anotadores, carpetas escolares, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 748.
v.5 abr.

Acta N.° 195.286

FEARLESS

Marzo 10 de 1937. — MMes. Petit & Fernande Vagnat, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.215. — Aviso N.° 766.
v.5 abr.

Acta N.° 195.287



Marzo 10 de 1937. — Copello, Siboldi & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada; Capital $ 120.000.— Para distinguir vino generoso, tipo Oporto, de la clase 23. — Aviso N.° 751.
v.5 abr.

Acta N.° 195.288

GERMANIA

Marzo 10 de 1937. — Fernando Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.462. — Aviso N.° 768.
v.5 abr.

Acta N.° 195.353

SEMILLOL

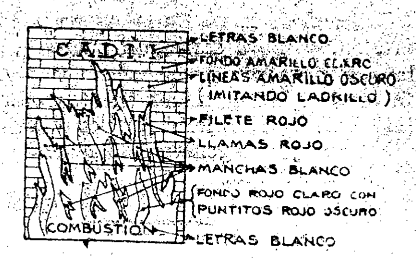
Marzo 13 de 1937. — Gofiel Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 823. v.5 abr.

Acta N.° 195.350



Marzo 13 de 1937. — Manfredo R. Cantalupi y Cía. Para distinguir caños, de la clase 20. — Renovación de la N.° 100.306. — Aviso N.° 774.
v.5 abr.

Acta N.° 195.291



Marzo 10 de 1937. — Cía. Argentina de Ingeniería Industrial, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 100.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios e implementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 736.
v.5 abr.

Acta N.° 195.292

SYMPATOL

Marzo 10 de 1937. — C. H. Boehringer Sohn A. G. de Nieder-Ingelheim a/Rh., Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 757.

Acta N.° 195.293

AMPHOPROPHYL

Marzo 10 de 1937. — Ange Denis Ronchese.- de Nice, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 756.
v.5 abr.

Acta N.° 195.294

EL PORTEÑO

Marzo 10 de 1937. — Juan Bautista Gamberoni. — Para distinguir aparatos extinguidores de incendio, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 100.372. — Aviso N.° 763.
v.5 abr.

Acta N.° 195.295



Marzo 10 de 1937. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13, menos chapas de madera terciada o no y puertas para edificación. Aviso N.° 764.

Acta N.° 195.296



Marzo 10 de 1937. — Perea & García. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 716.
v.5 abr.

Acta N.° 195.346



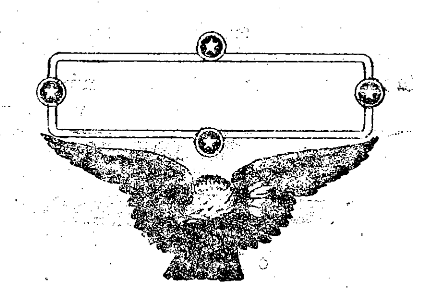
Marzo 12 de 1937. — Jesús Fernández & Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 100.194. — Aviso número 793.
v.5 abr.

Acta N.° 195.298



Marzo 11 de 1937. — Melchiorre Cinzano & C. - de Turín, Italia. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Aviso N.° 786.
v.5 abr.

Acta N.° 195.299



Marzo 11 de 1937. — American Wire Fabric Corporation.- de Chicago, Illinois y N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir tejidos de alambre en general, de la clase 4. — Renovación, de la N.° 100.191. — Aviso N.° 787.
v.5 abr.

Acta N.° 195.301



Marzo 11 de 1937. — Standard Oil Company Of New Jersey. de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. Para distinguir nafta, kerosene y productos de petróleo en general, de la clase 3. — Renovación de la número 101.825 — Aviso N.° 789.
v.5 abr.

Acta N.° 195.302

ESSO

Marzo 11 de 1937. — Standard Oil Company Of New Jersey. de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos: nafta, kerosene y productos de petróleo en general. — Aviso N.° 790.
v.5 abr.

Acta N.° 195.303



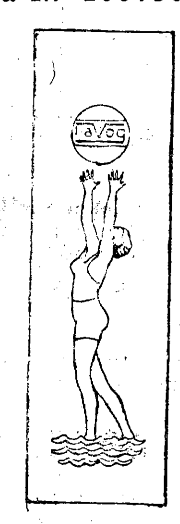
Marzo 11 de 1937. — Gold Dust Corporation, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 100.441. — Aviso N.° 791.
v.5 abr.

Acta N.° 195.300

TERAP

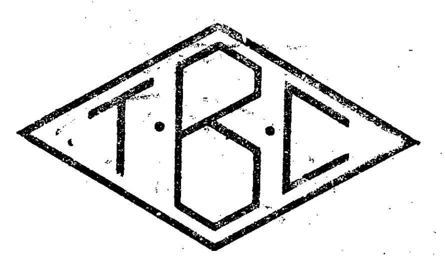
Marzo 11 de 1937. — Ferrari y Solsona. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Aviso N.° 788
v.5 abr.

Acta N.° 195.305



Marzo 11 de 1937. — Wattinne Bossut & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 544.
v.5 abr.

Acta N.° 195.306



Marzo 11 de 1937. — Rivero y Colonna. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 545.
v.5 abr.

Acta N.° 195.307

WEKA

Marzo 11 de 1937. — Pablo Reuter. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Aviso N.° 546.
v.5 abr.

Acta N.° 195.308

ORTOFENOL

Marzo 11 de 1937. — Salvador Aldifacio Battaglia, de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso N.° 547.
v.5 abr.

Acta N.° 195.309

IPOTENSOL

Marzo 11 de 1937. — Salvador Aldifacio Battaglia, de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso N.° 548.
v.5 abr.

Acta N.° 195.310
LUEBISOL

Marzo 11 de 1937. — Salvador Aldifacio Battag'ia, de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales,insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso N.° 549. v.5 abr.

Acta N.° 195.311
CALEFOLUZ

Marzo 11 de 1937. — Constantino Fiadino. — Para distinguir sub tancias vegetales, animales y minerales en estado natura'es o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Avi o N.° 760. v.5 abr.

Acta N.° 195.312



Marzo 11 de 1937. — Santiago Saffier. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 759. v.5 abr.

Acta N.° 195.313



Marzo 11 de 1937. — Isidoro Abeliansky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: aguas de tocador. — Aviso N.° 762. v5 abr.

Acta N.° 195.314
EL GRANADERO

Marzo 11 de 1937. — Mori y Simagona. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 761. v.5 abr.

Acta N.° 195.315



Marzo 11 de 1937. — Ernesto A. Forbitti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 717. v.5 abr.

Acta N.° 195.316
BRONCOSIL

Marzo 11 de 1937. — Camilo Pirosanto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 776. v.5 abr.

Acta N.° 195.317
UROBILIS-SIDOL

Marzo 11 de 1937. — Camilo Pirosanto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 777. v.5 abr.

Acta N.° 195.318



Marzo 11 de 1937. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase N.° 2. — Aviso número 770. v.5 abr.

Acta N.° 195.319
PEGASO

Marzo 11 de 1937. — B. Fraguas & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 785. v.5 abr.

Acta N.° 195.320
LIFEGUARD

Marzo 11 de 1937. — S. A. Importadora & Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 753. v.5 abr.

Acta N.° 195.321



Marzo 11 de 1937. — S. A. Importadora & Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir aguas, de la clase 16. — Aviso número 754. v.5 abr.

Acta N.° 195.322
SNOWCAP

Marzo 11 de 1937. — S. A. Importadora & Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 755. v.5 abr.

Acta N.° 195.323
RADICAL

Marzo 12 de 1937. — Lorenzo Viotti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 782. v.5 abr.

Acta N.° 195.324
TORAL

Marzo 12 de 1937. — José Segon (Hijo). — Para distinguir bebidas sin alcohol en general, de la clase 23. — Renovación de la número 100.344. — Aviso número 795. v.5 abr.

Acta N.° 195.325



Marzo 12 de 1937. — Castor García Yañez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 101.501. — Aviso número 550. v.5 abr.

Acta N.° 195.326



Marzo 12 de 1937. — Castor García Yañez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 101.500. — Aviso número 551. v.5 abr.

Acta N.° 195.327



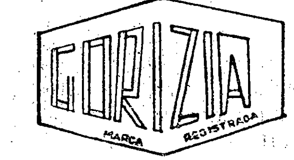
Marzo 12 de 1937. — Perandones y Moreto. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 101.869. — Aviso número 552. v.5 abr.

Acta N.° 195.328



Marzo 12 de 1937. — Perandones y Moreto. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosos, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 553. v.5 abr.

Acta N.° 195.329



Marzo 12 de 1937. — Ramón González Moure. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 798. v.5 abr.

Acta N.° 195.330
REDENTOR

Marzo 12 de 1937. — José de Campos Duarte. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 799. v.5 abr.

Acta N.° 195.331
"Cresco"

Marzo 12 de 1937. — Crescent Belt Fastener Company de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir láminas o chapas de metal para ligazones, costuras o garras para uniones de correas de trasmisión y remaches hechos de cualquier metal para maquinaria de hacer correas de trasmisión, de la clase 10. — Renovación de la número 102.260. — Aviso número 796. v.5 abr.

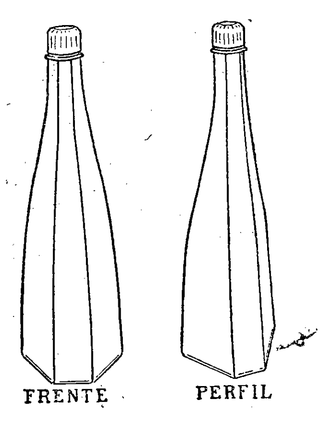
Acta N.° 195.332
PLATECO

Marzo 12 de 1937. — Plate & Cía. S. A. C. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 809. v.5 abr.

Acta N.° 195.333
CANTAROPLAST

Marzo 12 de 1937. — Casimiro Prywer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 810. v.5 abr.

Acta N.° 195.334



Marzo 12 de 1937. — Casimiro Prywer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (envase). — Aviso número 811. v.5 abr.

Acta N.° 195.335

NEPTUNO

Marzo 12 de 1937. — Graton & Knight Company de Worcester, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir cementos para pegar bandas de trasmisión, de la clase 3. — Renovación de la número 100.774. — Aviso número 812. v.5 abr.

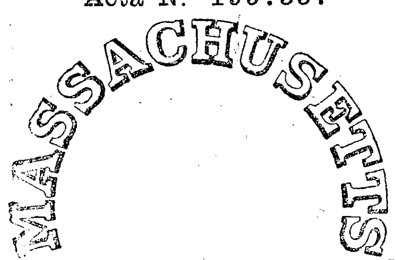
Acta N.° 195.336



Marzo 12 de 1937. — Graton & Knight Company, de Worcester, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir bandas de transmisión en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 100.777. — Aviso N.° 813.

v.5 abr.

Acta N.° 195.337



Marzo 12 de 1937. — Pepperell Manufacturing Company, de Boston, E. U. de N. América. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.230. — Aviso N.° 814.

v.5 abr.

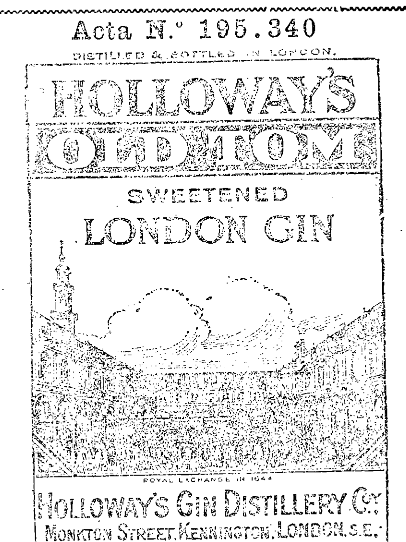
Acta N.° 195.338



Marzo 12 de 1937. — Hat Corporation of América, de S. Norwalk, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.323. — Aviso N.° 815.

v.5 abr.

Acta N.° 195.340



Marzo 12 de 1937. — Reid Wright & Holloway (Distillers) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Aviso número 817.

v.5 abr.

Acta N.° 195.342

"RIO SEGUNDO"

Marzo 12 de 1937. — S. A. Cervecería de Río de Segundo. — Para distinguir extractos de malta, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.851. — Aviso N.° 779.

v.5 abr.

Acta N.° 195.339



Marzo 12 de 1937. — Wellington Sears Company, de Boston, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.619. — Aviso número 816.

v.5 abr.

Acta N.° 195.341



Marzo 12 de 1937. — Reid Wright & Holloway (Distillers) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso número 818.

v.5 abr.

Acta N.° 195.343

"RIO SEGUNDO"

Marzo 12 de 1937. — S. A. Cervecería de Río de Segundo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 100.850. — Aviso N.° 780.

v.5 abr.

Acta N.° 195.344

FRESCAMA

Marzo 12 de 1937. — N. Jacob & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de puntos, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 800.

v.5 abr.

Acta N.° 195.345



Marzo 12 de 1937. — Jesús Fernández & Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos productos de confitería y pastelería. — Renovación de la N.° 100.195. — Aviso N.° 792.

v.5 abr.

Acta N.° 195.347



Marzo 12 de 1937. — Jesús Fernández & Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 101.014. — Aviso número 794.

v.5 abr.

Acta N.° 195.348



Marzo 13 de 1937. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.722. — Aviso N.° 820.

v.5 abr.

Acta N.° 195.349



Marzo 13 de 1937. — Isabel Tornay. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 819. v.5 abr.

Acta N.° 195.297

KATOL

Marzo 10 de 1937. — Sadao Ando. — Para distinguir insecticida de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación, de la N.° 100.284. — Aviso N.° 771.

v.5 abr.

Acta N.° 195.285

TROTEL

Marzo 10 de 1937. — Jaime F. Elena & Cía. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 767.

v.5 abr.

Acta N.° 195.351

Parada y Cía
MARCA REGISTRADA

Marzo 13 de 1937. — Parada & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 821.

v.5 abr.

Acta N.° 195.352

Parada y Cía
MARCA REGISTRADA

Marzo 13 de 1937. — Parada & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 822.

v.5 abr.

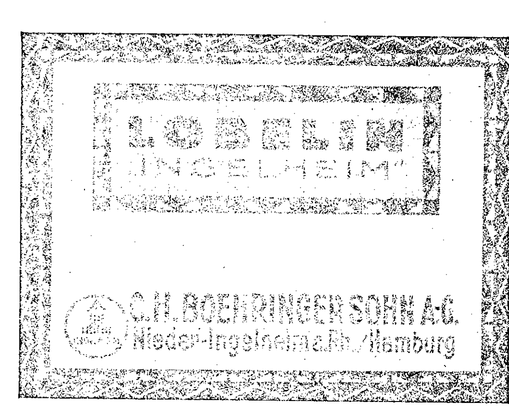
Acta N.° 195.290

HORIZONTES PERDIDOS

Marzo 10 de 1937. — Columbia Pictures Of Argentina Inc. — Para distinguir una película o cinta cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 758.

v.5 abr.

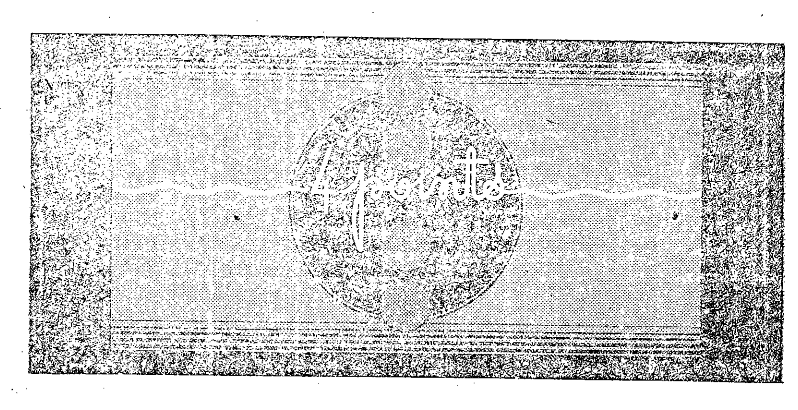
Acta N.° 195.245



Marzo 8 de 1937. — C. H. Boehringer Sohn A. G., de Nieder—Ingelheim a/Rh., Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 711.

v.5 abr.

Acta N.° 195.243



Marzo 8 de 1937. — Sofilaine Sté. Amé., de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir hilados e hilos en general de seda, lana u otro material similar, de la clase 16. — Aviso N.° 709.

v.5 abr.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.